



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 136  
Fascículo 1º  
Año XXVII  
Legislatura VII  
14 de mayo de 2009

## **Sumario**

### 10. JUSTICIA DE ARAGÓN 10.1. INFORME ANUAL

Informe anual del Justicia de Aragón  
a las Cortes de Aragón, 2008 ..... 8514

## 10. JUSTICIA DE ARAGÓN

## 10.1. INFORME ANUAL

**Informe anual del Justicia de Aragón a las Cortes de Aragón, 2008.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Presentado en las Cortes de Aragón por el Justicia de Aragón el informe anual a que se refiere el artículo 35 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, y en virtud del artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Justicia de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 5 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

EL JUSTICIA DE ARAGÓN  
INFORME ANUAL  
2008

## ÍNDICE

## PRIMERA PARTE

Análisis institucional de funcionamiento ..... 8515

Capítulo I. Organización interna ..... 8515

1. Del personal de la Institución ..... 8515
2. De los medios ..... 8515

Capítulo II. Resumen estadístico de la actividad de la Institución ..... 8515

- Introducción ..... 8515
1. Registro de entradas y salidas ..... 8517
2. Quejas ..... 8517
3. Evolución temporal de los expedientes ..... 8519
4. Procedencia de las quejas ..... 8519
5. Distribución por materias ..... 8522
6. Distribución por organismos ..... 8523
7. Recomendaciones, Sugerencias y Recordatorios de Deberes Legales realizados en el año 2008 y estudio comparativo de años anteriores ..... 8526
8. Quejas archivadas por silencio de la Administración ..... 8526
9. Recordatorios de Deberes Legales formulados por falta de contestación de la Administración ..... 8528

Capítulo III. Relaciones Institucionales ..... 8531

1. Difusión del Derecho Aragonés ..... 8531
2. Difusión de la Institución del Justicia ..... 8531
3. Otras actividades del Justicia ..... 8534
4. Comparecencias en las Cortes ..... 8538
5. Publicaciones ..... 8538
6. Relación con otros Defensores del Pueblo ..... 8538

## SEGUNDA PARTE

Análisis de la actividad realizada en cumplimiento de las funciones legalmente encomendadas ..... 8539

Capítulo I. Defensa de los derechos individuales y colectivos reconocidos en el Estatuto de Autonomía ..... 8539

1. Agricultura, Ganadería y Montes ..... 8539
2. Economía y Hacienda ..... 8540
3. Industria y Comercio ..... 8541
4. Ordenación Territorial: Urbanismo ..... 8542
5. Ordenación Territorial: Vivienda ..... 8550
6. Ordenación Territorial: Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Flora y Fauna ..... 8553
7. Ordenación Territorial: Obras Públicas ..... 8555
8. Ordenación Territorial: Servicios Públicos y Transportes ..... 8557
9. Educación ..... 8558
10. Cultura y Turismo ..... 8563
11. Sanidad ..... 8566
12. Bienestar Social ..... 8570
- Personas mayores ..... 8571
- Personas discapacitadas ..... 8586
13. Trabajo ..... 8594
14. Seguridad Social ..... 8595
15. Inmigración ..... 8597
16. Interior ..... 8602
17. Justicia ..... 8608
18. Función Pública ..... 8610
19. Derechos ..... 8612
20. Otros supuestos ..... 8613

Capítulo II. Defensa del Estatuto de Autonomía y tutela del ordenamiento jurídico aragonés .... 8613

De la Defensa del Estatuto de Autonomía ..... 8613

1. Introducción ..... 8613
2. Expedientes de seguimiento de normas de la Comunidad Autónoma ..... 8613

De la tutela del ordenamiento jurídico aragonés

1. Expedientes relativos al Derecho Civil Aragonés ..... 8618
- 1.1. Introducción ..... 8618
- 1.2. Consultas ..... 8618

Anexo presupuestario ..... 8619

Informe sobre la situación de los menores en Aragón ..... 8630

Informe sobre el estado de observancia, aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico aragonés ..... 8690

## PRIMERA PARTE

**ANÁLISIS INSTITUCIONAL  
DE FUNCIONAMIENTO  
AÑO 2008**

## CAPÍTULO I

**Organización interna****1. DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

Durante el año 2008, han trabajado en la Institución:

**GABINETE:**

Asesora Jefe del Gabinete: Rosa Aznar Costa. Lcda. en Derecho, Administrador Superior de la D.G.A.

Asesora Responsable Jefe de Prensa: Carmen Rivas Alonso. Lcda. en Ciencias de la Información.

Secretaria Particular del Justicia: Encarnación Cuartas Berdejo, funcionaria del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).

Secretaria de la Asesora Jefe: Idoia Cabeza García.

Secretaria de la Jefe de Gabinete: Blanca García Arruga.

Chófer del Justicia: Carlos Marina Garcés.

**ASESORES:**

Asesora Jefe: Mercedes Terrer Baquero. Magistrada especialista de lo social.

Asesores Responsables:

M<sup>º</sup> Rosa Casado Monge. Fiscal, encargada de Menores y Discapacitados.

Ana M<sup>º</sup> Iguacel Pérez. Magistrada.

Laura Bejarano Gordejuela. Magistrada.

Jesús Olite Cabanillas, Secretario-Interventor de Administración Local. Jefe de Área Jurídica del Instituto Aragonés del Agua.

Jorge Lacruz Mantecón. Abogado.

Isabel de Gregorio-Rocasolano Bohorquez. Abogado.

Jesús Daniel López Martín. Licenciado en Derecho, Administrador Superior de la D.G.A.

Carmen Martín García. Licenciada en Matemáticas. Catedrática de Instituto.

Víctor Solano Sainz. Licenciado en Derecho, Administrador Superior de la D.G.A.

Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano: Mariela Losilla Pascual.

**FUNCIONARIOS:**

Responsable del Departamento de Administración y Régimen Interior: Manuel García Saleté.

Técnico Informático: Alberto Barreu Albás.

Jefe de Negociado de Gestión Económica: Javier Sola Lapeña.

Jefe de Negociado de Gestión Administrativa: Josefina Abad Gómez.

Oficiales administrativos de Servicios Generales: Ana Domínguez Lafuente, Marina León Marco, Milagros Martín Cotaina, Blanca Navarro Miral.

Ujier-conductor: Juan Ramón Aznar Colino.

Ujier-telefonista: Francisco Javier del Cerro Millán hasta el 31 de octubre. A partir del 3 de noviembre se ha incorporado, en el mismo puesto, Raúl Jánovas Merino.

**2. DE LOS MEDIOS****A) DE LOS MEDIOS MATERIALES:**

Durante el año 2008, se han acometido reformas y mejoras en el propio edificio de la Sede del Justicia de Aragón, con renovación de parte del mobiliario.

Asimismo, durante el año 2008 se ha reemplazado parte del material y equipos informáticos empleados por el personal, por otros más modernos.

**B) DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS:**

El Justicia de Aragón, contó con el siguiente presupuesto aprobado por las Cortes de Aragón para 2008:

	<b>Total capítulo</b>	<b>Incremento sobre 2007</b>
Capítulo I:	1.588.153,21 €	4,39%
Capítulo II:	612.280,40 €	1,51%
Capítulo IV:	18.631,37 €	0,00%
Capítulo VI:	41.000,00 €	0,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.260.064,98 €</b>	<b>3,47%</b>

## CAPÍTULO II

**Resumen estadístico  
de la actividad de la Institución****INTRODUCCIÓN**

Durante el año de 2008, esta Institución ha tramitado un total de 2002 expedientes, 64 más que el pasado año de 2007, produciéndose un incremento del 3,30% en comparación con el año anterior.

Analizando en primer lugar, el número de quejas recibidas por hechos o actuaciones llevadas a cabo en nuestra Comunidad Autónoma o que afectan a los ciudadanos dentro del ámbito territorial de Aragón, deben destacarse las 1.537 quejas asociadas a la provincia de Zaragoza (el pasado año eran 1.504), las 197 de Huesca (igual número que el pasado año) y las 121 de Teruel.

Por su especial significado, y como ya se hiciera en anteriores Informes Anuales, merecen destacarse determinados expedientes atendiendo al número de personas que han firmado el escrito de queja; así, el expediente 1364/08 fue incoado en virtud de la queja presentada por diecinueve ciudadanos, preocupados por la situación de la planta de cogeneración de Aliaja (Teruel); denegada por el organismo competente la autorización ambiental integrada, a la fecha de la entrada de la queja en esta Institución la empresa no había cerrado la planta y seguía trabajando en la misma con normalidad. De otra parte, el expediente 1170/08 fue tramitado con ocasión de la presentación de una queja por un grupo numeroso de ciudadanos, afectados y víctimas de un hecho terrorista, disconformes con el ámbito de aplicación previsto en la Ley de

Medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo de las Cortes de Aragón.

Del total de las quejas recibidas, 722 se refieren a actuaciones llevadas a cabo por la Administración autonómica aragonesa, frente a las 668 del año 2007; 131 han sido las quejas cuyo objeto era la disconformidad del ciudadano con una determinada actuación llevada a cabo por la Administración del Estado (remitiéndose las mismas al Defensor del Pueblo) y 514 aluden a intervenciones de la Administración Local. Además, de ello, en virtud del mandato legal, esta Institución se ha dirigido en 12 ocasiones a los Colegios Profesionales con sede en Aragón y en 60 supuestos, a empresas que gestionan servicios públicos.

La forma de presentación de las quejas ha ido paulatinamente variando en los últimos años, con una clara tendencia de los ciudadanos a utilizar los medios telemáticos frente al correo tradicional; así, aunque ha disminuido el número de visitas personales a las oficinas de la Institución, no lo ha hecho de un modo significativo (se han recibido 915 visitas frente a las 951 recibidas en 2007), sin duda por resultar este medio el más idóneo para exponer preocupaciones que afectan a la esfera personal de los ciudadanos, obteniéndose, además, en ocasiones, una respuesta inmediata; es por ello que la mayor parte de las quejas se siguen recibiendo a través del contacto directo y personal con el ciudadano. No obstante, sigue en alza la recepción de quejas por correo electrónico, habiendo tenido entrada a lo largo de 2008, 614 quejas, frente a las 551 del pasado año, lo que implica un incremento del 11,43%.

Los expedientes que la Institución ha incoado de oficio, impulsando su propia actividad han ascendido a 100 durante el año de 2008.

Analizando las materias que han sido objeto de estudio a lo largo de este año, debe subrayarse que el mayor número de expedientes incoados corresponde al área de Educación (212 expedientes, frente a los 178 tramitados en el año de 2007), seguido de Sanidad (174 expedientes frente a los 153 del año 2007) y de Interior (160 expedientes frente a los 127 de 2007) y Asistencia Social (155 expedientes, 113 en 2007).

En cuanto al número de Resoluciones dictadas, la Institución ha emitido en 2008 un total de 270 (incrementándose en un 2,63% las dictadas el anterior año, 263), de las cuales, 220 han sido Sugerencias, y 50, Recordatorios de Deberes Legales con y sin acuse de recibo. De las 220 Sugerencias emitidas, han sido aceptadas al día de la fecha 128 —lo que supone un 58,18% del total—, habiéndose rechazado 27,— el 12,2%—.

25 han sido las Sugerencias dictadas que al día de la fecha no han obtenido respuesta alguna de la Administración —un 11,36% del total—; debe destacarse que la mayor parte de tales Sugerencias —13, es decir el 52%—, se corresponden al Área de Urbanismo.

Al día de la fecha son 40 las Sugerencias que se encuentran pendientes de respuesta, lo que implica un 18,18% del total.

Se han dictado 50 Recordatorios de Deberes Legales, de los cuales, 24 se emitieron con acuse de recibo y 26 sin acuse de recibo.

En cuanto a la resolución de expedientes, a lo largo del año de 2008 se han solucionado 698 quejas de ciudadanos con el mero ofrecimiento por parte de la Institución de la información que interesaban, así como con la facilitación de la información demandada por esta Institución a la Administración competente; en

222 ocasiones la intervención o mediación del Justicia ha solucionado el problema expuesto por el presentador de la queja. Si a estas cifras se les adicionan las 270 Resoluciones dictadas y los 108 casos en los que se ha conferido el oportuno traslado de la cuestión planteada en la queja a la Administración, acercando la pretensión ciudadana al órgano competente para atenderla, debe concluirse que esta Institución, durante el pasado año 2008 ha contribuido a resolver los problemas de los ciudadanos en 1298 expedientes.

De acuerdo con el mandato estatutario y legal, el Justicia de Aragón, durante el año de 2008 ha continuado con su labor de defensa del Estatuto y de la tutela del ordenamiento jurídico, promoviendo la defensa, aplicación y difusión del Ordenamiento Jurídico Aragonés y de la propia Institución. En pro de ello, el titular de la Institución ha pronunciado a lo largo del año 2008, 27 conferencias, habiendo recibido en la sede a 29 grupos de personas —adultos y alumnos, en su mayoría menores de edad—, habiendo sido 840 (el año 2007, fueron 542) el total de personas que han visitado la Institución, recibiendo la oportuna información y atención.

Además, el Justicia de Aragón ha participado con su intervención directa en la emisión de 23 espacios radiofónicos de las emisoras Aragón Radio, Radio Huesca, Punto Radio y Cope.

La labor editorial de la Institución ha proseguido durante el año 2008, como ya lo viene haciendo secularmente, habiéndose publicado y presentado durante el pasado año un total de 15 libros.

De otra parte, deben destacarse, por su especial relevancia, determinados actos sustancialmente significativos en cuanto a que muestran la dedicación de la Institución a la labor de difusión, defensa y tutela del ordenamiento jurídico aragonés.

Así, a lo largo de todas las tardes de los martes de noviembre de 2008, y como viene haciéndose en los últimos dieciocho años, se celebraron los XVIII Encuentros del Foro de Derecho Aragonés, convocándose la última de las sesiones en Huesca.

En el mes de enero, el titular de la Institución participó en las Jornadas de Trabajo sobre Discriminación celebradas en la sede, con la asistencia y colaboración del Defensor del Pueblo de Macedonia. Así mismo, en el mes de abril participó en la Conferencia Internacional «The impact of the Ombudsman» celebrada en Gante, promovida por el Defensor del Pueblo Europeo y en el mes de mayo lo hizo en el Seminario «The E.U. Anti-discrimination Directives» organizado por ERA Congreso Center y celebrado en Trier (Alemania). El 22 de octubre de 2008, el Justicia de Aragón pronuncia en Skopje (Macedonia), una conferencia sobre las Experiencias del Defensor del Pueblo en la Defensa de los Derechos de las Víctimas de Violencia de Género, dentro del Seminario sobre Violencia Doméstica de la Delegación de Naciones Unidas. En noviembre interviene en el VI Seminario de Defensores del Pueblo Regionales Europeos celebrado en Berlín sobre el tema «Protegiendo a los más vulnerables de la sociedad: El papel de las quejas y las peticiones».

De otra parte, en el mes de junio la Institución promovió los Octavos Encuentros de Estudios sobre el Justicia de Aragón, pronunciando el titular de la Institución la conferencia «El Derecho en el Justicia de Aragón actual». Además, y como ya se hiciera en años anteriores, la Institución tomó parte de las Sextas Jornada

das Constitucionales organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y por la propia Institución tituladas «Derechos Fundamentales y Constitución: 30 años de vigencia y praxis».

Durante el año de 2008, el Justicia de Aragón ha comparecido en dos ocasiones antes las Cortes de Aragón: la primera, el 28 de octubre de 2008, ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, para presentar el Informe Especial «La detección y resolución de conflictos en el ámbito escolar», y la segunda, el 13 de noviembre de 2008, para presentar el Informe Anual correspondiente al año de 2007.

Por último, y por lo que respecta a las visitas y consultas recibidas durante el año de 2008 en la página web de la Institución, es notable el ascenso detectado, siguiendo una trayectoria ascendente detectada ya en anteriores años. Así, el número de consultas ha ascendido durante el año de 2008 a 490.903, frente a las 381.052 del año 2007, suponiendo ello un incremento del 28,82%. Estas consultas han sido atendidas, bien con la propia información que se ofrece en la página web, bien mediante la contestación personal a quien emitió la consulta. En cuanto al número de visitas, durante el año de 2008 se han cifrado en 168.835, frente a las 151.720 del año anterior, eso es, un 11,28 5 de incremento.

Durante el año de 2008, sigue siendo España el país de procedencia del mayor número de visitas y consultas, con un 45,62% del total, seguido de Estados Unidos, con un 39,73% del total.

## 1. REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS

Durante el año de 2008, la Institución registró 5.294 documentos de entrada e igualmente registró 11.072 escritos de salida.

Su distribución fue la siguiente:

	Entradas	Salidas
Enero	450	796
Febrero	497	1.063
Marzo	449	751
Abril	534	1.019
Mayo	547	973
Junio	422	842
Julio	487	1.111
Agosto	265	687
Septiembre	367	849
Octubre	447	1.169
Noviembre	434	822
Diciembre	395	990
<b>TOTAL</b>	<b>5.294</b>	<b>11.072</b>

## 2. QUEJAS

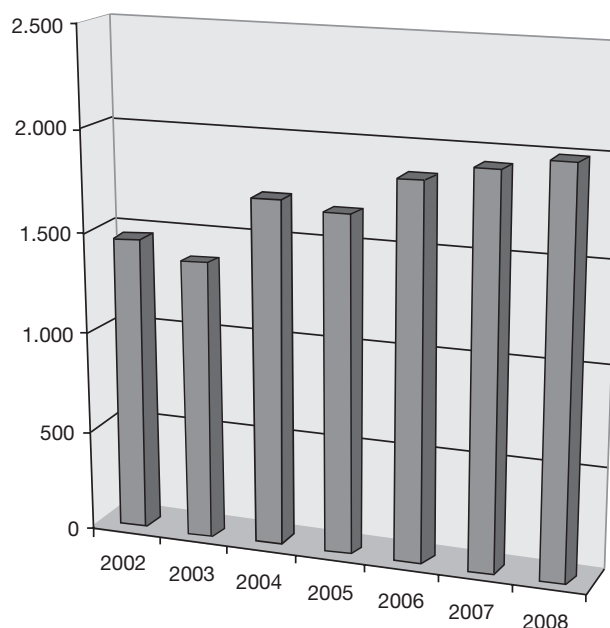
### 2.1. REGISTRO DE QUEJAS RECIBIDAS

En el año 2008, se han recibido en la Institución un total de 2002 quejas, archivándose a 31 de diciembre de 2008, 2017 expedientes por haber finalizado la

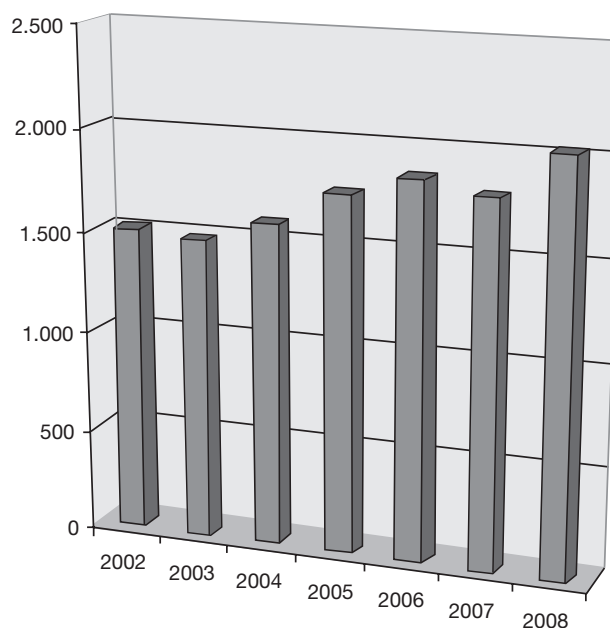
intervención de la Institución, siendo el estudio comparativo con años anteriores el siguiente:

Año	Quejas incoadas	Quejas archivadas
2001	1.311	1.053
2002	1.476	1.511
2003	1.372	1.465
2004	1.700	1.582
2005	1.684	1.739
2006	1.839	1.857
2007	1.938	1.821
2008	2.002	2.017

Quejas incoadas



Quejas archivadas



## 2.2. TRATAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS

De los 2.002 expedientes que tuvieron entrada en esta Institución durante el año 2008, a 31 de diciembre de 2008 habían sido archivados 1.434, por lo que continúan en tramitación en el siguiente año de 2009, 568. De otra parte, han sido archivados un total de 583 expedientes correspondientes a años anteriores, de 2007, 2006, 2005 y 2004, ascendiendo a 2017 el total de expedientes que se han archivado a lo largo de 2008.

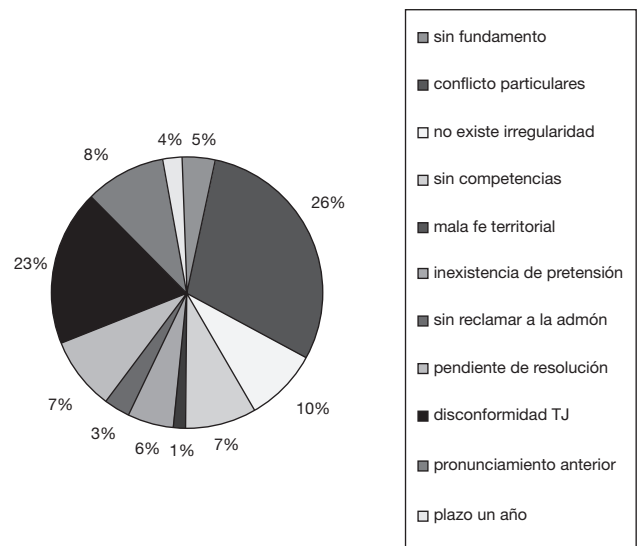
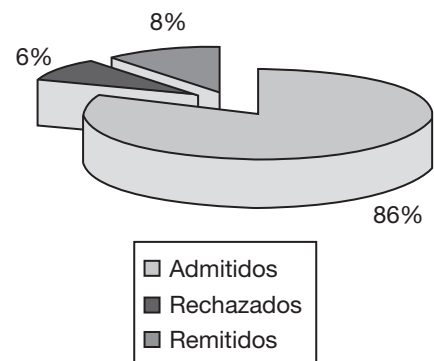
Se encuentran pendientes en su tramitación a 1 de enero de 2009, 675 expedientes (a 1 de enero de 2008 los expedientes que estaban en trámite sumaban 690), ascendiendo a 2.692 la cifra total de expedientes que han sido atendidos en el año de 2008.

DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES ATENDIDOS EN 2008		
Expedientes incoados en 2008	2.002	
Expedientes incoados en 2007	565	
Expedientes arrastrados de 2006	85	
Expedientes arrastrados de 2005	28	
Expedientes arrastrados de 2004	12	
<b>Total Expedientes tramitados</b>	<b>2.692</b>	<b>100,00%</b>
Expedientes incoados en 2007	1.434	
Expedientes archivados de 2007	488	
Expedientes archivados de 2006	64	
Expedientes archivados de 2005	22	
Expedientes archivados de 2004	9	
<b>Total Expedientes archivados</b>	<b>2.017</b>	<b>74,93%</b>
<b>Total Expedientes pendientes en 2008</b>	<b>675</b>	<b>25,07%</b>

Procederemos ahora a ver más detenidamente las actuaciones realizadas en la tramitación de los expedientes:

DISTRIBUCIÓN DE LOS 2002 EXPEDIENTES INCOADOS SEGÚN SU TRAMITACIÓN		
Expedientes admitidos a información	750	38,70%
Expedientes admitidos a mediación	46	2,37%
Expedientes admitidos a supervisión	735	37,93%
Expedientes admitidos a admisión/traslado y archivo	108	5,57%
Expedientes de oficio	100	5,16%
<b>Total Expedientes admitidos</b>	<b>1.739</b>	<b>89,73%</b>
Expedientes rechazados por carecer de fundamento	6	0,31%
Expedientes rechazados por tratarse de asuntos entre particulares	29	1,50%
Expedientes rechazados por evidente inexistencia de irregularidad	11	0,57%
Expedientes rechazados por carecer de competencia en el tema	8	0,41%
Expedientes rechazados por no entrar dentro de las competencias territoriales	7	0,36%
Expedientes rechazados por inexistencia de pretensión	3	0,15%

DISTRIBUCIÓN DE LOS 2002 EXPEDIENTES INCOADOS SEGÚN SU TRAMITACIÓN		
Expedientes rechazados por no plantear previa reclamación a la administración	8	0,41%
Expedientes rechazados por estar pendientes de resolución judicial	25	1,29%
Exp. rechazados por tratarse de disconformidad del ciudadano con los TJ	9	0,46%
Expedientes rechazados por haber sido objeto de pronunciamiento	4	0,21%
Expedientes rechazados por haber transcurrido el plazo de un año	1	0,05%
<b>Total Expedientes rechazados</b>	<b>111</b>	<b>5,73%</b>
Expedientes remitidos al defensor del pueblo a petición del ciudadano	5	0,26%
Expedientes remitidos al defensor del pueblo	128	6,60%
Expedientes remitidos a otros comisionados	16	0,83%
Expedientes remitidos a defensores extranjeros	3	0,15%
Expedientes Anulados	0	0,00%
<b>Total otros</b>	<b>152</b>	<b>7,84%</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>2.002</b>	<b>100,00%</b>



Una vez expuesto el tratamiento global de los expedientes incoados en 2008, vamos a realizar un análisis en profundidad de los expedientes que se han tramitado en su totalidad, y que por tanto se han archivado, durante el periodo a que se refiere este Informe.

El desglose lo desarrollaremos en este cuadro, detallando el tratamiento de los expedientes.

<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES ARCHIVADOS EN 2008</b>	
Archivados por haberse rechazado a trámite	114
Archivados tras remitir al ciudadano la información precisa para hacer valer sus derechos	806
Archivados tras ser admitidos a trámite y finalizar éste con resolución de El Justicia	207
Archivados tras ser remitidos al Defensor del Pueblo u Otros Comisionados	176
Archivados por solución tras intervención del Justicia	227
Archivados por inexistencia de irregularidad	277
Archivados por silencio de la Administración a petición de información	64
Archivados por silencio de la Administración a resolución del Justicia	23
Archivados tras suspender la tramitación después de tomar acuerdo	95
Archivados tras tener conocimiento de que el tema está resuelto	28
<b>TOTAL EXPEDIENTES ARCHIVADOS EN 2008</b>	<b>2.017</b>

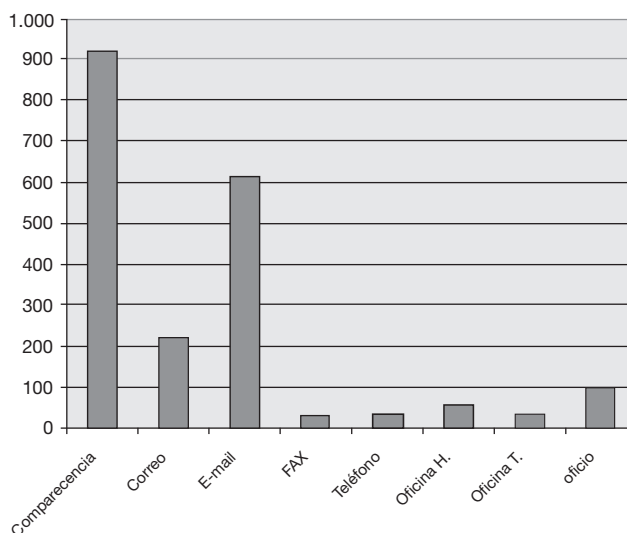
### 3. EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LOS EXPEDIENTES

<b>Evolución temporal de los expedientes</b>	
Enero	161
Febrero	180
Marzo	176
Abril	210
Mayo	212
Junio	167
Julio	157
Agosto	98
Septiembre	154
Octubre	168
Noviembre	158
Diciembre	161
<b>Total</b>	<b>2.002</b>

### 4. PROCEDENCIA DE LAS QUEJAS

#### 4.1. POR EL MEDIO UTILIZADO

Quejas en visita personal	915
Quejas recibidas por correo postal	247
Quejas recibidas por correo electrónico	614
Quejas recibidas por FAX	21
Quejas recibidas por llamada telefónica	28
Oficina Huesca	49
Oficina Teruel	28
Quejas de oficina	100
<b>TOTAL</b>	<b>2.002</b>



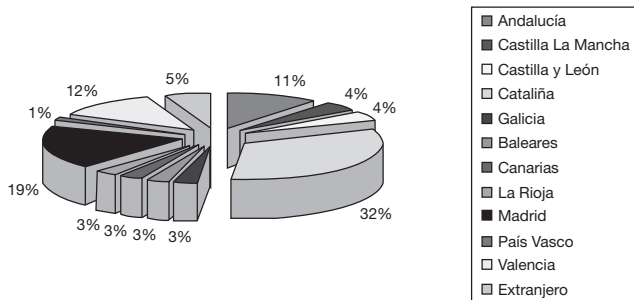
#### 4.2. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Como viene siendo habitual, se han recibido quejas de ciudadanos residentes en otras Comunidades Autónomas y países, el número total ha sido de 60 quejas que se distribuyen de la siguiente forma:

<b>EXPEDIENTES INCOADOS EN VIRTUD DE QUEJAS RECIBIDAS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PAÍSES EN 2008</b>	
Comunidad Autónoma de Andalucía	2
Almería	1
Fuengirola	1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	1
Gijón	1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	4
Ciudad Real	1
Cuenca	2
Iniesta	1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	4
Burgos	1
Soria	1
Valladolid	2
Comunidad Autónoma de Cataluña	20
Badalona	1
Barcelona	9
Cambrils	1
Cerdanyola	1
L'Hospitalet del Llobregat	1
Lérida	1
Martorell	1
Sant Adrià del Besós	1
Sant Pere de Ribes	1
Tarragona	2
Villanova y la Geltrú	1
Comunidad Autónoma de Extremadura	1
Almendralejo	1

**EXPEDIENTES INCOADOS EN VIRTUD  
DE QUEJAS RECIBIDAS DE OTRAS  
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PAÍSES EN 2008**

Comunidad Autónoma de Galicia	1
Riveira	1
Comunidad Autónoma de Islas Baleares	2
Palma	2
Comunidad Autónoma de Islas Canarias	1
Yaiza	1
Comunidad Autónoma de La Rioja	1
Logroño	1
Comunidad Autónoma de Madrid	13
Colmenar de Oreja	1
Colmenar Viejo	1
Madrid	9
Móstoles	1
San Fernando de Henares	1
Comunidad Foral de Navarra	3
Pamplona	2
Tudela	1
Comunidad Autónoma del País Vasco	1
Guipúzcoa	1
Comunidad Autónoma de Valencia	5
Alzira	1
San Antonio de Benageber	1
Santa Pola	1
Valencia	2
Extranjero	1
Aussieville (Francia)	1
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>60</b>



Al igual que en años anteriores, vamos a mantener la distribución por provincias, ya que resulta más clarificador. Separadamente haremos un estudio comparativo con años anteriores para ver la evolución.

**DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES  
INCOADOS EN LA PROVINCIA DE HUESCA EN 2008**

ABIZANDA	1	GILLUE	1
AGUAS	1	GRADO (EL)	2
AGÜERO	1	GRAÑEN	4
AINETO	2	GUASO	1
AINSA	4	HECHO	2
ALBELDA	2	HUESCA	59
ALBERO BAJO	1	JACA	13
ALCOLEA DE CINCA	2	LALUEZA	3
ALCUBIERRE	1	LANAJA	2
ALERRE	1	LASCUARRE	1
ALFANTEGA	1	LÉRIDA	2
ALMUDEVAR	3	LOARRE	1
ALMUNIA DE SAN JUAN	1	MONTMESA	1
ALTORRICON	2	MONZON	12
ANIES	1	NOALES	1
APIES	1	NUENO	1
ARBANIES	1	OLVENA	1
ARGAVIESO	1	ONTIÑENA	1
AYERBE	1	PANTICOSA	2
BALLOBAR	1	PERALTA DE LA SAL	1
Barbastro	2	PLANO (EL)	1
BARBASTRO	13	PUEBLA DE CASTRO (LA)	1
BENASQUE	1	RAPUN	2
BINEFAR	3	SABIÑANIGO	4
BROTO	1	SALAS BAJAS	1
CANFRANC	2	SANTA MARIA	1
CASTILLAZUELO	2	SARIÑENA	2
CERLER	3	SESA	2
CHIMILLAS	1	TAMARITE DE LITERA	4
CONCHEL	2	TORRES DE BARBUES	2
ESPOSA	1	ULLE	1
FONZ	2	VILLANOVA	1
FORADADA DEL TOSCAR	1	VILLANUEVA DE SIGENA	5
FRAGA	9	YÉQUEDA	1
<b>TOTAL HUESCA Y PROVINCIA</b>	<b>211</b>		

**DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES  
INCOADOS EN LA PROVINCIA DE TERUEL EN 2008**

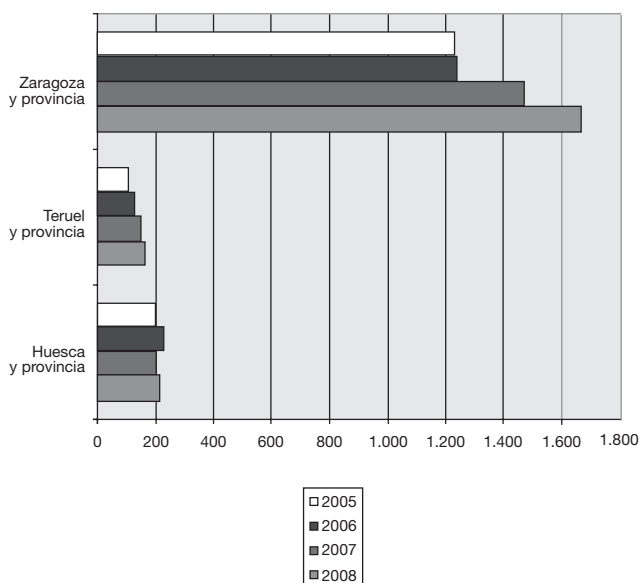
ABEJUELA	1	HOZ DE LA VIEJA (LA)	1
ALBALATE DEL ARZOBISPO	1	IGLESUELA DEL CID (LA)	4
ALBARRACÍN	5	LINARES DE MORA	1
ALBENTOSA	2	MANZANERA	1

<b>DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES INCOADOS EN LA PROVINCIA DE TERUEL EN 2008</b>			
ALCALÁ DE LA SELVA	2	MARTIN DEL RIO	1
ALCAÑIZ	6	MAS DE LAS MATAS	2
ALCORISA	6	MAZALEON	1
ALIAGA	17	MONREAL DEL CAMPO	2
ANDORRA	6	MONTALBÁN	1
ARCOS DE LAS SALINAS	1	OBON	1
BAÑÓN	1	OBÓN	2
BECEITE	2	PALOMAR DE ARROYOS	1
CALACEITE	1	PUEBLA DE HIJAR (LA)	1
CALAMOCHA	1	PUIGMORENO	1
CALANDA	2	RILLO	1
CAMAÑAS	1	SAMPER DE CALANDA	2
CASTELLOTE	2	SARRION	14
CELLA	1	TERUEL	56
CONCUD	1	TORRES DE ALBARRACIN	1
CORTES DE ARAGON	1	TORRIJAS	1
FOZ-CALANDA	1	VILLAHERMOSA DEL CAMPO	1
FUENTES CLARAS	1	VILLARLUENGO	1
FUENTESPALDA	1	VILLASTAR	1
HIJAR	2	VILLEL	1
<b>TOTAL TERUEL Y PROVINCIA</b>			<b>160</b>

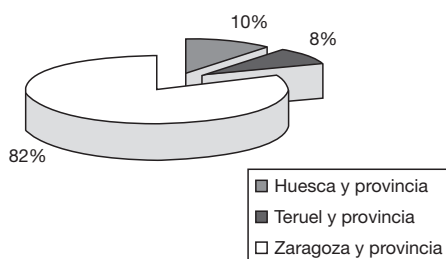
<b>DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES INCOADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA EN 2008</b>			
AGUILAR DE EBRO	1	MAGALLÓN	2
AINZON	4	MALLÉN	7
ALAGÓN	8	MALON	1
ALBETA	1	MALUENDA	1
ALBORGE	1	MARIA DE HUERVA	4
ALFAJARIN	2	MEQUINENZA	1
ALHAMA DE ARAGON	4	MONTAÑANA	4
ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	3	MONZALBARBA	5
AMBEL	1	MORATA DE JALÓN	1
ATEA	1	MORES	1
ATECA	2	MOVERA	5
BARBOLES	1	MUEL	2
BARDENA DEL CAUDILLO	1	MUELA (LA)	3
BELCHITE	2	MURERO	1
BOQUIÑENI	2	NOVALLAS	5
BORJA	2	NUÉVALOS	3
BOTORRITA	1	NUEZ DE EBRO	4
BREA DE ARAGON	2	PASTRIZ	5
BUJARALUZ	2	PEÑAFLOZ	1

<b>DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES INCOADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA EN 2008</b>			
BULBUENTE	2	PERDIGUERA	1
BURGO DE EBRO (EL)	2	PINSEQUE	6
CADRETE	3	PINSORO	1
CALATAYUD	32	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	7
CALATORAO	1	QUINTO	3
CARIÑENA	2	REMOLINOS	2
CARTUJA BAJA	2	RICLA	2
CASSETAS	7	RUEDA DE JALON	1
CASPE	4	SADABA	2
CINCO OLIVAS	1	SAMPER DEL SALZ	1
COSUENDA	1	SAN JUAN DE MOZARRIFAR	3
CUARTE DE HUERVA	9	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	1
DAROCA	2	SAN MATEO DE GÁLLEGO	6
EJEA DE LOS CABALLEROS	17	SANTA ANASTASIA	1
ENCINACORBA	2	SANTA ENGRACIA	3
EPILA	8	SAVIÑAN	1
FABARA	1	SESTRICA	1
FIGUERUELAS	2	SOBRADIEL	2
FUENDETODOS	1	TARAZONA	5
FUENTES DE EBRO	3	TAUSTE	4
FUENTES DE JILOCA	1	TORRES DE BERRELLEN	1
GALLUR	4	TORRIJO DE LA CAÑADA	1
GARRAPINILLOS	4	TOSOS	1
GOTOR	1	UTEBO	25
ILLUECA	3	VALAREÑA	1
JARABA	1	VERA DE MONCAYO	2
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1	VIERLAS	1
LA JOYOSA	1	VILLAMAYOR	11
LA MUELA	1	VILLANUEVA DE GALLEGO	1
LA PUEBLA DE ALFINDÉN	3	VILLANUEVA DE HUERVA	1
LAGATA	1	VILLANUEVA DE JILOCA	1
LECERA	1	VIVER DE VICORT	1
LOS PINTANOS	1	ZAIDA (LA)	2
LUCENI	3	ZARAGOZA	1.354
MAELLA	1		
<b>TOTAL ZARAGOZA Y PROVINCIA</b>			<b>1.682</b>

	<b>2008</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
Huesca y Provincia	211	197	218	197
Teruel y provincia	160	147	134	102
Zaragoza y provincia	1.682	1.504	1.251	1.242



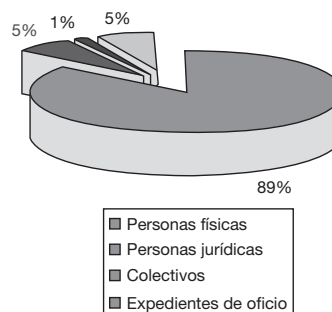
Distribución Quejas 2008



#### 4.3. PROCEDENCIA ATENDIENDO AL PRESENTADOR

Aportamos, al igual que en informes anteriores, un gráfico general, de los presentadores de las quejas ante la Institución.

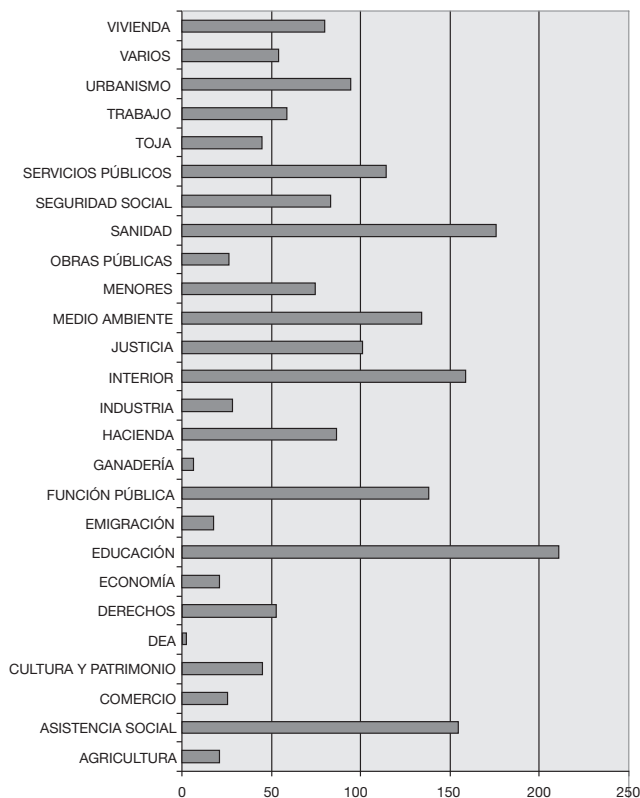
RELACIÓN DE PRESENTADORES DE QUEJAS ANTE EL JUSTICIA EN EL AÑO 2008	
Personas físicas	1.781
Personas jurídicas	109
Colectivos	12
Expedientes de oficio	100
<b>Total quejas presentadas en el 2008</b>	<b>2.002</b>



#### 5. DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS

Utilizando las mismas voces de los informes anteriores y sin perjuicio de un estudio más detallado en otro lugar del presente, incluimos el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE 2008 POR MATERIAS	
AGRICULTURA	23
ASISTENCIA SOCIAL	155
COMERCIO	25
CULTURA Y PATRIMONIO	44
DEA	1
DERECHOS	51
ECONOMÍA	22
EDUCACIÓN	212
EMIGRACION	19
FUNCIÓN PÚBLICA	139
GANADERÍA	6
HACIENDA	88
INDUSTRIA	28
INTERIOR	160
JUSTICIA	101
MEDIO AMBIENTE	127
MENORES	71
OBRAS PUBLICAS	29
SANIDAD	174
SEGURIDAD SOCIAL	78
SERVICIOS PÚBLICOS	117
TOJA	43
TRABAJO	62
URBANISMO	94
VARIOS	54
VIVIENDA	79
<b>Total Expedientes</b>	<b>2.002</b>



## 6. DISTRIBUCIÓN POR ORGANISMOS

Para finalizar con el apartado de estadística incluimos una distribución de los 2002 expedientes incoados en 2008, en función del organismo administrativo a cuyo funcionamiento se refería la queja o quejas presentadas.

<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PERIFÉRICA DEL ESTADO Y DE JUSTICIA</b>	<b>Total: 79</b>
AGENCIA ESTATAL DE LA ADMON. TRIBUTARIA	1
CATASTRO DE HUESCA	1
CATASTRO EN TERUEL	1
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL	1
COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENI	1
COMUNIDAD DE REGANTES DE RABINAT	1
COMUNIDAD DE REGANTES DEL BALIERA	1
COMUNIDAD DE REGANTES SAN ROMÁN	1
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5
DELEGACION DEL GOBIERNO EN ARAGÓN	31
DELEGACIÓN EN ZARAGOZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA	1
GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO	1
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y S.S.	8
INSTITUTO DE EMPLEO	3
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	5
JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL RÍO GUATIZALEMA	1

<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PERIFÉRICA DEL ESTADO Y DE JUSTICIA</b>	<b>Total: 79</b>
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA	2
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL	1
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3
EXCMO. SR. FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2
EXCMO. Sr. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN	1
ILMO. SR. FISCAL JEFE PROVINCIAL DE HUESCA	2
ILMO. SR. FISCAL JEFE PROVINCIAL DE ZARAGOZA	2
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE ZARAGOZA	1
JUZGADO DECANO DE ZARAGOZA	1

<b>ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA</b>	<b>Total: 729</b>
CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1
DE PATRIMONIO CULTURAL	5
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN TERUEL	1
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES	9
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	41
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO	2
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	1
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	1
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	23
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA	1
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	2
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD	14
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	192
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	197
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	80
EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	12
EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	21
EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	16

<b>ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA</b>	<b>Total: 729</b>
EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	12
EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES	35
EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR	6
EXCMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	5
EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	16
EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE	6
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	1
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTION AMBIENTAL	2
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	1
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER	1
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	13
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	2
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN	1
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	2
CORTES DE ARAGON	5

<b>OTROS</b>	<b>Total: 30</b>
ARCHIDIOCESIS DE ZARAGOZA	1
Asociación Profesional de Empresarios de Cafés, Bares y Similares	1
Asociación Provincial de Empresarios de Salas de Fiesta, Baile y Discotecas	1
CASER	1
Comisiones Obreras (CC.OO.)	1
Confederación de Empresarios de Aragón (CREA)	1
Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME / Zaragoza)	1
Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca CEOS-CEPYME	1
Confederación Empresarial Turolense (CET)	1
Confederación General del Trabajo de Aragón (CGT)	1
Embajada de Rumanía en España	2
EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A.	12
FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO	1
Fundación Elvira Otaí	1
MUFACE	1
Organización Sindical de Trabajadores de Aragón (OSTA)	1
Unión General de Trabajadores (UGT)	1
Unión Sindical Obrera	1

<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>Total: 516</b>
AREA DE EDUCACIÓN Y ACCION SOCIAL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	5
AYUNTAMIENTO DE ABANTO	1
AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA	1
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	1
AYUNTAMIENTO DE AISA	1
AYUNTAMIENTO DE ALACÓN	1
AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN	3
AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	1
AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN	2
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	1
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LA SELVA	2
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	1
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	3
AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN	1
AYUNTAMIENTO DE ALFORQUE	1
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN	2
AYUNTAMIENTO DE ALIAGA	1
AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	1
AYUNTAMIENTO DE AZAILA	1
AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR	2
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2
AYUNTAMIENTO DE BEA	1
AYUNTAMIENTO DE BELCHITE	4
AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE GRACIAN	1
AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA	1
AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	2
AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI	1
AYUNTAMIENTO DE BORJA	4
AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA	1
AYUNTAMIENTO DE BROTO	1
AYUNTAMIENTO DE BULBUENTE	1
AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO	1
AYUNTAMIENTO DE CADRETE	1
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	1
AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	4
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	8
AYUNTAMIENTO DE CAMAÑAS	1
AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA	1
AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	1
AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	1
AYUNTAMIENTO DE CASPE	2
AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	2
AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU	1
AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	1
AYUNTAMIENTO DE CELLA	1
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN	1
AYUNTAMIENTO DE COSUENDA	1

ADMINISTRACIÓN LOCAL	Total: 516
AYUNTAMIENTO DE EJE DE LOS CABALLEROS	7
AYUNTAMIENTO DE EL BUSTE	1
AYUNTAMIENTO DE EL VALLECILLO	1
AYUNTAMIENTO DE ENCINACORBA	1
AYUNTAMIENTO DE EPILA	5
AYUNTAMIENTO DE FONZ	1
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2
AYUNTAMIENTO DE FUENFERRADA	1
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE JILOCA	1
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	1
AYUNTAMIENTO DE GRANÉN	2
AYUNTAMIENTO DE HIJAR	1
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	12
AYUNTAMIENTO DE ILLUECA	1
AYUNTAMIENTO DE JACA	7
AYUNTAMIENTO DE JARABA	2
AYUNTAMIENTO DE JARQUE DE MONCAYO	1
AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	2
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1
AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA	1
AYUNTAMIENTO DE LA HOZ DE LA VIEJA	1
AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL CID	3
AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	2
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN	3
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HÍJAR	1
AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	1
AYUNTAMIENTO DE LAGATA	1
AYUNTAMIENTO DE LANAJA	1
AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS	1
AYUNTAMIENTO DE LOS PINTANOS	2
AYUNTAMIENTO DE MAELLA	1
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	2
AYUNTAMIENTO DE MALUENDA	1
AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS	1
AYUNTAMIENTO DE MEZALOCHA	1
AYUNTAMIENTO DE MIRAMBEL	1
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	1
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	1
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	1
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3
AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN	1
AYUNTAMIENTO DE MUEL	3
AYUNTAMIENTO DE MURERO	2
AYUNTAMIENTO DE NONASPE	1
AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS	2
AYUNTAMIENTO DE NUEZ DE EBRO	4
AYUNTAMIENTO DE OBÓN	1
AYUNTAMIENTO DE OLVENA	1
AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA	1

ADMINISTRACIÓN LOCAL	Total: 516
AYUNTAMIENTO DE PALOMAR DE ARROYOS	1
AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO	2
AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE	4
AYUNTAMIENTO DE PLENAS	2
AYUNTAMIENTO DE QUINTO	3
AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS	1
AYUNTAMIENTO DE RICLA	1
AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁN	1
AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	6
AYUNTAMIENTO DE SALILLAS DE JALÓN	1
AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	1
AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO	3
AYUNTAMIENTO DE SESA	1
AYUNTAMIENTO DE SESTRICA	2
AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL	1
AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO	1
AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1
AYUNTAMIENTO DE TAUSTE	2
AYUNTAMIENTO DE TERRER	1
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	15
AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE LOS FRAILES	1
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUES	1
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN	1
AYUNTAMIENTO DE TORRIJAS	1
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	6
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	1
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR	8
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA	1
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA	1
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIGENA	1
AYUNTAMIENTO DE VILLEL	1
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	229
AYUNTAMIENTO DE ZUERA	1
COMARCA CAMPO DE BORJA	1
COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	1
COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	1
COMARCA DE LA JACETANIA	1
COMARCA DE LA LITERA	1
COMARCA DE LA RIBAGORZA	1
COMARCA DE LOS MONEGROS	2
COMARCA DE SOBRARBE	1
COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO	5
COMARCA DE VALDEJALÓN	1
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	11
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES. AYTO. DE HUESCA	1
GERENCIA DE URBANISMO	1
MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE ARAGÓN	1
SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.	9

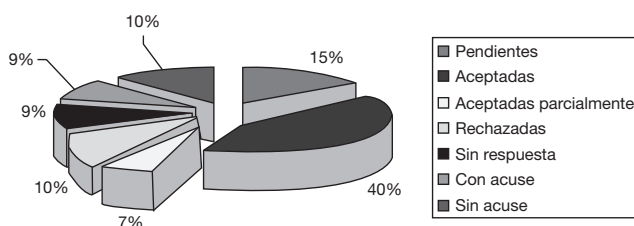
La suma de estas cifras parciales, es obvio que no coincide con los 2002 expedientes incoados en 2008, por diversos motivos como los expedientes rechazados, los remitidos al Defensor del Pueblo, los expedientes en los que sólo se solicita información, expedientes en los cuáles nos dirigimos a más de una Administración, etc.

## 7. RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y RECORDATORIOS DE DEBERES LEGALES REALIZADOS EN EL AÑO 2008 Y ESTUDIO COMPARATIVO DE AÑOS ANTERIORES

Durante el año 2008 se han realizado 270 Recomendaciones, Sugerencias y Recordatorios de Deberes Legales.

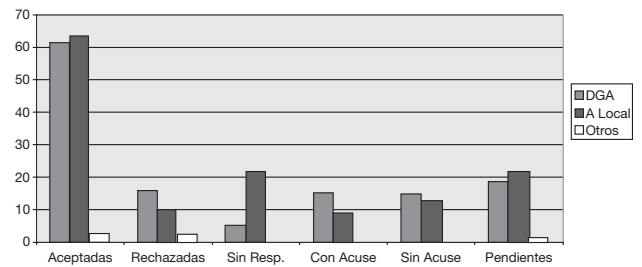
Para una mejor comprensión vamos a desglosar estos datos en varios cuadros.

RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y RECORDATORIOS REALIZADOS EN 2008 Recomendación y Sugerencias	
Pendientes	40
Aceptadas	109
Aceptadas parcialmente	19
Rechazadas	27
Sin respuesta	25
Recordatorios de deberes legales	
Con Acuse	24
Sin Acuse	26
<b>TOTAL</b>	<b>270</b>

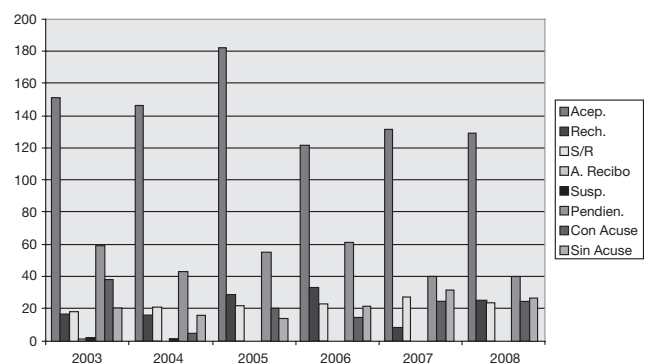


El siguiente cuadro resulta explicativo de las Administraciones a las que nos hemos dirigido, y el grado de aceptación de estas Recomendaciones, Sugerencias y Recordatorios de Deberes Legales.

Organismos a los que se han efectuado recomendaciones, sugerencias y recordatorios de deberes legales durante 2008							
Organismo	Aceptadas	Rechazadas	S/ Resp.	Con Acuse	S/ Acuse	Pendientes	TOTAL
DGA	61	15	5	15	15	18	129
A. Local	64	10	21	9	11	21	136
Otros	2	2	0	0	0	1	5
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>40</b>	<b>270</b>



ESTUDIO COMPARATIVO CON AÑOS ANTERIORES									
	Acep.	Rech.	S/R	A. Recibo	Susp.	Pend.	Con Acuse	Sin Acuse	TOTAL
2003	151	17	18	1	2	59	38	20	306
2004	146	16	21	0	1	43	5	16	248
2005	182	29	22	0	0	55	20	14	322
2006	121	33	23	0	0	61	15	22	275
2007	131	8	27	0	0	40	25	32	263
2008	128	27	25	0	0	40	24	26	270



## 8. QUEJAS ARCHIVADAS POR SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se han archivado un total de 23 quejas por silencio de la Administración, a la Sugerencia/Recomendación/Recordatorio y 8 quejas por silencio de la administración a la solicitud de información.

### QUEJAS QUE SE HAN ARCHIVADO POR SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. TOTAL 8.

DI-203/2005-4

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Denuncian la situación en que se encuentran los que trabajan en Sanidad como refuerzos habituales de atención primaria.

DI-1537/2005-4

COMARCA DEL CINCA MEDIO

Solicita que se revise su plaza ya que los educadores sociales de los servicios sociales comunitarios están reconocidos en el grupo B.

DI-192/2006-7

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Ha recibido un acuerdo de inicio de expediente sancionador por haber roturado unas fincas, por lo cual ya fue sancionado en su día.

DI-369/2006-7

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

El Departamento de Sanidad y Consumo le ha sancionado sin haber notificado la propuesta de resolución ni graduar la multa impuesta.

DI-138/2007-7

AYUNTAMIENTO DE FARLETE

Es propietario de unas explotaciones ganaderas en Farlete y el camino de acceso a un depósito ha sido labrado de forma que no puede acceder al mismo.

DI-285/2007-4

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Han solicitado al Departamento de Salud y Consumo su inclusión dentro del cuerpo de ATS de administración sanitaria y no les han contestado.

DI-529/2007-7

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

Solicita que el Ayuntamiento de Escatrón cobre los recibos municipales domiciliados el último día del plazo voluntario y no el primer día como viene haciendo.

DI-1126/2008-11

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.

Expone los problemas para encontrar una vivienda que tienen una familia de etnia gitana.

**QUEJAS QUE SE HAN ARCHIVADO POR SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN A SUGERENCIA/RECOMENDACIÓN/RECORDATORIO. TOTAL 23.**

DI-656/2006-7

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Miembros de la comunidad de regantes de Calatayud denuncian la negativa de la misma a facilitarles copia del libro de actas.

DI-1399/2006-7

AYUNTAMIENTO DE MONTERDE

El Ayuntamiento de Monterde le ha comunicado que parte de una finca de su propiedad pertenece al Ayuntamiento con lo cual no está de acuerdo.

DI-1690/2006-7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La DPZ le reclama el pago del IBI del año 1998-99 cuando en este período la propiedad no era suya.

DI-13/2007-2

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Se abre de oficio por tener conocimiento de la existencia de un vallado en un monte público.

DI-312/2007-7

COMUNIDAD DE REGANTES, Nº 147 «EL PUNTAL»

A raíz de un proceso de modernización de regadíos fueron arrancados unos almendros de su finca y ni la comunidad de regantes ni la empresa que llevó a cabo el proyecto se hacen cargo.

DI-647/2007-10

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN

Formularon solicitud de información en Enero al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón sobre un proyecto de edificio en Binacua y no han recibido contestación.

DI-662/2007-5

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Se abre de oficio a raíz de una noticia aparecida en la prensa sobre la suciedad existente en la calle Agustina de Aragón y sobre todo en una finca que hay decenas de palomas.

DI-871/2007-10

AYUNTAMIENTO DE MANCHONES

Solicita que el Ayuntamiento de Manchones obligue a limpiar y reparar un solar colindante con su casa que se encuentra lleno de escombros por la caída de la casa que allí había.

DI-875/2007-5

FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL

Director de un Centro de Enseñanzas Deportivas denuncia que solicitaron a la Federación Aragonesa de Fútbol unos certificados y no han obtenido respuesta.

DI-898/2007-9

AYUNTAMIENTO DE PLEITAS

Solicita que el Ayuntamiento de Pleitas de Jalón retire una caja de luz de alumbrado público que provoca humedades en su fachada.

DI-931/2007-10

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Denuncia la pasividad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a unas denuncias presentadas por obras hechas en la terraza comunitaria de su casa que tapan las bajadas de aguas interiores.

DI-1018/2007-2

AYUNTAMIENTO DE OBÓN

Denuncia que unos vecinos han arreglado una casa en Obón y quieren ocupar parte de una plazoleta alegando que es parte de su propiedad.

DI-1156/2007-10

AYUNTAMIENTO DE AREN - CATASTRO DE HUESCA

Es propietario de un inmueble en la localidad de Arén (Huesca) y el ayuntamiento de esta localidad sin su

conocimiento derribó dicho inmueble. Pidió explicaciones y considera un abuso que no le hayan contestado.

DI-1368/2007-10

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Denuncia los problemas de insalubridad que hay en un patio de acceso a su vivienda causadas por una familia que vive allí.

DI-1674/2007-10

AYUNTAMIENTO DE MUEL

Propietario de una casa-cueva en Muel se ve afectado por el incorrecto sistema de evacuación de aguas pluviales de una nave construida detrás de su casa.

DI-1685/2007-7

AYUNTAMIENTO DE IBDES

El Ayuntamiento de Ibdes ha realizado unas obras que afectan a un molino de su propiedad, ha solicitado información y no ha obtenido respuesta.

DI-1736/2007-10

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Se abre de oficio para comprobar si se ha realizado la renovación de representantes del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

DI-1907/2007-5

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Solicita que el Ayuntamiento de Zaragoza facilite la instalación de red de agua y vertidos de una vivienda situada en el Camino de Epila.

DI-1914/2007-7

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

El Ayuntamiento de Fuentes de Ebro expropió unos terrenos de su propiedad pero no está de acuerdo con el valor que se les daba sin que dicho Ayuntamiento le informase de la posibilidad de algún tipo de recurso.

DI-176/2008-5

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

Reclaman una deuda al Ayuntamiento de Villamayor que tiene con Automóviles Zaragoza, S.A.

DI-625/2008-2

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HÍJAR

Denuncia el problema que sufren los vecinos del Bº de la Estación de La Puebla de Híjar donde se encuentra ubicada una fábrica de aceites que lleva cuarenta y dos días con la chimenea rota.

DI-675/2008-5

EXCMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Disconformes con el R.D. que aprueba el trasvase del agua del Ebro a Barcelona y que va en contra del Estatuto de Autonomía vigente en Aragón.

DI-768/2008-2

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Denuncian el incumplimiento por el Ayuntamiento de Pinseque de los requisitos que justifican la urgencia de un Pleno y la falta de información a la que tienen derecho los concejales.

## 9. POR FALTA DE CONTESTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SE HA FORMULADO RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES EN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES

DI-1740/2006-4

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Queja contra la escuela oficial de idiomas de Monzón ya que no le permiten acceder a las actas del claustro de profesores.

DI-36/2007-4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Denuncia las trabas impuestas en las oposiciones de bombero de la DPZ y la ocupación interina de dichas plazas por personal no cualificado.

DI-194/2007-2

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Denuncia molestias por ruidos y vibraciones en su vivienda.

DI-308/2007-7

AYUNTAMIENTO DE MURERO

Denegación de la celebración de un Pleno extraordinario para la aprobación de la puesta en funcionamiento de una antena de telefonía móvil.

DI-428/2007-4

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Estudiante de un Grado Superior de Administración y Finanzas discapacitada se queja de los problemas que ha tenido para aprobar un módulo.

DI-734/2007-9

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Disconforme con la atención dispensada a su hija en Urgencias del Hospital Clínico por un problema de rodilla.

DI-745/2007-4

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Personal del antiguo Insalud solicita que para el próximo concurso de traslados puedan participar aunque no haya transcurrido un año en el nuevo destino.

DI-852/2007-9

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Denuncia el mal funcionamiento de las citaciones en el Dpto. de Neurología del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

DI-886/2007-7  
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
 Expropiación de un terreno de su propiedad en Peñaflores con motivo de la restauración de riberas del río Gállego.

DI-921/2007-2  
 EXCMO. Sr. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN  
 Le deniegan el arreglo de un camino para acceder a una finca de su propiedad en Villanúa.

DI-980/2007-9  
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN  
 Tiene un problema de artrosis de cadera y no le aclaran que tipo de prótesis sería más conveniente en su caso.

DI-1086/2007-4  
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN  
 Plantea la valoración de su puesto de trabajo en el organigrama administrativo.

DI-1223/2007-4  
 DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
 Auxiliar Administrativo del SALUD solicita la movilidad a otras administraciones dependientes de la Comunidad Autónoma.

DI-1272/2007-5  
 EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
 Disconforme con el recibo del agua. Piensa que tiene una fuga o que el contador no funciona bien. Ningún organismo le resuelve el problema.

DI-1363/2007-5  
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
 Expone los problemas que tiene al padecer su marido Alzheimer y no poder atenderlo sola.

DI-1444/2007-6  
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA  
 Tenía en acogida a su nieta tutelada por la DGA y se la han retirado.

DI-1456/2007-9  
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN  
 Enferma de fibromialgia y con trastornos de la personalidad denuncia la falta de transporte público desde Pinoso a Zaragoza y la falta de atención médica.

DI-1478/2007-6  
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA  
 Solicita poder internar a su padre en un centro de rehabilitación para alcohólicos ya que por su edad le informan que no es posible.

DI-1527/2007-5  
 EXCMO. SR. CONSEJERO DE PATRIMONIO CULTURAL  
 Solicita que no se permita el posible derribo del teatro Fleta.

DI-1559/2007-7  
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
 Afectada por las expropiaciones del plan de riberas denuncia el trato recibido por la gerencia de urbanismo.

DI-1562/2007-10  
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
 Solicita información sobre la aprobación del Plan Especial del Area de Intervención F-36-1 ya que puede afectar a un derecho de paso.

DI-1580/2007-9  
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN  
 Lleva más de un año esperando que le realicen una prueba de densitometría ósea ya que sufre fuertes dolores.

DI-1617/2007-5  
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
 Ha solicitado al ayuntamiento de Zaragoza ayuda de urgencia para poder afrontar el pago del alquiler del piso donde vive.

DI-1676/2007-3  
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
 Solicitan que el Ayuntamiento de Zaragoza acometa las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de un tramo muy transitado por peatones en la Ctra. de Madrid.

DI-1688/2007-10  
 AYUNTAMIENTO DE MUEL  
 Tiene problemas con una casa unifamiliar que ha comprado en Muel, ya que el Ayuntamiento les indica que no tienen licencia de primera ocupación.

DI-1731/2007-4  
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN  
 El Salud ha aplicado una sugerencia del Justicia de Aragón por la que se ve perjudicada en la adjudicación de plazas por movilidad interna.

DI-1765/2007-6  
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA  
 Solicita que su hermana, enferma de Alzheimer, pueda ingresar en alguna residencia pública.

DI-1857/2007-4  
 DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA DGA  
 Denuncian que no se ha publicado en el BOA el acuerdo entre Administración y Sindicatos en el que se incluye la cláusula de revisión salarial.

DI-1862/2007-6

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Expone la situación en que se encuentra, enfermo, con escasos ingresos y viviendo en una pensión.

DI-1899/2007-1

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

Tiene una minusvalía del 69% reconocida en octubre de 2007, solicita que se le pueda reconocer este grado desde la primera valoración ya que han pasado varios años.

DI-23/2008-10

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Solicitan que se agilicen los trámites para que sea demolida una construcción ilegal que realizó un vecino en la comunidad de propietarios.

DI-86/2008-10

AYUNTAMIENTO DE NUEZ DE EBRO

Disconforme con la contribución especial que deben abonar con motivo de unas obras de urbanización en Nuez de Ebro.

DI-119/2008-6

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Quiere saber la forma de actuación del Dpto. de Consumo de la DGA en casos de juguetes que incumplen la normativa y son peligrosos.

DI-178/2008-1

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Tienen que ir una vez al año a Madrid con su hija para recibir un tratamiento que no se aplica en Aragón y la cantidad que reciben por desplazamiento les parece insuficiente.

DI-204/2008-5

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Han reclamado al Ayuntamiento de Huesca los daños por la rotura de la bajante de la comunidad de propietarios a causa del mal estado de la red municipal de saneamiento y no les han contestado.

DI-219/2008-9

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Se abre de oficio por los riesgos que supone para los enfermos oncológicos la espera prolongada en los servicios de urgencias.

DI-245/2008-5

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Exponen el problema que tienen con los desagües en la Comunidad de Propietarios.

DI-255/2008-10

AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS

Denuncia que se han realizado unas obras en el edificio donde vive sin licencia.

DI-285/2008-7

AYUNTAMIENTO DE CAMAÑAS

Tuvo el expediente DI-403/2006-7 sobre una permuta con el Ayuntamiento de Camañas que se archivó por vías de solución y no se ha solucionado.

DI-290/2008-5

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

Denuncian el aumento de la tarifa del autobús por parte del Ayuntamiento de Villamayor.

DI-407/2008-1

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Ha solicitado aclaración a la DGA sobre su vida laboral y no le han contestado.

DI-463/2008-5

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

Denuncia el lento proceso de las ayudas de la Ley de Dependencia y expone el caso de su madre.

DI-563/2008-6

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

Solicita poder tener más tiempo en una residencia a su madre ya que está inmovilizada por una fractura y no puede atenderla debidamente.

DI-621/2008-9

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Denuncia la actuación del centro coordinador de urgencias ya que por dos veces se negaron a enviar una ambulancia cuando finalmente tuvo que ser ingresada en la UCI.

DI-635/2008-9

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Precisa varias intervenciones quirúrgicas de las que está pendiente pero hace más de 2 años que no le han realizado ninguna.

DI-695/2008-5

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Su madre fue valorada con la ley de dependencia y le han otorgado el plan individual de ayuda que ya tenía.

DI-913/2008-6

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Disconforme con el trato recibido por parte de la residencia donde estaba ingresado su padre antes de fallecer.

DI-1031/2008-6

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

Se abre de oficio por las noticias sobre el plan contra incendios de la Residencia Javalambre en Teruel.

DI-1088/2008-9

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Denuncia el retraso en las pruebas médicas que le han de realizar a un trabajador de su taller ya que se encuentra de baja desde hace tiempo.

DI-1155/2008-9

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Le fue expropiada parte de una finca pero se ha ocupado en su totalidad.

## CAPÍTULO III

## Relaciones institucionales

## 1. DIFUSIÓN DEL DERECHO ARAGONÉS

Decimoctavos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés.— El 23 de octubre de 2008 se firmó por la Institución El Justicia de Aragón, El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, el Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Aragón y el Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, el convenio de colaboración para la celebración de los «Decimoctavos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés», con el siguiente programa de ponencias:

— Día 4 de noviembre de 2008 en Zaragoza: *Fiscalidad de la Instituciones Aragonesas de Derecho Privado*, por D. Rafael Santacruz Blanco, D. Manuel Guedea Martín y D. Javier Hernanz Alcaide.

— Día 11 de noviembre de 2008 en Zaragoza: *Derechos de la personalidad de los menores en Aragón*, por D. Carlos Sancho Casajús, D<sup>a</sup> Carmen Gracia de Val y D<sup>a</sup> Carmen Bayod López.

— Día 18 de noviembre de 2008 en Zaragoza: *Usufructo vidual de dinero, fondos de inversión y participaciones en Sociedad*, por D. José Luis Merino Hernández, D<sup>a</sup> María Biesa Hernández y D. Pablo Escudero Ranera.

— Día 25 de noviembre de 2008 en Huesca: *Aplicación del Derecho Civil a los extranjeros*, por D. Ignacio Martínez Lasierra, D. Javier Pérez Milla y D<sup>a</sup> Montserrat Vicens Burgues.

A las sesiones del 11, 18 y 25 de noviembre asistió el Justicia. Se editarán las Actas con el contenido de las Ponencias.

## 2. DIFUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL JUSTICIA

## 2.1. OCTAVO ENCUENTRO DE ESTUDIOS SOBRE EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Bajo el título «Elaborando la Historia de la Institución de El Justicia de Aragón», los días 3 y 4 de junio de 2008, en el Salón de actos de la Biblioteca «María Moliner» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, se celebró un encuentro de estudiosos de diversas disciplinas en el que se analizaron temas relacionados con el Justicia de Aragón. Los variados y complementarios estudios presentados fueron debatidos en las sesiones celebradas, abiertas al público en general, y se recopilarán en una publicación.

Actuaron como coordinadores del Encuentro D. Guillermo Redondo Veintemillas y D. Esteban Sarasa Sánchez, y la Secretaría Técnica corrió a cargo de Rosa Aznar Costa, Asesora Jefe del Gabinete del Justicia, e intervinieron:

D. Diego Navarro Bonilla, D. Esteban Sarasa Sánchez, D<sup>a</sup> Encarnación Jarque Martínez, D. Jesús Morales Arrizabalaga, D. Ignacio Peiró Martín, D. Juan Francisco Baltar Rodríguez, José Antonio Hernández Latas y D. Eloy Franández Clemente.

## 2.2. CONFERENCIAS: TOTAL 27

- |          |  |
|----------|--|
| 15-01-08 | Discurso de contestación al de ingreso de D. Juan Antonio Cremades en la Academia Aragonesa de Legislación y Jurisprudencia  |
| 16-01-08 | Charla-coloquio del Justicia con los niños del C.E.I.P. Bilingüe Cervantes de Ejea de los Caballeros   |
| 18-01-08 | Conferencia sobre «Aragón a través de los informes especiales del Justicia», con motivo de la inauguración de la 29 <sup>a</sup> Semana Cultural de Alcorisa (Teruel)  |
| 24-01-08 | Conferencia sobre «El acoso escolar. Nueva violencia juvenil» dentro de las «Jornadas sobre Fenómenos Sociales Emergentes» dirigidas a integrantes del Cuerpo Nacional de Policía, Policía Local, Guardia Civil y personal del mundo universitario de Huesca |
| 06-03-08 | Conferencia sobre la Institución del Justicia dirigida a los alumnos del Centro de Educación Secundaria de Castejón de Sos   |
| 06-03-08 | Conferencia sobre la violencia contra las mujeres en el Centro Cultural de Castejón de Sos   |

16-04-08	Ponencia «La situación medioambiental en Aragón visto a través del Justicia de Aragón», dentro del seminario interdisciplinar sobre medio ambiente de formación continuada de Jueces y Magistrados de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrado en Biescas	la Delegación de Naciones Unidas en Skopje (Macedonia)
22-04-08	Conferencia en el Colegio San Viator de Huesca dirigida a alumnos de 3º de la ESO, con motivo de la XXVIII Semana Cultural Aragonesa	06-11-08 Conferencia «Las Asociaciones ciudadanas motor de conciencia», con motivo del 75 aniversario de Radio Huesca.
24-04-08	Conferencia «Los Jóvenes y el Justicia» en el Colegio Monsalud de Zaragoza	18-11-08 Conferencia sobre la actividad del Justicia a los niños del Colegio La Salle Franciscanas
14-05-08	Conferencia «El Justicia y la seguridad jurídica», dentro del Seminario de Derecho privado de la Universidad de La Rioja	27-11-08 Conferencia dentro de las XVII Jornadas Jacobeas bajo el título de «El Camino de Santiago, vía de transmisión del Derecho»
16-05-08	Conferencia «El tratamiento ambulatorio involuntario», en la mesa inaugural de las X Jornadas de la Sociedad Aragonesa y Riojana de Psiquiatría	01-12-08 Conferencia sobre el Justicia a los alumnos del CEIP Galo Ponte, con motivo del 30 aniversario de la Constitución
23-05-08	Conferencia en el Colegio María Inmaculada de Zaragoza	03-12-08 Conferencia sobre el Justicia a los alumnos de infantil del Colegio Salesiano de Huesca
04-06-08	Conferencia «El Derecho en el Justicia de Aragón actual», en el Octavo Encuentro de Estudios sobre El Justicia de Aragón.	04-12-08 Conferencia sobre el voluntariado y participación ciudadana, organizado por la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado
16-06-08	Charla-entrevista con alumnos de 6º de primaria del C.P. Jerónimo Blancas de Zaragoza	18-12-08 Conferencia a los alumnos del IES Goya, «El Justicia y los Derechos Humanos», dentro de las actividades organizadas en conmemoración del 60 aniversario de la promulgación de la carta de los Derechos Humanos
09-07-08	Ponencia «Inquietudes de los inmigrantes en Aragón y propuestas de futuro», en los cursos de verano de la Universidad San Jorge	19-12-08 Conferencia «La salvaguarda del Derecho Civil aragonés y su aplicación», en el curso «El Derecho aragonés en el siglo XXI», de la Universidad de la Experiencia
30-07-08	Conferencia sobre «Sucesiones y Herencias», con motivo de la XII Semana Cultural de Orihuela del Tremedal	
08-09-08	Conferencia «El problema social de la Seguridad Vial», para la XXIV Edición de la Universidad de Verano de Teruel 2008 «Ingeniería Civil: Seguridad Vial»	
27-09-08	Ponencia en el IV Seminario «Estado de Derecho, Justicia y Derechos Fundamentales en la Constitución Europea» del Consejo General del Poder Judicial y las Cortes de Aragón. Monasterio de San Juan de la Peña	
22-10-08	Conferencia del Justicia relativa a las experiencias del Defensor del Pueblo en la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género, en el Seminario sobre violencia doméstica de	

### 2.3. VISITAS A LA SEDE EN ZARAGOZA

En el marco de actividades conducentes a la divulgación del funcionamiento de la Institución y de sus antecedentes históricos entre la población aragonesa, se han venido desarrollando como en años anteriores, visitas a la sede de la Institución, de escolares y de otros colectivos.

Visitas: 29 grupos con un total de 840 personas.

Relación Cronológica:

17-01-08	45 alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior del IES Santiago Hernández
22-01-08	25 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Público Cortes de Aragón (Zaragoza)
24-01-08	25 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Público Cortes de Aragón (Zaragoza)

31-01-08	25 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Público Cortes de Aragón (Zaragoza)	21-11-08	30 alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior del IES Gallium de Zuera (Zaragoza)
05-02-08	25 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Público Cortes de Aragón (Zaragoza)	24-11-08	25 alumnos de 3º de ESO del Colegio San Vicente de Paúl (Zaragoza)
07-02-08	25 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Público Cortes de Aragón (Zaragoza)	25-11-08	25 alumnos de 3º de ESO del Colegio San Vicente de Paúl (Zaragoza)
14-02-08	25 adultos del Curso «Hablemos de Aragón» de la Universidad Popular de Zaragoza	11-12-08	30 alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio del IIES Santiago Hernández (Zaragoza)
15-02-08	45 alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior del IES Miguel Catalán	12-12-08	20 alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior del IIES Santiago Hernández (Zaragoza)
18-02-08	30 adultos de la Universidad Popular de Zaragoza	23-12-08	40 alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior del Colegio «El Buen Pastor» (Zaragoza)
21-02-08	30 adultos de la Universidad Popular de Zaragoza		
27-02-08	30 adultos de la Universidad Popular de Zaragoza		
28-02-08	30 alumnos de Secundaria del IES Avempace		
29-02-08	15 personas de la Fundación Down		
03-03-08	30 adultos de la Universidad Popular de Zaragoza		
03-03-08	25 alumnos de un grupo de Primaria del Colegio Santa María del Pilar, Marianistas, de Zaragoza		
11-03-08	25 alumnos de 5º de Primaria del Colegio San Antonio de Padua de Zaragoza		
13-03-08	25 alumnos de 5º de Primaria del Colegio San Antonio de Padua de Zaragoza		
08-05-08	40 alumnos de Primaria del Colegio Público «El Justicia de Aragón» de Alcorisa (Teruel)		
02-10-08	30 alumnos de Bachillerato del Instituto Katedralskolan de Linköping (Suecia)		
30-10-08	35 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Santa Ana (Zaragoza)		
31-10-08	35 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Santa Ana (Zaragoza)		
11-11-08	25 alumnos del Programa de Cualificación Profesional Inicial del IES Ítaca (Zaragoza)		
17-11-08	25 alumnos de 4º de ESO del Colegio La Salle-Montemolín (Zaragoza)		

#### 2.4. CONCURSO ESCOLAR

Dentro de lo que cabría denominar *actividad didáctica* de la Institución, en el mes de septiembre se convocó un concurso de dibujo, bajo el lema «cómo gastar menos energía», dirigido a alumnos de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, escolarizados en Centros docentes aragoneses.

Muy numerosos han sido los trabajos presentados, aportando la visión de los alumnos tanto en relación con el ahorro y un uso más eficiente de recursos energéticos, como sobre otras fuentes de energía alternativas.

Un jurado, formado por miembros de la Institución del Justicia, evaluó los trabajos presentados y seleccionó los dibujos ganadores que correspondieron a los siguientes alumnos:

— Marina Novella Gracia, de 6º de Primaria en Colegio El Justicia de Aragón de Alcorisa (Teruel); profesora responsable: Amalia Gascón Villarroya

— Ismael Pascua Marrodán, de 6º de Primaria en el Colegio «El Justicia de Aragón» de Alcorisa (Teruel); profesora responsable: Amalia Gascón Villarroya

— Javier Hernández Tarroc, de 3º de Primaria en Colegio Santo Domingo de Silos de Zaragoza; profesora responsable: Asunción Soler Racho

— Sergio Pérez Gascón, de 1º de ESO en Instituto Damián Forment de Alcorisa (Teruel); profesor responsable: Félix Loureiro

— Zoryana Kemitska Ihórivna, de 1º de ESO en Instituto Cabañas de La Almunia de Dª Godina (Zaragoza); profesor responsable: Mario Remón

— Marina Manzanares Sanz, de 2º de ESO en Colegio Condes de Aragón de Zaragoza; profesora responsable: Belén Martínez Moneo

La entrega de premios y diplomas tuvo lugar el día 19 de diciembre de 2008, en un acto presidido por el Justicia en el Palacio de Armiño, sede de la Institución.

## 2.5. OTRAS INICIATIVAS DE DIFUSIÓN

Una de las principales iniciativas, enmarcada dentro de las actividades de difusión de la Institución, ha sido la adaptación de la web del Justicia de Aragón para que cumpla las normas de accesibilidad establecidas por el W3C (World Wide Web Consortium) y las directrices de la WAI (Web Accessibility Initiative) en su nivel AA, definido por la exclusión en la páginas de cualquier tipo de elemento o tecnología que impida la utilización de servicios y contenidos de la web a determinados colectivos o les suponga dificultades. La actualización también ha incluido la creación y distribución de boletines y varios cambios en las páginas estáticas y menús. Los boletines incluyen información actualizada de la Institución y se envían periódicamente mediante el correo electrónico previa suscripción. Otra de las novedades es la publicación en la web de la revista trimestral «Actualidad del Derecho en Aragón» una iniciativa conjunta del Gobierno aragonés, la Asociación de Letrados de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Facultad de Derecho y el Justicia de Aragón.

La web continúa siendo uno de los principales canales de comunicación con la sociedad por un doble motivo: permite la presentación de quejas y consultas a los ciudadanos, y en un plano más general, informa de la actividad de la Institución en todas sus facetas: Sugerencias y Recomendaciones, edición y publicación de libros e informes, actividad del Justicia, etc. En total, en 2008 se han publicado 142 Sugerencias y Recomendaciones de todas las materias, un apartado que suma en total 1059 documentos.

A su vez, los medios de comunicación escritos, que acostumbran a utilizar la plataforma web como una fuente de información, han publicado un total de 361 noticias sobre la Institución del Justicia, prácticamente la misma cifra que en 2007. Precisamente, el apartado Sugerencias y Recomendaciones de la web es el que recibe más consultas por parte de los internautas, cuya confianza en la web sigue creciendo. En términos generales, la web institucional del Justicia recibió en el año 2008 un total de 168.000 visitas un 12 por ciento más que el año anterior.

Respecto a la presencia del Justicia de Aragón en medios audiovisuales, por quinto año consecutivo, el titular de la Institución ha sido entrevistado una vez al mes en el programa diario de Radio Huesca «Hoy por hoy Huesca», en lo que suman ya un total de 53 intervenciones que, en la mayoría de las ocasiones, incluyen las preguntas en directo de los oyentes. Con la misma vocación de divulgar la actividad diaria de la Institución, así como los aspectos más prácticos del Derecho Aragonés, el Justicia asistió, también con una periodicidad mensual, a las emisoras COPE Zaragoza y Punto Radio. Durante 2008, la presencia del Justicia ha sido habitual en Aragón Radio, tanto en el programa

«Cada día Más», donde aproximadamente una vez al mes el titular de la Institución intervino en una tertulia de carácter jurídico, como en el programa «Esta es la nuestra» que en repetidas ocasiones ha invitado al Justicia para hacer balance de la actividad cotidiana de la Institución con un claro propósito de servicio público.

Por otro lado, la difusión de la Institución entre los escolares se realiza por una doble vía: las visitas que los colegios realizan a la sede del Justicia en Zaragoza y las charlas y conferencias que el propio Justicia de Aragón pronuncia en los centros escolares repartidos por toda la Comunidad Autónoma. En ambos casos, los estudiantes tienen la ocasión de conocer al Justicia y preguntarle directamente por la Institución y sus funciones.

Para apoyar la labor de difusión y acercamiento con los escolares, la Institución convoca anualmente un concurso de dibujo en el que pueden participar todos los colegios de Aragón que lo deseen sobre un tema relacionado con la actividad institucional. En 2008, el tema elegido fue «Cómo ahorrar energía» y con ello se pretendía que los alumnos reflejasen acciones de ahorro y uso eficiente de la energía en el hogar, la industria, los servicios públicos, etc. La convocatoria contó con una participación de casi medio millar de alumnos de las tres provincias aragonesas.

Finalmente, la labor de difusión de la actividad del Justicia de Aragón también se realiza en la propia sede de la Institución donde hay a disposición del público folletos y revistas de carácter informativo que, a su vez, se distribuyen por diferentes sedes de organismos públicos aragoneses. La propia Oficina de Atención al Ciudadano, destinada a recibir directamente las quejas de los ciudadanos y a ofrecer asesoramiento sobre las competencias y el trabajo de la Institución, recibió en 2008 casi 600 quejas y consultas presenciales y 614 por correo electrónico, un 11 por ciento más que en 2007, además de atender las numerosas llamadas al teléfono gratuito de atención al ciudadano (900 210 210).

## 3. OTRAS ACTIVIDADES DEL JUSTICIA

- |          |   |
|----------|---|
| 12-01-08 | Gala de los Altoaragoneses del año. Huesca  |
| 16-01-08 | Participación en el programa de radio del C.E.I.P. Bilingüe Cervantes de Ejea de los Caballeros   |
| 21-01-08 | Asiste a la entrega de la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, a María de Ávila y Adelina Jiménez Jiménez en la Delegación del Gobierno de Aragón |
| 04-02-08 | Asiste a la presentación de la Evaluación de los 10 años del Programa de Prevención del Centro de Solidaridad de Zaragoza   |

06-02-08	Visita al Municipio y al Colegio de Aineito (Huesca)		Autonomía de Aragón de 2007» de la Asociación de Letrados de la Comunidad Autónoma de Aragón
08-02-08	Asiste a la conferencia impartida por D. Emilio Calatayud «El reto de la educación» en el Colegio María Inmaculada	12-05-08	Asiste a los actos de Conmemoración del Aniversario de la Fundación del Cuerpo de la Guardia Civil. Huesca
15-02-08	Asiste a los actos con motivo de la festividad de San Raimundo de Peñafort Patrón de la Facultad de Derecho	12-05-08	Lectura del V Manifiesto sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica
20-02-08	Asiste al acto Conmemorativo del CXXVI Aniversario de la Fundación de la Academia General Militar	20-05-08	Asiste a los actos del 25 Aniversario de la Constitución en las Cortes de Aragón
15-03-08	Pregonero de la Semana Santa de Barbastro	26/27-05-08	Asiste al Seminario «The EU Anti-Discrimination Directives», organizado por ERA Congress Centre, en Trier, Alemania
27-03-08	Inauguración de la Jornada «Desarrollo Sostenible a través del aprovechamiento de la energía eólica y solar, y su combinación con el hidrógeno», dentro del ciclo sobre energías renovables «Aragón Pura Energía», organizado por UGT Aragón y el Gobierno de Aragón	28-05-08	Jornada sobre «El Patrimonio Protegido de las Personas Discapacitadas», organizada por la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Aragón
07-04-08	Asiste a la conferencia pronunciada por Mr. Tony Blair en el Palacio de Congresos de Cataluña	01-06-08	Asiste a la Parada militar con motivo del Día de las Fuerzas Armadas, presidida por SS.MM. los Reyes en el Pº de la Independencia de Zaragoza
14-04-08	Asiste a la Conferencia Internacional «The impact of the Ombudsman» celebrada en Gante	05-06-08	Asiste a la entrega de los Galardones Aragoneses del Año 2008
17-04-08	Presentación de la Memoria Anual de Proyecto Hombre en la Sede de la Institución	06-06-08	Inaugura la XXI Semana Cultural del Centro de Convivencia de Mayores «Salvador Allende» de Zaragoza
22-04-08	Asiste a los actos de la festividad de San Jorge en el Patio de Santa Isabel del Palacio de la Aljafería	09-06-08	Asiste a la presentación del libro «Memorial Democrático. Las primeras elecciones democráticas (15-junio-1977), treinta años después»
23-04-08	Participa en la confección de bandera floral con motivo de la festividad de San Jorge, organizado por la Asociación de Empresarios Floristas de Aragón, en el Monumento al Justicia	12-06-08	Asiste a la investidura del Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, D. Manuel José López Pérez y toma de posesión de su Consejo de Dirección
23-04-08	Asiste al acto institucional del Gobierno de Aragón y entrega de premios y distinciones con motivo del Día de Aragón	13-06-08	Asiste a la Ceremonia de Inauguración Expo Zaragoza 2008
23-04-08	Realiza lectura en aragonés, organizado por la Asociación Cultural «Bente d'Abiento», en la Plaza de España de Zaragoza	14-06-08	Asiste a los actos con motivo del Día Nacional de México en la Expo Zaragoza 2008
06-05-08	Homenaje a la palabra en recuerdo de Manuel Giménez Abad	14-06-08	Asiste a los actos de la Conmemoración de San Juan Bautista y homenaje a los Reyes de Viejo Reino de Aragón, organizados por la Hermandad de San Juan de la Peña
06-05-08	Asiste a la presentación del libro «Estudios Jurídicos sobre el Estatuto de	20-06-08	Asiste a los actos del Día Nacional de Francia en la Expo Zaragoza 2008

22-06-08	Asiste a los actos del Día de Aragón en la Expo Zaragoza 2008	29-07-08	Asiste a los actos del día Nacional de Kuwait en la Expo Zaragoza 2008
24-06-08	Asiste a los actos del Día Nacional de España en la Expo Zaragoza 2008	29-07-08	Asiste a los actos del día de Honor de Madrid en la Expo Zaragoza 2008
25-06-08	Asiste a los actos del Día Nacional de los Países Bajos en la Expo Zaragoza 2008	30-07-08	Asiste a los actos del día Nacional de Arabia Saudí en la Expo Zaragoza 2008
27-06-08	Preside la sesión de clausura de las X Jornadas sobre la Función Consultiva, organizadas por los Consejos Consultivos de distintas comunidades autónomas	31-07-08	Asiste a los actos del día de Honor de Andalucía en la Expo Zaragoza 2008
27-06-08	Pregonero de las Fiestas del Compromiso de Caspe	09-08-08	Asiste a los actos del día Nacional de Mozambique en la Expo Zaragoza 2008
30-06-08	Asiste a los actos del Día Nacional de Filipinas en la Expo Zaragoza 2008	10-08-08	Asiste a los actos oficiales de las fiestas de San Lorenzo en Huesca
01-07-08	Asiste a la presentación del Informe sobre las Estrategias para el Crecimiento Sostenido y el Desarrollo Global a cargo del Dr. Danny Leipziger (Vicepresidente del Banco Mundial, área de Reducción de la Pobreza y Gestión Económica)	27-08-08	Asiste a los actos del día Nacional de Venezuela en la Expo Zaragoza 2008
03-07-08	Asiste a los actos del día nacional de Bélgica en la Expo Zaragoza 2008	29-08-08	Asiste a los actos del día Nacional de Bolivia en la Expo Zaragoza 2008
04-07-08	Asiste a la entrega de las Medallas de Oro de Santa Isabel de Aragón	01-09-08	Asiste a los actos del día de la ONU en la Expo Zaragoza 2008
07-07-08	Asiste a los actos del día de la Federación Rusa en la Expo Zaragoza 2008	05-09-08	Asiste a la sesión inaugural de la Jornada Europea sobre la Escasez de Agua y la Sequía en Europa, en la Sala de la Corona del Edificio Pignatelli
10-07-08	Asiste a la inauguración del Congreso Internacional sobre ecología, organizado por el Pabellón de la Santa Sede en la Expo Zaragoza 2008	05-09-08	Asiste a los actos del día de la Unión Europea en la Expo Zaragoza 2008
10-07-08	Asiste a la entrega de Reales Despachos presidido por SS.AA.RR. los Príncipes de Asturias en la Academia General Militar	07-09-08	Asiste a los actos del día de Zaragoza en la Expo Zaragoza 2008
17-07-08	Asiste en la Base «General Ricardos» de Zaragoza, al acto de despedida del contingente que se desplegará en el Líbano bajo mandato de Naciones Unidas (UNIFIL)	08-09-08	Asiste a la inauguración de la restauración de la Iglesia de Santiago en Albaracín
18-07-08	Asiste a los actos del día nacional de Colombia en la Expo Zaragoza 2008	09-09-08	Asiste a la conferencia y presentación del libro «Agua para la Paz» de la colección «Palabras del Agua», del Excmo. Sr. D. Mikhail Gorbachev en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Huesca
18-07-08	Asiste a los actos del día nacional de Austria en la Expo Zaragoza 2008	10-09-08	Asiste a los del día de Extremadura en la Expo Zaragoza 2008
22-07-08	Asiste a la entrega de la Llave de Oro de la Ciudad a S.A.I. el Príncipe Heredero de Japón Naruhito Shinno	11-09-08	Asiste a los actos del día de Cataluña en la Expo Zaragoza 2008
		14-09-08	Asiste a la Ceremonia de clausura Expo Zaragoza 2008
		17-09-08	Recibe el homenaje de la Asociación «A.D. Amigos de Aragón, 1896»
		18-09-08	Asiste a la entrega de los premios AFE-DAZ 2008

22-09-08	Firma del Convenio para la creación del Instituto de Seguridad Vial	13-11-08	Asiste a la Conferencia «Una visión política» impartida por D. Felipe González, dentro del V Congreso Directivos CEDE
23-09-08	Asiste a la conferencia «Insignes mujeres del reino de Aragón» impartida por Almudena de Arteaga, dentro del programa de conferencias «A propósito del Bicentenario de los Sitios de Zaragoza», organizado por la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza y la Fundación 2008 Zaragoza	14-11-08	Asiste a la conferencia «Asia: el futuro» impartida por D. Pedro Nueno y D <sup>o</sup> Rong Xiuli, dentro del V Congreso Directivos CEDE
24-09-08	Asiste al debate sobre el Estado de la Comunidad Autónoma de Aragón	14-11-08	Asiste a la clausura del V Congreso Directivos CEDE, presidida por el Príncipe de Asturias
25-09-08	Asiste al debate sobre el Estado de la Comunidad Autónoma de Aragón	16-11-08	Asiste a la concentración en la plaza del Pilar y entrega del IV Diploma de Seguridad Vial de Aragón al Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón, de la Universidad de Zaragoza, dentro de los actos organizados por «Stop Accidentes», con motivo del día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico
25-09-08	Asiste a la entrega de los Premios Heraldo, V Edición	18-11-08	Entrega de la V Edición «Premios Aragón de Comunicación», Premio Aragón de Gabinete de Comunicación: Gabinete de Prensa del Justicia
01-10-08	Recepción en la sede de la Institución con motivo del Congreso de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia.	19-11-08	Asiste a la inauguración V Foro de Juristas Hispano-Marroquí
04-10-08	Asiste a la entrega de Medallas y Distinciones de la Ciudad en el ayuntamiento de Zaragoza	24-11-08	Asiste a los actos en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de Violencia contra las Mujeres
05-10-08	Asiste al acto de izado de la Bandera Nacional en la Plaza de Aragón	04-12-08	Asiste a los actos del XXX aniversario de la Constitución Española en el Palacio de la Aljafería
20/22-10-08	Asiste al Seminario sobre violencia doméstica de la Delegación de Naciones Unidas en Skopje (Macedonia)	05-12-08	Asiste a los actos con motivo del XXX Aniversario de la Constitución Española en la Delegación del Gobierno
01-11-08	Asiste al acto de Jura de Bandera de Caballeros y Damas Cadetes y Alumnos de nuevo ingreso en la Academia General Militar.	11-12-08	Inaugura la sede social «Punto de apoyo y rehabilitación psicossocial comunitaria» en la calle Colegiata de Bolea de Zaragoza
06-11-08	Moderador coloquio sobre la situación actual de las víctimas de accidentes de tráfico en las «V Jornadas sobre Búsqueda de Soluciones al Problema de los Accidentes de Tráfico», organizadas por el Grupo de Seguridad Vial y Accidentes de Tráfico del Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón de la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón	15/16-12-08	Asiste a las Sextas Jornadas Constitucionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y del Justicia de Aragón; «Derechos Fundamentales y Constitución: 30 años de vigencia y praxis»
10-11-08	Asiste a la inauguración del Congreso sobre «La Administración Local en la Europa actual: propuestas de futuro»	18-12-08	Presentación de la Revista «Actualidad del Derecho en Aragón», editada por el Justicia de Aragón, El Gobierno de Aragón, La Universidad de Zaragoza y la Asociación de Letrados de la C.A.A.
13-11-08	Asiste a la conferencia «La estrategia financiera en tiempos de incertidumbre» impartida por D. José Luis Aguirre y D. Tomas García, dentro del V Congreso Directivos CEDE	19-12-08	Ofrenda Floral al monumento al Justicia con motivo del 417 Aniversario de la

Ejecución del Justicia de Aragón, Juan de Lanuza V

19-12-08 Entrega de Premios a los ganadores del concurso de dibujo convocado por el Justicia de Aragón «Cómo gastar menos energía»

#### 4. COMPARENCIAS EN LAS CORTES

— 28 de octubre de 2008, comparencia ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, para presentar el informe especial; «La detección y resolución de conflictos en el ámbito escolar».

— 13 de noviembre de 2008, comparencia en el Pleno de las Cortes de Aragón para presentar el Informe Anual 2007.

#### 5. PUBLICACIONES

— Actas de los Séptimos Encuentros de estudios sobre el Justicia de Aragón en el que se recoge las Ponencias de la sesión celebrada el 8 de mayo de 2006 sobre los temas siguientes:

«Felipe II y el Gobierno de la Monarquía» por José Antonio Escudero López.

«Los ministros de la Real Audiencia de Aragón el siglo XVIII: un retrato de grupo» por Juan Francisco Baltar Rodríguez.

«Fuentes para el estudio de la institución del Justicia de Aragón: Aprovechamiento de recursos documentales» por Diego Navarro Bonilla.

«El proceso de institucionalización y organización del Justicia de Aragón» por Jesús Morales Arrizabalaga.

«Historiografía sobre el Justicia de Aragón: Valoración y directrices para nuevos planteamientos en la época moderna» por Encarnación Jarque Martínez.

«Un lugarteniente del Justicia de Aragón y su obra histórica: Miguel Martínez de Villar» por Alberto Montaner Frutos.

— Actas de los Decimoséptimos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés, en el que se recoge las ponencias de las sesiones celebradas durante los martes del mes de noviembre del año 2007, sobre los temas siguientes:

«La junta de parientes en la nueva regulación de la Ley del Derecho de la persona: Composición y funcionamiento», cuyo ponente es Fernando Agustín Bonaga y cuyos coponentes son José Luis Argudo Périz y David Arbués Aísa.

«Los menores e incapacitados en situación de desamparo», cuyo ponente es Luis Carlos Martín Osante y cuyos coponentes son Aurora López Azcona y Carlos Sancho Casajús.

«El régimen jurídico de las urbanizaciones privadas», cuyo ponente es Dimitry Berberoff Ayuda y cuyos coponentes son Francisco Javier Lardiés Ruiz e Ignacio Pemán Gavín.

«La disposición de bienes de menores e incapacitados», cuyo ponente es Luis Alberto Gil Nogueras y cu-

yos coponentes son Luis Arturo Pérez Collados y Alberto Manuel Adán García.

— «Correspondencia entre Jean Cassou y Jorge Guillén. Testimonio de una actividad literaria», cuya autora es Jacinta Cremades.

— «La actividad legislativa aragonesa desde la revolución de Zaragoza (1591) hasta el final de la Dinastía Austria (1700)», cuyo autor es Víctor Fairén Guillén.

— «Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos», cuyo autor es Lorenzo Martín-Retortillo Baquer.

— «Derecho Público Aragonés (4ª Edición 2008)», dirigida por Antonio Embid Irujo.

— «Orígenes del Justicia de Aragón por Julián Ribera 1897», edición facsímil, coordinada por Guillermo Redondo Veintemillas y Esteban Sarasa Sánchez.

— «Insaculación y ordinaciones reales de la ciudad de Teruel. Juan Bautista Pujadas 1696», edición facsímil, coordinada por Guillermo Redondo Veintemillas.

— «Ordinaciones de la Diputación de las Cortes», edición facsímil, coordinada por Antonio Pérez Martín.

— «El pensamiento Jurídico: Pasado, Presente y Perspectiva» (Libro homenaje al prof. Juan José Gil Cremades), coordinado por María Elósegui Itxaso y Fernando Galindo Ayuda.

— «Derechos Fundamentales y otros Estudios», en homenaje al prof. Dr. Lorenzo Martín-Retortillo.

— Nº 35 de la colección del Justicia, «Los Ministros de la Real Audiencia de Aragón (1711-1808)», cuyo autor es Juan Francisco Baltar Rodríguez.

— Nº 36 de la colección del Justicia, «La Fidencia Sucesoria Aragonesa», cuyo autor es Miguel Angel Martínez-Cortés Gimeno.

— Nº 37 de la colección del Justicia, «Miguel Servet en Francia. El exilio forzoso de un pensador aragonés», cuyo autor es José Antonio Cremades Sanz-Pastor.

— Nº 38 de la colección del Justicia, «La reforma de la Seguridad Social por la Ley 40/2007. Incidencia de la legislación autonómica en la pensión de viudedad de las parejas de hecho», cuyo autor es Juan Molins García-Atance.

#### 6. RELACIÓN CON OTROS DEFENSORES

— Jornadas de trabajo sobre discriminación entre el Justicia de Aragón y el Defensor del Pueblo de Macedonia, el 9 de enero de 2008.

— Reunión preparatoria de las Jornadas de Coordinación de Defensores 2008, celebrada en Oviedo el 1 de febrero.

— Asistencia a las Jornadas; «Las relaciones entre los Defensores del Pueblo y la Administración de Justicia», que tuvieron lugar el 4 de abril en Santa Cruz de Canarias.

— Reunión con los Defensores autonómicos de España y visita a la exposición «Zaragoza y Aragón: Encrucijada de Culturas» y a la Expo 2008 de Zaragoza, el 8 de julio.

— Asistencia a las 23ª Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo en Oviedo, los días 29 de septiembre al 1 de octubre, que trataron sobre «Las personas en situación de desprotección social grave: La defensa de sus derechos».

— Asiste al VI Seminario de Defensores del Pueblo Regionales Europeos en Berlín, los días 2 al 4 de noviembre, sobre el tema «Protegiendo a los más vulnerables de la sociedad: El papel de las quejas y peticiones».

## SEGUNDA PARTE

### ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALMENTE ENCOMENDADAS

#### CAPÍTULO I

#### Defensa de los derechos individuales y colectivos reconocidos en el Estatuto de Autonomía

### 1. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES\*

#### 1.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
AÑO DE INICIO	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	27	34	35	39	135
Expedientes archivados	12	32	35	39	118
Expedientes en trámite	15	2	0	0	17

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
FORMULADAS	9	8
ACEPTADAS	2	3
RECHAZADAS	1	0
SIN RESPUESTA	0	0
PENDIENTES RESPUESTA	3	4

Recordatorio de Deberes Legales:		
	2008	2007
CON ACUSE	2	
SIN ACUSE	1	

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
218/2007	Ocupación de dominio público mediante prácticas agrarias	Sugerencia
886/2007	Expropiación de riberas para su restauración.	Recordatorio
1751/2007	Revisión de renta de propiedad agrícola municipal	Sugerencia
1262/2008	Procedimiento de acuerdo municipal	Sugerencia
1559/2007	Expropiación de riberas	Recordatorio
892/2008	Certificación de titularidad de terrenos agrícolas	Sugerencia
1454/2008	Cierre de camino público por vallado de propiedad	Sugerencia
285/2008	Cumplimiento de acuerdo sobre permuta de terrenos	Recordatorio

#### 1.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

El número de quejas durante el año 2008 se ha reducido aunque no de una forma significativa, siendo el número de resoluciones formuladas por la Institución superior a las del año anterior. Sobre esta materia, desde esta Institución no se ha observado problemas que afectaran a una generalidad de ciudadanos por el funcionamiento ordinario de las Administraciones Públicas, siendo las quejas presentadas por los ciudadanos relativas a cuestiones concretas y principalmente de información sobre sus derechos como agricultores.

Ha habido un incremento de queja presentadas por los miembros de las comunidades de regantes en relación con la gestión y recaudación, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, de las cuotas de riego y de las obras de modernización, informándose desde la Institución a los regantes en los supuestos en los que no se observa que haya habido irregularidad que invalide el procedimiento de liquidación y recaudación seguido por la Administración.

Sobre la motivación de los acuerdos de las juntas de gobierno de las comunidades de regantes y el acceso a información y documentación por parte de los regantes, se ha informado a los interesados en diferentes expedientes que las comunidades de regantes son corporaciones de derecho público, aunque sean de base asociativa privada, y que en cuanto deciden sobre cuestiones relativas al aprovechamiento de las aguas deben sujetar su proceder a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la concesión de las subvenciones agrícolas europeas por parte del Departamento de Agricultura, las quejas presentadas hacen referencia a los controles que efectúa la Administración para comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios por el

agricultor para tener derecho a la subvención solicitada, y en particular, con el requisito de la superficie declarada. Esta superficie declarada debe coincidir con la realmente sembrada, lo que en algunos casos no ocurre, al no coincidir los datos que sobre la superficie de sus parcelas tiene el agricultor, ya sea en la escritura pública o en la cédula catastral, con la real que se siembre cada año. Por ello, la Administración tiene derecho a reducir la subvención solicitada y así se informa al agricultor.

Con respecto a concentración parcelaria en las quejas se plantean cuestiones principalmente sobre el procedimiento de clasificación y valoración de las tierras en los acuerdos que aprueban las bases provisionales y definitivas de la concentración. Las reclamaciones de los agricultores hacen referencia a su disconformidad con las fincas de reemplazo entregadas al considerar que éstas son de peor calidad que las aportadas a la concentración.

Se han planteado quejas por la actuación de las entidades locales en relación con la titularidad de fincas inscritas en los Registros de las Propiedad a nombre de ciudadanos y que la Administración considera que forman parte del patrimonio público.

## 2. ECONOMÍA Y HACIENDA\*

### 2.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
AÑO DE INICIO	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	109	102	92	84	387
Expedientes archivados	73	96	92	84	345
Expedientes en trámite	36	6	0	0	42

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	10	11
Aceptadas	2	4
Rechazadas	1	0
Sin Respuesta	4	1
Pendientes Respuesta	2	3

Recordatorio de Deberes Legales:		
	2008	2007
CON ACUSE		
SIN ACUSE	1	

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
529/2007	Domiciliación de recibos municipales el último día del plazo en voluntaria para su pago	Sugerencia
546/2008	Anulación del recibo de la tasa por enganche al servicio de abastecimiento de agua	Sugerencia
569/2008	Procedimiento de modificación de las ordenanzas Municipales	Sugerencia
1914/2007	Expropiación de terrenos habiendo disconformidad en el justiprecio ofrecido	Sugerencia
1685/2007	Falta de información sobre obras municipales que afectan a propiedad privada	Sugerencia
92/2008	Disconformidad con la reclamación por daños y perjuicios presentada al Ayuntamiento	Sugerencia
112/2008	Irregularidades en un procedimiento expropiatorio de un inmueble	Sugerencia
1077/2008	Embargo de cuenta corriente por impago de canon municipal	Sugerencia
772/2008	Criterios de adjudicación de licitación de una parcela industrial	Sugerencia
1018/2007	Obligación de defender bienes y derechos municipales	Sugerencia

### 2.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Los expedientes de queja han aumentado de 102 tramitados en el año 2007 a 109 en el año 2008. Este mantenimiento del número de expedientes de queja es debido sobre todo a las peticiones de información que sobre los diferentes tributos realizan los ciudadanos, no siendo necesario en estos casos admitir la queja a tramitación ordinaria, pues se informa al contribuyente sobre la cuestión concreta que plantea o se le explica la correcta actuación de la Administración.

Sobre esta materia, desde esta Institución no se ha observado problemas que afectaran a una generalidad de ciudadanos por el funcionamiento ordinario de las Administraciones Públicas, siendo las quejas presentadas por los ciudadanos relativas a cuestiones concretas de los diferentes tributos existentes y principalmente de información sobre sus derechos como contribuyentes.

Se han presentado quejas que hacen mención al procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, en el que el contribuyente desconoce la existencia de la deuda, siendo su primera noticia la providencia de apremio, y en la mayoría de los casos, al haber notificación previa de la liquidación de la que trae causa la providencia de apremio, se informa a los ciudadanos de los motivos de recurso contra providencia de apremio que establece la Ley General Tributaria. En este campo, se ha constatado la existencia de defectos graves en la notificación de la liquidación del tributo, lo que conllevaría la nulidad de la notificación de la providencia de apremio posterior.

Son también numerosos los expedientes de queja que se tramitan por reclamaciones de los ciudadanos ante el Catastro sobre cuestiones de superficie de las parcelas agrarias y de titularidad del bien inmueble. Desde la Institución se informa del procedimiento de rectificación de la inscripción catastral, y caso de observar algún indicio de irregularidad en la actuación de la Administración Estatal se remite el expediente al Defensor del Pueblo.

También se han presentado quejas por parte de contribuyentes por la valoración de los inmuebles que hace la Administración en procedimientos de comprobación de valores del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Desde esta Institución se informa de la posibilidad de iniciar el trámite de tasación pericial contradictoria.

Asimismo se han presentado quejas sobre los procedimientos expropiatorios iniciados por las Administraciones, y en particular, contra el justiprecio y valoración de los bienes objeto de la expropiación.

Como los demás años se han presentado quejas sobre la actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación principalmente con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; quejas sobre las que se ha informado al administrado una vez recabada información de la Administración, y remitiéndose en otros casos al Defensor del Pueblo para su examen caso de advertir por la Institución indicios de actuación irregular.

Debe hacerse mención también a los supuestos en los que las Ordenanzas fiscales de los Ayuntamientos no se ajustan a las normas establecidas en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, como a nuestro juicio ocurre con la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Alcorisa.

### 3. INDUSTRIA Y COMERCIO\*

#### 3.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
AÑO DE INICIO	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	53	36	40	28	157
Expedientes archivados	49	36	40	28	153
Expedientes en trámite	4	0	0	0	4

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
FORMULADAS	-	2
ACEPTADAS	-	1
RECHAZADAS	-	0
SIN RESPUESTA	-	0
PENDIENTES RESPUESTA	-	1

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Recordatorio de Deberes Legales:		
CON ACUSE	-	-
SIN ACUSE	-	-

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
1935/2008	Se inicia de oficio por los continuos cortes de electricidad en la localidad de Fiscal	Pendiente de resolución
1905/2008	Solicita información sobre sus derechos como consumidora	Facilitación de la información
1461/2007	Solicitud de licencia para taxi	En vías de solución tras supervisión
1711/2008	Solicita la devolución de un aval de la DGA	Solución de la queja tras supervisión

#### 3.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En esta materia, han aumentado el número de quejas y, sin embargo, no se ha formulado ninguna resolución puesto que la mayoría de ellas se referían a solicitudes de información.

El mayor número de queja se refieren a consultas efectuadas por los ciudadanos que versan sobre sus derechos como consumidores. En estos supuestos, se remite al ciudadano a la Oficina Municipal del Consumidor y se le informa sobre la posibilidad de presentar reclamación ante la Junta Arbitral de Consumo, poniendo en su conocimiento el procedimiento de arbitraje en el caso de que la empresa contra la que se presenta la reclamación se encuentre adherida al referido sistema de mediación. No obstante lo expuesto, si de los hechos denunciados se apreciara infracción de las disposiciones contenidas en el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma, se les comunica que tienen la posibilidad de interponer una denuncia ante Consumo de la Administración Autonómica, a cuyos servicios se les remite.

Esta Institución tuvo conocimiento a través de distintos medios de comunicación de las repetidas interrupciones de suministro eléctrico a lo largo del año 2008, en la localidad oscense de Fiscal, conllevando perjuicio de toda índole en esta zona.

Por ello, se estimó oportuna la apertura de un expediente de oficio para recabar de Endesa Distribución Eléctrica S.L. la información precisa. En contestación a esta solicitud, se nos proporcionó un informe por parte de Endesa indicando las causas que habían motivado estas interrupciones y las soluciones dadas a las mismas, estando pendientes de que se nos faciliten los datos de calidad de suministro eléctrico en las localidades de Ansó, Fiscal, Pueyo de Araguás y Asín de Broto referentes al año 2008.

Con respecto a la obligatoriedad de expedir Hoja de Reclamaciones, cuestión que suscita muchas consultas en esta Institución, la normativa que la regula exige que el denunciante haga constar sus datos personales y, entre otros, que figure en la misma su Documento Nacional de Identidad pero, en ningún caso, el establecimiento ha de exigir su presentación como requisito previo para proceder a la cumplimentación de la misma.

## 4. ORDENACIÓN TERRITORIAL: URBANISMO\*

### 4.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
AÑO DE INICIO	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	94	96	83	102	375
Expedientes archivados	61	88	72	100	321
Expedientes en trámite	33	8	11	2	54

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
FORMULADAS	61	44
ACEPTADAS	33	18
RECHAZADAS	2	1
SIN RESPUESTA	13	7
PENDIENTES RESPUESTA	8	9

Recordatorio de Deberes Legales:		
	2008	2007
CON ACUSE	2	-
SIN ACUSE	3	-

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
1562/2007	Silencio municipal a la petición de información sobre la aprobación del Plan Especial del Área de Intervención F-36-1. ZARAGOZA.	Recordº D.L. art. 19 LJ Al Ayuntº de ZARAGOZA No acusó recibo
86/2008	Disconformidad con liquidación de cuotas atribuidas a particular, por gastos de urbanización. NUEZ DE EBRO.	Recordº D.L. art. 19 LJ Al Ayuntº de NUEZ DE EBRO Acusó recibo
1688/2007	Carencia de licencia de 1º ocupación en edificio destinado a vivienda. Silencio municipal a petición de información desde el Justicia. MUEL.	Recordº D.L. art. 19 LJ Al Ayuntº de MUEL No acusó recibo
23/2008	Construcción de habitáculo ilegal en terraza edificio de viviendas. Ejecución de la orden de demolición. BARBASTRO.	Recordº D.L. art. 19 LJ Al Ayuntº de BARBASTRO Acusó recibo
255/2008	Obras no autorizadas en Santa María de la Peña,. Silencio municipal a las denuncias y a la petición de información desde esta Institución. LAS PENAS DE RIGLOS.	Recordº D.L. art. 19 LJ Al Ayuntº de LAS PENAS DE RIGLOS No acusó recibo

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
1736/2007	URBANISMO. SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. Incumplimiento de Recomendación formulada por esta Institución, al Departamento de Servicios Sociales y Familia, en Expediente 1357/2005, relativa a la renovación de su composición y reanudación del funcionamiento periódico reglamentario del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.	Recomendación Al Dpto. de Servicios Sociales y Familia. D.G.A. Sin Respuesta Recomendación Al Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo y Ttes. D.G.A. Aceptada Recomendación A la Diputación Prov. de Zaragoza. Acusó recibo. Pendiente de que lo solicite S.S. y F. de D.G.A. Recomendación A la Diputación Prov. De Huesca. Sin Respuesta. Recomendación A la Diputación Prov. De Teruel. Aceptada Recomendación Al Ayuntº de ZARAGOZA. Aceptada
116/2006	URBANISMO. PLANEAMIENTO ESPECIAL DE PROTECCION Y APLICACION DE LA LEGISLACION RELATIVA A ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACION Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. ALBARRACIN. Conveniencia de un debate público para búsqueda de soluciones que armonicen la protección del patrimonio cultural y la legislación protectora de la accesibilidad universal. Reiteración de Recomendación al Departamento de Servicios Sociales y Familia, para funcionamiento de Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.	Sugerencia Al Ayuntº de ALBARRACIN Pendiente de Respuesta Recomendación Al Dpto. de Servicios Sociales y Familia. D.G.A. Pendiente de respuesta
1612/2006	URBANISMO. PLANEAMIENTO. RICLA. Queja sobre excesiva clasificación de suelo urbanizable, prevista en Plan General en tramitación. Pronunciamiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en acuerdo de aprobación definitiva. Recomendación para subsanación de deficiencias señaladas en dicho acuerdo. Asunto planteado sobre Viviendas protegidas; remisión a resolución judicial.	Recomendación Al Ayuntº de RICLA Pendiente de Respuesta
215/2006	URBANISMO. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. TERUEL. Queja sobre falta de ejecución municipal de previsiones del Plan General en zona de laderas, entre c/ Menas de San Julián y nuevo Viaducto. Necesidad de especial atención a la ordenación de ésta y otras zonas similares en trámite de aprobación de la Revisión del Plan. Necesidad de vigilancia policial en previsión de actuaciones vandálicas, en la zona.	Sugerencia Al Ayuntº de TERUEL Aceptada.

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
1087/2005	URBANISMO. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. Obras de Urbanización de U.A. nº 38, no ajustadas a Proyecto y a P.E.R.I. «San Joaquín» del que eran desarrollo, siendo el mismo técnico redactor del Plan, del Proyecto de Urbanización, y Director facultativo de las obras. Afecciones a terceros. Insuficiente control de los servicios técnicos municipales. Legalización «a posteriori» por Modificación del P.E.R.I. TARAZONA.	Sugerencia Al Ayuntº de TARAZONA Aceptada
1856/2007	URBANISMO. EJECUCION DE PLANEAMIENTO. CALATAYUD. Solicitud de revisión de oficio de Proyecto de Reparcelación, en el que se incluye como de titularidad municipal finca que particular reivindica como propia, y que consta en Registro. Demora municipal en resolver. Desestimación y recurso de reposición. Obligación de resolver. Competencia jurisdiccional en relación con el pronunciamiento sobre la prescripción adquisitiva en favor del Ayuntamiento.	Recomendación Al Ayuntº de CALATAYUD Aceptada
708/2008	URBANISMO. PLANEAMIENTO Y OBRAS MUNICIPALES. Reclamación de cumplimiento de Convenio urbanístico de gestión. Necesidad de restauración del Expediente y de su estado de tramitación. Obligación de dar resolución expresa a solicitud de firmante del Convenio. Vigencia del Plan. ALHAMA DE ARAGON.	Sugerencia Al Ayuntº de ALHAMA DE ARAGON Parcialmente Aceptada
1482/2008	URBANISMO. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. EJE DE LOS CABALLEROS. Queja relativa a gastos de urbanización Fases 2º y 4º del Polígono Las Eras. Desestimación por firmeza de actuaciones administrativas. Queja por falta de respuesta a reclamación devolución impuestos. Obligación de resolver expresamente sobre la petición.	Recordatorio de Deberes Legales Al Ayuntº de EJE DE LOS CABALLEROS Pendiente de respuesta
345/2007	URBANISMO. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO PARCIAL. Sector 3.1. LA MUELA. Obras de urbanización. Recepción municipal. Control de las redes de agua, y de posibles derroches. Demora en la constitución de Entidad Urbanística de Conservación.	Sugerencia Al Ayuntº de LA MUELA Aceptada
723/2008	URBANISMO. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO PARCIAL SUELO INDUSTRIAL. GRANÉN. Queja contra Proyecto de Reparcelación, por sus elevados costes de urbanización. Incumplimiento municipal del deber de información al Justicia de Aragón. Derechos de los ciudadanos reconocidos en Real Decreto Legislativo 2/2008 (Texto Refundido de la Ley de Suelo estatal).	Recordatorio de Deberes legales Al Ayuntº de GRANÉN Acusaron recibo.

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
143/2008	URBANISMO. ACTIVIDADES. Sugerencia para mejorar la información previa al ejercicio de actividades. Necesidad de garantizar la seguridad jurídica en las normas urbanísticas. MALLÉN.	Sugerencia Al Ayuntº de MALLÉN Aceptada
551/2005	URBANISMO. Licencias. ZARAGOZA. Obras en edificios para supresión de barreras arquitectónicas. incumplimiento de Normas, por imposibilidad física material. viabilidad de aceptar soluciones que, no ajustándose estrictamente a normas, puedan suponer una mejora sobre situación de partida. Conveniencia de intervención del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.	Sugerencia Al Ayuntº de ZARAGOZA Sin respuesta Sugerencia Al Dpto. de Servicios Sociales y Familia. D.G.A. Aceptada
511/2007	URBANISMO. LICENCIAS. ZARAGOZA. Obra nueva de edificación de Vivienda plurifamiliar, con Vivienda adaptada para discapacitado en Planta Baja. Exigencia de que el forjado se eleve 1 metro por encima de la rasante del vial (Ordenanzas Generales de Edificación de 1974), no se considera conforme a Ley estatal 51/2003, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Conveniencia de que el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas se pronuncie expresamente sobre la adecuación de las Ordenanzas de 1974 a la Ley estatal 51/2003, a la Ley autonómica 3/1997, y a su Reglamento (Decreto 19/1999, del Gobierno de Aragón).	Sugerencia Al Ayuntº de ZARAGOZA Aceptada Sugerencia Al Dpto. de Servicios Sociales y Familia. D.G.A. Aceptada
701/2008	URBANISMO. LICENCIAS. Control del cumplimiento de Ordenanzas de Supresión de barreras arquitectónicas en Salas de Cine. Emplazamiento en éstas de espacios reservados para discapacitados. Medidas correctoras. ZARAGOZA.	Recordº D.L. art 19 LJ y Sugerencia Al Ayuntº de ZARAGOZA No Aceptada
1647/2005	URBANISMO. LICENCIAS. Disconformidad con Interpretación de normas urbanísticas en relación con propuestas de elementos o soluciones de arquitectura bioclimática. Competencia municipal de interpretación de las propias Normas. Conveniencia de regular la admisibilidad o no, y sus condiciones, con ocasión de la tramitación del Plan General municipal. Derecho del ciudadano a recibir explicaciones sobre actuaciones urbanísticas. AINSA. SOBRARBE.	Sugerencia Al Ayuntº de AINSA-SOBRARBE Aceptada

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
648/ 2007	URBANISMO. LICENCIAS. SANTA CRUZ DE LA SEROS. Denegación de licencia a Proyecto de obras no ajustado a Normas de aplicación, en Binacua. Recurso de los promotores aduciendo insuficiencia de los motivos de denegación señalados en Informe del Arquitecto de la Comarca. Derecho de los ciudadanos a ser informados de los requisitos jurídicos y técnicos impuestos a proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, y del reconocido en art. 4, d) del Real Decreto Legislativo 8/2007, de Suelo.	Recordatorio de Deberes legales Al Ayuntº de SANTA CRUZ DE LA SEROS Pendiente de respuesta
668/ 2008	URBANISMO. LICENCIAS. PLANEAMIENTO. ALCALA DE LA SELVA. Seguimiento de oficio de Recomendaciones. Reiteración de Recomendación formulada en Expte. DI-620/2007-10, relativa a tramitación de licencia de actividad y a solicitud de modificación puntual del Planeamiento municipal.	Recordº D.L. art. 19 LJ y Recomendación Al Ayuntº de ALCALA DE LA SELVA Sin Respuesta
422/ 2008	URBANISMO. OBRAS CON LICENCIA. Afecciones y daños a propiedad colindante. Cuestión a plantear en vía jurisdiccional ordinaria. Control de incumplimientos en materia laboral. Intervenciones de la Administración municipal y de la Inspección de Trabajo y S.S. Control e inspección urbanística de ajuste final de las obras a la licencia; competencia municipal. Facilitación de documentación sobre actuaciones al afectado. ZARAGOZA.	Sugerencia Al Ayuntº de ZARAGOZA Aceptada
1282/ 2007	URBANISMO. LICENCIAS. DE OBRAS. DE ACTIVIDAD. ZARAGOZA. Obras de acondicionamiento de locales (antes Discoteca Flying) para Hotel. Afección a Bien de Interés Cultural (Monasterio de la Resurrección). Informe Dpto. Educación, Cultura y Deporte, D.G.A., y resolución recurso de alzada. Licencia municipal de actividad, y Comprobación municipal del ajuste de las obras e instalaciones a licencia y a Normas de aplicación; competencia municipal. Conflicto entre Comunidad y Empresa promotora, fuera de competencias de esta Institución. Incumplimiento municipal de obligación información al Justicia.	Recordº D.L. art 19 LJ y Recomendación Al Ayuntº de ZARAGOZA Aceptada Recomendación Al Dpto. de Educación, Cultura y Deporte. D.G.A. Pendiente de respuesta
1174/ 2008	URBANISMO. LICENCIAS URBANISTICAS. Inactividad municipal ante solicitud de interesados para que por Servicios Técnicos municipales se compruebe cumplimiento de condiciones de la licencia. Obligación de resolver expresamente. Facultad municipal de comprobación de las obras y su ajuste a Licencia y proyecto autorizados. JACA.	Sugerencia Al Ayuntº de JACA Aceptada
1683/ 2008	URBANISMO. LICENCIAS URBANISTICAS. SAVINÁN. Obras con licencia. Afecciones a propiedad colindante. Facultad municipal de inspección y comprobación del ajuste de las obras ejecutadas a lo autorizado. Cuestiones jurídico privadas procede someterlas a jurisdicción civil ordinaria.	Sugerencia Al Ayuntº de SAVINÁN Aceptada

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
1433/ 2007	URBANISMO. LICENCIAS DE OBRAS. ACOMETIDA A SERVICIOS URBANISTICOS. Servicio de aguas y saneamiento, en Serraduy, gestionado por vecinos en Sociedad sin constitución legalmente registrada. Abastecimiento de agua y alcantarillado, servicios mínimos obligatorios para todos los Ayuntamientos. Determinación de puntos de acometida próximos a la edificación autorizada. Inclusión de modificación en Proyecto de red de saneamiento en ejecución. ISABENA.	Recordatorio de Deberes legales y Sugerencia Al Ayuntº de ISABENA Aceptada
810/ 2008	URBANISMO. OBRAS. Inactividad municipal ante denuncia del mantenimiento en el tiempo de andamiaje de demolición de obra, en perjuicio de actividad que se desarrolla en local bajo del edificio, en Plaza S. Felipe. Deber de comprobación de plazos de licencia. Incumplimiento del deber de información al Justicia. ZARAGOZA	Recomendación Al Ayuntº de ZARAGOZA Sin respuesta
1674/ 2007	URBANISMO. Afecciones a colindante por deficiente evacuación de aguas, desde Nave agroindustrial autorizada por Licencia municipal. Ejecución de Decreto de Alcaldía. Omisión del deber de resolver expresamente. Incumplimiento del deber de información al Justicia. MUEL.	Recordatorio de Deberes legales Al Ayuntº de MUEL Sin respuesta
871/ 2007	URBANISMO. Deber de conservación. Ruinas. MANCHONES. Denuncia ante el Ayuntamiento de situación de ruina de inmueble y de mal estado de escombros y vegetación en citado inmueble, con afección a colindantes. Insuficiente actuación municipal, en cuanto a la situación denunciada, y en cuanto a información al Justicia de Aragón. Reiteración de anterior Sugerencia, en relación con ruinas en calle Jardín de la misma localidad.	Recordº D.L. art 19 LJ y Recomendación Al Ayuntº de MANCHONES Sin respuesta
598/ 2008	URBANISMO. DEBER DE CONSERVACION Y RUINA. Inactividad municipal ante denuncia de situación de ruina. Afecciones a terceros. Responsabilidad municipal. Contenido de los Informes Técnicos ante estas situaciones. Incumplimiento de la obligación de información al Justicia. JARABA.	Recordº D.L. art 19 LJ y Recomendación Al Ayuntº de JARABA Sin respuesta
1309/ 2008	URBANISMO. CONSERVACION DE LA EDIFICACION Y RUINA. ZARAGOZA. Queja en relación con insuficiente actuación municipal en relación con las condiciones de conservación e insalubridad en edificio en c/ Boggiero 134. Incumplimiento de la obligación de información al Justicia, en instrucción de expediente. Deber de conservación de los propietarios y deber de la Administración municipal de dictar ordenes de ejecución, y de ejecución subsidiaria, en su caso.	Recordº D.L. art 19 LJ y Recomendación Al Ayuntº de ZARAGOZA Aceptada

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
1451/ 2007	URBANISMO. CONSERVACION DE LA EDIFICACION. REMOLINOS. Riesgo de desprendimientos, desde monte de utilidad pública, y daños ya producidos a casas. Solicitudes de informes técnicos por parte de afectados, sobre riesgo y medidas a adoptar. Inactividad municipal, y de su Alcalde, responsable local de protección civil. Reclamación de responsabilidad patrimonial sin tramitar. Incumplimiento del deber de información al Justicia de Aragón.	Recordº D.L. art 19 LJ y Recomendación Al Ayuntº de REMOLINOS Parcialmente Aceptada
1037/ 2008	URBANISMO. MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGO DESPRENDIMIENTOS Y DAÑOS A EDIFICIOS. Seguimiento de Recomendación anterior del Justicia. Asistencia técnica de DPZ. Ejecución de medidas propuestas. REMOLINOS.	Sugerencia Al Ayuntº de REMOLINOS Parcialmente Aceptada
591/ 2006	URBANISMO. CONSERVACION DE LA EDIFICACION Y RUINA. PLANEAMIENTO. RUEDA DE JALÓN. Desprendimientos y hundimientos en zona de cuevas. Actuaciones municipales y de otras Administraciones públicas. Contratación de obras y cumplimiento de plazos. Incumplimiento parcial del deber de información al Justicia. Planeamiento General en tramitación. Conveniencia de prestar especial atención a la ordenación de zonas de cuevas.	Recordº D.L. art 19 LJ y Sugerencia Al Ayuntº de RUEDA DE JALÓN Aceptada Sugerencia al Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. D.G.A. Pendiente de respuesta
1930/ 2007	URBANISMO. DISCIPLINA URBANISTICA. ZARAGOZA. Expediente de restauración de la legalidad, en relación con tejadillo en patio interior. Cumplimiento voluntario del requerimiento municipal de retirada del mismo. Incoación de Expediente Sancionador. Sugerencia de sobreseimiento de éste, por haberse cumplido el requerimiento de retirada.	Sugerencia Al Ayuntº de ZARAGOZA Aceptada
507/ 2008	URBANISMO. DISCIPLINA URBANISTICA. Inactividad municipal en inspección y comprobación de infracción denunciada de normas en obras ejecutadas en Barrio de Santa Isabel. ZARAGOZA.	Recomendación Al Ayuntº de ZARAGOZA Sin respuesta
628/ 2008	URBANISMO. DISCIPLINA URBANISTICA. Disconformidad con expediente sancionador y multa impuesta. Recurso de reposición pendiente de resolver. Obligación de resolución expresa. Plazo de recurso ante Jurisdicción Contencioso Administrativo, en caso de silencio. administrativo. Incumplimiento del deber de información al Justicia. ZARAGOZA.	Recordº D.L. art 19 LJ y Recomendación Al Ayuntº de ZARAGOZA Aceptada
144/ 2008	URBANISMO. INSPECCION URBANISTICA. Denuncia de obras no ajustadas a Licencia y a Normas de aplicación, en Urbanización Montecanal. Incumplimiento de la obligación de información al Justicia. Posibilidad de ejercicio de acción pública ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. ZARAGOZA.	Recordatorio de Deberes legales Al Ayuntº de ZARAGOZA Aceptada parcialmente

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
1597/ 2007	URBANISMO. PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA. Obras no ajustadas a licencia. Inejecución de Sentencia de Juzgado Contencioso Administrativo. Dificultades de acceso a expediente. Dudas sobre la licitud de actuación de persona que no es ahora funcionario municipal. Incumplimiento de la obligación de información al Justicia. PERARRÚA.	Recordatorio de Deberes legales Al Ayuntº de PERARRÚA Sin respuesta
505/ 2008	URBANISMO. DISCIPLINA URBANISTICA. Obras no ajustadas a Licencia. Expediente de restauración de la legalidad. Alegaciones. Resolución de Sobreseimiento devenida firme. Posibilidad de revisión de oficio. CALATAYUD.	Sugerencia Al Ayuntº de CALATAYUD No aceptada
866/ 2008	URBANISMO. DISCIPLINA URBANISTICA. ACTIVIDADES CLASIFICADAS. Denuncia de obras sin licencia. Expediente Sancionador. Solicitud de Licencia. Sanción leve, por legalización. Estudio o informe técnico de seguridad sin visado colegial. Condición de la licencia pendiente de cumplir. Instalaciones ganaderas en situación irregular. Aplicación de Decreto 200/1997, del Gobierno de Aragón. SABINANIGO.	Recomendación Al Ayuntº de SABINANIGO Parcialmente Aceptada
1668/ 2007	URBANISMO. DISCIPLINA URBANISTICA. ZARAGOZA. Seguimiento de Sugerencia aceptada. Archivo de expediente municipal por no comparecencia de denunciante para identificación de infractores, habiendo identificación por Policía Local; improcedencia. Principio de impulso de oficio del procedimiento.	Sugerencia Al Ayuntº de ZARAGOZA Aceptada
1158/ 2007	URBANISMO. DISCIPLINA URBANISTICA. JACA. Expediente Sancionador y Expediente de restauración de la legalidad. Incomparecencia de presunto responsable ante la Administración actuante, y su incompatibilidad con la apreciación de indefensión jurídica. Deficiencias en Informes técnicos sobre obras no ajustadas a licencia; prueba de la infracción y de su posibilidad o no de legalización. Derecho a información en respuesta a consulta; improcedencia de considerar ésta como petición de licencia de legalización. Deficiencias de notificación de actuaciones. Presunción de inercia y exoneración expresa por responsables de infracción. Obligación de resolución expresa sobre los aspectos planteados en alegaciones, y sobre recursos presentados.	Sugerencia Al Ayuntº de JACA Pendiente de respuesta

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
1106/ 2008	URBANISMO. DISCIPLINA URBANÍSTICA. Infracción urbanística en terrenos comprendidos en Término municipal de VILLAMAYOR DE GÁLLEGO, segregado de Zaragoza. Procedencia del archivo de actuaciones del Ayuntamiento de Zaragoza. Competencia urbanística del nuevo Municipio de Villamayor. Incumplimiento de su obligación de colaboración con El Justicia. Posibilidad de asistencia técnica de D.P.Z. y del Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.	Recordatorio de Deberes legales y Recomendación Al Ayuntº de VILLAMAYOR DE GÁLLEGO Aceptada Sugerencia Al Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. D.G.A. Aceptada Sugerencia A Diputación Prov. De Zaragoza Aceptada.
1913/ 2007	URBANISMO. OBRAS MUNICIPALES. Deficiencias de ejecución, y de Proyecto. Afecciones a particulares. Inactividad municipal en relación con reclamación de afectado. Recepción de obra no ejecutada conforme a Proyecto. responsabilidad municipal. Incumplimiento de la obligación de información al Justicia. FUENTES DE EBRO.	Recordº D.L. art 19 LJ y Recomendación Al Ayuntº de FUENTES DE EBRO Parcialmente Aceptada
799/ 2008	URBANISMO. OBRAS MUNICIPALES. Asfaltado de vías urbanas. Obligación de previa aprobación de Proyecto Técnico. Solicitud particular de obras adicionales . Falta de resolución expresa sobre la solicitud. Obligación de resolver. MONREAL DE ARIZA.	Recordatorio de Deberes legales Al Ayuntº de MONREAL DE ARIZA Sin respuesta
1326/ 2004	URBANISMO. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. LA JOYOSA. Planeamiento general y parcial firmes por no haber sido recurridos en vía jurisdiccional. Deficiencias de notificación en resoluciones municipales sobre servicio de abastecimiento de agua a almacén agrícola en Suelo urbanizable no delimitado. Irregularidad de las obras municipales de extensión del servicio de abastecimiento de agua a Unidad de Ejecución 20, por falta de Proyecto Técnico y omisión de procedimiento legal de contratación de las obras.	Recordatorio de Deberes legales y Sugerencia Al Ayuntº de LA JOYOSA Parcialmente Aceptada
1086/ 2008	URBANISMO. SERVICIOS PUBLICOS URBANISTICOS. LA ALMOLDA. Avería en redes municipales y afección por daños en edificación particular. Determinación de la existencia o no de responsabilidad patrimonial de la Administración municipal. Informes técnicos y periciales. Incumplimiento parcial del deber de información al Justicia. Información a los afectados de posibilidad de ejercicio de acciones ante la Administración municipal y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.	Recordº D.L. art 19 LJ y Sugerencia Al Ayuntº de LA ALMOLDA Pendiente de respuesta

## 4.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Durante el pasado año 2008, en materia de urbanismo, se ha registrado un pequeño descenso en el número de quejas, pasando de las 83 registradas en 2006 y 96 registradas en 2007, a las 94 que se han presentado en el año 2008.

La proporción de quejas dirigidas contra el Ayuntamiento de Zaragoza (33 sobre un total de 94) se sitúa, un año más, algo por encima de un tercio del total de las presentadas. Siguen en importancia, las dirigidas contra el Ayuntamiento de Calatayud (4). Y fueron 2 las presentadas contra cada uno de los Ayuntamientos de: Huesca, Teruel, Albarracín, Alagón, Alcalá de la Selva, Barbastro, Beceite, Ejea de los Caballeros, Jaca, y Villamayor de Gállego.

En esta concreta área, durante el pasado año 2008, se han formulado un total de 61 Recomendaciones, Sugerencias, y Recordatorios.

En el año 2008 se ha facilitado Información, bien directamente, o tras recabar ésta de las Administraciones correspondientes, en 30 Expedientes: [Exptes. DI-1665/2006; DI-1335/2006; DI-1252/2007; DI-1720/2007; DI-1864/2007; DI-25/2008; DI-50/2008; DI-84/2008; DI-144/2008; DI-256/2008; DI-312/2008; DI-355/2008; DI-378/2008; DI-437/2008; DI-457/2008; DI-514/2008; DI-540/2008; DI-568/2008; DI-580/2008; DI-643/2008; DI-651/2008; DI-669/2008; DI-771/2008; DI-801/2008; DI-803/2008; DI-849/2008; DI-862/2008; DI-1311/2008; DI-1408/2008; y DI-1536/2008].

Sin llegar a tener que dictar resolución, por haberse apreciado que el problema planteado se había resuelto, se ha acordado el archivo, en 4 Expedientes: [Exptes. DI-1916/2007; DI-838/2008; DI-963/2008; y DI-1175/2008].

Se ha acordado el archivo, por haberse apreciado que el asunto estaba en vías de solución, en 8 Expedientes: [Exptes. DI-300/2007; DI-1201/2007; DI-1294/2007; DI-15/2008; DI-206/2008; DI-747/2008; DI-918/2008; y DI-1488/2008].

En 14 Expedientes se acordó suspender el procedimiento por haberse planteado el asunto, o tener conocimiento de haberse resuelto, ante los órganos jurisdiccionales: [Exptes. DI-1347/2004; DI-135/2005; DI-602/2005; DI-666/2005; DI-1015/2005; DI-1640/2005; DI-620/2006; DI-1191/2006; DI-229/2006; DI-1743/2006; DI-410/2007; DI-1886/2007; DI-383/2008; y DI-576/2008].

Y se han archivado por inexistencia de irregularidad administrativa un total de 16 Expedientes: [Exptes. DI-1088/2004; DI-1165/2004; DI-1206/2004; DI-1333/2004; DI-1439/2004; DI-1583/2004; DI-369/2005; DI-518/2005; DI-557/2005; DI-1465/2005; DI-743/2007; DI-1619/2007; DI-14/2008; DI-158/2008; DI-541/2008; y DI-1051/2008].

En 4 casos se rechazó la admisión a trámite de quejas, por entender, que se trataba de conflicto entre particulares: [Exptes. DI-759/2008; DI-1305/2008; DI-1392/2008; y DI-1654/2008].

En 2 casos, hemos archivado, por desistimiento de los presentadores: [Exptes. DI-1759/2007; y DI-1351/2008].

Y en un caso [Expte. DI-460/2008], se archivó el expediente por ser la cuestión planteada en queja

objeto de una Sugerencia ya formulada en Expediente abierto por anterior queja en el mismo sentido: [Expte. DI-116/2006].

En los casos de silencio de las Administraciones a nuestras peticiones de información, en lugar de archivar los expedientes por silencio, tal y como venimos haciendo en los últimos años, hemos formulado resoluciones recordatorias de la obligación legal (conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley 4/1985, reguladora del Justicia de Aragón) de facilitar a esta Institución la información y documentación solicitada para investigación de las quejas presentadas. Y en los casos en los que la documentación aportada por los presentadores de queja nos han permitido llegar a alguna conclusión sobre las actuaciones (o no actuaciones, en algunos casos) de las Administraciones, se han adoptado resoluciones sobre la cuestión planteada.

Recordatorios del citado deber legal, en sentido estricto, se han formulado, a lo largo del pasado ejercicio, en relación con los Expedientes:

DI-1562/2007, al Ayunt<sup>o</sup> de Zaragoza, en relación con Planeamiento.

DI-86/2008, al Ayunt<sup>o</sup> de Nuez de Ebro, en relación con ejecución de Planeamiento. Archivado ya el Expediente, dicho Ayuntamiento nos remitió información y documentación en octubre pasado.

DI-1688/2007, al Ayunt<sup>o</sup> de Muel, en materia de licencias.

DI-23/2008, al Ayunt<sup>o</sup> de Barbastro, también en materia de disciplina urbanística.

DI-255/2008, al Ayunt<sup>o</sup> de Las Peñas de Riglos, en materia de disciplina urbanística.

En muchos casos, en 20, más concretamente, lo que supone sobre el 30% de las resoluciones formuladas, dicho recordatorio de deberes para con esta Institución ha acompañado a otro recordatorio de deberes legales en relación con el fondo del asunto, o a Sugerencias o Recomendaciones formuladas.

Así en las resoluciones dirigidas al Ayuntamiento de Zaragoza, en Exptes: DI-1281/2007, DI-144/2008, DI-507/2008, DI-628/2008, DI-701/2008, DI-810/2008, y DI-1309/2008; y a los Ayuntamientos de: Grañén (Expte. 723/2008), de Santa Cruz de la Serós (Expte. 648/2007), de Alcalá de la Selva (Expte. 668/2008), de Jaraba (Expte. 598/2008), de Manchones (Expte. 871/2008), de Muel (Expte. 1674/2007), de Remolinos (Expte. 1451/2007), de Perarrúa (Expte. 1597/2007), de Villamayor de Gállego (Expte. 1106/2008), de Monreal de Ariza (Expte. 799/2008), de La Almolida (Expte. 1086/2008), de Fuentes de Ebro (Expte. 1913/2007), y de Rueda de Jalón (Expte. 1913/2007).

Entrando ya en un análisis más detallado de las quejas examinadas, de la problemática planteada y de las resoluciones adoptadas por esta Institución, consideramos relevante hacer las siguientes observaciones.

Antes de entrar en algunas reflexiones, consideraciones y propuestas que pueden extraerse de las concretas resoluciones adoptadas en relación con las quejas presentadas, considero obligado, por razón del deber que a esta Institución le incumbe de supervisar la efectiva aplicación del ordenamiento jurídico aragonés, hacer una especial referencia a la falta de respuesta del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Y FAMILIA del GOBIERNO DE ARAGÓN, a la resolución adoptada en Expediente de oficio instruido con número DI-1736/2007, y cuya incoación respondía al interés de hacer el seguimiento de la observancia de lo resuelto en anteriores resoluciones adoptadas (pueden verse al respecto las conclusiones de nuestros Exptes. DI-532/2005, DI-1357/2005, DI-901/2004, DI-551/2005, y DI-511/2007), en relación al no funcionamiento regular y periódico del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, creado en la Ley aragonesa 3/1997, y regulado en Decreto 19/1999, su no renovación en los plazos establecidos, o como consecuencia de las renovaciones electorales de las Instituciones representadas en dicho Consejo, y, en definitiva, el no desarrollo de las funciones y cometidos que a dicho Consejo le estaban atribuidas. En varios expedientes de los resueltos en el año 2008 volvemos a hacer referencia a la necesidad de que dicho Consejo desarrolle efectivamente las funciones que le están atribuidas por nuestro Ordenamiento jurídico autonómico, y se llene de contenido y actividad real este vacío de nuestra organización administrativa consultiva.

Dijimos en nuestra resolución de 25-03-2008 (en Expte. DI-1736/2007) y reiteramos en este Informe anual, que «... la no actuación del Departamento de SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA, no puede justificarse por la existencia de una reforma en curso de una nueva Ley de Servicios Sociales, pues en tanto dicho proceso no culmine, y entre en vigor dicha nueva Ley y, en su caso, una nueva regulación y ordenación de los Consejos relacionados con asuntos sociales, carece de apoyo jurídico, la inaplicación en la práctica, por parte de esa Administración, de la actualmente vigente Ley 3/1997, y del Decreto 19/1999, que regulaban la composición, funciones y régimen ordinario de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas. Recordemos que, conforme a lo dispuesto en nuestro art. 2º.2 del Código Civil, "las Leyes sólo se derogan por otras posteriores", y que nuestra vigente Constitución garantiza, en su art. 9, tanto el principio de legalidad, como la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Sirva, sin más, recordar que muy recientemente esta misma Institución ha formulado sendas Sugerencias a ese mismo Departamento, en Exptes. DI-551/2005-10 y DI-511/2007-10, para que se pronuncie sobre casos concretos que, entendemos, demandan la intervención del citado Consejo, y en el último de estos dos casos, se nos ha dado respuesta, en el sentido de incluir en el orden del día de su próxima reunión ordinaria, el asunto planteado, que, en concreto, se refiere a la adecuación o no de las Ordenanzas Generales de Edificación del Ayuntamiento de Zaragoza, de 1974, a la normativa estatal (Ley 51/2003) y Autonómica (Ley 3/1997, y Decreto 19/1999), en materia de accesibilidad. Si dicho Consejo no se renueva en su composición, y reanuda su funcionamiento normalizado, no podrá darse respuesta a los asuntos planteados.»

Casos suscitados ya entonces, y a los que cabría añadir la conveniencia de someter a dicho Consejo el examen e informe de planes de accesibilidad que los Ayuntamientos quisieran aprobar, para avanzar en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 51/2003, de

2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de los discapacitados.

En cuanto a la falta de respuesta de varios Ayuntamientos, y de algún Departamento de la Administración Autonómica, a las peticiones de información y documentación que se hacen desde esta Institución, para el estudio, instrucción y resolución de los Expedientes incoados por quejas presentadas, de las que hemos dado antes prolija referencia, hemos de reiterar que estamos ante una obligación legalmente establecida, y que, con dicha petición lo que se trata es de conocer la actuación administrativa cuestionada, desde la propia perspectiva de la Administración contra la que se ha presentado queja, para una más acertada resolución por nuestra parte. Los numerosos casos que hemos constatado y de los que hemos dado cuenta (nótese que se da en algo más del 40% (en 2007) y el 41% (en 2008) de las resoluciones adoptadas), nos llevan a recordar, por una parte, que la Reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobada por Ley Orgánica 5/2007, en su art. 59, 2, reconoce expresamente a esta Institución competencia para supervisar la actividad administrativa tanto de la Administración Autonómica como de las Entidades Locales y Comarcas aragonesas; por otra parte, a dar cuenta de ello a las Cortes de Aragón, en aplicación de lo establecido en art. 21.1 de nuestra Ley reguladora.

Considero, pues obligado en este Informe Anual, como ya se hizo en el del pasado año, reclamar de nuestras Administraciones públicas la máxima colaboración informativa, en el ámbito de las competencias urbanísticas, hacia esta Institución, pero sobre todo hacia los ciudadanos, para hacer efectivos los derechos que a éstos se reconocen en nuestra legislación urbanística y de ordenación del territorio, y en artículo 4 de la más reciente Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, de ámbito estatal.

Tras esta primera conclusión de carácter general, y siguiendo la estructura expositiva de otros Informes Anuales anteriores, considero procedente hacer sucinta referencia a las resoluciones adoptadas:

En materia de Planeamiento urbanístico:

En la queja tramitada con número de referencia DI-116/2006, dirigida contra el Ayuntamiento de Albaracín, se cuestionaba la negativa municipal a la solicitud de rampas en alguna calle del casco histórico de la localidad, para facilitar la accesibilidad a las mismas de personas discapacitadas o mayores, negativa municipal que se amparaba en la aplicación del Plan Especial de Protección del casco histórico, y que la queja entendía no debía prevalecer sobre la Legislación de protección de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de los discapacitados.

Esta Institución, sin cuestionar la competencia municipal para la adopción de las resoluciones que considere procedentes sobre solicitudes de soluciones determinadas a concretas situaciones, si consideró procedente transmitir al citado Ayuntamiento la conveniencia de un debate público para búsqueda de soluciones que armonicen la protección del patrimonio cultural y la legislación protectora de la accesibilidad universal, y, reiterar la Recomendación hecha al

Departamento de Servicios Sociales y Familia, para funcionamiento de Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, cuyo informe, junto con el no menos relevante de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, creemos podría ayudar a la búsqueda de una armonización de los intereses que deben ser objeto de protección en un Planeamiento de esta naturaleza.

La queja presentada contra un exceso de clasificación de suelo urbanizable, planteada en la tramitación de la Revisión del Plan General de Ricla (Expte. DI-1612/2006), entendimos que quedó justificadamente resuelta en la respuesta a las alegaciones presentadas al mismo, en el acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, por lo que nuestra resolución se limitó a recomendar la efectiva subsanación por el Ayuntamiento de las deficiencias señaladas por dicha Comisión.

Cuando ya se ha cumplido más de medio siglo de la Ley del Suelo de 1956, y van a cumplirse diez años desde que entró en vigor nuestra Ley Urbanística aragonesa, seguimos constatando, como hemos hecho en anteriores Informes Anuales, la ausencia de Planeamiento urbanístico municipal propio en algunos Municipios, y, en no pocos casos, la inadecuación de los instrumentos vigentes para hacer frente a algunos problemas específicos.

Por lo que respecta a cuestiones relativas a la ejecución del planeamiento:

En el Expediente de queja tramitado con número DI-215/2006, aparte de un problema de posible falta de vigilancia municipal suficiente de actuaciones de gemberrismo, lo que se reclamaba era esencialmente contra la no ejecución por el Ayuntamiento de Teruel, de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de 1985, para una concreta zona (como ya en algún expediente anteriormente tramitado se reclamaba para otra zona de la Ciudad). Consideramos procedente al respecto hacer un llamamiento a dicha Administración Local para que, con ocasión de la Revisión del Plan General, actualmente en marcha, aborde tanto la ordenación de estas zonas concretas, como las garantías de su ejecución.

La queja presentada contra el Ayuntamiento de Tarazona, y tramitada en Expediente DI-1087/2005, evidenció el incumplimiento del Planeamiento especial de desarrollo del Plan General, en un determinado ámbito, con ocasión de obras de urbanización, que afectaron a las presentadoras de aquella, incumplimiento que dicha Administración local prefirió regularizar por la vía de la Modificación del Planeamiento, ante el elevado coste que hubiera supuesto la restitución de la situación a las previsiones del Plan. En las consideraciones de la resolución se hace referencia a la actuación, tanto del técnico redactor del Planeamiento especial, y también del proyecto de urbanización, y director de las obras, como también la labor de inspección y control de éstas que deberían haber desarrollado los servicios técnicos municipales.

La queja tramitada en Expediente DI-1856/2007, contra el Ayuntamiento de Calatayud, cuestionaba la actuación municipal de permuta, como si fuera de titularidad municipal, de una finca, cuya propiedad, por herencia, se reclamaba por la presentadora de la

queja, no prosperando la petición de revisión de oficio instada a dicha Administración.

El Expediente DI-708/2008, contra el Ayuntamiento de Alhama de Aragón, nos puso ante unos claros indicios documentales de actuaciones municipales tendentes a la tramitación de un Convenio urbanístico para modificación del Planeamiento, para modificación de la anchura de una calle, en el que la actual Corporación aducía la inexistencia de expediente.

Contra las liquidaciones practicadas de cuotas de urbanización, en desarrollo del Planeamiento, se dirigía la queja tramitada con número DI-1482/2008, contra el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Contra el derroche de agua en urbanización ejecutada frente al Polígono Centrovía, en La Muela, se tramitó queja con referencia número DI-345/2007.

Y también contra los previstos excesivos costes de urbanización que se prevenían, para propietarios de instalaciones ya existentes, en el ámbito del Polígono Industrial de Grañén, desarrollado por su Ayuntamiento, se tramitó la queja con número DI-723/2008, que culminó en un recordatorio de deberes legales, ante la demora municipal (luego subsanada) en informar a esta Institución de la existencia de procedimientos jurisdiccionales que determinan la abstención de esta Institución, en cuanto al fondo de las cuestiones planteadas.

En materia de Licencias urbanísticas:

La insuficiente información urbanística facilitada por el Ayuntamiento de Mallén a los promotores de una actividad motivó la formulación de una Sugerencia, en Expte. DI-143/2008, para mejorar la misma y cumplir la actual normativa. Se aborda también la falta de seguridad jurídica derivada de un precepto de las normas urbanísticas de la localidad que deja en manos del Ayuntamiento excesiva discrecionalidad a la hora de conceder licencias.

Tal y como ya antes hemos avanzado, en relación con la inactividad del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, en los Expedientes tramitados con números DI-551/2005, y DI-511/2007, ambos contra el Ayuntamiento de Zaragoza, en cuanto a tramitación y resolución de licencias, se evidenciaba la necesaria intervención de aquel Consejo. También la queja tramitada con referencia DI-701/2008, planteaba la adecuación o no de las ordenanzas municipales a las necesidades de los discapacitados, en relación con una licencia para Salas de cine.

En relación con la aplicación de determinadas exigencias, o interpretaciones de las normas de aplicación, por razones estéticas o de integración ambiental, y ante nuevas soluciones bioclimáticas propuestas en proyectos técnicos, por parte de los técnicos informantes en procedimientos de licencia, que deben ser reglados, y la necesidad de reducir el margen de discrecionalidad, se apuntó la conveniencia de precisar la regulación en la tramitación y aprobación de nuevo Plan General en Aínsa-Sobrarbe (Expte. DI-1647/2005)

La denunciada insuficiencia de los motivos por los que, a juicio del presentador de la queja, procedía la denegación de una licencia, y no señalados por el técnico informante, dieron lugar a la resolución adop-

tada en Expte. DI-648/2007, dirigida al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós.

Sobre la falta de resolución expresa en relación con sendas solicitudes, tanto de Licencia de obras y de actividad, como en relación con una petición de Modificación del Planeamiento, versó nuestra intervención en el Expediente DI-668/2008, que no era sino consecuencia del seguimiento de otra resolución anterior, adoptada en Expediente DI-620/2007, contra el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, en el que el asunto de fondo lleva estancado varios años.

La competencia municipal para inspeccionar y comprobar que las obras ejecutadas, al amparo de licencia, lo han sido finalmente conforme a lo autorizado en la misma, y conforme a las normas de aplicación, constituye el núcleo de las resoluciones adoptadas en los Expedientes DI-422/2007, DI-1282/2007, ambos contra el Ayuntamiento de Zaragoza, así como en el DI-1174/2008, relativa al Ayuntamiento de Jaca, y DI-1683/2008, dirigido al Ayuntamiento de Saviñán.

La actual situación de prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, por una sociedad de vecinos sin constituir formal y jurídicamente, y las dificultades encontradas por promotor de una actuación edificatoria en núcleo de Serraduy, del municipio de Isábena, llevó a pronunciarnos en resolución adoptada en Expte. DI-1433/2007.

La prolongación en el tiempo de la instalación de un andamiaje para ejecución de obras, que obstaculiza el ejercicio de una actividad comercial, fue el motivo de queja tramitada, dirigida al Ayuntamiento de Zaragoza, y de la resolución adoptada en Expediente DI-810/2008

Y sobre los efectos perjudiciales para tercero, de obras autorizadas por licencia, e inejecución de resolución adoptada por la Alcaldía, en Muel, versó la Sugerencia formulada en Expediente DI-1674/2007.

Sobre conservación de la edificación y situaciones de ruina:

La falta de actividad municipal ante situaciones de ruina, o insalubridad, denunciadas fueron objeto de las resoluciones adoptadas en Expte. DI-871/2007, dirigida al Ayuntamiento de Manchones, y que reiteraba una anterior resolución ya dictada en su día, en Expte. DI-1176/2002; .en el Expte. DI-598/2008, seguido contra el Ayuntamiento de Jaraba; y en el Expte. DI-1309/2008, contra el Ayuntamiento de Zaragoza.

En relación con una situación denunciada de riesgo de desprendimientos y eventuales daños a edificaciones próximas a laderas de titularidad pública municipal, y la inactividad del Ayuntamiento de Remolinos, se dictaron sendas resoluciones, relacionadas entre sí, en Exptes. DI-1451/2007 y DI-1037/2008.

Y en relación con la problemática que suscita el estado de conservación de determinadas zonas urbanas, por la presencia de cuevas y su ordenación urbanística, se dictó resolución en Expte. DI-591/2006, recomendando abordar dicha problemática en el marco del proceso de tramitación y aprobación del Planeamiento municipal, en Rueda de Jalón.

En directa relación con las actuaciones municipales en materia de órdenes de ejecución para conservación de edificios catalogados, la falta de respuesta al intere-

sado, y también a esta Institución, en la instrucción de la queja presentada, por actuaciones municipales de imposición de multas coercitivas a quien no es propietario del edificio, ignorando la Administración municipal las peticiones de comprobación en Registro de la propiedad de dicha titularidad, nos llevó a formular, en Expte. DI-766/2007, Recomendación al Ayuntamiento de Zaragoza, volviendo en el pasado ejercicio 2008 a presentarse queja, actualmente en trámite, en nuevo Expte. con referencia DI-1662/2008.

En materia de Disciplina Urbanística:

El cumplimiento del requerimiento de retirada de un tejadillo en patio de luces de edificio de viviendas, en Zaragoza, impulso a esta Institución a sugerir el sobreseimiento del procedimiento sancionador incoado, en resolución de queja tramitada con referencia DI-1930/2007.

La obligación de instrucción y resolución expresa de Expediente fue objeto de pronunciamiento dirigido al Ayuntamiento de Zaragoza, en Expte. DI-507/2008. Y en relación con recurso presentado contra expediente sancionador, también nos pronunciamos en Expte. DI-628/2008.

La falta de respuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, en relación con la comprobación de si unas obras concretas se habían o no ajustado a las normas de planeamiento de aplicación en la zona, determinó la resolución adoptada en Expte. DI-144/2008. Recientemente hemos recibido el Informe solicitado del Servicio de Inspección Urbanística del Ayuntamiento zaragozano.

En Expte. DI-1597/2007, hubo de recordarse al Ayuntamiento de Perarrúa el deber legal de ejecutar las Sentencias, en orden a restablecer el orden jurídico vulnerado.

La Sugerencia formulada en Expte. DI-505/2008, sometía a consideración del Ayuntamiento de Calatayud los argumentos que justificarían, en su caso, la revisión de oficio de resolución de Alcaldía sobreseyendo un expediente de restauración del orden urbanístico infringido.

La resolución adoptada en Expte. DI-866/2008, dirigida al Ayuntamiento de Sabiñánigo, trataba, por una parte, de acreditar la colegiación oficial del técnico que certificaba la seguridad de una determinada actuación de cerramiento, de facilitar la información documental interesada por afectado, de garantizar el cumplimiento del condicionado de la licencia, y de que el Ayuntamiento procediera, en ejercicio de sus competencias de disciplina, contra actividades ganaderas presuntamente ilegales.

Sobre cumplimiento por los Servicios municipales correspondientes de la respuesta dada a esta Institución en anterior resolución adoptada y aceptada, así como sobre actuaciones en instrucción de expedientes de denuncia de actuaciones presuntamente ilegales, versó la sugerencia formulada en Expte. DI-1668/2007, remitida al Ayuntamiento de Zaragoza.

En Expte. de queja tramitado con referencia DI-1158/2007, contra el Ayuntamiento de Jaca, se hicieron algunas sugerencias relativas a instrucción de expedientes sancionadores, de carácter general, que consideramos no podían ser de aplicación al concreto presentador de la queja, por razón de su propia actuación elusiva de las notificaciones municipales.

En resolución dada al Expte. DI-1106/2008, tras reconocer la correcta actuación de archivo de actuaciones efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza, en relación con infracción urbanística cometida en ámbito territorial del Término de Villamayor, segregado de Zaragoza, se recordó al municipio segregado sus competencias urbanísticas en materia de disciplina, y se recabó la asistencia técnica, jurídica y administrativa de la D.P.Z. y de la Administración Autonómica, al nuevo Municipio.

En materia de obras municipales:

Sobre las consecuencias en perjuicio de particular derivadas de unas obras de urbanización no plenamente ajustadas a Proyecto, y sin tener en cuenta las alegaciones presentadas durante las obras, e indebida recepción de las obras, nos pronunciamos en Expte. DI-1913/2007, dirigiéndonos al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro

Tanto en el Expte. DI-799/2008, contra el Ayuntamiento de Monreal de Ariza, como en Expte. DI-1326/2004, dirigida al Ayuntamiento de La Joyosa, hubo de recordarse a ambas Administraciones la obligación legal de que las obras municipales deben venir precedidas por la aprobación del correspondiente Proyecto técnico, y formalización del preceptivo procedimiento de contratación de las mismas.

La eventual responsabilidad patrimonial exigible al Ayuntamiento, en caso de consecuencias lesivas para particulares de actuaciones relativas a averías de redes municipales de abastecimiento de agua, fundamentaba nuestra resolución en Expte. DI-1086/2008, dirigida al Ayuntamiento de La Almolada.

## 5. ORDENACIÓN TERRITORIAL: VIVIENDA\*

### 5.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	79	89	82	81	331
Expedientes archivados	75	89	82	81	327
Expedientes en trámite	4	0	0	0	4

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	8	5
Aceptadas	8	5
Rechazadas	0	0
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	0	0

Recordatorio de Deberes Legales:		
	2008	2007
Con acuse	-	-
Sin acuse	-	-

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Índice de expedientes más significativos		
Nº Expte.	Asunto	Resolución
DI-1650/ 2007	Necesidad de mejorar la información sobre ayudas del programa de arreglo de viviendas del Plan Integral del Barrio Oliver.	Sugerencia aceptada por la Administración
DI-1692/ 2007	Reparación de deficiencias en vivienda de promoción pública de arrendamiento.	Sugerencia aceptada por la Administración
DI-1792/ 2007	Procedimiento de tramitación de la adjudicación definitiva de viviendas de protección oficial.	Sugerencia aceptada por la Administración
DI-524/ 2008	Falta de coordinación en actuaciones iniciadas por deficiencias en vivienda de protección oficial.	Recomendación aceptada por la Administración.
DI-623/ 2008	Renuncia injustificada a la adjudicación de vivienda de protección oficial - Cómputo del plazo para inscribirse nuevamente en el Registro de Solicitantes.	Sugerencia aceptada por la Administración
DI-865/ 2008	Procedimiento de reconocimiento de declaración de urgencia grave para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas.	Sugerencia aceptada en parte por la Administración
DI-1525/ 2008	Demora por parte de la Administración en la devolución de Fianzas de arrendamientos urbanos.	Recomendación aceptada por la Administración
DI-1539/ 2008	Supresión de barreras arquitectónicas en VPO del cupo de reserva para minusválidos.	Sugerencia aceptada por parte de la Administración

## 5.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Durante el año 2008 se han presentado 79 expedientes en materia de vivienda. El 35% de ellos se han referido a controversias entre particulares referidas a cuestiones reguladas en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y problemas o consultas relacionados con las Comunidades de Propietarios reguladas en la Ley de Propiedad Horizontal, supuestos en los que no puede intervenir la Institución, y por tanto, no se han admitido a trámite, pero en todos los casos se ha facilitado una mínima información sobre como y dónde plantear su problema.

El 65% restante de estos expedientes, se han admitido a trámite por referirse a cuestiones que están dentro de las competencias de esta Institución. Entre las diversas cuestiones planteadas cabe destacar las que han hecho referencia a lo siguiente:

1. Cuestiones relacionadas con el procedimiento de adjudicación de viviendas de protección oficial.

1.1. Ya el año 2007 se presentaron numerosas quejas referidas al sistema de adjudicación por sorteo, establecido en el Decreto 80/2004 de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas protegidas de Aragón. Concretamente la queja más generalizada es la falta de suerte en los sorteos, a pesar de estar inscritos desde hace mucho tiempo, lo que supone no poder acceder a una vivienda.

Ese era procedimiento establecido en la norma de aplicación, y en ese sentido se ha informado a los presentadores de las quejas, no obstante, el 14 de noviembre de 2008 se publicó el Decreto 211/2008, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón. Este Decreto que entró en vigor el 15 de noviembre de 2008, deroga el anterior e introduce mecanismos que simplifican y agilizan los procedimientos de adjudicación, e introduce el criterio de antigüedad en la inscripción en el Registro, por lo que es previsible que este problema se solucione a partir de esa fecha y a lo largo del año 2009, en las adjudicaciones que se lleven a cabo.

1.2. El procedimiento general de adjudicación de viviendas protegidas y concretamente el artículo 1.3 de la Resolución de 31 de Julio de 2006, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se dicta circular sobre determinadas cuestiones procedimentales en relación con los adjudicatarios provisionales y definitivos no contempla un plazo de subsanación en los supuestos en que la documentación se presente incompleta o errónea, y transcurrido el plazo señalado se les tienen automáticamente por desistidos de su adjudicación provisional, sin que proceda la formulación de requerimiento alguno. Por esta causa, se ha tramitado un expediente que finalizó con una sugerencia que fue aceptada por la Administración, para que se estudie la posibilidad de modificar el citado artículo introduciendo en su caso un plazo de subsanación.

1.3. La coyuntura actual del mercado inmobiliario, en el que existe una demanda en fase de ralentización que origina que las viviendas tardan mucho tiempo en venderse, y la dificultad de los compradores para obtener financiación, está provocando un nuevo problema en lo que se refiere a la adjudicación de viviendas de protección oficial.

En determinados supuestos tasados y como excepción, se puede tener acceso al Registro de Solicitantes de vivienda, a pesar de tener vivienda en propiedad, si bien para estos supuestos la norma de aplicación, concretamente el artículo 21.3 del Decreto 80/2004 de 13 de abril señala, que con objeto de evitar que se llegue a disfrutar simultáneamente de dos viviendas, los titulares de las viviendas que hayan resultado adjudicatarios de una vivienda protegida, deberán acreditar, bien su transmisión con anterioridad a la escrituración de la vivienda protegida, bien, si se trata de viviendas protegidas, su puesta a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se han recibido quejas de adjudicatarios en esta situación, ya que a pesar de querer vender la anterior no lo han conseguido porque no encuentran ningún comprador. Si la vivienda que se trata de vender es protegida, puede ponerse a disposición de la Administración y con ello solucionan su problema, pero no, si la vivienda es libre ya que tienen que justificar su transmisión.

Estos expedientes concretos se han resuelto considerando que no había incumplimiento por parte de la Administración, ya que ésta había actuado aplicando lo establecido en el Decreto 80/2004 de 13 de abril

por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, si bien se ha indicado a los presentadores de la queja que solicitaran una prórroga en el plazo concedido.

1.4. El Decreto 80/2004 de 13 de abril señala, que serán dados de baja, no pudiendo darse de alta nuevamente en el Registro de solicitantes durante dos años a contar desde la última renuncia, los que habiendo resultado adjudicatarios en los sorteos, hayan renunciado a la vivienda que les hubiera correspondido en, al menos, dos ocasiones en las condiciones señaladas en el artículo 24.

Por su parte el artículo 24 1.b) dice que no podrán ser adjudicatarios de vivienda protegida quienes hayan renunciado en dos ocasiones a la vivienda adjudicada en los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud de inscripción o adjudicación, salvo que la renuncia se debiese al carácter inadecuado de la vivienda.

Por este motivo se presentó una queja referida a la fecha de inicio del cómputo del plazo de los dos años, que dio lugar a una Sugerencia al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para que se procediera a revisar el expediente de adjudicación provisional de las promociones, y a la vista de las fechas y la documentación obrante en el mismo, se concrete y fije la fecha de la segunda renuncia injustificada, a efectos de computar desde ese momento el plazo de dos años señalado en el artículo 17.3, transcurrido el cual puede el interesado proceder a darse de alta nuevamente en el Registro de Solicitantes de Vivienda protegida de Aragón. La Sugerencia fue aceptada por la Administración que procedió a anular la baja, dando a la unidad familiar nuevamente de alta en el Registro de Solicitantes.

## 2. Cuestiones relacionadas con la renta Básica de Emancipación.

El Real Decreto 1472/2007 de 2 de noviembre, regula la renta básica de emancipación consistente en ayudas directas para pago del alquiler de la vivienda de los jóvenes entre 22 y 30 años. La Comunidad Autónoma de Aragón es la competente para instruir y resolver sobre el reconocimiento del derecho a la ayuda, y en la Orden de 20 de diciembre de 2007 regula el procedimiento para tramitar y resolver las solicitudes.

A finales del 2008 se han recibido tres quejas, de ciudadanos que tienen reconocido el derecho a la ayuda, pero ha transcurrido tiempo y no se ha materializado el pago y por otra parte, no reciben información por parte de la Administración de la situación en que se encuentra el trámite. Se ha solicitado información a la Administración, pero en la actualidad está pendiente de respuesta.

Igualmente se han presentado algunas quejas por la fecha de aplicación de la ayuda y por la denegación de la misma, sin embargo en esos supuestos se han archivado los expedientes por inexistencia de irregularidad por parte de la Administración.

## 3. Cuestiones relacionadas con deficiencias en Viviendas de Protección Oficial.

En lo que se refiere a grupos de viviendas de promoción pública que son propiedad de la Administración, es de destacar la queja que ha hecho referencia a la existencia de vicios ocultos y defectos constructivos y la tardanza de la Administración en solucionarlos. El expediente DI-1692/2007 hace alusión a una vivienda de protección oficial de promoción pública en régimen de alquiler, sita en Zaragoza y propiedad de la D.G.A. en la que desde que la ocuparon en el año 2001 se ha constatado la existencia de humedad y mucho olor. Solicitaron a la DGA que arreglara el problema, pero aunque por parte del organismo competente se hacen cargo del error de obra, no se soluciona. El expediente finalizó con una Sugerencia, que fue aceptada, para que la Administración en su condición de propietaria y a la vista de las deficiencias detectadas en los informes técnicos, estudie y realice las reparaciones que sean necesarias para garantizar a los arrendatarios las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

También el expediente DI-524/2008 se refiere a deficiencias en una vivienda de Régimen Especial, promovida por una Cooperativa, por los constantes ruidos de la caldera de calefacción, ascensor y puerta de garaje, que habían sido denunciados, y constatados, sin que se hubiera solucionado el problema. El expediente finalizó con una Recomendación que fue aceptada por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para que se continuaran las actuaciones iniciadas, y de forma coordinada con los propietarios de la vivienda se fijara fecha y hora para que los técnicos de la promotora y el Laboratorio para la calidad de la Edificación pudieran realizar las mediciones y comprobaciones oportunas de los ruidos del ascensor.

La queja presentada por la adjudicataria de una vivienda promovida por la Sociedad Municipal Urbana S.L. ubicada en el Barrio de Valdespartera de Zaragoza y adjudicada en el cupo de minusválidos con movilidad reducida, por la existencia de un escalón en la puerta de salida de la cocina a la galería exterior que supone una barrera arquitectónica infranqueable para la usuaria, ya que va en silla de ruedas, dio lugar a la tramitación de un expediente que finalizó con una sugerencia que está pendiente de respuesta por parte de la Sociedad Municipal. Según manifestó la citada Sociedad en su informe, la vivienda y el edificio cumple con la normativa de construcción de viviendas para minusválidos, y el proyecto ha sido aprobado por los organismos públicos competentes, sin embargo, por exigencias del Plan Parcial de Valdespartera se ha colocado un corredor acristalado por razones de ahorro energético, y ha sido necesario adoptar una solución técnica que implica la construcción de un escalón para evitar la entrada de agua de lluvia. Por esta Institución se sugirió que la Sociedad Municipal como promotora del edificio, estudie y facilite una solución técnica en la cocina de la vivienda, que impida la entrada del agua de lluvia y al mismo tiempo permita la salida y entrada con silla de ruedas.

4. Cuestiones relacionadas con la rehabilitación de viviendas. En relación con las ayudas para la rehabilitación de viviendas se ha planteado una queja que hace referencia al procedimiento de reconocimiento de declaración de urgencia grave.

Las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas se regulan por Decreto 225/2005 de 2 de noviembre del Gobierno de Aragón, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009.

El citado Decreto en su artículo 49, establece los requisitos específicos para la calificación de actuación protegible de adecuación de habitabilidad y en el apartado 1 a) señala específicamente que «*las obras no se habrán iniciado con anterioridad a la visita técnica oficial. No obstante, podrán calificarse aquellas actuaciones cuyas obras se hayan iniciado una vez solicitada la calificación inicial, en caso de urgencia grave reconocida antes del inicio de las obras por la Dirección Provincial competente en materia de vivienda*».

La norma general es que no pueden iniciarse las obras antes de la visita a las mismas de los técnicos, salvo razones de urgencia previamente reconocida por la Dirección Provincial que conlleva la autorización para poder empezarlas. No se especifica en el Decreto que haya que hacer una petición expresa por los particulares interesados ni se establece el procedimiento para realizarla.

La queja se refiere a que en el momento de presentar la solicitud, la interesada presentó fotografías en las que se apreciaba la ejecución de las obras, la Administración en el momento de comunicar a la solicitante el número de expediente asignado y el plazo máximo de resolución del expediente podía haberle informado de que existía la posibilidad de solicitar el reconocimiento de urgencia grave, y además esta situación de urgencia fue comunicada por la ciudadana para que se desplazasen lo antes posible. Le informaron que tardarían un mes y que si quería acogerse a la subvención no debía continuar con las obras, pero no le indicaron que podía solicitar el reconocimiento de urgencia grave, ni por parte de los servicios técnicos se realizó un informe para que ésta pudiera ser declarada de oficio.

Esta falta de información a la ciudadana que hubiera podido solicitar el reconocimiento de urgencia grave, y en su caso haber obtenido las ayudas, le llevó a la decisión de continuar con las obras y no esperar la visita del técnico a la vista de la situación de riesgo que tenía la vivienda.

Se sugirió al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que teniendo en cuenta los hechos que concurren en el expediente, se proceda a revisar y estudiar el expediente, para en su caso facilitar a la presentadora de la queja una posible solución a su problema, y que en lo sucesivo, cuando se produzcan situaciones que pueden suponer casos de urgencia grave, se facilite a los ciudadanos la información necesaria en la que se explique que existe el procedimiento excepcional para determinados supuestos así como la forma de solicitarlo. La sugerencia, se aceptó en parte por la Administración, y concretamente manifiestan que siendo conscientes de la posible existencia de malentendidos o de dificultades de comprensión de la norma, se está estudiando incluir en la notificación del plazo de resolución un inciso advirtiendo de la posibilidad legal de solicitar el reconocimiento de la urgencia grave de la obra.

## 6. ORDENACIÓN TERRITORIAL: MEDIO AMBIENTE, CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, FLORA Y FAUNA\*

### 6.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	127	146	135	125	543
Expedientes archivados	100	141	135	125	511
Expedientes en trámite	27	5	0	0	32

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	18	21
Aceptadas	8	4
Rechazadas	1	0
Sin respuesta	1	4
Pendientes respuesta	6	3

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	-	
Sin acuse	2	

Relación de expedientes más significativos			
N.º Expte.	Asunto	Municipio	Último trámite
<b>BIODIVERSIDAD</b>			
1659-08	No le indemnizan daños agrarios de cabras silvestres	Andorra	Sug al Ayto.
<b>ESPACIOS NATURALES</b>			
574-08	Elementos antialudes sin informe ambiental.	Panticosa	RAS A DGA.
<b>MONTES Y VÍAS PECUARIAS</b>			
797-08	Pasividad admiva. ante el vallado de caminos pcos	Castigaleu	Sug al Ayto.
921-07	Le deniegan permiso para arreglar un camino.	Villanúa	RDL y archivo.
<b>ACTIVIDADES</b>			
1040-07	Ruidos continuos del bar Flanagan's	Teruel	Sin respuesta a Sug.
1056-08	Cuesta Cofiero: se repiten los mismos problemas	Teruel	RAS al Ayto
1352-07	Reapertura del expte. por ruidos de «La Zaragozana»	Zaragoza	RDL y Sug al Ayto
1364-08	Piscifactoría y empresa de cogeneración ilegal	Aliaga	Sug a DGA
1585-07	Piden el cierre del bar «Music Planet»	Zaragoza	ASA
1717-07	Molestias del bar «Domo», en García Galdeano	Zaragoza	Reabierto
194-07	Ruidos y vibraciones de procedencia indeterminada	Zaragoza	RDL y archivo
340-08	Fundición en Santa Isabel	Zaragoza	2 RAS al Ayto
472-08	Ruido y vandalismo en los bajos del edificio	Teruel	RAS al Ayto

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Relación de expedientes más significativos			
N.º Expte.	Asunto	Municipio	Último trámite
54-06	Molestias del bar «Capitán Trueno»	Zaragoza	ASA
625-08	Molestias de la fábrica de aceites Pina	Puebla de Híjar	Sug y RDL
988-08	Desigualdad de trato en licencia para planta solar	Sabiñánigo	Sug al Ayto
RESIDUOS			
1466-07	Investigación sobre tratamiento de purines	Aragón	ASA
304-08	Falta de limpieza pública en Cerler	Benasque	ASA
335-08	Vertido de escombros contaminados en finca	Puebla de Alfindén	ASA

## 6.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Este año se ha roto la tónica ascendente de años anteriores en el Área de Medio Ambiente, debido a la presentación de menor número de quejas; no obstante, cabe señalar como dato estadístico positivo el incremento del número de Sugerencias aceptadas y la disminución de las que se han quedado sin respuesta de la Administración, siendo todo ello favorable para el ciudadano.

El grueso de la actividad en este Área proviene de las quejas presentadas por los ciudadanos, pormenorizadas más adelante, a las que se unen los expedientes iniciados de oficio por cuestiones de interés público sobre las que no se ha recibido queja. El primero de ellos vino motivado por una cierta alarma social creada ante la aparición de plantas de estramonio en un parque de La Almozara, en la Ciudad de Zaragoza; se trata de una especie vegetal que reviste cierta toxicidad, por lo que se urgió la actuación de los servicios municipales para su eliminación, que fue hecha con impecable diligencia. Otro expediente de oficio se inició tras conocer la tala de varios árboles en Zaragoza, situación reiterada que, en este caso pudo haberse evitado mediante una mejor coordinación de los servicios municipales competentes en la materia; el expediente concluyó con una Sugerencia de la que, por su fecha de emisión corresponderá dar cuenta en el Informe de 2009. Finalmente, en un expediente incoado en septiembre se abordó la falta de aplicación, una vez superado su periodo transitorio, del *Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido*, en los sectores de la música y el ocio, con el fin de proteger tanto la salud de los trabajadores de estos sectores como el derecho al descanso de las muchas personas que se ven afectadas negativamente por actividades de esta naturaleza. Señalar también que se ha concluido el expediente incoado en 2007 para conocer las previsiones del Gobierno de Aragón relativas al tratamiento de purines, del que se dará mayor detalle en el epígrafe correspondiente.

Del total de expedientes iniciados en 2008 se han archivado 100; se han formulado 18 Recomendaciones o Sugerencias, de las que 6 están pendientes de respuesta. Junto a estos, se ha procedido al cierre de 5 expedientes procedentes de años anteriores que se encontraban en diferentes fases del procedimiento.

Los expedientes que han culminado en una resolución vienen relacionados en el cuadro anterior de «expedientes más significativos», cuyo texto íntegro se incluye en el epígrafe 6.3. Como puede observarse, son una fracción pequeña del total número de quejas recibidas, si bien entre las que no han concluido con Sugerencias o Recomendaciones a la Administración porque se han archivado por alguna otra causa (inexistencia de irregularidad, solución del problema planteado, cuestiones entre particulares, puesta a disposición del ciudadano de la información requerida, etc.), cabe reseñar algunos expedientes, por su especial interés.

En materia de aguas se han recibido varias quejas alusivas a los trabajos de dragado del Ebro que se realizaron a lo largo de 2008 en la Ciudad de Zaragoza para permitir la navegación de los barcos de recreo instaurados con motivo de la Exposición Internacional Zaragoza 2008; al tratarse de una materia de competencia estatal (el órgano decisor es la Confederación Hidrográfica del Ebro, perteneciente a la Administración General del Estado), los expedientes se resolvieron facilitando a los ciudadanos la información requerida.

Sobre caza y pesca la mayoría de quejas se han producido por problemas a la hora de obtener resarcimiento de los daños producidos por especies cinegéticas. Se ha formulado una Sugerencia al Ayuntamiento de Andorra, instando el estudio de la indemnización de los daños agrarios generados por unas cabras montesas; la queja se recibió después de que el ciudadano afectado fuese remitido del Ayuntamiento al Servicio Provincial de Medio Ambiente y viceversa, y se entendió que la responsabilidad corresponde al primero, no en su condición de Administración, sino simplemente como titular del coto donde están enclavadas las fincas, por venir así establecido en la Ley.

Se han recibidos otras quejas por daños no agrarios, en concreto, por accidentes de circulación con animales considerados como especies cinegéticas (ciervos y jabalíes), que han tenido que ser archivadas porque, tras la última modificación de la Ley de Caza de Aragón, la cobertura del riesgo para los afectados es muy limitada, y la Administración Autonómica solo se hace cargo cuando los daños hayan sido consecuencia directa de la acción de cazar.

En el ámbito de los espacios naturales protegidos es de reseñar el expediente generado tras la queja por la instalación de elementos antialudes para proteger las instalaciones del Balneario de Panticosa que, a pesar de ubicarse en una zona protegida por diferentes instrumentos de ordenación territorial, se estaban colocando sin haberse tramitado previamente evaluación de impacto ambiental. Al objeto de regularizar la situación, se formuló una Sugerencia al Departamento de Medio Ambiente instando la realización de este trámite; en el momento de elaboración del presente informe se halla pendiente de contestación.

Al igual que en años anteriores, las principales quejas en materia de infraestructuras han venido referidas a las eléctricas y de telecomunicaciones cercanas a colegios o a viviendas. El expediente más destacado, por el número de quejas y la repercusión social que generó, se produjo con motivo de la

ampliación de una subestación eléctrica en Parque Goya, una nueva urbanización de promoción mayoritariamente pública en Zaragoza; se recibieron quejas aludiendo el posible peligro para los niños de un colegio cercano y de un futuro instituto de educación secundaria. Tras recibir los pertinentes informes, que incluyeron una medición efectuada por el Instituto Tecnológico de Aragón, se procedió al archivo del expediente, pues esta última indicaba que la radiación eléctrica en el punto de mayor intensidad arrojaba un valor que no llegaba al 2% del límite de referencia establecido en el Real Decreto y en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Al objeto de tranquilizar los ánimos y despejar los temores, la información completa se facilitó a los presentadores de la queja y a la dirección del centro.

Respecto a los montes y vías pecuarias debe llamarse la atención sobre las indebidas ocupaciones de caminos públicos en pequeños municipios, asunto sobre el que se han recibido varias quejas que ponen de manifiesto la dificultad de los Ayuntamientos de intervenir y lograr que se restituya el camino a su estado anterior. La competencia del Departamento de Medio Ambiente es clara si se trata de vías pecuarias y se acredita esta condición, pero cuando son simples caminos agrícolas o vecinales los afectados por vallados, estrechamientos, levantamiento del firme u otras intromisiones han de ser los Ayuntamientos quienes han de hacer frente por sí mismos, labor que resulta muy dificultosa por la carencia de medios y la cercanía vecinal, e incluso familiar, con los infractores y con los perjudicados. En las Sugerencias que se formulan a los Ayuntamientos afectados se recuerda la normativa legal que les habilita y obliga a intervenir.

Como se refleja en el cuadro superior, las molestias derivadas del ejercicio de actividades constituyen el grupo más amplio en este epígrafe de Medio Ambiente. Junto a los problemas habituales derivados del ruido de bares e industrias, de los que se da detalle más adelante en las respectivas resoluciones, cabe reseñar especialmente el expediente instruido con motivo de la planta de cogeneración existente en el municipio turulense de Aliaga.

El expediente nace de dos grupos de quejas contrapuestas: los que exigen el cierre de la planta invocando que no cumple las normas que le son de aplicación, y los partidarios de su continuidad, que alegan, además del cumplimiento de estas normas, al considerar que dispone de las licencias exigibles en su momento, el gravísimo problema económico y social que su cierre produciría en el municipio de Aliaga. Los argumentos de unos y otros y la extensa documentación generada en este expediente se analizan en la resolución, que concluye sugiriendo al Gobierno de Aragón que se vuelva a plantear la concesión de la Autorización Ambiental Integrada inicialmente denegada y en aquel momento objeto de recurso administrativo, teniendo en consideración las circunstancias y consideraciones expuestas y en ejercicio de sus competencias de fomento y desarrollo territorial, estableciendo las condiciones precisas para la protección del medio ambiente.

Por último, en la parte relativa a residuos, se ha tramitado un buen número de expedientes sobre cuestiones tales como la recogida selectiva, solares en mal

estado, escombreras incontroladas, vehículos abandonados, etc. Cabe reseñar los tres que han concluido en Sugerencias a la Administración: el iniciado de oficio para promover la investigación sobre el tratamiento de purines, dado el grave problema ambiental que genera este residuo, y que impone la confluencia de esfuerzos de los Departamentos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma y la Universidad de Zaragoza para encontrar una solución viable desde el punto de económico, técnico y medioambiental. El segundo expediente trae causa de las quejas por la falta de limpieza pública en Cerler, que no se realizaba por el Ayuntamiento de Benasque arguyendo que se trata de una urbanización de iniciativa privada; siendo esto verdad, la antigüedad de la misma y el derecho de los vecinos a este servicio mínimo motivó una Sugerencia, aceptada por el municipio, en la que se insta a realizarlo por sí mismo u ordenar su ejecución. En el tercero, un ciudadano se queja de la falta de respuesta del Departamento de Medio Ambiente a la denuncia por vertidos no autorizados y presuntamente peligrosos en una finca de su propiedad; ante la demora en intervenir, se formula una Sugerencia para que se agilicen las inspecciones ambientales y se lleven a cabo antes de que se retiren los vertidos, lo que permitirá obtener una información más precisa para proceder con mayor rapidez y eficacia.

## 7. ORDENACIÓN TERRITORIAL: OBRAS PÚBLICAS\*

### 7.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	30	29	20	19	98
Expedientes archivados	18	27	20	19	84
Expedientes en trámite	12	2	0	0	14

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	3	3
Aceptadas	2	0
Rechazadas	0	0
Sin respuesta	0	2
Pendientes respuesta	0	0

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	0	
Sin acuse	1	

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

<b>Índice de expedientes más significativos</b>		
<b>N.º Expte.</b>	<b>Asunto</b>	<b>Resolución</b>
1087/ 2005	Desajustes en relación con proyecto	Sugerencia aceptada
329/ 2007-9	Mal estado de la carretera de Osera a Longás	Sugerencia parcialmente aceptada
1914/ 2007	Disconformidad con justiprecio en expediente expropiatorio	Sugerencia pendiente de contestación
112/ 2008	Irregularidades en procedimiento expropiatorio	Sugerencia aceptada
722/ 2008	Daños en vivienda por obras municipales	Sugerencia aceptada
1115/ 2008	Disconformidad con expropiación parcial	Recordatorio de Deberes Legales sin acuse

## 7.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En esta materia se han mantenido el número de expedientes tramitados y el número de sugerencias, en su mayoría, relativas a procedimientos expropiatorios.

Como se ha expuesto, las más frecuentes resultan ser las quejas en las que se evidencia un retraso en el abono del justiprecio o indemnizaciones en las expropiaciones, en las que tras pedir información a la Administración expropiante, se nos comunica que en breve plazo de tiempo se procederá al pago del justiprecio acordado.

Hay otras en las que varios Ayuntamientos han actuado por vía de hecho ocupando terrenos particulares sin observar los trámites previstos en el procedimiento expropiatorio, habiendo sugerido a las Corporaciones locales que inicien el correspondiente expediente expropiatorio para legalizar la ocupación de la porción de terreno adquirida hasta llegar al abono del justiprecio que se fije.

En este sentido, destaca el relativo a la ocupación de parte de la propiedad de una afectada, sin previo consentimiento y sin haber obtenido compensación económica alguna, con el fin de llevar a cabo la ejecución de las obras para la instalación del servicio obligatorio de suministro de agua.

En este expediente, entendiéndose que el Ayuntamiento debería incoar el correspondiente procedimiento expropiatorio respecto a la ocupación de la porción de terreno propiedad de reclamante por la Administración y con el pago del consiguiente justiprecio, se sugirió a la Administración local implicada que tratara de alcanzar con la propietaria afectada por las obras cuyo consentimiento no fue prestado, un acuerdo compensatorio de mutuo acuerdo, o bien iniciara un expediente expropiatorio para legitimar la ocupación llevada a cabo en parte de la finca, propiedad de aquélla, para el establecimiento del servicio público obligatorio de abastecimiento de agua al barrio.

En determinados expedientes se quejan de retrasos en la ejecución de obras públicas de conservación, mantenimiento y mejora, así como la falta de actuación cuanto determinadas carreteras se encuentran en

mal estado, apreciándose que el común denominador en todas ellas radica en la falta de presupuesto que posibilite las actuaciones precisas.

En los tramitados por responsabilidad patrimonial de la Administración Pública por obras realizadas por las mismas, que se repiten todos los años y son los más numerosos, se constata que en muchas ocasiones, las denuncias iniciales no dan lugar a la apertura del correspondiente expediente. Por ello, resulta necesario recordar a la Administración que dichas denuncias tienen que culminar con un acto administrativo decisorio que exprese los recursos que proceden frente a la misma, órgano al que han de presentarse y plazo para interponerlos, sin olvidar que la tramitación de los citados expedientes no pueden exceder, con carácter general, del plazo de 6 meses, sin que en ningún caso se pueda acudir a la vía del silencio.

Destaca una queja que se refería al estado de la carretera que unía las localidades de Navardún y Longás. Ponían de manifiesto que, en principio, esta carretera figuraba como autonómica y en ese tramo en concreto, la misma estaba absolutamente abandonada y en un estado deplorable.

Esta circunstancia, al parecer, había sido denunciada en varias ocasiones al Gobierno de Aragón, pero desde la propia Administración Autonómica se indicaba al Ayuntamiento de Longás, que este último tramo, no era una carretera autonómica, sino una pista forestal y, por tanto, no le correspondía su mantenimiento.

Desde esta Institución, nos dirigimos tanto al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, como a la Diputación Provincial de Zaragoza.

De los informes trasladados por ambos organismos se apreciaba que, tanto la Diputación Provincial como ese Departamento del Gobierno de Aragón, coincidían en afirmar que el estado del tramo de la vía era absolutamente inadecuado por razones del deficiente trazado, escasa anchura, estabilidad y capacidad portante, manifestando ambos organismos su voluntad de máxima colaboración y reconociendo la necesidad de dotar de acceso adecuado a una localidad de la provincia de Zaragoza.

No obstante, por el problema competencial ocasionado, concurría una situación que, en síntesis, consistía en que una localidad del Gobierno de Aragón se quedaba sin conexión directa a través de una carretera, ya que el Gobierno de Aragón, en ocasiones, calificaba este tramo como pista forestal y, en otras, como carretera sin finalizar, y la Diputación Provincial de Zaragoza entendía que debería tratarse de una carretera autonómica.

Por ello, esta Institución sugirió al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón que, acudiendo a aquellos medios posibles que sus servicios técnicos competentes considerasen como más adecuados y eficaces, se procediera a resolver la problemática planteada en el tramo de la localidad de Longás, por el estado en que se encontraba la única vía de acceso a dicho pueblo desde la carretera autonómica, en los últimos 5 kilómetros a que se refería la queja. Esta sugerencia fue parcialmente aceptada.

## 8. ORDENACIÓN TERRITORIAL: SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTES\*

### 8.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	117	107	125	113	462
Expedientes archivados	100	106	124	113	443
Expedientes en trámite	17	1	1	0	19

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	11	26
Aceptadas	2	11
Rechazadas	3	1
Sin respuesta	2	5
Pendientes respuesta	0	1

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	1	
Sin acuse	3	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
176/2008	Falta de pago a la empresa concesionaria del servicio de transporte colectivo por parte del Ayuntamiento de Villamayor.	Sugerencia sin respuesta.
1272/2008	Irregularidades en el funcionamiento del contador del agua.	Recordatorio de deberes legales al Departamento de Industria, Comercio y Turismo
295/2008	Caída en la vía pública debido a la existencia de un socavón. Responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza.	Sugerencia no aceptada
1907/2007	Falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Zaragoza a la petición de un vecino de que se le facilite la instalación de la red de vertidos y abastecimiento de agua en el Camino de Épila.	Sugerencia sin respuesta.
204/2008	Daños causados por la rotura de una tubería particular a consecuencia del mal estado de la red municipal de saneamiento. Falta de resolución por parte del Ayuntamiento de Huesca.	Recordatorio de deberes legales
978/2008	Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en un nicho por causa de los operarios municipales. Indemnización menor del precio de adquisición de un nuevo nicho. Ayuntamiento de Zaragoza.	Sugerencia no aceptada.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
672/2007	Modificación de la Ordenanza que regula la responsabilidad por las averías que sufren las acometidas de la red de abastecimiento de agua. Ayuntamiento de Zaragoza.	Sugerencia no aceptada.
1332/2008	Conveniencia de abrir el cementerio de Palomar de Arroyos en un horario diario fijo.	Sugerencia no aceptada.
603/2008	Filtraciones en las viviendas cueva de determinados barrios de Épila.	Sugerencia aceptada parcialmente.
290/2008	Incremento injustificado de la tarifa de autobús que cubre la línea Villamayor-Zaragoza por parte del Ayuntamiento de Villamayor.	Recordatorio de deberes legales.

### 8.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Cada año debemos destacar en este apartado el elevado número de quejas presentadas por los ciudadanos por el mal funcionamiento de determinados servicios públicos. Y frecuentemente, el motivo de queja ciudadana es la falta de respuesta de la Administración correspondiente o el trato inadecuado dispensado por los funcionarios a quienes acuden los vecinos solicitando una reparación o simplemente información.

Y dado que es el Ayuntamiento la administración más cercana al ciudadano y a quien corresponde la prestación de los servicios públicos esenciales, es la referida organización la que es objeto de un mayor número de quejas. Así, la limpieza de las calles y parques públicos, la existencia de defectos de alumbrado, roturas en las redes de vertidos y abastecimiento de agua o ausencia de tales servicios en algunas viviendas son cuestiones planteadas repetidamente en esta Institución con relación a numerosos municipios de nuestra Comunidad Autónoma y principalmente, en el de Zaragoza en la que la mayor población determina una mayor complejidad en la gestión de los servicios.

Nuevamente, se han planteado en esta Institución diversas quejas ciudadanas con motivo de las inundaciones que se producen en el barrio de los Cabezos de la localidad de Épila a consecuencia del deficiente estado de la red de abastecimiento de agua en la zona. Se ha formulado una sugerencia al Ayuntamiento de Épila indicándole la conveniencia de estudiar cada si la reparación es o no antieconómica trasladando a los vecinos de las cuevas-casas a otras viviendas que sean dignas cuando no sea posible solucionar el problema de forma definitiva. Hasta el momento no se ha recibido respuesta por parte del Ayuntamiento.

En materia de transporte urbano, el mayor número de quejas viene referido al funcionamiento del transporte especial para minusválidos por lo que serán reseñadas en el apartado correspondiente de Bienestar social. No obstante, se han vuelto a repetir las quejas por el funcionamiento de algunas líneas en las que las frecuencias no son muy satisfactorias.

No ha mejorado la atención a los usuarios de telefonía fija, móvil y de Internet. Al contrario, la desperso-

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

nalización de la atención, y en muchas ocasiones, la falta de respuesta, así como la complejidad de los trámites para formular las reclamaciones ante la propia compañía primero y ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, después, desanima al ciudadano que se encuentra ante situaciones injustas. Para tratar de encontrar una solución acuden al Justicia de Aragón y, en concreto, el año 2008 se han presentado quejas que representan un 26% del total de las incluidas en este epígrafe. Esta Institución carece de competencia para formular sugerencias o recomendaciones a la Compañías que gestionan estos servicios. Nuestra actuación queda limitada a la petición de información, al traslado de la queja con el ruego de que sea atendida adecuadamente y a informar al ciudadano de los derechos que le reconoce la ley y de las vías de reclamación de las que dispone. En un porcentaje elevado, las Compañías informan a esta Institución que el problema ha sido resuelto.

El funcionamiento regular del Ave que cubre la línea Madrid Barcelona ha provocado el 17% de las protestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios públicos. La implantación del servicio representa para nuestra Comunidad Autónoma un claro avance, pero los elevados precios, la eliminación de trenes con precios más económicos y de las paradas en las poblaciones que siempre han contado con servicio ferroviario, la ausencia de abonos para los usuarios que diariamente se trasladan a Lleida en iguales condiciones a los abonos para otros trayectos de otras Comunidades Autónomas, y los problemas derivados de la adquisición de los billetes por Internet han provocado el malestar de muchos aragoneses. En estos casos, el Justicia de Aragón realiza una labor de mediación solicitando información a Renfe sobre el objeto de la queja y trasladando la información al ciudadano.

De otro lado, la línea Zaragoza Teruel ha sido motivo de queja por el estado de las estaciones, las frecuentes averías de los trenes y la ausencia de un espacio especialmente habilitado para poder viajar con bicicletas. Del mismo modo, la línea Zaragoza-Monzón utilizada por numerosos trabajadores que se desplazan desde la capital a la referida localidad ha sido objeto de nuestra atención dando traslado a Renfe de las quejas referidas por los frecuentes retrasos y los perjuicios que ello conlleva para los usuarios.

## 9. EDUCACIÓN\*

### 9.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	212	178	164	168	722
Expedientes archivados	170	176	163	168	677
Expedientes en trámite	42	2	1	0	45

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	25	22
Aceptadas	15	14
Rechazadas	7	2
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	3	5

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	-	-
Sin acuse	-	-

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1479/2007	Denegación de ayuda de transporte	Recomendación no aceptada.
1517/2007	Respuesta a recurso	Recomendación aceptada
55/2008	Sectorización de calefacción	Recomendación aceptada
1554/2007	Transporte escolar	Sugerencia no aceptada
1357/2007	Admisión en Escuela Infantil	Recomendación aceptada
1455/2007	Educación Secundaria en Montalbán	Sugerencia no aceptada
147/2008	Pruebas extraordinarias ESO	Recomendación no aceptada
1437/2006	Oferta educativa de 0 a 3 años	Sugerencias aceptadas y una pendiente de respuesta
1690/2007	Financiación de becas de comedor	Sugerencia aceptada
1069/2007	Educación para la Ciudadanía	Sugerencia no aceptada
565/2008	Centros bilingües	Recomendación aceptada
1854/2007	Primer ciclo de Secundaria en Castellote	Sugerencia aceptada
1163/2008	Bonificación a familias numerosas	Recomendación aceptada
1919/2007	Impartición de ESO en Las Cuevas de Cañart	Sugerencia pendiente de respuesta
760/2007	Regulación de Casas Canguro	Sugerencia no aceptada
1853/2007	Primer ciclo de ESO en Argente	Sugerencia pendiente de respuesta
1187/06	Prueba de repentización	Sugerencia no aceptada

### 9.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En materia de Educación, se han tramitado en este ejercicio 212 expedientes, de los cuales 6 se han incoado de oficio. Esta cifra supone un incremento ligeramente superior al 19% con respecto a las quejas

tramitadas el año anterior. No se han efectuado recordatorios de deberes legales, y se han dirigido a la Administración 25 sugerencias y recomendaciones, registrándose un aumento del 14%, aproximadamente, frente a las 22 formuladas en 2007.

El proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos ha sido también este año el mayor motivo de queja ante esta Institución, contabilizándose casi 70 expedientes, todos ellos abiertos a instancia de parte, cifra superior a la de los últimos años, en los que el número de quejas por este asunto estaba próxima al medio centenar.

Aun cuando la casuística es muy variada, el fondo que subyace en todas estas quejas es la no admisión de los menores en los Centros elegidos por sus padres y la disconformidad con el Colegio que les ha adjudicado la Administración que, según alegan los reclamantes, o bien está alejado del domicilio familiar o bien no da respuesta a las necesidades de la familia por carecer de servicios complementarios como comedor o transporte escolar.

Se constata que muchas de estas quejas denuncian presuntos casos de fraude en la documentación aportada por determinadas familias, solicitando la consiguiente investigación por parte de la Administración Educativa. Otro aspecto en el que se advierte una cierta reiteración de quejas es la reagrupación de hermanos. Sobre esta última cuestión, se observa que el Servicio Provincial correspondiente atiende esa reagrupación de hermanos en todos los casos, cumpliendo con ello con la exigencia legal, mas no siempre en el Centro elegido por la familia. En ocasiones, por falta de vacantes en el Colegio solicitado, se ofrece a los padres la posibilidad de escolarizar a los hermanos juntos en otro Centro con plazas disponibles, lo que no siempre, por circunstancias diversas, puede aceptar la familia afectada.

Ese incremento del número de quejas derivadas de este procedimiento, no ha conllevado un aumento paralelo del número de sugerencias o recomendaciones formuladas en relación con este tema sino que, por el contrario, esta cifra ha descendido. En nuestra opinión, se debe a que los ciudadanos se quejan más de irregularidades cometidas por otros participantes, y no tanto sobre el proceso en sí.

No obstante, estimamos que aún se pueden mejorar aspectos como primar la extrema proximidad domiciliar, evitando tener que desplazarse a Centros muy alejados teniendo un Colegio muy cerca, como los casos expuestos en los expedientes tramitados de Parque Goya II o Montecanal. También consideramos que se ha de procurar la reagrupación de hermanos en Centros elegidos por las familias. Y, en todo caso, de debe aportar la preceptiva información al inicio del procedimiento, en particular, todo lo concerniente a plazas disponibles, aspecto que es determinante para entregar la instancia en uno u otro Centro.

En cuanto a la Educación Infantil de primer ciclo, de 0 a 3 años, se han tramitado 7 expedientes, todos ellos incoados a instancia de parte. Y en 2008 se han formulado sendas recomendaciones, tras la correspondiente tramitación de dos expedientes abiertos en los últimos meses de 2007.

En el primero de ellos, se denunciaba el hecho de que en una Escuela Infantil Municipal se exigiera a un

alumno, ya admitido el curso anterior, que se sometiera a un nuevo proceso de admisión, a resultas del cual quedó excluido, sin haber cumplido la edad límite de permanencia.

La normativa determina que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de Escuelas de Educación Infantil, matizando que para ello, previamente a su creación, se firmará un convenio con la Administración educativa en el que se regulará el régimen económico y de funcionamiento. Y señala que los Centros así creados tendrán, a todos los efectos, el carácter de Centros públicos.

En consonancia con ello, una Escuela Infantil Municipal es un Centro público que, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de creación, ha de cumplir la normativa de aplicación vigente en materia de régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos y requisitos mínimos. En particular, en lo que concierne a la admisión de alumnos, los preceptos legales a la sazón vigentes señalan que el cambio de curso no requerirá proceso de admisión.

Por consiguiente, aun cuando no se recibió respuesta alguna a nuestra solicitud de información del Ayuntamiento en cuestión, se recomendó a la Corporación Local denunciada que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de creación de su Escuela Infantil, se atuviera estrictamente a la normativa de aplicación en materia de admisión de alumnos. Asimismo, se recomendó a la Administración Educativa que arbitre los medios necesarios para ejercer funciones de supervisión sobre la red de Escuelas Infantiles Municipales, a fin de garantizar que las mismas cumplen la legalidad vigente en materia educativa en relación con todos aquellos aspectos que señalan sus respectivos Decretos de creación.

Por otra parte, tras constatar que la oferta de plazas públicas educativas destinadas a niños de 0 a 3 años, es insuficiente para atender la demanda de este servicio, especialmente en las grandes ciudades de nuestra Comunidad, se formuló recomendación a las Consejeras de Educación, Cultura y Deporte y de Servicios Sociales y Familia, y a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza, con objeto de que prosigan adoptando medidas para facilitar la apertura de nuevos Centros de Educación Infantil de primer ciclo en las tres capitales aragonesas. Asimismo, se recomendó que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte continúe promoviendo la firma de más convenios con otras Corporaciones Locales de Aragón a fin de incrementar la red de Escuelas Infantiles de la DGA.

También se ha recomendado a los Departamentos de Servicios Sociales y Familia y de Educación, Cultura y Deporte que insten la regulación de un marco normativo básico para otros servicios de atención a la infancia que ya están funcionando en nuestra Comunidad y que no responden al modelo educativo formal. Debemos tener en cuenta que las necesidades de la infancia pueden satisfacerse bien mediante el modelo educativo formal que se imparte en las Escuelas Infantiles, cuya organización y funcionamiento es supervisado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte; o bien mediante otros servicios dirigidos a la infancia y a las familias que, frente a la carencia de plazas públicas del

modelo formal, pueden constituir una alternativa a la atención en los Centros educativos.

Esta Institución comparte el criterio del Gobierno aragonés, que toma en consideración las peculiaridades del medio rural y potencia la prestación de servicios específicos que den una respuesta lo más ajustada posible a su situación demográfica. Es plausible que se organicen los servicios destinados a los menores de 0 a 3 años con la necesaria flexibilidad y que se favorezcan alternativas para pequeñas localidades rurales que, por su escasa población, no pueden disponer de Centros de Educación Infantil, tal como están legalmente establecidos en la normativa de aplicación vigente.

Es cierto que en pequeños municipios residen pocos menores en este rango de edad, en la mayoría de ellos podríamos decir que son inexistentes, mas se detecta un ligero incremento de la natalidad y, por ello, estimamos que es preciso regular sistemas más individualizados para este sector de la población.

Así, en el caso de las Casas Canguro que se están implantando en núcleos de escasa población, se atiende a un número de niños que es insuficiente para la apertura de una Escuela Infantil. Mas en la tramitación de un expediente, abierto a instancia de parte, se detectó la falta de regulación de servicios de estas características, pese al interés que tiene para las familias del medio rural aragonés su utilización, y al impulso que se les está dando con la puesta en funcionamiento de estos servicios de atención a la infancia de 0 a 3 años en pequeñas localidades.

Por ello, se sugirió que se proceda a establecer legalmente los requisitos mínimos de los espacios que se destinen a Casas Canguro, la cualificación y funciones del personal encargado de las mismas, así como los requisitos para la apertura y el régimen de funcionamiento de estos Centros, ejerciendo asimismo la función de control en la prestación de este servicio destinado a los menores.

En cuanto a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales, se han instruido 7 expedientes a instancia de parte por diversas causas: Carencia de recursos, fundamentalmente, profesorado de apoyo; resoluciones de cambio de modalidad, etc.

Una de las funciones que la normativa de aplicación vigente asigna a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, EOEP, es la de realizar la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales y proponer la modalidad de escolarización —integración, combinada o educación especial— más adecuada a sus necesidades. Sin embargo, existe un grupo de alumnos que no cabe clasificar en esas modalidades, pero a quienes habrá que aplicar medidas de atención a la diversidad a lo largo de su proceso de aprendizaje: Son los alumnos con capacidad intelectual límite.

Sobre la problemática de este colectivo de personas que, en el aspecto cognitivo, presentan un cociente intelectual inferior al de la población general, en el año 2008 se ha realizado un Informe especial, una de cuyas secciones aborda la atención en nuestro sistema educativo de las necesidades específicas de aprendizaje que presentan estos alumnos.

Muchas investigaciones se han centrado en trastornos de conducta más problemáticos, y, comparativa-

mente, se detecta que el estudio de la capacidad intelectual límite está menos desarrollado, aunque se estima que afecta a un 4% de la población. Y si bien es una dificultad susceptible de modificación, es preciso evaluar e intervenir tempranamente tanto en el ambiente educativo como en el familiar, con objeto de lograr una adecuada adaptación de estos alumnos y un desarrollo acorde con sus limitaciones, pero que les pueda proporcionar un futuro personal y laboral digno conforme a la sociedad actual.

Para ello, estimamos que es esencial disponer de mecanismos que permitan una detección precoz del problema. Esto, unido a los apoyos necesarios, posibilitará que estos alumnos logren alcanzar los objetivos predeterminados para las diferentes etapas, aplicando programas que se han mostrado eficaces y que ofrecen buenos resultados en la mejora de su rendimiento. De lo contrario, se corre el riesgo de que desarrollen otras patologías asociadas a ese bajo nivel de inteligencia.

En el citado Informe especial, se pone de manifiesto que el mayor obstáculo para la realización de una adecuada atención temprana de los niños con capacidad intelectual límite es la dificultad para realizar un diagnóstico de ésta en los primeros años de vida. Generalmente, en el ámbito educativo, es durante el período de transición entre la Escuela y el Instituto cuando estos alumnos comienzan a adquirir conciencia de su limitación y de sus consecuencias. Por tanto, hemos sugerido que se promuevan estudios e investigaciones acerca de este problema que aporten, en particular, mecanismos que permitan una detección precoz de la capacidad intelectual límite en la Escuela.

Catorce han sido los expedientes tramitados sobre cuestiones relativas a desestimación de becas y ayudas, o a no deducción de importes de tasas o precios públicos. Así, en una de estas quejas se alegaba que el Centro Universitario de Lenguas Modernas, antiguo Instituto de Idiomas, de la Universidad de Zaragoza, no concede a sus alumnos las exenciones y bonificaciones previstas en la Ley de Protección a las Familias Numerosas de aplicación a todos aquellos ciudadanos que cursen enseñanzas en el ámbito de la educación, en cualquier nivel, sin establecer distinción alguna entre enseñanzas regladas o no regladas.

Asimismo, se advierte en la mencionada Ley la exigencia de que los importes que hayan de abonar los beneficiarios sean tasas o precios públicos, concepto este último que alude a una cantidad exigida por la Administración como contraprestación por un determinado servicio. Habida cuenta que es Administración la Universidad de Zaragoza, de la que depende el Centro Universitario de Lenguas Modernas, y que son un servicio las enseñanzas que se imparten en el citado Centro, se recomendó que el Rectorado de la Universidad de Zaragoza proceda a aplicar a los alumnos del Centro Universitario de Lenguas Modernas las exenciones y bonificaciones previstas en la citada Ley.

Por lo que respecta a las ayudas de comedor escolar, tuvo entrada una queja cuya tramitación nos permitió constatar la necesidad de que se amplíe el límite de renta protegible para la concesión de becas de comedor escolar, lo que supone una actualización del Convenio de financiación de tales ayudas, suscrito por el Ayuntamiento de Zaragoza y la Administración Educativa.

La evolución de las condiciones laborales de las familias, en las que es cada vez más frecuente que ambos progenitores trabajen fuera del hogar, y de las propias necesidades de nuestra sociedad, con un mayor número de familias monoparentales, hace que la prestación de este servicio educativo complementario resulte imprescindible en muchos casos. También hemos de reconocer la importante función que desempeña en lo que respecta a orientación al alumnado, especialmente a los niños de familias más desfavorecidas, en materia de educación para la salud, educación para la convivencia y educación para el ocio y tiempo libre durante el período correspondiente. En este sentido, el comedor escolar puede ser considerado como un servicio que, además de complementar las actividades lectivas ordinarias, incide en otros elementos formativos fundamentales, potenciando la socialización y favoreciendo la adquisición de determinados hábitos saludables, tanto higiénicos como alimenticios.

En nuestra Comunidad Autónoma, por Acuerdo de Consejo de Gobierno se delegó en los Directores de los Servicios Provinciales la facultad de establecer convenios de colaboración en materia de comedores escolares con otras instituciones públicas y organizaciones sociales, en representación de la Diputación General de Aragón.

Y así, el Convenio de Colaboración en esta materia entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el correspondiente Servicio Provincial de Educación, posibilita la concesión de becas de comedor a alumnos de la capital aragonesa, para lo cual hay establecido un baremo que prioriza las solicitudes en función de determinados criterios. Uno de ellos es el límite de renta anual que, en este caso concreto, está fijado en una cuantía considerablemente inferior al Salario Mínimo Interprofesional y al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM. Además, se advierte que estos límites no han sufrido variación alguna en los últimos años.

En consecuencia, se formuló sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Administración educativa instando la revisión del Convenio para la financiación de becas de comedor escolar, incrementando la cuantía del fondo de becas de forma que permita la concesión de ayudas de comedor a un mayor número de familias de bajos ingresos económicos que precisan la utilización de este servicio.

Esta Institución ha destacado reiteradamente el importante esfuerzo que realiza la Administración educativa en materia de transporte escolar, garantizando los desplazamientos a los Centros educativos de los múltiples alumnos que habitan en pequeños núcleos de población dispersos que no disponen de oferta educativa. No obstante, todos los años surge algún problema relacionado con la prestación de este servicio, y así ha sido también en el presente ejercicio, en el que se han registrado seis expedientes, todos ellos abiertos a instancia de parte.

La necesidad de algunas familias de escolarizar a los menores en Centros de una localidad próxima, distintos a los adjudicados por la Administración, ha conllevado la denegación de las correspondientes ayudas de comedor y transporte escolar. Es lógico que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte otorgue a los alumnos del medio rural un puesto escolar en

el Centro que les corresponde siguiendo criterios de escolarización establecidos según la planificación de la Administración Educativa, que conjuga la racionalización en el gasto público con la vertebración educativa de nuestra Comunidad.

Mas estimamos que la aplicación de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación en el medio rural aragonés debe incluir la posibilidad de escoger Centro docente, de conformidad con ese derecho a la libre elección de Centro reflejado en la normativa. Sin embargo, si el Departamento de Educación, Cultura y Deporte condiciona la concesión de la ayuda de transporte al hecho de que el alumno se escolarice en el Centro público asignado por la Administración educativa y le hace decaer de su derecho a percibirla si asiste a otro Centro, se está otorgando a estos alumnos un tratamiento distinto al que se hubiera dado en un medio urbano.

A nuestro juicio, en principio, cualquier alumno que no disponga de oferta educativa para cursar niveles obligatorios de enseñanza en su localidad y que, por ello, se tenga que desplazar a un Centro público de otra localidad próxima tiene derecho a la prestación gratuita del servicio de transporte escolar. Por consiguiente, en todos los supuestos de obligado desplazamiento de estos menores, en razón de su lugar de residencia, consideramos que, de no existir una ruta de transporte escolar que puedan utilizar, se les ha de conceder una ayuda individualizada que, caso de ir a un Centro diferente al considerado de referencia por la Administración, abone parte del trayecto. En esta línea se han dirigido a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte sugerencias en sendos expedientes sobre esta cuestión.

Seis han sido las quejas que se han tramitado motivadas por insuficiente dotación de profesorado en determinados Centros, algunos de Educación Especial y otros ubicados en el medio rural.

En los últimos meses del anterior ejercicio y en los primeros de 2008, se presentaron varios escritos concernientes a municipios de la provincia de Teruel, en los que se mostraba disconformidad con la resolución del Director del Servicio Provincial de no autorizar la impartición del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, a partir del curso 2007-2008, en los Colegios de la respectiva localidad.

Son diversas las razones que esgrimen los padres para oponerse al hecho de que se anticipe dos años el traslado de sus hijos a los Institutos de referencia. Por una parte, la evidente pérdida de tiempo y el riesgo de tener que transitar todos los días por carreteras, de la red secundaria en su mayoría, y en condiciones climáticas adversas en los días más fríos del año. Mas también se apunta el desarraigo que conlleva el alejamiento de los menores de su localidad de residencia a una edad excesivamente temprana, teniendo presente la creencia de que un pueblo sin niños está condenado a desaparecer. En cualquier ámbito, pero especialmente en el rural, la Escuela no es solamente un medio para el aprendizaje, la socialización y la capacitación laboral de sus alumnos, sino que también cumple una importante función como factor de progreso de la zona en la que se ubica.

En nuestra opinión, una adecuada cooperación interinstitucional entre el Gobierno de Aragón y las

Corporaciones Locales puede contribuir al asentamiento de población y entendemos que, en este sentido, se debería promover la permanencia de alumnos que cursan primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en aquellas localidades en las que sea factible, por disponer su Escuela de suficientes recursos tanto humanos como materiales, habida cuenta además de lo que esto significa en cuanto a posibilidad de desarrollo del medio rural.

En consecuencia, si bien en las situaciones analizadas no se detecta irregularidad administrativa en la Resolución del Director del Servicio Provincial de Teruel, y aun cuando tuvimos conocimiento del compromiso de la Administración Educativa para que los alumnos pudieran seguir cursando ese primer ciclo en los Colegios Públicos de dichas localidades en el año escolar en curso y en el siguiente, hemos formulado sugerencias a fin de que, en atención a las peculiaridades demográficas de la provincia de Teruel, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte posibilite que prosiga, con carácter excepcional, la impartición del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Colegios de aquellas localidades cuya situación hemos podido analizar.

En lo concerniente a conflictividad escolar, se advierte que ha habido un ligero repunte en el número de quejas, que han llegado a alcanzar la docena, más relacionadas con problemas derivados de la dinámica de grupos que por situaciones de acoso, cuya cifra ha descendido. No hacemos comentario alguno sobre estos expedientes tanto debido a la preceptiva reserva con la que han de tratarse estas situaciones, como en evitación de un posible efecto mimético.

No obstante, habida cuenta del creciente interés de la sociedad por los conflictos que protagonizan los jóvenes en diversos ámbitos sociales y, particularmente, los que se generan en los Centros docentes, esta Institución ha elaborado un Informe especial, en el que se analiza la situación con objeto de dar a conocer esta problemática, tratando de ofrecer pautas para detectar conflictos que surgen en el entorno escolar, a los que es conveniente enfrentarse en su fase inicial.

Consideramos que todos los sectores implicados en la educación de los menores han de incidir en la necesidad de adoptar una actitud de tolerancia cero hacia la violencia, cualquiera que sea la forma y el lugar en que ésta se manifieste. El maltrato entre iguales y el acoso escolar deben ser deslegitimados siempre. Es preciso aplicar medidas que permitan prevenir problemas graves de convivencia y, en todo caso, se deben tratar de solventar por la vía del diálogo sin que degeneren en episodios de violencia.

En la prevención de comportamientos perjudiciales para la convivencia se considera conveniente actuar en las primeras etapas del niño en la Escuela y muy especialmente en Primaria, que abarca el tramo de edad de riesgo. Es del mayor interés facilitar a las familias una suficiente información sobre esa fase decisiva de la etapa infantil, que abarca desde los 5 a los 10 años de edad, en la que los menores desarrollan su capacidad de imitación. Las conductas y hábitos ya adquiridos por alumnos de Secundaria hacen que las sanciones que se imponen en este nivel no cumplan con su finalidad de corrección de determinados tipos de comportamiento, con la consiguiente reiteración,

por parte de los mismos alumnos, de conductas perjudiciales para la convivencia.

Uno de los apartados del citado Informe aborda la normativa estatal reguladora de derechos y deberes de los alumnos, así como su aplicación en nuestra Comunidad Autónoma en algunos casos concretos, lo que nos lleva a reflexionar sobre la efectividad del régimen sancionador vigente de cara a la consecución del objetivo de corregir y evitar la repetición de conductas que perjudiquen la convivencia en los centros docentes.

Se debe tener en cuenta un factor muy importante a la hora de imponer estas correcciones, que es la inmediatez a los hechos: Quienes están más próximos e incluso son testigos directos de estas conductas, Profesores y Equipos Directivos, poseen más datos para adoptar la decisión más pertinente a cada caso y, en consecuencia, deben ser apoyados en esta labor de corrección de comportamientos que perjudiquen la convivencia en el Centro. Se ha de dar una respuesta inmediata a situaciones conflictivas que se presenten en el ejercicio de la labor docente, siempre dentro de los límites constitucionales, ya que la demora de las sanciones hace que pierdan gran parte de su efectividad.

En cuanto a las correcciones que se imponen al alumno, es cuestionable que las sanciones consistentes en «suspensión del derecho de asistencia al centro» sea un sistema eficaz. Se debería estudiar la implantación de un régimen sancionador de sentido contrario, que obligara al alumno a una mayor permanencia y dedicación al estudio en el Centro. Y en los casos de maltrato o acoso, se ha de imponer la corrección de «cambio de centro» al agresor o agresores y no a la víctima. Siendo lógica la actitud de la familia de la víctima que, tratando de alejarla del ambiente hostil, solicita que se traslade a otro Centro al menor afectado, debemos tener en cuenta que el cambio de Centro constituye una sanción en la actual normativa reguladora de derechos y deberes de los alumnos. Con lo cual, aplicando esta medida a la víctima, es ésta la sancionada. Por otra parte, este tipo de agresiones suelen ser perpetradas por un grupo en el que los agresores se amparan y apoyan para intimidar, provocar y ejecutar actos violentos. El cambio de Centro de los agresores, posibilitaría la dispersión del grupo de alumnos violentos asignando Colegios distintos a cada uno de sus miembros.

Los Centros docentes han de establecer mecanismos para detectar el maltrato entre iguales a fin de poder actuar contra él, ya que es un hecho que trasciende la conducta individual. Así, con objeto de facilitar la denuncia de este tipo de situaciones por parte de los testigos o de las víctimas de agresiones o acoso, es necesario establecer cauces de comunicación lo suficientemente discretos como para mantener el anonimato de quienes facilitan información sobre situaciones de conflicto que puedan estar viendo o padeciendo. A través de buzones de sugerencias o facilitando direcciones de correo electrónico, los alumnos pueden dar a conocer hechos perjudiciales para la convivencia que los receptores de la denuncia deberán investigar y, en su caso, actuar con celeridad para atajarlos.

Estimamos que la elaboración y aplicación de programas escolares de prevención de la violencia debe dotar al profesorado de medios para un adecuado

manejo de las dinámicas que se generan en el aula, educar en la solución pacífica de los conflictos y mejorar los mecanismos de colaboración con los padres.

No obstante, es evidente que los conflictos originados fuera del aula no los podrá solucionar exclusivamente el profesorado, por lo que no es suficiente una adecuada preparación del mismo, sino que en muchos casos será precisa la intervención de otros profesionales que trabajen en un contexto más generalizado. Con esta finalidad, se deberían coordinar las actuaciones de los distintos servicios educativos y asistenciales, unificando protocolos de intervención e intercambio de información.

En ocasiones, se observa falta de colaboración entre el profesorado y las familias, y los docentes se sienten solos. Por ello, el Informe incide también en la familia, cuya influencia es determinante. Y un aspecto particular sobre el que se constata bastante desconocimiento por parte de los padres es el uso indiscriminado de tecnologías cuyas potencialidades y virtualidades, que la mayoría desconocen, pueden quedar desvirtuadas por la presencia de contenidos inadecuados e incluso perjudiciales para la formación de sus hijos.

Concluye el Informe reflejando el importante papel de los medios de comunicación, no solamente como agentes informativos, sino también, y muy especialmente la televisión, como agentes formativos de gran influencia en el desarrollo de niños y adolescentes.

Muy diversa es la problemática expuesta en las once quejas que se han tramitado este año en materia de Universidad: Reducción de plazas de Medicina; disminución del período lectivo con motivo de la Expo; problemas derivados de traslados; finalización de estudios de planes ya extinguidos; o estado de determinadas instalaciones como salas de estudio, residencias universitarias, etc.

En una de estas quejas, se constató que en períodos laborales no lectivos se mantiene en funcionamiento la calefacción en todos los centros universitarios, incluidas las aulas, solamente por las mañanas. En nuestra opinión, no debería funcionar en las aulas y, sin embargo, estimamos que ese horario de mañanas es insuficiente para aquellas instalaciones, bibliotecas, laboratorios, etc. que precisa utilizar el personal investigador en su horario laboral no lectivo.

En consecuencia, sugerimos, al Rectorado y a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad que en determinados edificios de la Universidad de Zaragoza se remodelase la instalación a fin de sectorizar la calefacción con objeto de que pudiera prestarse el servicio conforme a las exigencias de su personal, tanto en su labor docente como investigadora, sin gastos innecesarios de funcionamiento en aulas durante períodos no lectivos, y dando cobertura a los investigadores en su jornada laboral, especialmente en áreas científicas y técnicas en las que para el desempeño de su trabajo es requisito imprescindible permanecer en los laboratorios.

Siguiendo con la línea iniciada por El Justicia de Aragón de realizar Informes monográficos en colaboración con otras Instituciones, en el año 2008 se ha promovido la publicación de dos trabajos elaborados por el Consejo de la Juventud de Aragón, a través de los cuales se pretende profundizar en determinados aspectos. Uno de estos estudios, «Juventud e Idiomas»

refleja la opinión que los jóvenes aragoneses tienen acerca del aprendizaje de otros idiomas diferentes a la lengua materna.

Las conclusiones se han extraído de los resultados y análisis de las respuestas de una encuesta, realizada a jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años, todos ellos residentes en distintas localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón. La cantidad de cuestionarios que se han distribuido por las distintas comarcas aragonesas, ha variado en función de la población joven residente en las mismas. Paralelamente a la realización de la encuesta, se ha llevado a cabo una interesante labor de investigación para conocer qué opinan los profesionales, los profesores de Idiomas de distintos Centros docentes aragoneses, acerca del tema objeto de interés para el estudio.

En este Informe «Juventud e Idiomas» se incluyen además de la ficha técnica de la encuesta, los datos y gráficos estadísticos, así como la valoración de los resultados efectuada sobre cada uno de los ítems. Las conclusiones recogen los aspectos que el Consejo de la Juventud de Aragón considera más destacables de este estudio, que se puede consultar en la página web del Justicia de Aragón.

Ha habido un incremento del número de quejas que ha sido preciso remitir al Defensor del Pueblo. De las doce contabilizadas, la mayoría hacen referencia a cuestiones relativas a homologación de títulos extranjeros, que es lógico sean cada vez más numerosas en concordancia con el aumento de la población inmigrante. Mas también se han registrado algunas sobre las que tampoco podía ejercer El Justicia sus facultades de supervisión por aludir a actuaciones de organismos que dependen del Gobierno Central, como en el caso de determinadas ayudas que concede el Ministerio, o por hacer referencia a problemas que afectan a Administraciones Educativas de otras Comunidades Autónomas.

## 10. CULTURA Y TURISMO\*

### 10.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	44	40	29	37	150
Expedientes archivados	37	40	28	37	142
Expedientes en trámite	7	0	1	0	8

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	9	5
Aceptadas	5	1
Rechazadas	2	1
Sin respuesta	0	2
Pendientes respuesta	1	1

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	-	-
Sin acuse	1	-

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
709/2007-5	Emisión de informe desfavorable por parte de la Federación Aragonesa de Tiro para que un Club de Tiro Aragonés organizase el campeonato de Tiro Olímpico de ámbito nacional. Falta de objetividad en el informe.	Sugerencia no aceptada
1527/2007-5	Solicitud de que no se derribe el Teatro Fleta y de que se proceda a su rehabilitación.	Recordatorio de Deberes legales.
1670/2007-5	Negativa del Departamento de Servicios Sociales y Familia a la devolución del importe abonado para asistir a un campamento al que finalmente no se pudo acudir por causa de enfermedad.	Sugerencia parcialmente aceptada
277/2008-5	Falta de una regulación integral de las acampadas libres y aplicación indebida de la normativa prevista para los campamentos por parte del Departamento de Salud y Consumo.	Sugerencia aceptada.
947/2008-5	Recuperación de los bienes vendidos del Monasterio de Sigena a Cataluña. Pendencia del conflicto de competencia ante el Tribunal Constitucional.	Sugerencia sin respuesta.

## 10.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

La materia de cultura incluye todo aquello que guarda relación con el patrimonio cultural aragonés, esto es, monumentos, historia, manifestaciones artísticas contemporáneas y las lenguas de nuestra Comunidad Autónoma.

El pasado año 2008, ha sido objeto de nuestra atención el problema planteado por el incumplimiento de la sentencia dictada por los Tribunales Eclesiásticos que ordena al Obispado de Lérida la devolución de los bienes propiedad de las parroquias aragonesas depositados en dicha diócesis. El Justicia de Aragón elaboró un dictamen para clarificar las cuestiones que se han suscitado sobre la eficacia de la Sentencia eclesiástica.

Asimismo, se incoó, a instancia de parte, un expediente con el número 947/2008-5 sobre la reclamación de los bienes artísticos que, formando parte del Real Monasterio de Sigena, fueron vendidos a Cataluña sin conocimiento de la DGA.

Conviene recordar que con fecha 7 de abril de 1997, el Justicia de Aragón realizó un informe sobre esta cuestión a fin de que el Gobierno de Aragón hiciera las gestiones necesarias para recuperar el patrimonio del Monasterio de Sigena trasladado a Cataluña. El Gobierno de Aragón, en sintonía con el Informe del Justicia de Aragón, ejercitó el derecho de retracto de 96 bienes del Monasterio de Sigena que habían sido vendidos a la Generalitat, la cual promovió un conflicto de competencia positivo ante el Tribunal Constitucional que, a la fecha no ha sido resuelto, a pesar del tiempo transcurrido.

El Justicia de Aragón considera que el cauce legal para recuperar los bienes del Monasterio de Sigena

vendido s a la Generalitat por la monjas de la Orden de San Juan de Jerusalén, sin conocimiento de la DGA, es el ejercicio del derecho de retracto y que la tardanza en la resolución del conflicto positivo de competencia por el Tribunal Constitucional produce inseguridad jurídica. En este sentido, se dictó una Sugerencia, por la que, adhiriéndose a la moción aprobada por la Cortes de Aragón, solicita al Gobierno de Aragón que se dirija al Tribunal Constitucional para que dicte Sentencia resolviendo el conflicto planteado.

Otro tema que ha sido objeto de nuestra atención ha sido la colocación de la bandera de España junto al monumento al Justicia de Aragón en la Plaza de Aragón de Zaragoza. Se presentó un elevado número de quejas de los ciudadanos que protestaban por la ausencia, junto a la bandera de España, de la bandera de Aragón. Se solicitó información a la DGA y al Ayuntamiento de Zaragoza estando, a fecha de este informe, pendiente de recibir la información.

La celebración de Expoagua en la ciudad de Zaragoza ha provocado algunas quejas de los ciudadanos por variados motivos: modificaciones en el programa de actuaciones, problemas en la compra de entradas, etc. El Justicia de Aragón carece de competencias supervisoras sobre la sociedad estatal Expoagua que es quien ha gestionado la muestra, por lo que su labor se ha limitado, en aras a colaborar en su buen funcionamiento, en dar traslado a los Servicios Jurídicos de la Sociedad a fin de que tomasen en consideración las peticiones ciudadanas. En todos los casos, Expoagua ha informado a esta Institución de la solución dada a las cuestiones planteadas.

Un tema de actualidad es el relativo a la elaboración de una Ley de Lenguas en Aragón. Un colectivo de ciudadanos de la zona oriental de Aragón que incluye las distintas variedades lingüísticas habladas distintas del castellano presentó una queja ante el Justicia de Aragón porque consideran que no deben denominarse comúnmente como lengua catalana sino como lengua aragonesa. Se ha solicitado información al Gobierno de Aragón pero todavía no se ha recibido respuesta.

Las fiestas populares de los pueblos del territorio aragonés fueron el pasado año motivo de queja, bien porque, por razones de seguridad, no se han permitido instalaciones que anteriormente habían sido permitidas, como ocurrió en La Almunia de Dña. Godina con la instalación de una plaza de toros portátil; bien porque algunos actos programados se consideran atentatorios a la dignidad humana, como ocurrió con el espectáculo taurino previsto con exhibición de personas aquejadas de enanismo organizado para las Fiestas de la Virgen del Pilar. En todos los casos, el Justicia de Aragón ha dado traslado a las Administraciones organizadoras del acto a fin de que atiendan a las peticiones ciudadanas garantizando la seguridad y el respeto a todos los ciudadanos.

El Deporte es otro de los grandes sectores que se incluye en esta materia de cultura. Este año se han dictado cuatro sugerencias, dos en términos similares al plantearse la misma cuestión, que incluimos en el apartado siguiente por su interés.

Asimismo, esta institución, en colaboración con el Consejo de la Juventud de Aragón, ha promovido un

trabajo bajó el título Juventud y Deporte, a través del cual se ha realizado un estudio acerca de la postura de los jóvenes con respecto a la práctica deportiva. En el mismo, se ha dado a conocer la opinión que los jóvenes aragoneses acerca de la práctica deportiva.

Para llevar a cabo el estudio se ha elaborado un cuestionario dirigido a jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años, todos ellos residentes en distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, para analizar posteriormente sus respuestas. Paralelamente a la realización del cuestionario, se llevó a cabo por los realizadores del trabajo una labor de investigación, para conocer qué opinan los profesionales del deporte (entrenadores, profesores de educación física...), sobre el tema objeto de interés para este estudio. Y, además, se han analizado artículos publicados, otros estudios realizados relacionados con estos temas, estadísticas publicadas, libros, recursos existentes, etc.

Las conclusiones de este Informe son las siguientes:

*«Podemos concluir que los jóvenes aragoneses muestran cierto grado de interés por el deporte, siendo este interés mucho mayor en los chicos que en las chicas. Este mayor interés por el deporte puede ser el causante de que los chicos practiquen deporte con mayor frecuencia que las chicas. Son los más jóvenes, es decir, ese sector de jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años, los que muestran un mayor interés por el deporte. Este dato, debería tenerse en cuenta, ya que a esa edad muchos de los jóvenes todavía están estudiando y el hecho de que sean los que muestran un mayor interés por el deporte podría aprovecharse para intentar fomentar desde los colegios e institutos la práctica deportiva.*

*A pesar de que los jóvenes aragoneses suelen practicar deporte con cierta asiduidad, no podemos pasar por alto que todavía hay un considerable número de jóvenes que no hacen deporte. Asimismo deberíamos plantearnos por qué las chicas practican menos deporte que sus congéneres del sexo opuesto y por qué a medida que aumenta la edad, concretamente a partir de los 20 años hay un abandono progresivo de la práctica deportiva.*

*Aunque independientemente de los motivos lo importante es que los jóvenes hagan deporte, llama la atención que entre los motivos preferidos por los jóvenes no se encuentre la salud, ya que últimamente son muchas las campañas que aconsejan la práctica deportiva como un medio para prevenir determinadas enfermedades. Los jóvenes suelen hacer deporte para hacer ejercicio, además utilizan el deporte como una excusa para reunirse con sus amigos y pasar un buen rato.*

*Ha quedado bastante claro, que la variable sexo es fundamental a la hora de elegir un deporte para ser practicado. Como hemos podido comprobar en el análisis de los resultados, los deportes practicados por los chicos nada tienen que ver con los que practican las chicas. Los chicos se decantan por deportes que tradicionalmente se han considerado como masculinos, como son el fútbol o el baloncesto, mientras que las chicas todavía se muestran reticentes a practicar estos deportes, prefiriendo la gimnasia de mantenimiento u otros deportes de gimnasio. Sería interesante*

*y de hecho desde los colegios ya se está haciendo cada vez más, fomentar el deporte en general y que tanto chicos como chicas practiquen desde pequeños todo tipo de deportes, sólo así conseguiremos que no se den este tipo de diferencias entre sexos.*

*Los amigos son la compañía preferida por los jóvenes a la hora de practicar deporte. Son muy pocos los jóvenes que practican deporte en compañía de su familia, algo que es entendible si tenemos en cuenta que los jóvenes no consideran la práctica deportiva como algo habitual entre los miembros de su familia. Con el paso del tiempo y la llegada de nuevas generaciones, esas que desde pequeñas se les ha inculcado el deporte como algo habitual, esto va a ir cambiando y la práctica deportiva será algo normal en la vida diaria de las familias aragonesas.*

*La falta de tiempo y el desinterés son los principales motivos por los que hoy día muchos jóvenes no practican deporte. Ya empiezan a existir algunas empresas en nuestra Comunidad Autónoma que disponen de gimnasio, lo cual incentiva a los trabajadores a la práctica deportiva, ya que una vez finalizada la jornada laboral tienen a su disposición unas instalaciones en las cuales pueden practicar deporte, sin los inconvenientes que supone tener que desplazarse hasta otro lugar para ello. Así pues, sería interesante fomentar este tipo de iniciativas, no solo en los lugares de trabajo, también en universidades, institutos... En muchos casos el horario de las instalaciones también supone un impedimento para muchas personas que quieren practicar deporte y que debido a sus obligaciones laborales no pueden hacerlo en el horario en que estas instalaciones están abiertas al público. Es por ello que se debería ofrecer este tipo de servicios con un horario más amplio, y es que son muchos los jóvenes a los que les gustaría practicar algún deporte y por este motivo no pueden.*

*A la hora de valorar las instalaciones deportivas existentes en Aragón, se ha observado, que aquellos jóvenes residentes en zonas rurales coinciden en valorar este tipo de instalaciones como insuficientes. Estos jóvenes se quejan de que todavía hay localidades en las que no existen instalaciones acondicionadas para la práctica deportiva y son muchos los casos en los que para practicar deporte tienen que desplazarse a otras localidades cercanas.*

*A pesar de que la oferta para la práctica deportiva que desde la Administración Pública se hace cada vez es mayor, la mayoría de los jóvenes, coincide en afirmar que no es suficiente. Al igual que ocurre al valorar las instalaciones deportivas, esta queja está más extendida entre los jóvenes residentes en el medio rural. Son muchos los jóvenes que han comentado que desde los servicios comarcales de deporte se están ofreciendo cada vez más actividades deportivas, pero que los horarios ofertados son incompatibles con sus horarios laborales o de estudio.*

*El hecho de que los jóvenes consideren que hace falta mayor número de instalaciones deportivas y que la oferta pública en lo que a práctica deportiva se refiere es insuficiente, en cierto modo puede considerarse positivo, ya que significa que aumenta el número de practicantes que las demandan y que cada vez hay más jóvenes interesados en hacer deporte».*

## 11. SANIDAD\*

### 11.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	174	153	164	162	653
Expedientes archivados	119	147	164	162	592
Expedientes en trámite	55	6	0	0	61

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	23	27
Aceptadas	8	14
Rechazadas	1	0
Sin respuesta	1	1
Pendientes respuesta	3	2

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	9	—
Sin acuse	1	—

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1797/2006	Lista de espera para traumatología en el Centro Médico de Especialidades Grande Covián	Sugerencia aceptada
734/2007	Disconforme con la atención dispensada en Urgencias del Hospital Clínico «Lozano Blesa»	Recordatorio de Deberes Legales con acuse de recibo
852/2007	Deficiente funcionamiento en citaciones en el Departamento de Neurología del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»	Recordatorio de Deberes Legales con acuse de recibo
980/2007	Padece un problema de artrosis y no le aclaran el tipo de prótesis más adecuada a su caso	Recordatorio de Deberes Legales con acuse de recibo
677/2008 1915/2007, 298/2008	En Aragón sólo se financian algunos tratamientos para Alzheimer cuando sí se financian en otras CC.AA.	Sugerencia pendiente de respuesta. Información con gestiones
616/2008	Expone la situación en que se encuentra su hijo enfermo mental e incapacitado. Se han realizado 2 Recomendaciones	Recomendación aceptada. Recomendación sin respuesta
1810/2008	Incapacitación y tutela de enfermo mental	Información sin gestiones
1360/2007	Denuncian la falta de pediatras en el Centro de Salud de Borja	Sugerencia aceptada
1422/2007	Denuncian la falta de asistencia pediátrica en la Zona de Binéfar	Sugerencia rechazada
1452/2007	No se permite acceder a una Historia Clínica	Sugerencia aceptada

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1456/2007	Enferma de fibromialgia denuncia la falta de transporte público desde Pinoso a Zaragoza	Recordatorio de Deberes Legales con acuse de recibo
1580/2007	Lista de espera para densitometrías óseas	Recordatorio de Deberes Legales con acuse de recibo
1816/2007	Denuncia trato inadecuado durante un ingreso hospitalario en el Hospital de Calatayud	Sugerencia aceptada
182/2008	Denuncia el mal funcionamiento del aparato de radioterapia del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Sugerencia aceptada
219/2008	Riesgos en la espera de los enfermos oncológicos	Recordatorio de Deberes Legales con acuse de recibo
396/2008	Ha solicitado historial clínico y no se lo han dado	Sugerencia pendiente de respuesta
561/2008	Denuncia falta de medios humanos y materiales de los médicos en Centros de Salud del Sobrarbe	Sugerencia Aceptada
612/2008	Traumatólogo del Centro Grande Covián denuncia falta de médicos	Sugerencia pendiente de respuesta
621/2008	Denuncia la actuación del centro coordinador de urgencias cuando se negaron a enviar una ambulancia y tuvo que ser ingresado en la UCI	Recordatorio de Deberes Legales con acuse
635/2008	Sufrió quemaduras en el incendio de Harinas Porta y precisa varias operaciones	Recordatorio de Deberes Legales con acuse
892/2008	Denuncia el trato dispensado por el Salud a su novia ya que no le han dado ningún diagnóstico	Sugerencia Aceptada
1088/2008	Denuncia el retraso en las pruebas médicas	Recordatorio de Deberes Legales con acuse
178/2008	Tienen que desplazarse a Madrid para que su hija reciba un tratamiento que no se aplica en Aragón y la cantidad que reciben por desplazamiento es insuficiente	Recordatorio de Deberes Legales con acuse de recibo

### 11.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En esta materia, se advierte un aumento destacable del número de quejas, habiendo sido inferior al del año anterior el número de resoluciones dictadas ya que, en algunos casos, con la mera petición de información el Departamento de Salud y Consumo ha tratado de dar una solución al tema.

Hay que comenzar, como todos los años, poniendo de manifiesto que en nuestra Comunidad tenemos una buena sanidad pública, fundamentalmente porque tenemos buenos médicos y buenos hospitales. Al ser un campo que afecta a la globalidad de la población y con múltiples connotaciones, es un área en la que siempre habrá quejas con mayor o menor relevancia que,

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

aunque sean importantes para cada ciudadano, no impiden afirmar la calidad global del sistema público sanitario de Aragón.

Con relación a la población que está dispersa, como es imposible tener asistencia médica en cada localidad, hace falta un gran número de recursos para poder trasladar con rapidez a los enfermos de un lugar a otro. Hay que reconocer los avances realizados y el gran número de servicios que se prestan correctamente.

Desde hace varios años, hemos de ser conscientes de que las administraciones públicas han de adoptar medidas e iniciativas para planificar los recursos humanos en sanidad ya que, año tras año, se constata la dificultad, cada vez mayor, para poder proceder a la efectiva contratación de médicos. Hay que tener en cuenta que se ha producido un crecimiento poblacional, un incremento de la oferta y de la demanda sanitaria y un repunte emigratorio de profesionales. En consecuencia, hay que plantearse seriamente que este problema ha de ser abordado y tratado con la magnitud que merece, ya que esta situación tiene que ser objeto de especial consideración, por lo que las autoridades sanitarias han de consensuar soluciones en breve espacio de tiempo.

Las quejas más frecuentes han sido las relativas a la prestación del servicio asistencial (listas de espera, retraso en tratamientos, posibles negligencias médicas, etc.), así como a reintegro de gastos y financiación de tratamientos, además de las que inciden en la asistencia psiquiátrica.

Cabe destacar, tanto por el número de personas que han acudido a la Institución como por la magnitud del tema, las quejas recibidas por las listas de espera existentes en el Centro Médico de Especialidades «Grande Covián» y, en particular, en la especialidad de Traumatología.

Estos problemas databan de tiempo atrás ya que, se ha producido un gran crecimiento demográfico en la Margen izquierda del Ebro y este Centro da cobertura a más de 220.000 personas.

Desde el propio Departamento de Salud y Consumo se anunció que estos problemas mejorarían cuando entrada en funcionamiento el Servicio de Traumatología del Hospital Royo Villanova pero, también surgían dudas acerca de si este nuevo servicio sería suficiente para la demanda existente y, con respecto al resto de especialidades, también se manifestó que estaba pendiente la publicación del concurso para la redacción del proyecto para diseñarlas instalaciones de un nuevo Centro de Especialidades.

Estas medidas han de valorarse positivamente, pero la situación concurrente en el Centro requería soluciones inmediatas, por lo que se sugirió al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón que se llevara a cabo un seguimiento continuo de las necesidades asistenciales en el C.M.E. «Grande Covián», adoptándose las medidas precisas que posibiliten que las listas de espera estén dentro de los estándares aceptables en los Centros sanitarios, adecuando su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad. Esta resolución fue aceptada por el Departamento competente.

Ha de hacerse una especial mención al problema latente en la sociedad que conlleva las dificultades exis-

tentes para la contratación de determinados especialistas, problema que se agrava en las zonas rurales.

Por ello, han sido muchas las ocasiones en las que hemos estimado pertinente sugerir a la Diputación General de Aragón que, en las plazas cuya cobertura presenta una mayor dificultad, han de establecerse incentivos que permitan y posibiliten que las mismas sean cubiertas y, además, tratar de que se garantice una cierta estabilidad en las mismas.

Conviene traer a colación varias reivindicaciones de mejoras sanitarias en la Comarca de Sobrarbe. Apuntaban que esta comarca tenía tres Centros de Salud distribuidos en los municipios de Aínsa, Broto y Lafortunada, cuya plantilla no se adecuaba a las situaciones de gran afluencia turística y que, además, los municipios que la integran se encuentran dispersos y geográficamente muy diseminados, con comunicaciones difíciles y, en consecuencia, con dificultades para la llegada del transporte urgente.

Entre otras cuestiones solicitaban la implantación una UVI móvil para esta comarca, además de médicos de refuerzo para la época estival.

Por ello, se sugirió al Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón, en relación con lo médicos de refuerzo que se establecieran incentivos para cubrir las plazas que estuvieran vacantes y que permitieran reforzar el Equipo de Atención Primaria del Centro de salud de Aínsa, así como que se llevara a cabo un minucioso seguimiento de las situaciones en las que se requiriera transporte urgente y, a la vista de su resultado, se adoptaran las medidas que garantizaran una correcta asistencia sanitaria urgente en la Comarca de Sobrarbe.

Con respecto a tratamientos de radioterapia, han sido varios los ciudadanos que se han dirigido a esta Institución poniendo de manifiesto que, en ocasiones, se producían interrupciones en tratamientos debido a que los dos aparatos existentes en el Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» se estropeaban con frecuencia, lo que ocasionaba demoras en los tratamientos.

El organismo competente aducía que en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el 2008, se incluía una partida económica muy importante para la construcción de los búnkeres que albergarían seis aceleradores lineales que se instalarían en los hospitales universitarios «Miguel Servet» y «Lozano Blesa».

Sin perjuicio de valorar positivamente este hecho, en aras a tratar de buscar soluciones inminentes al tema, se ha sugerido al departamento competente que se agilicen al máximo los trámites necesarios para la efectiva implantación de los mismos, planteándose si, en su caso, y hasta que los nuevos aparatos permitan cubrir el servicio sin incidencia alguna, además de los conciertos y derivaciones ya existentes, sería preciso ampliar la derivación de pacientes a aquellos Hospitales o Centros hospitalarios con los que pudieran establecer conciertos o convenios, y que pudieran prestar a los pacientes el tratamiento prescrito, garantizando así la aplicación de éste de forma óptima. Esta Sugerencia fue aceptada por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

A lo largo de este año, esta Institución ha sido conectora de las largas listas de espera para realizar densitometrías óseas. En consecuencia, se consideró

oportuna la apertura de un expediente de oficio para conocer el tema en profundidad, ya que la fiabilidad de dicha prueba ha creado muchas controversias.

El Departamento competente también se ha sensibilizado con el tema, ya que nos informó que el pasado 10 de diciembre de 2008, firmó unas instrucciones sobre la designación de Servicios Sanitarios de Referencia de la Comunidad Autónoma para la realización de estas pruebas diagnósticas.

Para resolver la demanda de densitometrías óseas acumuladas en lista de espera hasta la entrada en vigor de esas instrucciones —1 de enero de 2009—, los Gerentes de los ocho Sectores Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón pondrán en marcha las actuaciones precisas para que en un plazo no superior a 12 meses se realicen todas las exploraciones precisas.

Por último, se ha designado al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza como Servicio de Referencia para la realización de Densitometrías Óseas, apreciándose que para la solicitud de las mismas, se ha de ajustar a los criterios diagnósticos marcados por la Organización Mundial de la Salud, justificando además el facultativo solicitante la adecuación y pertinencia de la petición estableciéndose, además, la prioridad para su realización (normal o preferente), reflejándose en un impreso de solicitud.

En cuanto a las pruebas diagnósticas, las quejas implican tanto a Centros hospitalarios como a Centros de especialidades y son muy variadas: TAC, resonancias, colonoscopias, densitometrías... Algunas de ellas se refieren ya no a la espera para la práctica de una prueba sino más bien al dilatado tiempo transcurrido para recoger los resultados de la misma.

En ocasiones se ha conseguido una mayor agilización mediante la simplificación de trámites. Ciertas especialidades con consultas externas tanto en el Hospital General como en Hospital Infantil, así como ciertas pruebas complementarias no son de acceso directo desde Atención Primaria. Para el año 2006, se nos informó que se habilitaría la solicitud directa desde Atención Primaria a algunas Consultas del Hospital Infantil, para problemas de salud concretos y en determinados grupos de edad, en el contexto de la aplicación de protocolos o guías de práctica clínica debidamente acreditadas y consensuadas por ambos niveles asistenciales. Con ello se va a ver mejorada la prestación sanitaria en muchos casos.

Son frecuentes las consultas que se realizan en esta Institución que van encaminadas a conocer los derechos que ostentan los ciudadanos en orden a acceder a historiales clínicos, teniendo que diferenciar si la persona que va a ejercer este derecho es el propio paciente o bien sus familiares. En este tema conviene destacar el esfuerzo realizado por la Administración Autonómica en la localización y posterior traslado al solicitante de los datos requeridos, puesto que en la gran mayoría de los casos se han obtenido resultados satisfactorios apreciándose una mayor celeridad en la puesta a disposición de los informes a los interesados, tendiendo a disminuir las trabas y obstáculos en aras a ejercer este derecho.

Año tras año se repiten las quejas en las que se denuncian negligencias o errores médicos. En estos

casos se informa al ciudadano de la existencia del Servicio de Atención al Paciente, servicio que canaliza las reclamaciones que plantean los usuarios. Esta Institución no cuenta con medios técnicos que le permitan entrar a valorar estas cuestiones de técnica médica, por lo que la labor del Justicia consiste en escuchar las quejas ciudadanas, estudiar si la tramitación de los expedientes se está llevando a cabo con las garantías que se exigen y cumpliendo todas las exigencias legales y, en su caso, trasladar a la Administración sanitaria los casos planteados para que sean revisados o solicitar la oportuna información.

Conviene también hacer mención a varios expedientes en los que se aprecia un incumplimiento de Decreto de Garantías de Atención Quirúrgica, debiendo hacer un esfuerzo en el cumplimiento de los plazos que se establecen en el mismo, así como en especificar en el Registro de Demanda Quirúrgica el carácter de la petición, en aras a evitar crear confusión en el propio paciente.

Por último, esta Institución ha podido comprobar los problemas que encuentran muchos Hospitales de la provincia de Teruel y de Huesca para contratar especialistas para cubrir las plazas.

Ello se constata en diversos expedientes tramitados en los que se mencionaban estas dificultades de contratación (Hospital de Barbastro, de Alcañiz, Calatayud...) entendiéndose que han de establecerse una serie de incentivos para evitar la situación actual y, con ello, permitir una asistencia sanitaria completa a los ciudadanos que habitan en estas localidades.

Por lo que se refiere a quejas sobre reintegro de gastos o financiación de tratamientos sanitarios cabe destacar la sugerencia que se dirigió por el Justicia al Departamento de Salud y Consumo de la DGA en el expediente 677/2008 resolviendo diversas quejas similares formuladas ante la falta de financiación pública del tratamiento combinado para el Alzheimer consistente en inhibidor de acetilcolinesterasa y memantina. A estos enfermos los especialistas en neurología les prescriben ambos fármacos y los familiares consideran que con dicho tratamiento los pacientes han experimentado una notable mejoría en su calidad de vida. Sin embargo, se encuentran con que la Inspección Médica en Aragón adopta como criterio no autorizar dicho tratamiento combinado atendiendo al criterio de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. La sugerencia del Justicia no ha sido respondida hasta el momento.

Ante una queja fundada en la insuficiencia de las cantidades abonadas a un ciudadano en concepto de dietas de desplazamiento a Madrid para la aplicación a su hija de un tratamiento con técnicas láser para eliminar un angioma congénito en su cara, se ha formulado un recordatorio de deberes legales al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón recordándole la obligación de informar al Justicia (expte. 178/2008). No obstante, tras emitir dicha resolución se recibió la información solicitada. Desde esta Institución se apreció que, si bien en la medida en que las cantidades abonadas se ajustaban a las previsiones de la Orden del Departamento de Salud y Consumo vigente, no podía apreciarse irregularidad en la actuación de la Administración al no infringirse la normativa legal aplicable, había que trasladar a dicho

Departamento el interés de valorar la posibilidad de que este tipo de ayudas se correspondan, en la medida de lo posible, con el coste real del gasto al que se refieren.

Dentro del ámbito sanitario, especial mención merecen los temas relacionados con la salud mental, una de las problemáticas en las que la Institución del Justicia está más sensibilizada y especialmente atenta a las necesidades de los enfermos y sus familias, que continuamente acuden a nosotros presentando quejas y demandas diversas. De acuerdo con las competencias que legalmente tiene atribuidas el Justicia, las trasladamos a la Administración, supervisando su actuación ante ellas y mediando con las entidades públicas en defensa de los derechos de los enfermos mentales.

Así, las problemáticas situaciones que viven las personas que conviven con un enfermo mental se reflejan en las visitas y quejas que recibimos, solicitando orientación al respecto. Desde el Justicia, se informa a los interesados de los recursos existentes, de la forma de acceder a los mismos así como de las entidades sociales donde pueden recibir asesoramiento y apoyo. En este sentido, la necesidad de atención residencial en centro adecuado que plantean las quejas reflejan una demanda que viene reproduciéndose con asiduidad en nuestra Institución por los ciudadanos afectados, especialmente cuando el enfermo ha desbordado las posibilidades de atención domiciliaria por la negativa a la toma de medicación, agresividad o trastornos conductuales o cuando la edad o enfermedad del cuidador le incapacita para su cuidado. En este sentido, las quejas ponen de manifiesto la insuficiencia de plazas públicas o concertadas en centros residenciales, existiendo normalmente una lista de espera de varios meses, sin que las familias puedan asumir, en la mayoría de los casos, el coste privado de estas estancias, habiéndose constatado que cuanto más complicada es la situación del enfermo (pluripatologías, trastornos asociados, cronicidad, agresividad, conductas asociales, consumos tóxicos...) mayores obstáculos se encuentran para su internamiento.

Ante estas situaciones, algunas familias deciden acudir a la sanidad privada solicitando posteriormente a la Administración el reintegro de los gastos originados este respecto, planteando incluso la posible responsabilidad patrimonial de la entidad pública por un funcionamiento anormal. Desde la Institución les orientamos sobre la normativa aplicable y las premisas necesarias para que reclamaciones de este tipo tengan posibilidad de prosperar, como que se puede reclamar el reintegro de gastos ocasionados por los servicios sanitarios distintos de los asignados, en los casos de asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital, una vez comprobado que no se pudieron utilizar los servicios del Sistema Nacional de Salud y que no constituye una actuación desviada ni abusiva. Siendo ésta una materia en muchos casos sociosanitaria al presentar el enfermo, además de una psicosis, alguna otra discapacidad o ser determinantes sus circunstancias sociofamiliares, seguimos dirigiendo diversas Sugerencias y Recomendaciones al respecto a las principales administraciones implicadas —Salud y Servicios sociales—, especialmente cuando el enfermo se encuentra incapacitado judicialmente y tutelado por la Administración, considerando imprescindible la coordinación sociosanitaria que permita cumplir con lo dispuesto en la sentencia de

incapacitación y con la función que se le atribuye a la entidad pública de velar por el tutelado (Exptes. 1469/2007, 786/2008, 564/2008, 863/2008, 1627/2008, 1810/2008, 616/2008)

Entre las problemáticas relacionadas con la salud mental se encuentra el fenómeno del consumo abusivo de alcohol. El alcoholismo es un grave problema que suele conllevar patologías psiquiátricas por el deterioro físico y mental que esta adicción produce, convirtiendo a los que la padecen en enfermos precisados de tratamiento. En este sentido, las familias de los afectados se dirigen a la Institución exponiendo estas situaciones y demandando ayuda. El problema de la asistencia sanitaria a este tipo de patologías viene condicionado en ocasiones por la falta de consentimiento del enfermo para someterse al tratamiento de desintoxicación. Una posibilidad de la que se informa a los interesados es la de solicitar la declaración judicial de incapacidad y el nombramiento de un tutor a fin de poder adoptar las decisiones más adecuadas para la persona afectada. Por otra parte, no hay que olvidar la necesaria coordinación de los servicios sanitarios y sociales para el seguimiento de los casos y la adopción de medidas sociosanitarias (Expte. 1478/2007).

En este sentido, indicar que la rehabilitación del enfermo mental y su integración social es una de las asignaturas pendientes en nuestra sociedad. Así, se han dirigido a la Institución familiares o las propias personas con problemas de salud mental demandando las ayudas sociales necesarias para poder rehacer su vida, encontrándose precisadas especialmente de apoyos en el ámbito laboral y de vivienda (Expte. 70/2008).

El especial interés del Justicia por estos enfermos vienen motivando el desarrollo y participación en variadas actividades, desde la asistencia a jornadas y eventos sobre la materia hasta la visita personal a establecimientos de salud mental, sin perjuicio de la apertura de expedientes de oficio cuando la problemática lo requiere. Así, indicar que nos interesamos por la construcción de un Centro de Día de salud mental infante-juvenil, del que tuvimos noticia a raíz de la tramitación de un expediente sobre las problemáticas de los niños autistas. El Departamento de Salud nos informó de su próxima puesta en funcionamiento en unas instalaciones cedidas por el Departamento de Educación que iban a ser remodeladas. Asimismo, se había constituido un grupo de trabajo conjunto de los dos departamentos para establecer las normas clínicas y educativas del centro. Por otra parte, la preocupación de los Defensores del Pueblo por las personas que presentan discapacidades motivó el desarrollo de un taller sobre «*Personas en situación de desprotección social grave con limitación de su capacidad*» que se celebró en el mes de abril en Albacete y en el que se elaboraron unas conclusiones que se expusieron en las XXIII Jornadas de Coordinación. El documento aborda, en diferentes puntos, la atención a estas personas, muchas de ellas con problemas de salud mental, las medidas restrictivas de la voluntad individual como instrumentos de protección, analizando entre otras el internamiento y el tratamiento no voluntarios, así como la incapacitación legal como procedimiento judicial para su protección, concluyendo con la propuesta de una serie de medidas en los diferentes aspectos expuestos. Reproducimos este documento en el apar-

tado dedicado a las personas con discapacidad de este Informe Anual (Exptes. 951/2008, 397/2008).

Es norma general en estos casos en los que la enfermedad mental lleva aparejada una discapacidad informar a los interesados de la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y su desarrollo por parte del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón. En virtud de esta nueva normativa, las personas que presentan estas situaciones pueden dirigirse a este organismo a fin de solicitar su reconocimiento y el consiguiente acceso a las prestaciones que les correspondan, de acuerdo con su grado de dependencia y con lo establecido en el plan de atención individualizado que se realiza.

Por último, señalar que los procesos de incapacitación y tutela debidos a trastornos o enfermedades mentales siguen planteando diversos expedientes en la Institución, pues no es infrecuente que los familiares e incluso los propios afectados se dirijan a la Institución demandando información y asesoramiento, mostrando su disconformidad con el procedimiento ya iniciado o concluido o exponiendo los diversos avatares que pueden concurrir en el ejercicio de los cargos tutelares. En estos casos tratamos de orientar a los interesados, aportando información sobre el proceso de incapacitación judicial y el nombramiento de la institución protectora, sin perjuicio de interesarnos ante las diferentes instancias intervinientes por el concreto caso que se nos expone, si procede. Es relevante a estos efectos la institución del Ministerio Fiscal, que tiene encomendada la vigilancia del ejercicio de los cargos tutelares (Expte. 1105/2008).

## 12. BIENESTAR SOCIAL\*

### 12.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	155	113	91	70	419
Expedientes archivados	124	113	90	70	387
Expedientes en trámite	31	0	1	0	32

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	29	18
Aceptadas	13	12
Rechazadas	1	0
Sin respuesta	0	2
Pendientes respuesta	5	1

Recordatorio de deberes legales:		
	2008	2007
Con acuse	6	—
Sin acuse	4	—

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1872/2007	Exclusión de una enferma de Alzheimer de un centro de día municipal	Recomendación y Sugerencia parcialmente aceptadas
1134/2007	Falta de licencia de apertura de una residencia pública	Recomendación aceptada
373/2008	Programa de acogida familiar de ancianos	Sugerencia aceptada
156/2008	Acceso a residencia pública de cónyuge válido	Sugerencia aceptada
1262/2007	Deficiencias en una residencia privada	Recomendación aceptada
1561/2008	Lista de espera en el servicio de ayuda a domicilio de Teruel	En vías de solución
1598/2008	Personas en situación de desprotección social grave con limitaciones en su capacidad	Sugerencia aceptada
606/2008	Incumplimiento de medidas socio-sanitarias impuestas en sentencia de incapacitación	Recomendación aceptada
1910/2007	Traslado involuntario de centro concertado	Inexistencia de irregularidad
511/2007	Accesibilidad de vivienda para persona discapacitada	Sugerencia aceptada
1363/2007	Ayuda a domicilio a persona inmovilizada en al cama	Recordatorio de deberes legales al Ayuntamiento de Zaragoza
1617/2007	Ayuda de urgencia para pago de alquiler	Recordatorio de deberes legales al Ayuntamiento de Zaragoza
250/2008	Denegación de ayuda a domicilio en Cortes de Aragón	Sugerencia aceptada
463/2008	Incumplimiento de plazos en la aplicación de la Ley de Dependencia	Recordatorio de deberes legales al Departamento de Servicios Sociales y Familia
695/2008	Falta de acuerdo con el Plan Individualizado de Atención (PIA)	Recordatorio de deberes legales al Departamento de Servicios Sociales y Familia
789/2008	Solicitud del servicio de ayuda a domicilio	Sugerencia sin respuesta
880/2008	Incumplimiento de plazos para aprobar el PIA	Sugerencia aceptada
1451/2008	Disconformidad con el grado de dependencia asignado y con el PIA aprobado	Sugerencia sin respuesta
1033/2007	Existencia de barreras arquitectónicas en la Estación de Autobuses de Delicias	Sugerencia aceptada
1639/2007	Denegación del servicio de transporte especial a menor de tres años por carecer de informe de valoración de la discapacidad	Sugerencia aceptada
1814/2007	Concesión del servicio de transporte especial a persona con discapacidad en horario distinto al que necesita	Sugerencia aceptada
494/2008	Denegación de la tarjeta de estacionamiento a persona con discapacidad en Calatayud	Sugerencia aceptada

## 12.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Como en años anteriores, dividimos básicamente esta materia en dos colectivos que, por sus circunstancias, se encuentran o pueden encontrarse en situaciones de especial vulnerabilidad que hace necesaria una especial atención de la Institución hacia ellos: nos estamos refiriendo a las personas mayores y a las personas que presentan algún tipo de discapacidad. En el primero de ellos, hemos incluido las cuestiones atinentes a la aplicación de la normativa sobre reconocimiento de situaciones de dependencia, al ser la mayoría de los casos planteados referentes a personas de edad, y en el segundo nos referimos a todas las cuestiones de accesibilidad.

## 12.3. PERSONAS MAYORES

### 12.3.1. PLANTEAMIENTO GENERAL

En esta materia, las actuaciones desarrolladas por el Justicia vienen siendo múltiples y variadas. Así, junto a las quejas ciudadanas y los expedientes de oficio, entre otras actividades, seguimos visitando centros y establecimientos de atención a este colectivo.

En cuanto al número de expedientes de queja, la cifra es muy similar a la del año anterior: así, se han registrado 50 expedientes (frente a los 53 de 2007), destacando los iniciados de oficio (18) que han supuesto el 36% del total. Y en cuanto a las Resoluciones, se han formulado seis Sugerencias, dos Recomendaciones y 9 Recordatorios de Deberes Legales *ex art.* 19 de la Ley del Justicia. Se han vuelto a producir algunas situaciones de falta de contestación o elevados retrasos en la emisión de los informes solicitados al Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón a raíz de las quejas ciudadanas presentadas, lo que ha motivado en varias ocasiones la formulación al ente administrativo del recordatorio de los deberes legales consistentes en atender las peticiones del Justicia, sin perjuicio de recibir posteriormente en la mayoría de los casos la información interesada (Exptes. 1134/2007, 1765/2007, 1478/2007, 1862/2007, 563/2008, 1031/2008, 913/2008, 156/2008).

Como viene siendo habitual, los temas tratados han sido diversos. Así, la entrada en vigor de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia* y su desarrollo por parte del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón ha motivado quejas, demandas y solicitudes de información por parte de personas mayores y sus familias. En virtud de esta nueva normativa, las personas que presentan estas situaciones pueden dirigirse a este organismo a fin de solicitar su reconocimiento y el consiguiente acceso a las prestaciones que les correspondan, de acuerdo con su grado de dependencia y con lo establecido en el plan de atención individualizado que se realiza.

En este sentido, se han dirigido a la Institución algunos ciudadanos planteando los retrasos que se estaban produciendo en las valoraciones y dictado de las correspondientes resoluciones declaratorias de la situación de dependencia. La Dirección General de Atención a la Dependencia nos puso de manifiesto «la

*situación de acumulación de tareas por la entrada masiva de expedientes que nos impedían una mayor agilidad»* así como «*problemas de acumulación de notificaciones en el Servicio de Valoración y Reconocimiento de los Grados de Dependencia que estaban en vías de solucionar»* (Exptes. 1603/2007, 338/2008, 1516/2008).

Ciertamente la instauración del sistema de atención a la dependencia en nuestro país ha supuesto un reto que, posiblemente, ha superado las previsiones iniciales en materia de medios materiales y personales. La aplicación de la Ley se inició sin la dotación de personal suficiente para atender a un número de peticiones más elevado que el calculado y, además, la puesta en marcha de los servicios contemplados en la Ley está sufriendo retrasos lo que impide a las personas reconocidas como dependientes, hacer efectivos los derechos reconocidos en las leyes. La situación económica actual y la complejidad del sistema retrasarán la aplicación plena de la Ley. Ello no obstante, no puede desconocerse el enorme esfuerzo realizado por la Administración para atender a todas las personas que precisan ayuda. Esta Institución ha recordado al Departamento de Servicios Sociales y Familia que debe ponerse en funcionamiento el servicio de ayuda a domicilio, prestación que un elevado número de quejas ha sido propuesto en el Plan Individualizado y que no puede ser prestado por no estar implantado.

La situación de las residencias para personas mayores es objeto de nuestra atención a través de las visitas personales que realizamos, pero también nos es puesta de manifiesto por los propios ciudadanos que se dirigen al Justicia para denunciar sus deficiencias y las problemáticas que observan (insuficiencia o falta de preparación del personal, asistencia médica, exigencias económicas, alimentación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, trato al residente o a sus familiares, sistemas de seguridad...). En este sentido, durante esta anualidad nos hemos dirigido en varias ocasiones al Departamento de Servicios Sociales y Familia a fin de que desarrollara las funciones de inspección y control de su competencia en relación con la situación de algunas residencias privadas, algunas de ellas con plazas concertadas con la entidad pública. El Gobierno de Aragón realiza la oportuna inspección, detectando en su caso las deficiencias denunciadas por el ciudadano y otorgando un plazo para su subsanación. En algún caso, ante la intervención del Justicia, el organismo competente realizó diversas recomendaciones al centro, especialmente relacionadas con el contenido de los expedientes médicos. En el ámbito de las actuaciones de oficio, también dirigimos una Recomendación al I.A.S.S. y al Ayuntamiento de Teruel ante la falta de licencia y autorizaciones de una residencia pública visitada por personal de la Institución y supervisamos la actuación pública en una residencia dependiente del I.A.S.S. que presentaba diversas problemáticas en el ámbito de la seguridad contra incendios. Por otra parte, siguen presentándose quejas por las listas de demanda que existen para acceder a una plaza residencial. Así, se dirigió una Sugerencia a la Administración relativa al ingreso conjunto de la persona dependiente y su cónyuge válido (Exptes. 1262/2007, 1134/2007, 1762/2007, 773/2008, 791/2008, 37/2008, 510/2008, 156/2008, 670/2008, 913/2008, 1622/2008, 1031/2008, 1457/2008).

En el ámbito económico de la atención residencial, destacar la presentación de quejas relacionadas con las subidas de cuotas en algunos establecimientos benéfico-sociales y las becas de atención que otorga la Administración para el pago del precio de las residencias. A este respecto, hemos informado que estas ayudas son prestaciones económicas indirectas que se hacen efectivas a través de la residencia de que se trate, por lo que un cambio de centro exige una solicitud expresa en relación al nuevo alojamiento, dado además que la concesión de la ayuda está condicionada al cumplimiento por parte del centro de una serie de requisitos que el nuevo puede no reunir (Expte. 1758/2008, 1680/2008).

También nos encontramos con quejas relativas al servicio de transporte a estos centros para que los familiares y allegados puedan visitar al usuario. Si bien en una pasada anualidad se formuló una Sugerencia al Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón respecto a residentes que se encontraban ocupando plaza en un centro alejado de su entorno natal y familiar, durante este año se ha presentado alguna queja en relación con la inadecuación de horarios del servicio de transporte regular a Figueruelas (Zaragoza) en relación con la residencia privada que se encuentra en dicha localidad y que tiene parte de sus plazas concertadas con el I.A.S.S. La mediación del Justicia y la buena predisposición de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón propició la resolución favorable de la problemática al fijarse un nuevo servicio de tarde a demanda que solucionaba la cuestión planteada (Expte. 1906/2007).

En materia de centros de día para personas mayores, se abrió un expediente de oficio sobre las situaciones de baja de usuarios por decisión del centro que se estaban produciendo en un recurso de estas características que, para personas con demencia, tiene abierto el Ayuntamiento de Teruel. Posteriormente se presentaron varias quejas de ciudadanos sobre el particular y se formularon diversas Sugerencias y Recomendaciones tanto al órgano municipal como a la Diputación General de Aragón. El Departamento de Servicios Sociales y Familia nos transmitió la intención de iniciar la construcción en 2009 de una Unidad para personas con demencia en la Residencia «Java-lambre» de Teruel (Expte. 1872/2007).

En íntima relación con lo anterior, destacar la importancia de los servicios de ayuda a domicilio y la consiguiente necesidad de potenciarlos en todos los ámbitos. Así, abrimos un expediente de oficio dada la lista de espera que se había formado en los servicios sociales del Ayuntamiento de Teruel por el aumento de la demanda y la falta de disponibilidad presupuestaria, habiéndose paralizado el servicio a nuevas solicitudes, lo que implicaba también problemas laborales del personal que lo atiende. No obstante, en pocos meses la cuestión entró en vías de solución al comenzar a atenderse a las demandas de los ciudadanos (Expte. 1561/2008).

A lo largo de las visitas giradas a los centros de convivencia para personas mayores (hogares del jubilado) dependientes de la Administración Pública, hemos podido comprobar la multitud de actividades que se ofertan a este colectivo. En este sentido, en el informe elaborado con motivo de la visita al Centro de Día «Delicias» hicimos constar lo siguiente:

«... Se nos indica que esta materia se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, las actividades que se financian con el presupuesto del propio centro, que se suelen agrupar por secciones y que se desarrollan durante todo el año (petanca, billar, pesca, rondalla,...), así como los cursos (yoga, manualidades, carpintería, risoterapia, entrenamiento de la memoria,...). Y el otro bloque lo constituirían otro tipo de actividades que se ponen en marcha desde la Dirección Provincial del I.A.S.S. y que se dirigen a mejorar su calidad de vida en general, sus condiciones de salud y su integración en los cambios tecnológicos, siendo muy variadas: desde las que abarcan las nuevas tecnologías (móviles, cámaras digitales, Internet,...), pasando por descubrir Zaragoza (los usuarios de un hogar realizan una visita guiada en autobús por la ciudad y sus nuevas zonas), hasta el club de lectura, en el que se presta un libro al usuario durante quince días y transcurrido este plazo se comenta su contenido en el club, existiendo la posibilidad de entrevistarse con el autor, contactar por videoconferencia, habiéndose creado también un blog, conectando así esta actividad con la ciberaula constituida en virtud de un acuerdo entre el I.A.S.S. y La Caixa y que se desarrolla todo el año en éste y otros Hogares. Al cargo de esta actividad se encuentra la Asociación de Voluntarios de Informática (AVIMAR) que tiene la sede en las instalaciones de Roger de Flor, desarrollándose cursos de Internet, de Excel,... Por otra parte, también se nos comenta la existencia de un grupo socioterapéutico de apoyo a personas dependientes, cuyo objetivo es apoyar a los cuidadores como personas individuales, desarrollándose charlas, convivencias..., habiéndose editado un DVD...».

También se planteó respecto a estos centros el sistema de sustituciones de los trabajadores sociales en los periodos de vacaciones anuales, al haberse formulado una queja sobre el particular. En estos periodos, las funciones de estos trabajadores (salvo la elaboración de informes sociales, que es competencia exclusiva de ellos) se desarrollan por el director del centro en cuestión, en virtud de un protocolo establecido al efecto (Expte. 1335/2008).

Por otra parte, atendiendo a la problemática de soledad que sufren muchas personas mayores, unido a la situación de acceso y condiciones de sus viviendas, esta Institución ha venido planteando la insuficiencia o inadecuación de los servicios de atención residencial cuando prima la necesidad socioeconómica frente a la sanitaria, detectándose la falta de alojamientos alternativos que se pueden ofertar desde los servicios sociales municipales o comunitarios. En este sentido, hay que tener en cuenta que Aragón se situaba en 2002 como la región geográfica europea cuyos habitantes tenían una edad media más elevada, a lo que hay que unir su acusada regresión poblacional y la dispersión de núcleos de población, siendo precisamente los pueblos más pequeños, más dependientes y con menos servicios los que albergan los habitantes más envejecidos. Por todo ello, se abrió un expediente de oficio para reiterar a la Administración pública la conveniencia de implantar un programa de acogida familiar de ancianos en nuestra Comunidad Autónoma (Expte. 373/2008).

La Asociación para la ayuda a personas afectadas por el VIH/SIDA de Aragón (OMSIDA) nos planteó,

por lo que al colectivo de personas mayores se refiere, alguna situación discriminatoria que se había producido en el acceso a residencias geriátricas al haber sido denegado a los solicitantes por padecer este virus. La tramitación del expediente puso de manifiesto la falta de constancia de este tipo de situaciones en el ámbito público (lo que se hubiera plasmado en la obligada resolución administrativa), por lo que señalamos a la asociación la posibilidad de comunicarnos los casos concretos que hubiesen detectado en el sector privado a fin de instar la acción inspectora de la entidad pública, siendo conscientes de la dificultad de la prueba que conllevan estos supuestos. A raíz de esta queja, en las visitas que giramos a este tipo de establecimientos planteamos la situación descrita, siendo habitual que los responsables de los centros nos indiquen que este tipo de situaciones no son en absoluto frecuentes, debiendo estudiar el caso si llega a plantearse. Normalmente se solicita al interesado un informe médico reciente (Expte. 1609/2007).

Otro grupo de quejas son las que afectan a los procesos de incapacitación y tutela debidos a trastornos o demencias, motivando que los familiares e incluso los propios afectados se dirijan a la Institución demandando información y asesoramiento, mostrando su disconformidad con el procedimiento ya iniciado o concluido o exponiendo los diversos avatares que pueden concurrir en el ejercicio de los cargos tutelares. En estos casos tratamos de orientar a los interesados, aportando información sobre el proceso de incapacitación judicial y el nombramiento de la institución protectora, sin perjuicio de interesarnos ante las diferentes instancias intervinientes por el concreto caso que se nos expone, si procede. Es relevante a estos efectos la institución del Ministerio Fiscal, que tiene encomendada la vigilancia del ejercicio de los cargos tutelares (Expte. 1105/2008).

En relación con estos procesos, se nos ha planteado en varias ocasiones la situación de personas mayores ingresadas en residencias geriátricas sin que conste su voluntad y que no se encuentran incapacitadas judicialmente. En estos casos, hay que tener en cuenta que el mero hecho del ingreso de una persona en una residencia requiere la prestación de su válido consentimiento, pues se encuentra afectado su derecho a la libertad personal. Si esta persona no consiente o no se encuentra en condiciones de prestar ese consentimiento nadie puede suplir su voluntad, debiendo ser la autoridad judicial la que se constituya en garante del anciano y autorice en su caso ese internamiento. De hecho, si la persona está incapacitada incluso el propio tutor ha de solicitar esa autorización del juez para proceder al ingreso, no pudiendo por el hecho de ser el representante legal del incapaz prescindir de esa garantía que afecta a un derecho personalísimo del afectado (Expte. 1706/2008).

Por último indicar que en este área se atienden numerosas demandas de información y asesoramiento sobre temas diversos (testamentos de familiares, organismos competentes para determinados asuntos, proyectos y propuestas varias,...). Si la solicitud excede de las competencias del Justicia, centramos nuestra intervención en una orientación general sobre la materia planteada, dirigiendo al interesado hacia los organismos adecuados (Exptes. 142/2008, 314/2008, 1757/2008).

### 12.3.2. VISITAS A RESIDENCIAS Y CENTROS DE ATENCIÓN AL MAYOR

Continuando con la labor plasmada en el *Informe Especial sobre la atención residencial a las personas mayores en Aragón*, reflejamos a continuación el resultado de las visitas efectuadas este año a las residencias y centros que se reseñan.

#### 1. RESIDENCIA «MARBORÉ» (Expte. 191/2008)

La visita a esta residencia se efectúa en la mañana del día 7 de febrero de 2008, siendo atendidos por el titular del establecimiento. Se trata de un centro de carácter privado, que ofrece atención residencial y diurna con carácter mixto, dirigiéndose tanto a personas válidas como a las precisadas de asistencia.

Se encuentra ubicada en los bajos de un inmueble del barrio del Actur de Zaragoza, ocupando un local a pie de calle de unos 700 metros de extensión. El responsable del centro, que lo gestiona a través de una sociedad de responsabilidad limitada, nos comenta que anteriormente era titular de otro establecimiento a las afueras de la ciudad y en el año 2001 alquiló este local de obra y lo diseñó para destinarlo a estos fines, habiéndose realizado una considerable inversión que se aprecia a lo largo de la visita.

Se accede a la puerta principal por un lateral del edificio, existiendo otra entrada y salida accesible que dispone de rampa interior. En el interior encontramos el despacho del director, en el que se encuentra situado el tablón de anuncios con diversa documentación, y junto a él se halla el salón-comedor, amplio y luminoso por estar dotado de grandes cristalerías que dan al exterior, con el suelo alzado respecto al conjunto y con mobiliario geriátrico, siendo la única estancia que dispone de aire acondicionado.

En el pasillo central se encuentra el grueso de las dependencias, destacando la amplitud del mismo que le confiere un aspecto hospitalario, encontrándose instaladas las correspondientes barandillas. En este sentido, nos comenta el director que tanto la estructura como el equipamiento del centro está pensado en esa línea, teniendo en cuenta el perfil que presenta el usuario más habitual. Así, las habitaciones disponen de camas hospitalarias, articuladas eléctricamente, y timbres de alarma. La seguridad contra incendios también está atendida a través de los correspondientes extintores, revisados periódicamente, así como de puertas resistentes al fuego y de sistemas de detección de humos en cada estancia, con alarmas visuales en el pasillo. Se cuenta con dieciocho habitaciones, todas dobles salvo dos individuales y una triple. El mobiliario es similar, tienen armarios, sillas y toma de TV, estando pintadas en diferentes y alegres colores.

En esta zona se encuentra también la cocina, que dispone de despensa, y la enfermería, donde se encuentra el botiquín debidamente equipado. Hay también un cuarto para los productos de limpieza y el vertedero, otro destinado a lavandería, con una lavadora y una secadora, y los vestuarios del personal, habiendo sólo una dependencia a este fin pues todos los empleados son mujeres. Asimismo, hay un baño para las visitas, dos más de dimensiones normales y otros dos geriátricos, con los correspondientes timbres, suelos antideslizantes, elementos de apoyo, amplias dimensiones, etc.

Las condiciones de habitabilidad de esta residencia son totalmente correctas, apreciándose la inversión realizada tanto en el diseño y construcción como en el mantenimiento.

En cuanto a los medios personales con los que cuenta el centro, en él trabajan quince personas: el director, la supervisora, once auxiliares de geriatría, la cocinera, una persona de limpieza y la doctora. Normalmente se realizan contrataciones indefinidas, pero se nos reseña la dificultad de encontrar a personas que quieran permanecer en el puesto, no pudiendo competir el sector privado con las condiciones laborales que ofrece la administración pública a este tipo de trabajadores (salarios, horarios,...). En cuanto a las titulaciones, se nos indica que, tratándose de una labor prácticamente vocacional, cada vez hay menos personas que quieran formarse en este campo. De hecho, nos comenta el director que hace unos años venían a hacer prácticas alumnas de un colegio religioso de Zaragoza, pero que ya no viene ninguna porque no se prepara nadie en este sentido.

Por otra parte, la residencia tiene subcontratados los servicios de una terapeuta ocupacional que se encarga de realizar actividades con los usuarios en el interior del centro, no existiendo programa de actividades en el exterior. Se ofrecen, asimismo, servicios de rehabilitación, de peluquería y podología a cargo del interesado.

La atención médica se presta por una doctora contratada por la residencia a media jornada, siendo especialista en geriatría. Se encarga de los expedientes médicos de los usuarios y de confeccionar las fichas sociosanitarias. Dispone de un despacho en la enfermería, donde se encuentra asimismo el material sanitario y un frigorífico para determinadas medicaciones (insulina...). En el momento de la visita, se encuentra preparado el carrito donde se dispone la medicación de cada residente para servírsela con la comida.

La alimentación se elabora en el propio centro, encargándose la cocinera en unión con el director. Se intenta que sea lo más casera posible, no preparándose los menús con mucha antelación, y sirviéndose dietas especiales para los que lo necesiten. La mayoría son blandas y algunas trituradas, enriqueciendo estas últimas con proteínas.

En cuanto a lavandería, en el centro se realiza el lavado de las prendas personales de los residentes, teniendo subcontratado el servicio de lavado y plancha para la ropa blanca (sábanas y toallas).

Las inspecciones sanitarias se realizan con una frecuencia trimestral. No se ha detectado ninguna deficiencia digna de mención, comentándonos el responsable la implantación del sistema de autocontrol en la residencia y sus incidencias.

En cuanto a la documentación administrativa, el director nos señala que se encuentra en posesión de la licencia municipal de apertura así como de la autorización provisional de la D.G.A. (el centro figura en el listado de la entidad pública), siendo los bomberos los últimos que visitaron el centro a estos efectos. La última inspección realizada por los servicios del Gobierno de Aragón fue hace unos cuatro años, habiendo remitido el centro la documentación solicitada y estando pendientes de que se les conceda la autorización definitiva. Se dispone de reglamentación interna, hojas de reclamaciones y pólizas de seguros por siniestro y daños de

usuarios. Las tarifas de precios se actualizan anualmente con arreglo al IPC, si bien nos comenta el director que desde hace varios años la D.G.A. no les remite la hoja modelo correspondiente. Con anterioridad algún usuario ha percibido beca de atención, si bien en el momento de la visita no hay ningún beneficiario.

El ingreso en la residencia supone la suscripción de un contrato autorizado por la Administración y firmado normalmente por el familiar que se responsabiliza del usuario. Sólo en un caso se encuentra la firma del propio residente, siendo que se trata de una persona totalmente válida. El pago del precio de la plaza se realiza mediante transferencia bancaria.

La residencia cuenta con treinta y cinco plazas, quedando únicamente una vacante en el momento de la visita. Señala el director que el público se encuentra un poco expectante con la ley de dependencia y que la Administración debería plantearse seriamente la concertación de plazas con las residencias privadas que cumplan una serie de requisitos.

No existen órganos de participación y representación de los usuarios, siendo que sus grados de invalidez son importantes. Las visitas de familiares tienen un horario establecido de mañana y tarde, que se trata de seguir de forma estricta en beneficio de todos.

Cada usuario tiene abierto un expediente personal, sin que se hayan incoado expedientes disciplinarios en ninguna ocasión (a dos personas se les invitó a abandonar el centro hace un tiempo). La edad media se encuentra en los 85 años, siendo la más joven una residente de 71 años pero habiendo varias de más de 90 años. El 80% son mujeres. El tiempo de estancia varía mucho, habiendo varios usuarios que llevan en el centro prácticamente desde que se abrió. Ninguno de los residentes se encuentra incapacitado judicialmente, si bien hace un tiempo tuvieron varios en esta situación, ejerciendo la tutela un familiar.

## 2. RESIDENCIA «PARAÍSO» (Expte. 192/2008)

Visitamos esta residencia el día 15 de febrero de 2008, siendo atendidos por la esposa del titular, que trabaja también en el centro, incorporándose posteriormente el propietario que nos enseñó las instalaciones y contestó a algunas de nuestras preguntas sobre la situación administrativa de la residencia, intercambiando asimismo algunas impresiones sobre la atención residencial a las personas mayores en nuestra Comunidad Autónoma.

El centro se ubica en el barrio del Arrabal de Zaragoza, configurándose como una residencia privada en principio para personas válidas, sin perjuicio de que su posterior deterioro no sea causa de baja obligatoria siempre que los cuidados que necesite se puedan prestar en las dependencias y por el personal contratado.

La residencia se abrió como tal hace once años, si bien los actuales propietarios la gestionan desde hace ocho. Se integra por tres pisos unidos en la planta baja de un inmueble, con una superficie total de 230 metros cuadrados, que fueron ligeramente remodelados cuando se produjo el cambio de titularidad. Así, se suprimieron dos habitaciones, una, para hacer más amplio el salón comedor y la otra para convertirla en una pequeña sala de visitas con funciones también de almacenaje, tal como se exigió por los técnicos de la D.G.A.

Las condiciones de habitabilidad son correctas, si bien por las características del inmueble la iluminación natural es limitada. Se dispone de once habitaciones, de las que nueve son individuales y dos son dobles. Hay cuatro baños, uno de ellos geriátrico, la habitación de lavandería, la cocina, la sala de visitas-almacén y el salón comedor, donde se encuentran la mayoría de los usuarios en el momento de la visita.

El personal que trabaja en el centro se integra por seis personas contratadas como gerocultoras (una de ellas a media jornada). Además de la atención a los ancianos, los trabajadores realizan funciones de cocina y limpieza según un detallado plan mensual que garantiza la efectividad y eficacia de las tareas. La contratación se realiza con carácter indefinido en el momento en que transcurre el plazo de un año establecido legalmente. Las condiciones laborales son buenas en cuanto a horarios y días festivos, por lo que no suele haber problema para encontrar trabajadores.

En cuanto a los servicios de terapia ocupacional, nos comenta la directora que han tenido a una profesional hasta hace un par de meses, pero la incompatibilidad de horarios (dos tardes a la semana) ha conllevado que finalmente se haya marchado. Las tareas de asistencia social de los residentes las lleva la trabajadora del centro de salud. Por otra parte, la directora, que es también esteticista, presta gratuitamente a los residentes servicios de peluquería y podología básica.

La atención sanitaria a los usuarios se presta por la sanidad pública, teniendo cada residente a su propio médico en el centro de salud cercano, que normalmente es el que tenían antes de entrar en la residencia al ser la mayoría personas del barrio. Nos enseña la directora la documentación médica que se conserva de cada residente así como la medicación y su distribución semanal para ser administrada. Hay constancia escrita de la prescripción.

La alimentación se elabora en el propio centro, gozando de la ventaja de ser una residencia pequeña y tener a pocos metros varios establecimientos donde adquirir lo necesario. Los menús se elaboran mensualmente, siendo diferentes cada semana. La compra la realiza o encarga la propia directora, adquiriendo verduras dos veces a la semana, carne una vez y el pescado cada quince días al ser normalmente congelado. Todos los trabajadores disponen del carné de manipulador de alimentos, realizando el curso al efecto cada cuatro o cinco años en la Fundación Rey Ardid. Las inspecciones de comedores colectivos visitan el centro cada tres meses, no habiéndose detectado ninguna deficiencia reseñable.

En la residencia se lava toda la ropa de los usuarios así como las sábanas y toallas. Se dispone para ello de una lavadora y una secadora, comentándonos la directora que la primera se encuentra prácticamente todo el día en marcha con lo que suelen tener que adquirir una nueva cada dos años. Una vez a la semana se realiza una limpieza profunda de toda la ropa blanca, sin perjuicio de lavarla cuando es necesario. A los residentes se les realiza un aseo en profundidad también una vez a la semana, además de la limpieza diaria.

En cuanto a la documentación administrativa, el titular nos indica que desde el año 2000 se encuentran en posesión de la licencia municipal de apertura y tienen el informe favorable de los servicios de inspección

del Gobierno de Aragón. Disponen asimismo del reglamento de régimen interno, que entregan a los residentes junto con el contrato, de un libro registro diligenciado, elaboran las fichas sociosanitarias, tienen hojas de reclamaciones y las pólizas de seguros correspondientes. La tarifa de precios se encuentra expuesta en una zona del salón, distinguiéndose según se ocupe habitación individual o doble. La inspección de centros hace unos tres años que no visita el centro.

Ninguno de los usuarios percibe becas de atención. Sí, nos comenta la directora, se han informado sobre la aplicación de la nueva normativa sobre dependencia y les han transmitido a los usuarios esa información y la forma de solicitar el reconocimiento correspondiente. De hecho, algunos usuarios ya han sido valorados y otros están pendiente de la visita de los profesionales.

La residencia tiene capacidad para trece personas, encontrándose todas las plazas cubiertas en el momento de la visita. Al ingresar, se suscribe un contrato sencillo por parte de la persona que se configura como responsable del usuario, comentando con la directora diversos aspectos en torno a la capacidad legal de las personas. Por el personal se lleva una agenda diaria en la que se apunta cualquier tipo de incidencia que ocurra en cada uno de los tres turnos (mañana, tarde y noche).

No existen órganos de participación y representación de los residentes ni se elabora un programa de actividades como tal. Indica la directora que anteriormente sí que hacían alguna salida conjunta (al Pilar,...), pero que hace tiempo que ya no organizan casi nada. Por las tardes sí que se desarrolla algún juego si están animados, pero suelen terminar discutiendo.

Las salidas, visitas y comunicaciones son en principio totalmente libres, destacando la directora cómo algunos residentes reciben muchas visitas de familiares y otros no.

Los residentes, diez mujeres y tres hombres, son de edades avanzadas, oscilando entre los 77 y los 96 años, siendo la media de 85 años. La mayoría llevan varios años y en general su estado de salud es bastante bueno para la edad. Hay tres personas aquejadas de demencia no avanzada, pero siendo un centro para personas válidas no se encuentra ninguno incapacitado judicialmente.

### 3. RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA «VALLES ALTOS II» (Expte. 253/2008)

En fecha 21 de febrero de 2008 acudimos, previa cita, a la residencia indicada, siendo atendidos por la directora y la supervisora del centro.

Se trata de una residencia privada, propiedad de la mercantil «General de Residencias Geriátricas, S.L.», en la que se atiende tanto a personas válidas como a las que precisan asistencia. Se prestan también servicios de estancias diurnas (centro de día) así como de estancias temporales (por días, fines de semana, semanas o meses).

El centro se abrió en el año 2005 y se encuentra ubicado en un inmueble de cinco alturas construido *ad hoc*. Es una residencia de grandes dimensiones, con capacidad para 146 usuarios fijos y 40 en el centro de día.

Las condiciones de habitabilidad son adecuadas, teniendo en cuenta la reciente construcción y el fin de

la misma. Los espacios, dependencias y pasillos son amplios y el inmueble está rodeado de varias terrazas de las que puede hacerse uso.

En la planta baja se encuentra la recepción, con el tablón de anuncios en el que se exponen las tarifas de precios (se distinguen varias modalidades atendiendo al tipo de estancia y de usuario), el menú del día (para comida y cena), los horarios de la terapia ocupacional así como diversos anuncios e instrucciones. Junto a la zona de entrada se encuentran los despachos de administración y dirección y por el ala izquierda nos encontramos con varios salones de estar con TV, una biblioteca y la terraza exterior.

Se dispone de dos ascensores, y por uno de ellos subimos a la primera planta donde se encuentra la unidad de demencias donde están las personas más precisadas de asistencia. Tiene su propia sala de estar, también con terraza, y un comedor. En la puerta de cada habitación figuran los nombres de los usuarios.

El total de habitaciones del centro asciende a setenta y ocho, de las que trece son individuales, tres triples y el resto dobles, teniendo todas baño en el interior.

En la residencia trabajan, además de tres personas en dirección, cuarenta y cuatro gerocultores, cuatro personas en cocina, trece para limpieza, un médico, dos ATS, dos terapeutas ocupacionales y dos recepcionistas. No hay servicios de fisioterapia propiamente dicha ni de asistencia social. Sí se prestan los de peluquería y podología. Nos comenta la directora que se suele producir bastante rotación entre el personal y la contratación es normalmente eventual siendo el propio trabajador el que cesa en el empleo. En cuanto a la capacitación, se exige el título de auxiliar en geriátrica o cierta experiencia en estas labores que supla la falta de formación.

La atención médica se dispensa por el profesional de plantilla y dos enfermeras. En la planta sótano se encuentran el despacho médico, con la enfermería y el botiquín, donde se halla la medicación. Junto a estas dependencias se encuentra la sala de terapia ocupacional, que se utiliza también para realizar una ligera rehabilitación al disponer de diversos aparatos al efecto. Cuando una persona solicita el ingreso en el centro, ha de presentar un informe médico reciente.

La alimentación se elabora en la propia residencia, disponiéndose de menús mensualmente y anunciándose diariamente en el tablón. El comedor general se encuentra en la planta -1, fijándose dos turnos para la cena. Como hemos señalado, las personas que precisan asistencia disponen en su planta de un comedor propio. Las inspecciones sanitarias se realizan cada dos o tres meses, sin que se haya producido ningún incidente reseñable. Los servicios de lavandería que presta el centro se ocupan de la ropa de los residentes. Para la ropa blanca se ha contratado un servicio externo.

El centro dispone de la licencia municipal de apertura y de la autorización provisional de la D.G.A. Los servicios de inspección han visitado recientemente las instalaciones y están a la espera de que transcurra un año para obtener la autorización definitiva. Un residente percibe beca de atención.

El ingreso en la residencia se formaliza a través de un contrato visado por la Administración que suscribe normalmente la persona que se hace cargo del usuario,

con independencia de la capacidad legal de éste. En este sentido, señala la directora que algunos residentes están incapacitados judicialmente y tienen nombrado tutor pero sin poder especificar con seguridad al ser una cuestión sobre la que el centro no se involucra.

A pesar del elevado número de residentes, no existen órganos de participación y representación. Tampoco se realizan actividades externas comunes, siendo las internas las que organizan las terapeutas ocupacionales que son muy variadas y se desarrollan durante todo el día en diferentes horarios. En cuanto a la acreditación de los residentes, si bien no se dispone de tarjetas personalizadas sí que se les da una del centro cuando salen a la calle. Para las visitas hay fijado un amplio horario.

De las 146 plazas fijas que hay en la residencia, en el momento de la visita sólo hay cuatro vacantes. Nos señala la directora que desde el principio el centro tuvo muy buena acogida, siendo que al año de su apertura ya se encontraba al 80% de su capacidad. Para el centro de día tienen autorizadas 40 plazas, acudiendo al mismo actualmente doce personas. No existen dependencias específicas para las estancias diurnas sino que se entremezclan con los residentes fijos en todas las actividades. Las estancias temporales, de las que también dispone el centro, suelen materializarse en las mismas personas. Si bien no hay reserva de este tipo de plazas, se suele contar con ellas porque siempre acuden en las mismas fechas.

La media de edad de los residentes se sitúa a partir de los 80 años, y algunos llevan ingresados desde que se abrió la residencia. Su estado físico general se puede calificar de aceptable, según la directora, sin perjuicio de los que ocupan la planta de demencias y que precisan asistencia.

#### 4. CENTRO DE DÍA «DELICIAS» (Expte. 311/2008)

Este recurso social, gestionado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, desde hace varios años presta sus servicios en dos ubicaciones diferentes.

Así, desde el año 1977 el centro se encontraba ubicado en el nº 6 de la calle Roger de Flor, ocupando dos locales anexos de 400 y 300 metros cuadrados respectivamente. Estas dependencias fueron visitadas en el mes de febrero del año 2003, siendo atendidos por su entonces directora (actualmente jubilada) y acompañados por el presidente de la Junta de Gobierno. El continuo aumento del número de usuarios y las demandas de nuevos servicios hizo necesario la posibilidad de disponer de mayor espacio e instalaciones para atender adecuadamente a las personas mayores. Por ello, en el mes de octubre de 2002 se inauguraron las nuevas dependencias del recurso, ubicadas en uno de los pabellones del Hospital Psiquiátrico N.S. del Pilar que ha sido rehabilitado.

Los locales de la calle Roger de Flor, cedidos desde sus inicios por el Ayuntamiento de Zaragoza, se encuentran destinados exclusivamente a la realización de las actividades que se programan. El local permanece abierto de lunes a viernes en horario de 11 a 13 h. y de 15 a 20 h. y las actividades que se realizan son variadas.

En este sentido, se nos indica que esta materia se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, las actividades que se financian con el presupuesto del pro-

pio centro, que se suelen agrupar por secciones y que se desarrollan durante todo el año (petanca, billar, pesca, rondalla,...), así como los cursos (yoga, manualidades, carpintería, risoterapia, entrenamiento de la memoria,...). Y el otro bloque lo constituirían otro tipo de actividades que se ponen en marcha desde la Dirección Provincial del I.A.S.S. y que se dirigen a mejorar su calidad de vida en general, sus condiciones de salud y su integración en los cambios tecnológicos, siendo muy variadas: desde las que abarcan las nuevas tecnologías (móviles, cámaras digitales, Internet,...), pasando por descubrir Zaragoza (los usuarios de un hogar realizan una visita guiada en autobús por la ciudad y sus nuevas zonas), hasta el club de lectura, en el que se presta un libro al usuario durante quince días y transcurrido este plazo se comenta su contenido en el club, existiendo la posibilidad de entrevistarse con el autor, contactar por videoconferencia, habiéndose creado también un blog, conectando así esta actividad con la ciberaula constituida en virtud de un acuerdo entre el I.A.S.S. y La Caixa y que se desarrolla todo el año en éste y otros Hogares. Al cargo de esta actividad se encuentra la Asociación de Voluntarios de Informática (AVIMAR) que tiene la sede en las instalaciones de Roger de Flor, desarrollándose cursos de Internet, de Excel,... Por otra parte, también se nos comenta la existencia de un grupo socioterapéutico de apoyo a personas dependientes, cuyo objetivo es apoyar a los cuidadores como personas individuales, desarrollándose charlas, convivencias..., habiéndose editado un DVD.

En la mañana del día 28 de febrero de 2008 visitamos el pabellón «San José» del Parque Delicias, donde se encuentra ubicado este servicio social especializado, disponiendo de un Servicio de Estancias Diurnas con capacidad para veinticinco usuarios que, en situación de dependencia, precisen de cuidados permanentes, así como de otros servicios. Somos atendidos por la directora del centro, la subdirectora de programas y acción concertada del I.A.S.S. y el presidente de la Junta de Gobierno.

Se trata de una edificación de tres alturas: en la planta baja se encuentra la conserjería, el comedor (utilizado como sala de lectura de prensa y juegos de cartas fuera del horario de las comidas), los aseos adaptados para señoras y caballeros, la cafetería y la cocina. El servicio de comedor se presta por una empresa concesionaria externa que lleva también el bar. Los precios son muy económicos y la comida es excelente, según nos indica el presidente de la Junta. Disponen de un menú diario de 5 que disfrutan unos dieciocho usuarios de media. El centro está abierto en horario de 8 a 20 horas todos los días de la semana, disponiendo de tres conserjes.

En la primera planta, a la que se puede acceder por las escaleras o en ascensor, nos encontramos con los despachos de administración, los servicios comunes, las trabajadoras sociales que se encargan, entre otras cosas, de tramitar las solicitudes para acceso a residencias y valoración de la dependencia, el gimnasio para la rehabilitación, la peluquería femenina y masculina, la enfermería, el despacho médico (se dispone de un médico del I.A.S.S. y un ATS) y la sala de podología. Estos últimos servicios tienen fijado el precio a 3,90 €, coste que fija exclusivamente la Administración, lo que no ocurre con otros como la peluquería en los que participa la Junta de Gobierno.

El Servicio de Estancias Diurnas (centro de día propiamente dicho) se ubica en la segunda y última planta, configurada como un amplio y luminoso espacio en el que se dispone de distintas zonas (terapia, comedor, televisión, descanso, oficina, baños geriátricos,...). Está dirigido a la atención, en horario de 9,30 a 18 h. de lunes a viernes, de personas mayores dependientes, disponiéndose de cuatro auxiliares de enfermería, terapeuta, fisioterapeuta y una trabajadora social. Se prestan servicios de desayuno, comida y merienda. Los usuarios aportan el 25% de sus ingresos. Hay también servicio de transporte con varias rutas, que se abona aparte.

Cuando visitamos el centro de Roger de Flor, nos indicó la directora que el número de socios superaba los nueve mil, teniendo en cuenta que abarca gran parte de la población mayor del barrio de Delicias, y subrayando la dificultad que suponía el llevar un fichero actualizado de los socios activos pues no suelen comunicarse los fallecimientos, si bien cada varios años se realiza una renovación de carnets. La última se había realizado en 1996, con motivo del traspaso del recurso al Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Actualmente, se constata que el número de socios es de 13.473, siendo el más numeroso de los que gestiona el I.A.S.S.

Los requisitos para asociarse son los comunes a este tipo de centros dependientes del I.A.S.S. Se requiere ser mayor de 65 años. Excepcionalmente se admite a mayores de 60 años que reciban pensión de viudedad o invalidez así como a los cónyuges o convivientes que hayan cumplido esa edad. La nueva normativa que se publicó en el mes marzo de 2004 gira en torno a la concepción del centro como un lugar destinado exclusivamente a personas mayores por lo que es elemento determinante la edad y no la situación de pensionista, considerando que las personas más jóvenes pueden acceder a otro tipo de recursos.

El órgano rector del centro se integra por la Junta de Gobierno, compuesta por once socios, la directora y personal de la Dirección Provincial del I.A.S.S. Es elegida cada tres años. Las asambleas generales están previstas anualmente y cuando se solicite por un mínimo de quinientos socios, si bien se realizan reuniones mensuales. El centro se rige por los Estatutos generales de los centros de Mayores y específicamente por el Reglamento de Régimen Interior que establece el funcionamiento de este tipo de establecimientos.

##### 5. RESIDENCIA «BALLESOL ZARAGOZA II» (Expte. 438/2008)

En fecha 17 de marzo de 2008 visitamos esta residencia para personas mayores válidas, ubicada en la calle Madre Sacramento de Zaragoza, siendo atendidos por su directora.

Esta residencia tiene carácter privado, perteneciendo al grupo Intercentros Ballesol, S.A., propietaria a su vez de otros centros residenciales en España. En Zaragoza dispone de dos residencias más para personas dependientes.

El inmueble donde se asienta el centro pertenece en propiedad a la mercantil indicada y ha sido totalmente rehabilitado para destinarlo a estos fines, habiéndose prolongado el proceso durante varios años. Finalmente, el centro abrió sus puertas en el mes de diciembre de 2007.

El complejo residencial tiene una superficie total de 3.850 metros cuadrados distribuidos en planta baja y seis alturas. En la planta calle se encuentra la recepción, los despachos de administración y dirección, un amplio salón con una pequeña capilla y una sala de reuniones abierta al comedor. A las plantas superiores se puede acceder por las escaleras o por dos ascensores. En la primera planta se encuentran dependencias comunes como el despacho médico, enfermería y farmacia, un gimnasio, tres habitaciones de enfermería, la sala de peluquería y podología y una terraza. El total de habitaciones es de 83 (más las de enfermería), distribuidas en individuales y dobles prácticamente en la misma proporción. Todas tienen el mismo mobiliario, con armarios empotrados, camas articuladas y disponen de baño en su interior (con suelo antideslizante, plato de ducha, asidero, llamador), diferenciándose de las de enfermería porque éstas tienen puerta cortafuegos y camas articuladas eléctricas. Varían ligeramente las dimensiones entre unas u otras, disponiendo algunas de terraza y todas de timbre junto a la cama. Los usuarios tienen posibilidad de decorarlas a su gusto e incorporar TV y nevera. No obstante, en el hall de cada planta se encuentra instalada una pequeña nevera y un microondas de uso común. Cada habitáculo dispone de calefacción y aire acondicionado por el sistema de bomba, además de radiadores en los baños. En la última planta del edificio se ubica la lavandería.

La parte interior del inmueble da a un inmenso patio que dispone de zonas ajardinadas, de recreo infantil y bancos. El problema es que pertenece a los propietarios de los inmuebles que le rodean pero no al de la residencia, por lo que los usuarios no pueden hacer uso de él. Se han realizado varias gestiones con las comunidades de propietarios afectadas, ofreciéndose la residencia a incorporarse a la comunidad y abonar los correspondientes gastos e incluso a costear en exclusiva el mantenimiento de esta zona, sin que hasta el momento se haya obtenido un resultado positivo.

La residencia tiene capacidad para 110 personas, disponiendo de plazas fijas y temporales. Dada su reciente apertura, hay sólo 19 usuarios. En función del aumento de residentes se tiene previsto incrementar el personal de atención. Así, en el momento de la visita el personal del centro se integra por 18 personas: directora, supervisora, médico, enfermera, auxiliar de medicación, cuatro auxiliares de geriatría (una para el turno de mañana, otra para el de tarde y dos para el de noche), fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, psicóloga (dos días a la semana), tres recepcionistas, dos limpiadoras y una persona de mantenimiento. La forma de contratación encadena contratos de tres y nueve meses, para pasar al indefinido al cumplirse un año. Teniendo en cuenta el escaso tiempo de apertura del centro, la mayoría del personal no alcanza el año, salvo alguna auxiliar que viene de la otra residencia del grupo en Zaragoza (al aperturar un centro se suele ofrecer al personal de las otras residencias el cambio a la nueva).

Los servicios de peluquería y podología se encuentran contratados de forma externa, acudiendo los profesionales al centro, que dispone de instalaciones al efecto, cuando se les requiere y el podólogo una vez al mes.

En cuanto a la atención médica, la residencia tiene contratados los servicios de un médico particular que

se encuentra en el centro todas las mañanas de lunes a viernes, disponiendo de un despacho, la sala de enfermería y el botiquín debidamente equipado, con las medidas de seguridad necesarias respecto a la medicación psicotrópica. Esta profesional se encarga de llevar los expedientes médicos actualizados de los usuarios y realiza los controles necesarios de su salud. Sin perjuicio de este servicio, los residentes reciben los servicios de la sanidad pública a través del centro de salud que corresponde a la residencia por su ubicación, a cuyo fin todos los usuarios son asignados al mismo, disponiéndose de un cupo específico para ellos.

La alimentación se elabora en el mismo centro por una empresa contratada al efecto, que aporta el personal y se encarga de todo. Se proponen menús de carácter mensual, que son estudiados por la dirección y el servicio médico y adaptados en lo necesario. A los residentes se les informa del menú del día (comida y cena) así como del de el día siguiente por si desearan solicitar algún cambio ya que en principio no se puede elegir entre varios platos. La última inspección sanitaria se realizó hace dos semanas, sin haberse detectado ninguna deficiencia reseñable. El centro dispone de un certificado de calidad, lo que les exige la realización de múltiples controles y el establecimiento de diversos protocolos a fin de gestionar la calidad.

Respecto a la documentación administrativa, la residencia tiene solicitada la concesión de la licencia municipal correspondiente y dispone del informe favorable de los servicios de inspección del Gobierno de Aragón. Se nos exhiben las tarifas de precios, que varían según las dimensiones de la habitación, si dispone de terraza, si es individual o doble, etc. Se prevén descuentos para algunas situaciones.

Existe un programa de actividades tanto internas como externas que dirige la terapeuta ocupacional, que trata que el residente se encuentre entretenido mientras se encuentra en el centro.

Tratándose de una residencia para personas válidas, al inicio se les realiza una valoración al efecto. Se admite que el usuario necesite una mínima ayuda, por ejemplo, en el momento de la ducha. En cualquier caso, la autorización administrativa es para residencia mixta, estando adaptada para acoger a personas dependientes realizando algunas pequeñas modificaciones.

Los actuales usuarios son mayoritariamente mujeres y las edades son elevadas, teniendo en cuenta que se trata de personas válidas. En este sentido, conversamos normalmente con un residente de 92 años, siendo la edad media los 80 años.

#### 6. COMPLEJO RESIDENCIAL «ROYAL AUGUSTA» (Expte. 501/2008)

En fecha 27 de marzo de 2008 se visitó la residencia y centro de día «Royal Augusta», establecimiento de carácter privado aperturado en el año 2003 por la mercantil Acemarvi, S.L. en la calle Fanlo de Zaragoza. Fuimos atendidos por la directora del complejo, persona de amplia experiencia en estas labores.

Está configurado como un centro sociosanitario para personas mayores tanto válidas como precisadas de asistencia, ofreciendo un amplio abanico de servicios tanto residenciales como asistenciales. Así, dentro

de los primeros se ofrecen el alojamiento y la pensión completa con variedad de menús revisados por el equipo médico, recepción y vigilancia 24 h., lavandería y tintorería, servicio de habitaciones, monitorización de tiempo libre y ocio, actividades comunes en la sala polivalente, cocina propia con selección de productos, biblioteca, megafonía y videoconferencia, capilla y servicio religioso, peluquería, estética y podología, gimnasio, hidroterapia y spa. Como servicios asistenciales, el centro ofrece el de enfermería 24 h., un equipo multidisciplinar sociosanitario con valoraciones mensuales, coordinación social, fisioterapia y rehabilitación, terapia ocupacional y actividades, equipo médico primario propio, policonsulta de especialidades programadas, módulo médico-asistencial con videocontrol, unidad de postoperatorio, sistema intercom asistencial *dect interface*, asesoramiento de ayudas técnicas y adaptaciones.

Todas las dependencias cuentan con equipamiento y mobiliario geriátrico ergonómico funcional. Se dispone de diferentes tipos de alojamiento con prestaciones adaptadas al residente geriátrico, encontrándonos con habitaciones individuales y dobles con baño asistido completo, suite de uso individual, apartamento doble con uso individual y/o compartido. En total son 102 habitaciones. Todas disponen de aire acondicionado, televisión, nevera y camas articuladas. Las instalaciones están distribuidas en cuatro plantas (sótano, planta calle y dos alturas) y se dispone de una amplia zona exterior vallada con jardines, lugares de paseo y plaza con juegos infantiles.

En la planta -1 se ubican los servicios de administración, las consultas médica y de enfermería, el área de rehabilitación (fisioterapia, spa, terapia ocupacional), el comedor para personas que precisan asistencia y una sala polivalente. En la planta baja se encuentra la recepción, cuarenta y cinco habitaciones (destinadas a personas precisadas de asistencia), el control de enfermería, los comedores para usuarios válidos y residentes dependientes, salas polivalentes y la cafetería. Las plantas alzadas presentan similar distribución, contando cada una con cuarenta y cinco habitaciones, apartamentos, suites, la sala de estar y el control de enfermería.

Por otra entrada se accede a las dependencias para estancias diurnas, llamado centro de día Las Thermas. Nos comenta la directora que en un principio tuvieron varios usuarios pero al suprimir el servicio de transporte y ponerse en pleno funcionamiento la residencia, sus usuarios pasaron a estas dependencias y actualmente no tienen ninguno. No obstante, el centro está autorizado por la Diputación General de Aragón para acoger a cuarenta personas en régimen de estancia diurna.

Las tarifas de precios del establecimiento varían en función del tipo de alojamiento (habitación, suite, apartamento, individual, doble, terraza, planta calle) y el grado de dependencia (leve, moderada, grave, total). Este grado de asistencia es determinado por el equipo sociosanitario del centro, basándose en las escalas estandarizadas de valores funcional y cognitiva (*Barthel y Lobo*).

La capacidad de la residencia abarca 179 plazas, si bien como algunas habitaciones dobles se destinan a uso individual se puede considerar que el centro está completo cuando residen ciento treinta y cinco perso-

nas. En el momento de la visita queda alguna plaza vacante en alojamiento compartido.

En cuanto al personal que trabaja en el centro, nos indica la directora que se encuentran contratadas setenta personas, de las que la mitad son auxiliares de geriatría que atienden a los usuarios (se les exige el título oficial). Además se cuenta con dos médicos, cuatro enfermeras, un terapeuta ocupacional, un fisioterapeuta, trabajadora social, dos personas de mantenimiento (una de ellas a media jornada), peluquera, cocinero, ayudante de cocina, cuatro camareros (uno de ellos a media jornada) y veinte personas para limpieza.

La residencia dispone de la autorización provisional de funcionamiento del Gobierno de Aragón, indicando la directora que los servicios de inspección hace más de dos años que no visitan el centro. Actualmente uno de los usuarios percibe beca de atención de la Administración y otros residentes se benefician de las que otorgan sus mutuas laborales (ISFAS, MUFACE,...).

No existen órganos de participación y representación de los usuarios. No se entrega a los residentes ninguna documentación acreditativa de su condición. Tampoco se ha incoado en ninguna ocasión expediente disciplinario al usuario.

Al ingreso en el centro, se suscribe un contrato al que se adjuntan el reglamento de régimen interior y unos anexos donde constan las autorizaciones del tutor (varios residentes se encuentran incapacitados judicialmente) o persona responsable del usuario para salidas, apertura de ventanas, etc. Existe un horario amplio para las visitas. No se organizan actividades comunes fuera de la residencia por la complicación que supone la atención de todos los usuarios.

Las edades de los usuarios suelen superar los 80 años. El residente más joven fue una persona de 49 años con una enfermedad degenerativa y el más anciano falleció a los 102 años. Normalmente las estancias tienen carácter indefinido, no admitiéndose las temporales inferiores a un mes.

#### 7. COMPLEJO POLICLÍNICO «HERNÁN CORTÉS» (Expte. 523/2008)

La entidad de asistencia domiciliaria médica integral ADOMI abrió en el año 2005 un nuevo recurso para la atención de personas mayores, que se unía así a la residencia geriátrica que fue visitada el año anterior. En fecha 16 de marzo de 2005 acudimos a este establecimiento situado en la calle Pizarro de Zaragoza que había abierto sus puertas al público hacía escasas semanas, siendo atendidos por la persona que lo dirige y que anteriormente se ocupaba de la residencia.

El centro se ubica en el marco de un complejo policlínico de nueva construcción que estaba ultimando entonces las obras necesarias. El día 1 de abril de 2008 realizamos una nueva visita a las instalaciones al haberse abierto además un servicio residencial para estancias temporales, siendo atendidos igualmente por la persona encargada.

Así, a la entrada se sitúa el mostrador de recepción y se puede acceder a tres espacios: el despacho de dirección, la zona quirúrgica y el centro de día. En la zona quirúrgica se sitúan unas dependencias sanitarias comunicadas con el gabinete médico que se encuentra en la calle Hernán Cortés. En el momento de

la visita los quirófanos están siendo utilizados, encontrándose familiares de los pacientes en la sala de espera. Se encuentran también en esta zona los vestuarios para el personal médico y los aseos. Los quirófanos están equipados para todas las especialidades quirúrgicas, contando con una sala de reanimación postquirúrgica medicalizada 24 h. En el pasillo por el que se accede al centro de día se ha instalado recientemente una sala en la que se practican resonancias magnéticas, contando con aparatos de última generación y pudiendo obtenerse los resultados de forma inmediata, sin lista de espera.

Al centro de día se accede a través de un código situado en un lateral de la puerta de entrada. El local dispone de buena iluminación natural, encontrándose abierto al exterior a través de la salida de emergencia a la calle Pizarro.

Las dependencias se encuentran adaptadas a la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas (rampas, barandillas de apoyo, aseos) así como a los obligados sistemas de prevención contra incendios. Se nos exhibe el acta de la última inspección efectuada por los servicios competentes de la D.G.A., en la que se informa favorablemente a la concesión de la autorización de funcionamiento.

En las dependencias encontramos el oficce y un amplio salón provisto de mesas y sillas, destinado a la realización de actividades, especialmente de terapia ocupacional, y también a funciones de comedor, encontrándose aquí los usuarios en el momento de la visita. Se dispone de tres baños y dos aseos geriátricos perfectamente adaptados, que tienen un timbre de alarma visual y sonora.

El centro está preparado para atender tanto a personas válidas como asistidas. En el momento de la visita se atiende a diez usuarios con dependencia leve-moderada, estando autorizado el establecimiento para doce plazas. Los horarios se extienden desde las 8,30 a las 20,30 h. de lunes a domingo, fijándose las tarifas mensualmente en función de las horas de asistencia y de la dependencia del usuario. Los precios incluyen la alimentación durante las horas de estancia (desayuno, comida y merienda), la terapia ocupacional y la gergimnasia. La comida es servida por un catering y los desayunos y meriendas se preparan en el oficce.

Se dispone de transporte adaptado para los usuarios, consistente en una furgoneta de seis plazas más dos para usuarios en sillas de ruedas con plataforma hidráulica. Para los usuarios que no precisan de él por vivir cerca pero necesitan ayuda para levantarse, desplazarse, etc., la entidad ADOMI ofrece servicios de apoyo con personal cualificado y con presupuesto personalizado.

En general, los servicios que se prestan abarcan la asistencia socio-sanitaria integral, ofreciendo también servicios de peluquería, pedicura, lavandería, así como talleres de formación a la familia, actividades terapéuticas y recreativas: en las actividades terapéuticas se incluyen programas de higiene y nutrición, de cuidados individuales, terapia ocupacional, fisioterapia, atención psicológica, musicoterapia y taller de memoria. Se desarrollan asimismo actividades recreativas individuales y grupales dentro y fuera del centro: paseos y visitas programadas para realizar actividades culturales, manualidades, pintura y dibujo, juegos de mesa, taller lúdico.

Recientemente, se ha aperturado en la planta superior un servicio residencial, que presta atención profesional para estancias temporales a:

— Personas que necesitan de un periodo de ayuda durante una convalecencia después de una enfermedad o accidente.

— Personas que se quedan solas por enfermedad o accidente del cuidador.

— Personas que no pueden ser atendidas por circunstancias sobrevenidas a su familia.

— Personas cuyos cuidadores habituales necesitan un descanso.

Se dispone de quince habitaciones individuales con televisión, baño y todos los servicios, así como una terraza exterior.

Las estancias pueden ser de días sueltos, fines de semana o semanas. Para estancias de periodos mayores, hay que consultar presupuesto específico. Los usuarios del centro de día suelen hacer uso de este recurso.

#### 8. CENTRO DE DÍA «ADOMI» (Expte. 581/2008)

La entidad ADOMI agrupa a diversos profesionales que ofrecen un servicio sociosanitario y de apoyo familiar, prestando atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de personas mayores con diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y permanencia en su entorno.

Junto a su sede se encuentra aperturado uno de los recursos que ofrece actualmente, constituido por un Centro de Día situado en la calle Previsión Social nº 3 de Zaragoza, que fue visitado en la mañana del día 8 de abril de 2008, siendo atendidos por la directora.

Los servicios integrados en los centros de la entidad son:

— Cuidados generales y de salud.

— Servicios sociosanitarios.

— Servicio de Terapia Ocupacional, mañana y tarde.

— Servicio de comedor (desayuno, comida, merienda y cena), con catering profesional, personalizado según las necesidades del usuario.

— Servicio de transporte propio.

— Servicio de acogida e información.

— Instalaciones libres de barreras arquitectónicas.

El Centro de Día se ubica en un amplio local de 800 metros cuadrados de extensión en una sola planta, que se disfruta en régimen de alquiler. En estas dependencias se han venido prestando estos servicios desde hace una década por diversos titulares, hasta febrero de 2007 en que ADOMI se hizo cargo del recurso, realizó diversas obras y adaptaciones a lo largo del mes de marzo y aperturó de nuevo sus puertas en abril del año pasado.

Las instalaciones se integran por la recepción y zona de despachos, la sala de peluquería, dos salas de estar con sillones y televisión, dos salas para terapia, un gergimnasio con diversos aparatos al efecto, el despacho médico, el comedor, la cocina con despensa, baños con ducha adaptada y una terraza exterior muy demandada en periodos de buen tiempo y especialmente por las tardes, encontrándose entonces provista de mesas, sillas y una carpa que protege del sol. El interior se sitúa a dos niveles, uno más bajo que el de planta calle y al que se accede por un espacio

perfectamente adaptado con rampa y barandilla de apoyo, como el resto de los accesos y pasillos. Se dispone de aire acondicionado.

El centro tiene capacidad y autorización para cuarenta usuarios, encontrándose en el momento de la visita veintidós personas. Ocho plazas se encuentran concertadas con el I.A.S.S. La mayoría se encuentran preparados para iniciar la terapia ocupacional, adecuada a su situación psicofísica, cuando accedemos a las instalaciones. Normalmente, se realizan dos grupos de usuarios en atención a sus capacidades, ubicándoles en diferentes espacios. Previamente suelen acudir al gerogimnasio a realizar diversos ejercicios y al terminar se les ofrece una bebida, generalmente un zumo de frutas.

Como los usuarios que ocupan plaza concertada no suelen vivir cerca del centro, se dispone de servicio de transporte mediante un vehículo que no se encuentra adaptado y que se prevé sustituir en breve por uno más actual. Los usuarios que no ocupan plaza concertada son normalmente vecinos del barrio.

Los precios varían en función de las horas de estancia (menos de cuatro, entre cuatro y ocho, y hasta doce). Dado el horario de apertura (de 8,30 a 20,30 h.), el centro ofrece cuatro comidas —desayuno, comida, merienda y cena— para los usuarios que se encuentren en él en los horarios correspondientes. La comida y cena la sirve, en línea caliente, una empresa de catering. Los menús se anuncian mensualmente y se trasladan a las familias. Nos indica la directora que la comida es de calidad.

Los medios personales con los que cuenta el recurso se integran por la directora, tres auxiliares de geriatría, la terapeuta ocupacional y una conductora. La mayoría del personal lleva tiempo trabajando en el centro, estando contratados con carácter indefinido (la terapeuta lleva ocho años, procediendo de la anterior entidad que gestionaba el recurso). También se prestan servicios de peluquería (viene una profesional de ADOMI semanalmente) y podología (se avisa cuando se demanda por algún usuario). Por otra parte, el centro dispone de una lavadora (para toallas y baberos) y un tendedor. Los usuarios se traen una muda que dejan en el centro por si hace falta el cambio. Normalmente les asean y duchan una o dos veces por semana, y siempre que lo necesitan.

En cuanto a la atención médica, si bien el establecimiento pertenece al Centro de Salud de San José, al residir los ancianos en diferentes zonas de la ciudad existe coordinación con los respectivos médicos de cabecera asignados. Normalmente con carácter semanal uno de los médicos de ADOMI visita a los usuarios en el centro. Cuando se produce el ingreso, tienen que traer sus informes médicos y la prescripción de la medicación. En el despacho médico se encuentran organizadas, disponiéndose también de una pequeña nevera para los medicamentos que la requieren para su conservación.

Al ingreso, se formaliza un contrato visado por la Administración. Con las personas que se encuentran menos deterioradas sí se realiza alguna salida o actividad externa conjunta por la ciudad. Lo que sí reciben en el centro son las visitas de los familiares.

La edad media de los usuarios ronda los 80 años y son mayoría las mujeres. Los tiempos de estancia se suelen prolongar, siendo los motivos de las bajas o

bien el fallecimiento o su paso a residencia. En el momento de la visita, el estado de los usuarios es bastante bueno, especialmente el psíquico. Sólo tres personas presentan demencia en mayor o menor grado. Ninguno de los actuales usuarios se encuentra incapacitado judicialmente.

#### 9. RESIDENCIA «BALLESOL MARIANA PINEDA, ZARAGOZA» (Expte. 620/2008)

El Complejo Residencial Mariana Pineda, Zaragoza, es el primer centro que el Grupo Ballesol gestiona en Aragón, con un total de 165 plazas residenciales. Actualmente, se cuenta con dos centros más en la capital: el de Puerta del Carmen, para personas válidas, que fue visitado hace unas semanas y el de Salvador Allende, que tiene prevista su apertura en el mes de mayo próximo.

Visitamos esta residencia en la mañana del día 16 de abril de 2008, siendo atendidos por su directora. El inmueble donde se encuentra fue construido para los fines que realiza y dada su reciente apertura se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad y conservación. Así, el centro abrió sus puertas en el mes de enero de 2007.

El complejo tiene una superficie total de 6.556 metros cuadrados y dispone de 160 plazas tanto para personas con plena autonomía como para aquellas que presentan dependencia física o psíquica, estando cubiertas en el momento de la visita noventa. El tipo de estancia que se ofrecen es doble: permanente y temporal, pensada esta última para la satisfacción de las necesidades que tienen las personas mayores o sus familiares con motivo de una convalecencia, de un periodo de enfermedad, de una necesidad de recuperación o, simplemente, porque el usuario desea disfrutar de un periodo de tiempo vacacional.

Los servicios que se ofrecen son:

- Servicio de alojamiento y manutención, dietas especiales, servicios de limpieza y lavandería.

- Atención médica y de enfermería permanente, fisioterapia, análisis clínicos, animación sociocultural, valoraciones integrales, psicología, podología, rehabilitación y unidad geriátrica asistencial.

- Peluquería, capilla, gimnasio, patio ajardinado, sala de televisión, sala de lectura, aire acondicionado, calefacción en habitaciones y zonas comunes, circuito cerrado de TV y sistema de llamadas centralizado.

Para cada usuario, el centro elabora un plan de actuación personalizado que consiste en la creación, tras una evaluación multidisciplinar, de un plan de acción adecuado a sus necesidades. Asimismo, se pone a su disposición multitud de actividades para una adecuada estimulación física y mental a fin de aumentar la autonomía, la autoestima y satisfacción personal.

Las instalaciones se reparten entre la planta calle, una planta sótano y tres alturas. En la planta baja encontramos la recepción, los despachos de dirección y administración, una capilla, un salón para los usuarios que se valen por sí mismos con acceso a una terraza y la zona de personas que precisan asistencia, especialmente con problemas de demencia, que se integra por un pasillo donde se encuentran las habitaciones y el salón con terraza, tratando así de facilitar la rutina y el reconocimiento y retención de los espacios, evitando desorientaciones.

En la planta -1 se encuentra el comedor, en el que está expuesto el menú de comida y cena del día y del siguiente, pudiendo los usuarios comer otro alternativo avisando con tiempo, la cocina, la zona de lavandería, la peluquería y podología, el tanatorio, el despacho médico en el que se encuentran los expedientes médicos y la documentación de calidad, y que se encuentra comunicado con el departamento de enfermería y farmacia, así como un gimnasio.

En las plantas alzadas se sitúan las habitaciones de los residentes, disponiendo de cuarenta y seis individuales y cincuenta y siete dobles, de dimensiones semejantes y todas con baño geriátrico. Son muy luminosas, como el resto de las dependencias, destacando las amplias cristaleras de los salones y el ático, donde se ha ubicado un espacio para actividades diversas con unas vistas excelentes.

En cuanto a los medios personales con los que se cuenta, el centro tiene contratadas a cincuenta y siete personas: directora, cuatro supervisoras, dos médicos que se encuentran durante todo el día en la residencia y localizables por la noche, cinco enfermeras (una de mañana, otra de tarde, dos de noche y otra para sustituciones), una auxiliar de farmacia, veintiocho auxiliares de geriatría a las que se les exige la titulación (el número duplica la ratio exigida por la normativa), terapeuta ocupacional, fisioterapeuta, psicóloga, tres recepcionistas, dos camareras (funciones de comedor y lavandería), ocho limpiadoras y una persona de mantenimiento.

Respecto a la documentación administrativa, la directora nos indica que tienen la licencia provisional municipal, faltando alguna pequeña cuestión (mosquiteras,...) y la DGA emitió el informe favorable en el mes de diciembre de 2006, cumpliendo todos los requisitos funcionales y estando a la espera de que el Gobierno de Aragón emita la autorización correspondiente. Se dispone del reglamento de régimen interior, hojas de reclamaciones, tarifas de precios y pólizas de seguros.

En cuanto a las becas de atención, ningún usuario las percibe si bien se ha intentado ante la DGA hablar de este tema. Nos indica la directora que, ahora que va a ver ya tres residencias del grupo en Zaragoza se va a plantear el tema general de ayudas y convenios.

El ingreso del usuario se materializa en un contrato que suscribe él mismo si no se encuentra incapacitado judicialmente. A este respecto, comentamos con la directora diversos aspectos jurídicos y nos señala que si el familiar no tiene la representación legal del usuario a través de la tutela no firma el documento. En el momento en que se produce el ingreso de una persona que no se encuentra incapacitada pero no se le ve en condiciones de prestar un consentimiento válido, se comunica al Juzgado competente en las veinticuatro horas siguientes a fin de que sea la autoridad judicial la que, tras examinarlo, autorice el ingreso, sin perjuicio de informar a la familia sobre el proceso de incapacitación y la conveniencia de instarlo. En el momento de la visita hay varios matrimonios incapacitados y cuyos tutores son los hijos. A este respecto, nos indica la directora que se están incrementando los ingresos de matrimonios en el que uno de los cónyuges es persona válida pero que, a raíz de la dependencia del otro, deciden vender la vivienda y trasladarse a la residencia para permanecer juntos.

## 10. RESIDENCIA «VISTA ALEGRE» (Expte. 1195/2008)

Visita efectuada el 18 de julio de 2008. Se ubica en una edificación que incluye tres plantas, una terraza y un comedor. Es un centro privado, de carácter mixto, gestionado por la titular del contrato de alquiler del inmueble y lleva diez años funcionando como tal.

La edificación es muy antigua, anteriormente funcionaba como un hospital. En la planta baja se ubica el recibidor, una sala de estar con TV, varias habitaciones, aseos, un baño geriátrico y el despacho del director y de la encargada del centro. En el patio exterior, al que se accede a través de la sala de estar, disponen de música variada al aire libre, de la que pueden disfrutar sentados bajo la cubierta de varias sombrillas.

En la segunda planta, a la que se accede por una escalera o por ascensor, se encuentran el resto de las habitaciones, baños, la sala-comedor, la cocina, el consultorio de la médica y el botiquín.

La tercera planta cuenta con habitaciones para asistidos; así como, una sala de estar para los mismos. Cada habitación cuenta un baño y televisión. Hay 42 habitaciones, de las cuales el 20% son individuales y una triple.

La plantilla la forman 39 personas contratadas, es decir un trabajador por cada dos internos. Hay dos terapeutas ocupacionales, una en turno de mañana y otra en turno de tarde; una trabajadora social contratada a media jornada; un médico particular que trabaja de lunes a viernes por las mañanas; una enfermera y una cocinera todos los días. Carecen de fisioterapeuta, por lo que no cuentan con personal cualificado para llevar a cabo programas de rehabilitación.

Los servicios de peluquería y podología son contratados con servicios externos, con lo que el precio de los mismos es independiente de la tarifa, al igual que los medicamentos no cubiertos por la Seguridad Social.

Las trabajadoras sociales y la terapeuta preparan programas de actividades: bingo, taller de manualidades, cine, música...

Se realiza un menú semanal que sólo puede ser excepcionado por el médico.

La asistencia médica se recibe personalmente siguiendo el historial clínico de cada interno. Todos los residentes tienen su expediente médico, y se lleva un libro para la medicación que precisa cada uno. Asimismo, cuentan con un casillero personalizado donde se guarda la medicación de cada interno y un almacén para reponerla cuando ésta se agote.

En el tablón de anuncios situado en la primera planta, se publican las actividades propuestas. Las hojas de reclamaciones, tarifas de precios, calendario laboral y reglamento de régimen interior se encuentran en el despacho del director, pudiendo ser solicitadas por quien lo desee. El reglamento se entrega a cada residente al ingreso.

La Residencia dispone, según indica la Dirección, de 73 plazas. En el momento de la visita, está ocupado el 90%. No funciona como centro de día por carecer de espacio suficiente para ello.

La mayoría de los usuarios son personas que se valen por sí mismas. Existen, no obstante, algunos residentes que precisan asistencia de terceros, y alguno cuenta con sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor.

El procedimiento de ingreso se realiza, normalmente, a través de la familia. El precio de la estancia varía según se trate de una persona válida o asistida. Asimismo, cuenta con seis internos becados en el centro.

El horario de visitas está publicado en la puerta de acceso al centro. No obstante, el director asegura que hace continuas excepciones al mismo, permitiendo una entrada libre de restricciones.

Carecen de órgano de participación y representación.

No realizan salidas organizadas al exterior. Los domingos acude un párroco a la residencia para celebrar misa.

Las inspecciones del Departamento de Sanidad son regulares, no habiéndose detectado razón alguna para que sea objeto de sanción. Por su parte, la última inspección de centros de la DGA se realizó hace dos años, estando en posesión de la autorización provisional y pendientes de que se conceda la definitiva.

#### 11. RESIDENCIA «VIRGEN DE LOS OLMOS» DE CALAMOCHA (Expte. 1943/2008)

Se efectuó visita en fecha 9 de Diciembre de 2008, siendo atendidos por su director. Se encuentra ubicada en C/ San José, nº 20 de CALAMOCHA.

Se trata de una Residencia Privada, de la Sociedad GERIATENCION, S.L., y Mixta (para válidos y asistidos), con carácter tanto de Residencia como de Centro de Día.

Se abrió el 2 de enero de 2007 y tiene capacidad para 60 plazas de residentes y 10 plazas como Centro de Día. A fecha de la visita, tenía una ocupación de 46 plazas de residentes, lo que supone un 78% de ocupación, y de ellos 26 asistidos y los restantes 20 válidos.

La Residencia visitada es un edificio de 3 Plantas: Semisótano, Planta Baja y Planta 1ª alzada, con una superficie total aproximada de 1.800 metros cuadrados. El estado de conservación del edificio es bueno, dado que se trata de una edificación de reciente construcción; las obras de construcción finalizaron, según Certificación Final de Obras, en fecha 6-11-2006.

En Planta Baja, se encuentra el Hall de entrada a la Residencia, a la que se accede desde la Calle a través de puerta que se abre desde el interior, a nuestra llamada, y pasando por un espacio acristalado que hace cámara antes de acceder propiamente al hall.

En esta Planta se ubican: la Recepción, Despacho de Dirección, Salón comedor y Estancia de Día, Cocina, Enfermería, Consulta de Medicina, Habitaciones 100 a 109, y Aseos comunes. Esta Planta, la más accesible, se destina a los residentes con más dificultades de movilidad y más necesitados de asistencia.

En Planta 1ª alzada, a la que puede accederse por escalera y por ascensor, se ubican las Habitaciones 200 a 218.

Y en Planta Semisótano, a la que se accede igualmente por escalera y por ascensor, se ubican: Gimnasio para fisioterapia, Piscina para hidroterapia, Vestuarios comunes, Biblioteca, Capilla, Sala de Estar, en donde se desarrollan actividades de terapia ocupacional, Peluquería, Lavandería, Cuartos de Calderas y de maquinaria de ascensores, Depósitos de agua para extinción de incendios y para abastecimiento autó-

no de la Residencia, en caso de cortes en el suministro municipal, almacenes, y Aseos comunes.

La Residencia está dotada de barras de apoyo en las paredes, y pintada cada planta con colores diferentes, para su identificación visual por los residentes. Las dependencias se consideran aceptables, en cuanto a su estado de habitabilidad, dimensiones, iluminación, mobiliario y mantenimiento.

Tiene 29 habitaciones: 5 de ellas triples, y 24 dobles (de ellas, 2 de uso individual), todas ellas con Aseos adaptados para su utilización por personas mayores, con ducha y suelo antideslizante a nivel, ligeramente inclinado hacia el desagüe, lavabo apoyado en pared, sin pie, para facilitar su uso a personas en silla de ruedas. Las Calderas de Calefacción se alimentan por gas, y complementariamente, para agua caliente sanitaria, dispone de placas solares en cubierta del edificio. Se nos muestra asimismo la dotación de dos Depósitos de agua, uno para atender las instalaciones contra incendios, y un segundo de menor tamaño para reserva de agua de abastecimiento al Centro, en caso de fallo en la red general municipal, depósitos que —se nos explica— son renovados regularmente, revisados y controlados en prevención de posibles infecciones por «legionela». El mantenimiento se lleva a efecto, en general, por trabajador propio de la Residencia, contratado al efecto.

Dispone de 2 Ascensores, uno de uso general, para 8 plazas, y otro camillero, más amplio. Se nos muestra el Plan de Emergencia y evacuación, con salidas de emergencia a las que puede accederse, en caso preciso, mediante llaves situadas en urnas junto a dichas puertas, que pueden romperse en tales situaciones. Y comprobamos que los extintores están revisados en fecha reciente.

En la fecha de visita, y según se nos informa por el Director de la Residencia, la misma cuenta con 28 personas en plantilla, con Contrato laboral indefinido, y una persona haciendo sustitución por maternidad. Además del Director, que —nos dice— es economista, integran la plantilla:

Enfermera titulada, Fisioterapeuta titulado, Terapeuta ocupacional también titulada, 5 auxiliares de clínica tituladas y 10 no tituladas, y la persona encargada de mantenimiento de las instalaciones, con F.P. El resto de personal sin titulación específica. Todo el personal de atención directa a los residentes está, según nos dice el Director, en posesión del carné de manipulador de alimentos.

La forma de prestación de servicios es, en unos casos, por turnos fijos, de 8 horas, y otros móviles, fundamentalmente del personal auxiliar, 4 o 5 por la mañana, y 4 o 5 por las tardes, y 2 como mínimo por las noches.

La asistencia médica se presta por Médico del Centro de Salud, disponiendo en la Residencia de un Despacho de Consulta Médica, según se nos muestra, equipado con Botiquín y Sala de Enfermería. La Residencia dispone en plantilla de una enfermera (A.T.S.) titulada. En el Tablón de Anuncios vemos horario de enfermería, para consulta con cita, para curas e inyectables, y para atención telefónica a familiares. Se llevan Expedientes médicos de los residentes, en los que se anotan todas las incidencias, prescripciones médicas y variaciones en los tratamientos y administración de medicinas.

Las comidas para los residentes se elaboran en cocina de la propia Residencia, elaborándose Menús diferenciados para invierno y verano, conforme a Libros específicos de menús con dietas equilibradas para personas mayores, y los específicos que puedan requerir los residentes, supervisados, en todo caso, por la Enfermera. Se realizan inspecciones periódicas de sanidad, las últimas de las cuales se efectuaron en fechas 12-07, 14-09, y 3-12 del presente año 2008. Y por parte del I.A.S.S. también se realizó una recientemente, a primeros de octubre, haciendo alguna observación para subsanación, relativa a una tapa de contenedor y a organización de turnos.

Las obras de construcción se autorizaron, en su día, por Licencia de obras, y cuenta con Licencia municipal de apertura y actividad, otorgada en fecha 31 de enero de 2007.

En cuanto al Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de acción social, tiene Resolución de Inscripción provisional, de 9-05-2007, pendiente de elevarse a definitiva cuando se compruebe la subsanación de las observaciones hechas en visita de inspección del I.A.S.S. antes mencionada.

El Reglamento de Régimen Interno, tiene fecha 1-12-2006, de aprobación por el I.A.S.S. Llevan Libro Registro de Residentes.

Las Tarifas vigentes, según se expone en Tablón de Anuncios, en la Sala de Recepción, y de las que tomamos nota, son las siguientes:

	Hab. Doble	Hab. Triple	Hab. Doble Uso indiv.
Válidos	1.213	1.092	1.698
Asistidos leves	1.323	1.191	1.852
Asistidos moderados	1.489	1.340	2.084
Asistidos severos	1.599	1.439	2.239
Grandes Asistidos	1.930	1.820	2.481

Hojas de Reclamaciones: La Residencia dispone de ellas, según se indica en Tablón de anuncios, en la Sala de Recepción, y dispone también de Buzón de Sugerencias.

Seguros: Tienen concertada Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, específica para este tipo de centros, con la Compañía OCASO, según se nos muestra.

El ingreso en la Residencia se formaliza mediante contrato entre el residente, si está capacitado para ello, o con familiares del mismo.

Las plazas son contratadas, como se ha dicho, entre la Residencia y el aspirante a residente, con criterio restrictivo en cuanto a casos de asistidos severos, y, en todo caso, con un período de adaptación.

Aunque en el Reglamento de Régimen Interior está prevista la existencia de un Consejo de Residentes, nos dice el Director que están en ello, pero no parece detectarse especial interés y voluntad participativa al respecto de los residentes, dada su avanzada edad y estado.

Vemos en Tablón de Anuncios, y se nos confirma por el Director en nuestra entrevista, una variada relación de actividades programadas horariamente, a lo largo de la semana: animación y terapia, lectura y comentario, taller de pintura, lenguaje, manualidades, baile, estética, juegos de mesa, bingo, psicomotricidad, etc. Y también gimnasia de mantenimiento e hidroterapia.

En cuanto al presupuesto anual, en el pasado año 2007 fue de 1.004.000 Euros, según nos informa el Director.

El régimen de salidas es libre, en lo que se refiere a los residentes válidos, sin más condición que el ajustarse a los horarios de comidas. Hay un horario de visitas, recogido en Tablón de Anuncios: De 11 a 13 H. y de 16 a 19,30 para asistidos y de 11 a 13,30 H. y de 16 a 20,30 H. para válidos, pero nos dice su Director que hay flexibilidad en su aplicación, en caso de visitas de familiares. Disponen los residentes de comunicación telefónica, con un régimen especial contratado, según el cual las llamadas a fijos no tiene gastos.

Existe, según contrato, la posibilidad de rescisión del contrato, en determinados supuestos, pero hasta ahora no se ha dado caso.

La edad media de los residentes puede estimarse sobre los 84-85 años.

Salvo el caso de los 20 residentes válidos, los demás requieren asistencia. Hay dos parejas de matrimonios residentes y cuatro parejas de hermanos.

En cuanto a la incapacitación y tutela, hay dos casos de residentes incapacitados, y uno en trámite.

## 12. RESIDENCIA «MIGUEL DE MOLINOS» DE MUNIESA (Expte. 1989/2008)

Se efectuó visita en fecha 22 de Diciembre de 2008, siendo atendidos por el supervisor de la misma, al estar ausente por vacaciones su Directora. Posteriormente, en fecha 30 de Diciembre de 2008, se nos aportan telefónicamente por ésta los datos que no nos pudieron ser facilitados en la visita personal.

Se encuentra ubicada en C/ Val de Oliete, nº 82, en Muniesa (Teruel). Se trata de una Residencia de titularidad municipal, pero gestionada por la «Fundación para el Desarrollo Social». Es mixta, tanto para válidos como para asistidos, y con carácter tanto de Residencia como de Centro de Día.

Se abrió en junio de 2006 y tiene capacidad para 43 plazas, y a fecha de la visita tiene un 100% de ocupación.

Los medios de financiación de la Residencia son, por una parte, el concierto de 18 plazas con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), y las cuotas de los Residentes y usuarios, con arreglo a la siguiente Tarifa actualmente vigente, y que consta en Tablón de Anuncios en el hall de entrada a la misma:

RESIDENCIA:	
Válidos .....	963,12 €/m
Semiasistidos	
(con dependencia leve) .....	1.070,13
Asistidos	
(con dependencia moderada) .....	1.177,15
Supraasistidos	
(con dependencia grave) .....	1.284,16
CENTRO DE DIA:	
Jornada completa .....	620,68 €/m
Media Jornada (Mañana o Tarde) ..	385,25
Servicio aislado de comedor .....	130,00
Por días sueltos .....	4,50 €/día

Para 13 plazas de vecinos del Municipio, con antigüedad mínima de 5 años empadronados, se aplica un descuento de un 25%.

La Residencia es un edificio cuya construcción y adecuación al uso de Residencia mixta se ha prolongado durante unos 15 años, terminándose finalmente en 2005. El estado de conservación del edificio, como es lógico, por razón de su reciente construcción, es bueno.

Se trata de una edificación con planta en forma de U, desarrollada en tres plantas, la baja, con un espacio central ocupado por una amplia Sala de estar, comunicada con el hall de recepción, que tiene una superficie total de 868 m<sup>2</sup>.

La Planta 1ª y 2ª alzadas, de superficie total 610 m<sup>2</sup> cada una.

En Planta 1ª se distribuyen 12 Habitaciones Individuales y 5 dobles.

En Planta 2ª se distribuyen 13 Habitaciones Individuales y 4 dobles.

Todas las Habitaciones disponen de cuarto de baño y servicios adaptados para su uso por personas mayores.

Las dependencias se consideran adecuadas, en cuanto a su estado de habitabilidad, dimensiones, iluminación, mobiliario y mantenimiento. En cuanto a dependencias comunes dispone de: Sala de Rehabilitación; Peluquería; 2 Baños comunes (uno para hombres y otro para mujeres); Sala de Medicación y consulta médica, en caso preciso; Sala de Biblioteca y TV; Sala de estar central, a la que antes hemos aludido, en Planta Baja; Comedor; Cocina; Lavandería; Cuarto de Calderas, que funciona con gas propano; Tanatorio anexo al edificio, y que está cedido a una Empresa Funeraria; y en Plantas alzadas hay: 3 almacenes; 2 Salas de estar y TV, una en cada planta; 2 Baños Geriátricos, uno en cada planta; 2 Office, uno por planta; y 2 Aseos comunes, por planta; y un comedor, en 2ª planta, sin uso específico por el momento.

El mantenimiento de las instalaciones se atiende por el Supervisor, Ingeniero Técnico Industrial, y por empresas contratadas para aspectos específicos (mantenimiento y revisión de extintores, de ascensores, etc.).

La Residencia dispone de 2 ascensores, uno de ellos apto para camilla, y otro menor, con capacidad para 4 personas. Comprobamos, por otra parte, la revisión periódica de extintores de incendios, y se nos muestra el Plan de Emergencia previsto para casos de incendios, con planos de señalización de vías de evacuación. En cuarto de calderas, hay centralita de emergencia y detectores de incendio y de gas.

Según se nos informa por el Supervisor, la Plantilla de personal de la Residencia, a fecha de la visita, cuenta con las siguientes personas en plantilla:

La Directora, el Supervisor, 9 gerocultoras (1 de ellas pendiente de hacer su contratación fija; y al tiempo de la visita, hay una sustitución temporal por vacaciones), 2 Limpiadoras; 1 Peluquera, contratada para prestación de servicios 1 día por semana; y 1 Secretaria, que presta sus servicios en la sede de la Fundación, en Zaragoza. Además, prestan servicios en la Residencia, contratados por empresas: 1 Terapeuta ocupacional (contratado por la empresa ASER-HCO), que presta servicios 3 días por semana; y 2 Cocineras (contratadas por SERUNION, empresa que presta los servicios de comidas a la Residencia).

Sobre la cualificación profesional del personal, la información facilitada por el Supervisor es muy limi-

tada, pues más allá de su propia titulación de diplomado en Ingeniería Técnica Industrial, tan sólo nos habla de que las gerocultoras han hecho cursillos de especialización en esa materia.

La forma de prestación de servicios es por turno fijo, 4 gerocultoras, y 1 limpiadora por la mañana, 2 gerocultoras y 1 limpiadora por la tarde, y 2 gerocultoras por la noche, y una gerocultora de corretornos.

Se presta servicio de podología una vez al mes.

La asistencia sanitaria se presta a los residentes por el personal médico y A.T.S. del Centro de Salud, situado muy próximo a la Residencia. La Residencia cuenta con una Sala de Medicación, donde se lleva el control de la que corresponde a los residentes. Los expedientes médicos de los residentes se llevan en el Centro de Salud.

Por lo que respecta al personal de cocina y servicio de comidas, se nos dice que disponen del carnet de manipuladores de alimentos. Las comidas para los residentes se elaboran por la Empresa SERUNION, que tiene contratadas a tal efecto a las dos cocineras que prestan servicio en la Residencia. Los menús se elaboran con variaciones cada dos semanas, y según se nos dice se atienden las dietas específicas que puedan precisar los residentes.

Se realizan inspecciones de sanidad, con periodicidad aproximadamente mensual. También se ha girado reciente inspección por parte del I.A.S.S. con una observación relativa a la temperatura de las cámaras, que el Supervisor nos explica.

En cuanto a la documentación administrativa, el Supervisor no dispone de información relativa a Licencias municipales de obras y de apertura y actividad, como tampoco en relación a si la residencia consta o no inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de acción social. La Directora nos informa telefónicamente que respecto a la Licencia de obras nos remitirá copia de certificación del Ayuntamiento de los acuerdos de aprobación de Proyectos de obra; que la Licencia de Actividad se otorgó en fecha 30-05-2006, y se transmitió a la Fundación gestora al día siguiente. Figura inscrita en el Registro de Entidades de acción social, con nº 1598, de fecha 12-06-2006.

Respecto al Reglamento de Régimen Interno, la Directora nos informa telefónicamente que se aprobó por acuerdo plenario municipal adoptado en fecha 19-12-2005.

Llevar Libro Registro de Residentes, que se nos muestra.

Las Tarifas, antes reproducidas, constan en Tablón de Anuncios.

Hay Hojas de Reclamaciones.

Tienen concertada Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

El ingreso en la Residencia lo determina la lista de espera, en la que constan 23 personas al tiempo de la visita, salvo casos excepcionales de necesidad, apreciada por la Dirección.

La Residencia no dispone de documentación acreditativa específica ni de órganos de participación y representación de los internos.

En cuanto a programación de actividades, señalar que voluntarios de Cruz Roja organizan talleres de actividades, y el Terapeuta ocupacional también desarrolla varias.

La Directora nos informa telefónicamente que, según los datos que le han facilitado desde la Fundación gestora, el Presupuesto de Ingresos es de 590.281,17 Euros y el de Gastos: 536.007,49 Euros.

La Fundación gestora de la Residencia, y también de un Albergue en Alcalá de Moncayo, y de otra Residencia en Illueca, elabora una Memoria de sus actividades.

El régimen de salidas (para los usuarios válidos) y visitas es libre. Disponen, asimismo, de una cabina, con expedición de tiquet, y pago a cargo de los usuarios.

Se llevan expedientes personales de los residentes, en los que se recoge el contrato que se formaliza al ingresar en el Centro, y la medicación prescrita a los mismos.

En cuanto a los expedientes disciplinarios, se nos informa de que existe la posibilidad de abrirlos, pero no se ha hecho hasta la fecha en ningún caso.

La edad media de los residentes es de 85 años. Hay un 60% de residentes válidos, y un 40% de asistidos. Y unos 10 residentes afectados de Alzheimer o demencia senil.

Al tiempo de la visita tan sólo hay un matrimonio entre los residentes. Hay una pareja de cuñados; y una pareja de hermanas, con la hija de una de ellas.

El Supervisor que nos atiende desconoce el dato de si hay algún residente con Incapacitación judicial, o sujeto a tutela. La Directora nos informa telefónicamente que no ha habido ningún caso hasta la fecha.

## 12.4. PERSONAS DISCAPACITADAS

### 12.4.1. PLANTEAMIENTO GENERAL

Reflejamos en este apartado del Informe Anual las diversas actuaciones desarrolladas por el Justicia en orden a prestar una especial atención a este colectivo. Así, junto a las quejas ciudadanas, son frecuentes las actuaciones de oficio, la elaboración de informes especiales y las visitas a centros y establecimientos especializados en su atención.

La entrada en vigor de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia* y su desarrollo por parte del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón ha motivado quejas, demandas y solicitudes de información por parte de personas discapacitadas y sus familias. En virtud de esta nueva normativa, las personas que presentan estas situaciones pueden dirigirse a este organismo a fin de solicitar su reconocimiento y el consiguiente acceso a las prestaciones que les correspondan, de acuerdo con su grado de dependencia y con lo establecido en el plan de atención individualizado que se realiza.

En este sentido, se han dirigido a la Institución algunos ciudadanos planteando los retrasos que se estaban produciendo en las valoraciones y dictado de las correspondientes resoluciones declaratorias de la situación de dependencia. La Dirección General de Atención a la Dependencia nos puso de manifiesto *«la situación de acumulación de tareas por la entrada masiva de expedientes que nos impedían una mayor*

*agilidad»* así como *«problemas de acumulación de notificaciones en el Servicio de Valoración y Reconocimiento de los Grados de Dependencia que estaban en vías de solucionar»* (Exptes. 1603/2007, 338/2008, 1516/2008)

Las quejas recibidas afectan en ocasiones a personas que presentan una enfermedad mental unida a la discapacidad. Siendo ésta una materia en muchos casos socio sanitaria al presentar el enfermo, además de una psicosis, alguna otra discapacidad o ser determinantes sus circunstancias socio familiares, seguimos dirigiendo diversas Sugerencias y Recomendaciones al respecto a las principales administraciones implicadas —Salud y Servicios sociales—, especialmente cuando el enfermo se encuentra incapacitado judicialmente y tutelado por la Administración, considerando imprescindible la coordinación socio sanitaria que permita cumplir con lo dispuesto en la sentencia de incapacitación y con la función que se le atribuye a la entidad pública de velar por el tutelado (Exptes. 1469/2007, 786/2008, 564/2008, 863/2008, 1627/2008, 1810/2008, 616/2008)

La atención residencial para personas discapacitadas continúa siendo uno de los más habituales objetos de queja por parte de las familias afectadas. Así, se expuso ante el Justicia el caso de dos hermanas que padecían retraso mental y que se encontraban en una situación de desatención motivada por el reciente ingreso de los padres cuidadores en sendas residencias geriátricas. Tras la mediación de la Institución, las hermanas fueron ingresadas en un centro de la provincia de Teruel. Por otra parte, el traslado de una discapacitada de un centro concertado a otro de la misma entidad motivó la queja de un familiar. La tramitación del expediente puso de manifiesto que la resolución de la Administración determinante del traslado estaba fundada en los informes elaborados por los profesionales que la atendían, que consideraban que su evolución no le permitía seguir en el mismo establecimiento, precisando otro tipo de dispositivo más acorde con su actual situación y la necesidad de atención específica. Consideramos que la entidad pública había obrado en interés de la discapacitada y así se lo comunicamos al interesado. En ocasiones, los cuidadores, acuciados por la situación y necesidad, acuden al Justicia a la vez que presentan su demanda ante la Administración, lo que impide o dificulta a la Institución poder pronunciarse o mediar en una actuación pública que todavía no se ha producido (Exptes. 1726/2007, 1910/2007, 439/2008).

Las visitas giradas por personal de la Institución a residencias y centros de atención a personas discapacitadas se han realizado este año a los siguientes recursos: el nuevo complejo de la Fundación «Virgen del Pueyo» en Villamayor, las viviendas tuteladas de la Fundación «Cedes» en el barrio de San Gregorio, el nuevo colegio de educación especial «Parque Goya» de Zaragoza, la Casa Familiar «San Vicente de Paúl» de los Hermanos de la Cruz Blanca y los dispositivos de ATADI en Teruel. Los informes correspondientes se recogen en este apartado así como en el correspondiente del Informe Especial sobre la situación de los menores en Aragón.

Por otra parte, la preocupación de los Defensores del Pueblo por las personas que presentan discapaci-

dades motivó el desarrollo de un taller sobre «*Personas en situación de desprotección social grave con limitación de su capacidad*» que se celebró en el mes de abril en Alcañete y en el que se elaboraron unas conclusiones que se expusieron en las XXIII Jornadas de Coordinación. El documento aborda, en diferentes puntos, la atención a estas personas, las medidas restrictivas de la voluntad individual como instrumentos de protección, analizando entre otras el internamiento y el tratamiento no voluntarios, así como la incapacitación legal como procedimiento judicial para su protección, concluyendo con la propuesta de una serie de medidas en los diferentes aspectos expuestos. Con base en todo ello, dirigimos una Sugerencia a los departamentos de Servicios Sociales y Salud del Gobierno de Aragón así como a los ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Teruel (Exptes. 397/2008, 1598/2008)

Finalmente, indicar que nos interesamos por la construcción de un Centro de Día de salud mental infanto-juvenil, del que tuvimos noticia a raíz de la tramitación de un expediente sobre las problemáticas de los niños autistas. El Departamento de Salud nos informó de su próxima puesta en funcionamiento en unas instalaciones cedidas por el Departamento de Educación que iban a ser remodeladas. Asimismo, se había constituido un grupo de trabajo conjunto de los dos departamentos para establecer las normas clínicas y educativas del centro (Expte. 951/2008)

En este apartado incluimos, además de lo expuesto, todo lo relativo a la eliminación de barreras arquitectónicas y a las actuaciones llevadas a cabo para mejorar la vida de diaria de los discapacitados físicos en su entorno. La Ley 3/1997 de 7 de abril de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación recoge en su articulado, entre otras, las directrices que deben seguirse en la eliminación de las barreras en materia urbanística y en el transporte.

La Disposición Transitoria segunda de la ley fija los plazos en que deben elaborarse los primeros programas, que deberán realizarse en un plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de las normas técnicas que se dicten en desarrollo de la Ley. Y las obras deberán haberse concluido en un plazo máximo de diez años a partir de la entrada en vigor de dicha normas técnicas.

En desarrollo de la Ley 3/1997, se ha dictado el Decreto 19/1999 de 9 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación, que entró en vigor a los tres meses de su publicación en el B.O.A. de 15 de marzo de 1999, es decir el 15 de junio de 1999.

#### 12.4.2. VISITAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS

##### 1. CENTRO RESIDENCIAL Y DE SERVICIOS TERAPÉUTICOS «FUNDACIÓN VIRGEN DEL PUEYO» (Expte. 618/2008)

La Fundación «Virgen del Pueyo», de carácter benéfico-social y tutelar fue constituida en el año 1993 con la finalidad esencial de realizar una asistencia integral de niños, jóvenes y adultos con minusvalías psíquicas, físicas o sensoriales, entendida en los ámbitos: escolar,

ocupacional, laboral, recreativa o residencial, y proporcionar cualquier asistencia necesaria temporal y/o de por vida, así como prestar servicios complementarios de gestión o asesoramiento.

A estos efectos, la Fundación disponía en el barrio zaragozano de Villamayor de un dispositivo integral de atención a discapacitados, que se compone de un colegio de educación especial, un centro ocupacional, un centro especial de empleo y una minirresidencia, todos ellos visitados durante el día 22 de junio de 1999.

El Colegio viene funcionando desde el año 1976, y a él asisten niños, adolescentes y jóvenes de 4 a 21 años. Dispone de once aulas de 45 m<sup>2</sup>, de las que tres están destinadas a los más pequeños. Una de ellas mantiene en la puerta de acceso una pequeña escalera de tres peldaños con el fin de estimular el aprendizaje y la movilidad de los niños.

En el mismo edificio se ubican una sala individual para la atención especializada, la sala de usos múltiples, de logopedia, de audiovisuales, biblioteca-laboratorio, los comedores, baños y zona de administración. También se encuentra en él la cocina y las cámaras de alimentación. La comida se prepara en el mismo centro, existiendo un menú único. Asimismo, la edificación está rodeada de espacios abiertos y cuenta con instalaciones deportivas.

Los servicios que se prestan abarcan la educación infantil y primaria, formación profesional especial (transición a la vida adulta), psicomotricidad, logopedia, disponiendo también de gabinete de psicología.

Al Colegio asisten en la actualidad alrededor de 50 escolares, que son atendidos por 21 profesionales. Se configura como un centro educativo privado concertado. Si bien en un principio estaba orientado a menores con problemas de conducta y aprendizaje, su carácter concertado ha hecho que el perfil del alumnado sea más amplio. Los gastos generales, de comedor y transporte son sufragados por los padres, siendo las subvenciones escasas teniendo en cuenta que el número de alumnado es muy inferior al de los centros normalizados. Se cuenta también con las becas para las familias procedentes de la Administración.

Un paso adelante en la atención a estos niños y adolescentes discapacitados supone la creación, en el año 1984, del Centro Ocupacional, que tiene como finalidad básica el desarrollo y la potenciación de las habilidades y capacidades de estos jóvenes que, al terminar la fase escolar, no pueden acceder por su grado de minusvalía al mercado laboral.

El recurso comenzó como un minicentro ocupacional, integrado en las instalaciones del colegio, construyéndose en 1993 el nuevo edificio, anexo al escolar, en donde se ubica el actual centro ocupacional y también el centro especial de empleo. Se trata de una nave amplia y luminosa donde se ubican los talleres específicos para la realización de las distintas actividades, que buscan fundamentalmente el desarrollo de potenciales, la creación de hábitos de trabajo y la adaptación psico-social, funcionando en un ámbito pre-laboral. Se dispone también de aulas completamente equipadas para el desarrollo del servicio de ajuste (mantenimiento, escolarización, habilidades...)

Para acceder al centro ocupacional es necesario estar en posesión del Certificado de minusvalía. En la actualidad asisten unas 40 personas, la mayoría pro-

cedentes del colegio que, al cumplir los 21 años, no pueden acceder al centro especial de empleo debido a su grado de discapacidad. Son atendidos por 6 profesionales. En los talleres de manipulado se realizan diversos trabajos encargados por empresas, contando con servicio de recogida y entrega de pedidos. Los usuarios perciben una gratificación por sus trabajos.

Si bien hasta 1989 el centro estuvo funcionando sin recibir subvención alguna, a partir de entonces también se encuentra en régimen de concierto.

El Centro Especial de Empleo, configurado como una Sociedad Limitada tal como previene la normativa aplicable, lleva el nombre de «Manipulados Montevedado, S.L.» y funciona desde el año 1994. Organizado de forma empresarial, ofrece un nivel laboral medio/superior, percibiendo los trabajadores el salario mínimo interprofesional y la cobertura de la Seguridad Social.

Para la construcción de la nave donde se ubica, se recibieron ayudas de diversas entidades (INEM, ONCE, Ibercaja...). El entonces Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón también colaboraba con subvenciones puntuales.

Los usuarios de este centro, que rondan la treintena, reciben servicios psicológicos y una revisión médica anual, de ajuste personal y social, realizan también actividades de ocio y tiempo libre y existe contacto periódico con las familias. Son asistidos por 10 monitores que, a su vez, presentan algún tipo de minusvalía física.

Los trabajos que se realizan son, fundamentalmente, de lavandería y de imprenta. La lavandería industrial se ubica en una nave que dispone de seis lavadoras de varios tamaños, dos secadoras, dos calandras, planchas industriales, maniqués y máquina retractiladora. Se ofrecen servicios de recogida y reparto de la ropa y también de reparación y costura. También se ofrecen servicios de imprenta, manipulados, reprografía y encuadernación.

Por otra parte, la Fundación dispone de una mini-residencia que se ubica en un chalet adosado alquilado en otra zona del barrio, que acoge de lunes a viernes en la época escolar a 9 chicos procedentes de diversas localidades más o menos cercanas. Este recurso es asumido íntegramente por la Fundación, sin percibir por él ninguna ayuda o subvención. La residencia cuenta con 3 monitores.

Se prestan asimismo servicios de comedor (para todos los usuarios) y de transporte, disponiendo de dos autobuses para los escolares y los asistentes al centro ocupacional.

Los proyectos de futuro de la Fundación se centran, cuando la visitamos en el año 1999, en la construcción en los terrenos anexos a las actuales instalaciones de un complejo residencial y de servicios integrados en la comunidad, que dispusiera de unidades de centro de día.

Precisamente por carecer de una infraestructura residencial, la Fundación no ejercía directamente la tutela de las personas incapacitadas sino que estas funciones de protección se derivan a la Fundación «Luis de Azúa» de ATADES. Los procesos de incapacitación, tras consultarse con las familias, se ponen en manos de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En la mañana del día 15 de abril de 2008 visitamos de nuevo la sede de la Fundación al estar prácticamente ultimado el proyecto indicado, cuyas obras comenzaron en septiembre de 2002.

El proyecto consta de dos edificios: uno, de 3.520 metros cuadrados, destinado a Residencia (90 plazas), Centro Ocupacional (80 plazas) y Centro de Día (30 plazas), y otro de 880 metros cuadrados destinado a Servicios Terapéuticos y Rehabilitadores.

La zona residencial consta, por un lado, de seis unidades para 5-7 personas cada una según su grado de dependencia, y por otro de cuatro unidades para dependientes de menor grado a los que se destinan espacios residenciales de mayor autonomía, que permiten las parejas tuteladas.

El modelo es de una gran familiaridad por su diseño y simplicidad. Se ha eliminado toda barrera tanto arquitectónica como decorativa, permitiendo un desenvolvimiento social y cotidiano adaptado y moderno.

El edificio de nueva planta va a permitir dotar de infraestructuras propias y más adecuadas al Centro Ocupacional y al Centro de Día ya existentes. Los servicios a prestar, además de los ya existentes en los centros de la Fundación (pedagogía, psicología, logopedia, terapia ocupacional, terapia social), coinciden con la cartera de servicios propuesta por el IASS.

El trabajo se va a realizar distribuido en unidades: Unidad Clínica y de la Salud (psicofisiología), Unidad de Intervención Pedagógica (innovación) y Unidad Asistencial y Rehabilitadora, que estarán dedicadas a la prevención y tratamiento de trastornos asociados a la discapacidad mediante la I+D de métodos y técnicas. Este planteamiento es innovador en cuanto a la atención dedicada a las minusvalías psíquicas.

Dentro del complejo residencial y terapéutico, se destina una especial atención a la Unidad de Atención Permanente (UAP), que tiene como objetivo principal proporcionar atención biopsicosocial, integral e individualizada a personas que, además de su discapacidad intelectual, presentan otros trastornos añadidos, como son los de comportamiento o de personalidad, mediante la administración de los cuidados y medios necesarios para lograr su bienestar y el de sus familias o cuidadores. Está encaminada, por tanto, a dar respuesta a una grave realidad que sufren algunas familias, donde es necesario aplicar y ampliar medios destinados a la prevención, atención y seguimiento de este tipo de situaciones.

La UAP para alteraciones del comportamiento atenderá a las fases del programa:

- Centro de Noche: 8 camas.
- Ambulatorio: 16 plazas.

Para ello se dispone de unas zonas exclusivas (240 metros cuadrados aproximadamente) con: sala de espera y recepción, dos aseos, cinco habitaciones (4 individuales, 2 dobles/triples), dos despachos clínicos, una sala de reuniones, una sala de terapia ocupacional, la enfermería-farmacia, aseos y duchas.

El equipo multidisciplinar que atiende la UAP se integra por 16 profesionales: un médico especialista, psicólogo especialista, pedagogo especialista, DUE, terapeuta ocupacional, terapeuta social, tres monitores, cuatro cuidadores y tres auxiliares de clínica. Así, los tratamientos que se ofrecen suponen la intervención

clínica y farmacológica, de modificación y psicoterapia, de educación y enseñanza de hábitos y actitudes así como la intervención social y familiar.

Por otra parte, se encuentra en proyecto muy avanzado la Unidad Acuática y de Rehabilitación (UNAR), que tiene como principal objetivo cubrir un área atencional (físico, motor,...) muy relacionada con la estimulación, mantenimiento y rehabilitación física y motriz. Se pretende hacer especial hincapié en la práctica de actividad física y deportiva, como fuente de diversión, socialización y salud, que favorecen la autonomía y un estado emocional óptimo y sosegado.

Las instalaciones abarcan 633 metros cuadrados útiles, en los que se distribuyen la zona acuática con piscinas terapéuticas (1 corredor, tres cubetas), la zona de rehabilitación con instrumentos concretos, gimnasio, despacho médico-traumatología, vestíbulo y zona de espera, dos vestuarios con duchas y dos aseos. Y el equipo profesional se integrará por un coordinador, un médico-traumatólogo, fisioterapeuta, masajista, enfermería, psicólogo psicomotricista, profesional de educación física/natación, monitor de gimnasia.

Estos programas van a ir dirigidos tanto a usuarios residentes en el centro, como a usuarios de otros centros (programa ambulatorio) o a personas externas a la Fundación.

Por último, resulta obligado señalar la grata impresión que se deriva de la visita efectuada, tanto en lo relativo a las instalaciones, funcionamiento y actividades del centro como en la esmerada atención que se presta a los discapacitados, sin olvidar la profesionalidad y dedicación de todo el personal que trabaja con ellos.

## 2. FUNDACIÓN «CEDES» (Expte. 619/2008)

La Fundación Carmen Fernández Céspedes «Cedes», constituida en el año 1990, dispone en el zaragozano barrio de San Gregorio de diversos dispositivos complementarios para la atención a discapacitados, integrados por un colegio de educación especial, un taller ocupacional (y centro de día) y un centro especial de empleo que ya fueron visitados en el año 1999. La apertura de unas nuevas instalaciones para las labores ocupacionales y laborales en el mes de junio de 2003 motivó la realización de una nueva visita de la Institución, efectuada el día 8 de octubre de 2003. Finalmente, se culminó el proyecto de construcción de las viviendas tuteladas, a las que acudimos el 8 de mayo de 2008, siendo atendidos como en todas las ocasiones por la directora de la entidad.

El Colegio viene funcionando desde el año 1975, habiendo iniciado sus actividades en un pequeño chalet que posteriormente se fue ampliando hasta que en 1986 se crea el actual centro. También en ese año se constituye el primer Centro Especial de Empleo de Aragón (siguiendo los Planes de formación del I.N.E.M.) y tres años después se crea el Taller Ocupacional (subvencionado por el I.A.S.S. a través de un concierto con la Federación de disminuidos de Aragón). Al crearse la Fundación, estos dispositivos son asumidos por ella.

El edificio se enmarca en una zona semirural, tiene dos plantas y las estancias son amplias y luminosas, disponiendo asimismo de pista deportiva. Junto al inmueble principal se sitúan posteriormente las instalaciones del centro ocupacional y especial de empleo,

establecidas en una nave de 1.000 metros cuadrados de superficie en la que se distingue la zona de trabajo y la de servicios. La parte superior del recinto está preparada para ser acondicionada si las futuras necesidades lo demandan. En este sentido, nos indica la directora que es uno de los próximos proyectos de la Fundación, habilitar los 300 metros disponibles (a los que se podrá acceder por una plataforma elevadora) para construir un segundo comedor, que utilizarían los usuarios más mayores, cuatro aulas y aseos.

Los recursos de que dispone la Fundación se orientan en dos áreas: educativa y laboral. En materia educativa, se cuenta con el Colegio de Educación Especial, de carácter privado, al que asisten niños y jóvenes hasta los 20 años. Dispone de seis aulas concertadas con la D.G.A. En cada aula se dispone de un profesor, además del personal complementario como son el cuidador, un profesor de apoyo, logopeda, el psicomotricista, los ayudantes técnicos educativos, una psicóloga y la trabajadora social. Junto a la Educación Básica Obligatoria, también se imparten los Programas de Transición a la Vida Adulta (formación profesional adaptada) que cuenta con dos áreas, la teórica y la práctica, atendidas por dos tutores. Actualmente, el colegio dispone de 54 plazas.

En materia laboral, nos encontramos con un Taller ocupacional y un Centro especial de empleo, equipados con mobiliario ergonómico. Al Centro Ocupacional asisten actualmente 70 usuarios con discapacidad psíquica media o grave, siendo el recurso de la Fundación que más usuarios y atención demanda, encontrándose todas las plazas concertadas. Los ámbitos de actuación de este programa incluyen el área de autonomía personal, el área laboral y el área cultural y de adaptación a la comunidad. El personal que atiende este recurso se integra por la responsable, dos cuidadoras, la trabajadora social, la psicóloga y una secretaria. Dentro del programa de educación permanente de adultos, los usuarios del taller han podido realizar cursos de jardinería e informática. Los usuarios más afectados son atendidos en el Centro de Día, dispositivo que no se diferencia físicamente del taller ocupacional.

En el Centro Especial de Empleo se desarrollan, fundamentalmente, trabajos de manipulados y *mailing*, disponiendo de diversa maquinaria al efecto. Asisten en la actualidad sólo 7 trabajadores, contrastando con el elevado número de que se disponía cuando visitamos el centro en años anteriores. La directora nos indica que esta reducción de usuarios se ha debido fundamentalmente a que los trabajadores se han ido haciendo mayores y perdiendo autonomía, no pudiendo asumir las labores desarrolladas hasta entonces por lo que han vuelto a actividades ocupacionales. Tienen un enclave en una empresa normalizada, donde trabajan varios usuarios por un plazo de tres años, finalizado el cual pueden ser contratados por otros tres años más. En cualquier caso, nos comenta la directora que estos centros suelen presentar problemáticas de financiación, pues la Administración subvenciona el 50% del salario y la Seguridad Social pero hay que hacer frente a los gastos de funcionamiento, como son la maquinaria, los encargados,..., teniendo en cuenta que estas personas precisan mucha supervisión y, en consecuencia, personal que la realice. En

este sentido, indica que si bien en el área asistencial se ha avanzado mucho, en el área laboral se necesita un mayor impulso.

Visitamos las recientemente inauguradas viviendas tuteladas, construidas por la Fundación con diversa financiación (el 50% procede del Gobierno de Aragón, el 25% de la CAI y el resto de diversas cajas y entidades) junto al resto de dispositivos, integrándose el conjunto por un edificio de oficinas y servicios al que se estaban trasladando en el momento de la visita. En estos hogares se pretende dar respuesta a las necesidades de atención que requieren las personas con discapacidad intelectual, diferente de la que pueden ofrecer dispositivos meramente residenciales, pues los usuarios son personas jóvenes que van a sentirse mejor en una vivienda tutelada que en una residencia, al fomentarse sus posibilidades de autonomía y cubrirse sus necesidades materiales y, especialmente, socioafectivas.

Cada vivienda dispone de una superficie útil de 100 metros, distribuidos en salón-comedor, dos habitaciones dobles, dos individuales, tres baños, una cocina y una terraza, un amplio espacio exterior, zonas ajardinadas y de esparcimiento. Cada una de las seis está decorada en un color diferente, y salvo las dos de los extremos que son totalmente independientes, el resto se encuentran unidas dos a dos para permitir que los cuidados nocturnos se realicen por una sola persona. Su capacidad máxima es de treinta y seis plazas (seis por vivienda), que previsiblemente se concertarán con el I.A.S.S. La Fundación desea reservar dos plazas para el respiro de los cuidadores habituales de sus chicos. En esta línea, también se tiene previsto ofrecer estancias temporales.

En el momento de la visita se encuentran en funcionamiento dos viviendas, considerando oportuno que la ocupación sea progresiva pues se ofrecen cuidados permanentes durante las 24 h. del día. De los doce usuarios (la mayoría se encuentran en el centro ocupacional), siete se encuentran tutelados por la D.G.A., tratándose de personas con discapacidad intelectual mayores de 21 años que han estado prácticamente siempre institucionalizados. A este respecto, nos destaca la directora la ingente labor que desarrollan en este sentido los funcionarios de la Comisión de Tutela encargados directamente de su ejercicio, encontrando siempre en ellos un apoyo y una solución a los problemas y dudas que surgen.

Durante estos años se ha consolidado el Servicio Tutelar, en el que participan los padres, la asesora jurídica, la directora y un trabajador social. Sus funciones se orientan hacia la atención e información a las familias y la promoción de los procedimientos de incapacitación judicial. Se desarrollan reuniones aproximadamente cada trimestre. Se está pensando en conseguir ampliar sus funciones al seguimiento de las tutelas que ejercen otras entidades. En este sentido, se está trabajando con la Federación para crear una única entidad tutelar en todo Aragón que agrupe a los tutelados de las diferentes asociaciones.

En materia de ocio y tiempo libre, la Fundación dispone asimismo de un servicio específico dirigido a todos los alumnos, usuarios y trabajadores discapacitados que atiende, resaltando la directora el crecimiento de estas actuaciones. Así, los fines de semana se realizan variadas actividades recreativas, como visitas culturales, celebración de fiestas, asistencia a

espectáculos, excursiones. La organización está a cargo de un grupo de veinte voluntarios, una coordinadora de actividades contratada y la propia directora, siendo también relevante la implicación familiar especialmente de los hermanos. Fruto de todo ello ha sido la creación del club «Aigüeta» integrado por amigos de la Fundación mayores de 15 años que se encarga de las actividades de ocio en la comunidad. También se han constituido diversos talleres creativos, que se desarrollan desde las 17 a las 18,30 horas aproximadamente. En este momento funcionan ocho: periodismo, inglés, dos de danza, teatro, artístico, estimulación general y deporte. Asimismo, funciona un taller de informática para padres.

Indicar que siguen en funcionamiento los programas de la Escuela de Familia. Actualmente hay constituidas cinco comisiones (integradas por familiares básicamente y también personal técnico de la Fundación) que se reúnen periódicamente: tutelar, salud, vivienda, dependencia y revista. La comisión de vivienda ha venido trabajando en un proyecto sobre la vivienda ideal para los discapacitados, además de haber colaborado intensamente con los profesionales que diseñaron las viviendas tuteladas.

Por último, reseñar que se ha constituido un servicio psicosociosanitario, para el estudio completo de todos los aspectos que pueden afectar a los usuarios, que se encuentra integrado por dos psicopedagogos, un enfermero y el trabajador social.

### 3. COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL «PARQUE GOYA» (Expte. 813/2008)

En fecha 15 de mayo de 2008 se procede a efectuar la visita a este centro educativo para menores y jóvenes discapacitados, siendo atendidos por su director, que con anterioridad ha desarrollado estas mismas funciones en los colegios «Alborada» y «Angel Riviere».

Se trata de un colegio de educación especial de carácter público y reciente apertura, siendo éste el primer curso escolar que desarrolla, habiendo por tanto abierto sus puertas en el mes de septiembre de 2007. Está situado en la Avda. Majas de Goya de Zaragoza, junto a los centros escolares «Parque Goya» y «Agustina de Aragón». Para evitar confusiones con el nombre del otro centro, que está ya planteando problemas con proveedores, correos, etc., se va a proceder a cambiarlo, estando barajando varios en el momento de la visita.

Es el cuarto centro de estas características con el que cuenta la ciudad, habiéndose visitado en años anteriores los otros tres colegios de la capital (Alborada, Rincón de Goya y Angel Riviere) así como los existentes en la provincia de Teruel (Gloria Fuertes y Arboleda). Así, en las visitas a los centros de Zaragoza se nos había ido poniendo de manifiesto la saturación de los mismos y la demanda de plazas residenciales para la atención de estos menores y jóvenes, especialmente los procedentes del mundo rural. Así, este nuevo centro en Zaragoza tiene una capacidad de sesenta plazas, además de treinta residenciales para alumnos que vivan en la provincia, recurso que hasta ahora sólo existía en Huesca y Teruel.

El colegio se asienta en una construcción de una sola planta (hay una zona superior destinada a ofici-

nas) que se extiende en forma de cuadrado rodeado por cada lado de un ala rectangular y una superficie exterior que supone 9.800 metros de zona ajardinada, deportiva y de ocio.

En la primera ala nos encontramos con un amplio pasillo, que dispone de barandilla de apoyo y de un sistema que permite exponer los dibujos y manualidades de los alumnos (configurando la zona como una sala de exposiciones cambiante), y en el que se encuentran las instalaciones del colegio. Así, hay una sala de reuniones y proyecciones (nos indica el director la importancia de lo visual para este tipo de alumnado y destaca la necesidad de elaboración propia de todos los materiales con los que trabajan los profesores), los gabinetes de logopedia, un aula hogar (con todo lo indispensable para enseñar las habilidades necesarias para desenvolverse mínimamente en una casa), otro aula de espacio lúdico (en el futuro será de transición a la vida adulta para jóvenes de 21 años, muy posiblemente dedicada a la jardinería), el aula de música (cada alumno recibe dos horas de clase a la semana), una sala de juego simbólico, la enfermería (se dispone de tres enfermeras que funcionan por turno y dos fisioterapeutas, exigiéndose un profesional de esta materia cada doce alumnos con limitaciones motóricas y este curso asisten al centro catorce) y baños adaptados.

El colegio tiene capacidad para sesenta alumnos, que se distribuyen en aulas de seis usuarios. Las clases son similares, con una extensión de 33 metros cuadrados, disponiendo de lavabo, sin ningún tipo de barreras. Algunas tienen características especiales, como la que está adaptada para alumnos con limitaciones motoras severas o la que atiende a menores con trastornos generalizados del desarrollo. En este sentido, se señala que las discapacidades que presentan alumnos son muy variadas, precisando cada uno de una atención específica.

En general, las condiciones materiales del centro son excelentes, en cuanto a espacios, amplitud y luz natural (en algunos aspectos funciona con energía solar), siendo además todo ello de tan reciente construcción que algunas estancias todavía no se han utilizado. Y es que este curso escolar se ha preferido reducir el nivel de capacidad del centro ante la novedad de todo el conjunto, y así sólo se han admitido treinta y tres alumnos. Dados los buenos resultados que se están obteniendo (gracias al esfuerzo de todos los profesionales que allí trabajan), el curso próximo se ampliarán las plazas hasta cincuenta para cubrir su total capacidad el tercer año.

En la parte central de la edificación y en forma de cuadrado se agrupan los servicios y elementos comunes. Allí se encuentran el comedor (el horario del colegio se extiende de 10 a 17 horas; el comedor y el servicio de transporte son gratuitos, haciendo uso de ellos todos los alumnos), la cocina, la zona de psicomotricidad y fisioterapia, una piscina interior donde se desarrolla rehabilitación acuática una hora semanalmente para cada grupo de seis niños y vestuarios (para el personal y los alumnos).

El otro ala rectangular acoge la zona residencial, un proyecto largamente demandado para alumnos que no residen en la capital sino en otras zonas de la provincia de Zaragoza (Huesca y Teruel ya disponen de un recurso de estas características para su ámbito pro-

vincial). La capacidad es de treinta plazas, habiéndose cubierto este curso nueve.

La residencia dispone de dieciséis habitaciones, de las que ocho son individuales y el resto triples. Se trata de estancias de amplias dimensiones (las individuales podrían acondicionarse como dobles, si bien las necesidades de los residentes aconsejan poder disponer de mayor espacio), con camas articuladas, armarios empotrados, baño adaptado y un sistema de alarma mediante un teléfono que conecta con el vigilante del pasillo del que pueden hacer uso los usuarios más autónomos. Se dispone también de un gabinete de enfermería, de una sala de esparcimiento con un ofice y donde se desarrollan juegos sociales, pudiendo también hacer los deberes (los que no los hacen en su habitación) y unos baños. El personal de atención se integra por tres auxiliares, un educador y una enfermera.

Los niños permanecen en el centro residencial de lunes a jueves, pasando los fines de semana con sus familias. Nos señala el director que a los padres les ha costado dejar a sus hijos durante toda la semana en el centro pero una vez que han visto su buena adaptación y lo contentos que acuden cada lunes se han tranquilizado. Por las tardes, el personal les prepara actividades varias tanto dentro como fuera del centro.

Las edades de los alumnos se encuentran entre los 3 y los 21 años. El 75% de los menores se encuentran en la franja de los 3 a los 8 años, habiendo ingresado este año cinco menores de 16 años y un joven de 20 años. Nos comenta el director la problemática que ha surgido en el proceso de admisión al dar prioridad a los alumnos de nuevo ingreso frente a las solicitudes de traslado de otros centros. Se realizó un sorteo entre las 34 peticiones presentadas para 12 plazas ofertadas. La demanda se considera elevada para este tipo de centros.

#### 4. CASA FAMILIAR «SAN VICENTE DE PAÚL» (Expte. 837/2008)

En fecha 22 de junio de 2006 se giró visita a esta residencia perteneciente a la Congregación de Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca que, como ya hemos señalado en diversos informes, dispone en Zaragoza y Huesca de varios dispositivos de carácter social, destinados a la atención de personas discapacitadas y ancianos, que son visitados periódicamente por la Institución.

Esta Casa Familiar se encuentra destinada a la atención de menores discapacitados desde el año 2003, habiendo visitado el recurso, que se integraba por dos chalets adosados, en el mes de junio de ese año. Desde el mes de diciembre de 2002, se encontraban residiendo en la casa siete menores tutelados por la Diputación General de Aragón. La Administración suscribió un convenio con la Congregación para su atención.

Según nos comentaba el director, los menores se habían adaptado bastante bien a su nueva residencia. Sólo uno de ellos presentó una descompensación de su patología y fue ingresado en el Hospital Neuropsiquiátrico Ntra. Sra. el Carmen al precisar de continua atención psiquiátrica especializada. Tras haber transcurrido tres meses, el menor se encontraba más estable

y se iba a estudiar la posibilidad de que regresara al centro, con las condiciones necesarias de medios materiales y humanos. Finalmente, y ante la imposibilidad de atención en este tipo de recurso, el menor reside desde hace ya tiempo de forma permanente en el Hospital indicado.

No obstante, la premura con la que se realizó el internamiento de los menores tutelados en este dispositivo puso de manifiesto posteriormente la conveniencia de adaptar la residencia a sus nuevos ocupantes. Así, a partir del mes de septiembre de 2003 se inician las obras de remodelación del inmueble para adecuarse mejor a la nueva orientación del recurso, estando prevista en el proyecto una capacidad de doce plazas para menores discapacitados en habitaciones individuales y dobles, así como un protocolo de acogida y un nuevo reglamento de régimen interior.

Mientras se realizaban las obras, los menores pasaron a residir en otro dispositivo de la Congregación, ubicado en la calle Monasterio Nuestra Señora de los Angeles y que también ha sido visitado en varias ocasiones. Nos comentó la trabajadora social que la adaptación al centro de los menores había sido muy buena. De los doce menores que llegaron a la residencia, la mitad habían alcanzado la mayoría de edad, siendo trasladados tres de ellos a un centro de ATADES y manteniéndose en la residencia a otros tres asumiendo su tutela el I.A.S.S.

Si bien estaba previsto que los menores tutelados regresaran a la residencia de Ram de Viu en 2004, permanecieron en la Casa Familiar «Ntra. Sra. de los Angeles» hasta el mes de abril de 2006. Y es que, si bien la remodelación del inmueble concluyó a principios de 2005, la falta de acuerdo económico con el I.A.S.S. respecto a la inversión realizada en la residencia demoró el traslado de los niños más de un año. Finalmente, el Gobierno de Aragón aportó alrededor del 75% de la financiación.

Visitamos las obras ya concluidas el día 3 de marzo de 2005 y la residencia en funcionamiento el 22 de junio de 2006 acompañándonos en la visita el Coordinador del recurso. La residencia ha sido remodelada totalmente y se asemeja a la construida en la calle Monasterio Nuestra Señora de los Angeles, en estructura y calidades. En principio, tenía capacidad para dieciséis usuarios, concertándose doce con el I.A.S.S. y siendo el resto de libre ocupación por la Congregación.

En la planta baja hay una entrada amplia y en el lado derecho se ha situado una habitación triple, dos baños adaptados, un salón comedor y el patio con terraza. En la parte izquierda, por un pasillo accedemos al despacho de la dirección, los vestuarios del personal, la enfermería, la cocina y una sala de reuniones. A la planta superior se puede acceder por el ascensor o por una amplia escalinata de nueva construcción. En ella se encuentran seis habitaciones individuales, dos dobles y una triple, así como la habitación de guardia, dos baños adaptados y la ropería. En el sótano del edificio se sitúa la zona de calderas.

Las condiciones de habitabilidad son excelentes, gozando todas las estancias de buena iluminación natural y estando pintadas en diversos colores. Los espacios son amplios y la zona donde se ubica el inmueble es tranquila y céntrica. La construcción ha respetado la normativa actual a todos los niveles, por

lo que podría destinarse el recurso a la atención de cualquier colectivo.

En la mañana del día 5 de junio de 2008 visitamos de nuevo el recurso, siendo atendidos por el director o coordinador, quien nos informa que actualmente están atendiendo a trece menores tutelados por el Gobierno de Aragón. Así, el convenio suscrito con el ente público fijaba en principio en doce el número de menores, pero se ha producido una addenda para ampliar una plaza más que ha sido ocupada por un niño de 9 años.

Así, las edades de los usuarios oscilan entre los 18 años del más mayor y los 9 de este último, siendo la media de 15 años. Las estancias suelen ser prolongadas, pues dadas las características y situación de estos menores al llegar a la mayoría de edad se insta su declaración de incapacidad judicial y normalmente asume su tutela el I.A.S.S. a través de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos pasando a residir al dispositivo que la propia Congregación tiene reservado para las personas incapacitadas adultas o a otros recursos que busca la Administración. En relación con las funciones de defensa judicial, nos comenta el director que se ha planteado en el proceso de un usuario que sigue en el centro quien debía nombrarse para desempeñar ese cargo cuando es el Ministerio Fiscal quien promueve la demanda, siendo que el director asume la guarda exclusivamente mientras el demandado reside en el centro y, en estos casos, al llegar a la mayoría de edad se suele trasladar al joven de centro.

El personal de atención se integra actualmente por cuatro educadores y cuatro cuidadores. El coordinador forma parte de los cuatro educadores, si bien está disponible para cualquier contingencia, como puede ser que algún menor se ponga enfermo en día escolar y deba quedarse en la residencia o haya que acudir al médico. Una educadora es maestra en educación especial y las otras dos son psicólogas (una clínica y otra educativa). Respecto de los cuidadores, hay dos en el turno de día y dos para las noches. Su formación equivale a la de un auxiliar técnico educativo en un colegio de educación especial. Destaca la estabilidad del personal, especialmente de los cuidadores.

La alimentación se elabora por un valioso grupo de voluntarios de que dispone la Congregación. Acuden al centro dos veces por semana y dejan organizadas la mayoría de las comidas. Para los fines de semana y días festivos, se sirven los menús a través de un catering. En periodo escolar, la mayoría de los menores comían en los colegios, pero ahora se han ido haciendo mayores y se ha diversificado los recursos a los que asisten (escolarización en integración, en compensatoria, a centros sociolaborales,...), por lo que normalmente la mayoría acuden a comer a la residencia (en el momento de la visita, nueve de los trece usuarios). La limpieza del centro se realiza fundamentalmente por una persona contratada al efecto a media jornada.

Si bien el coordinador nos comentó en la anterior visita la dificultad de trabajar con los menores entonces internados, teniendo en cuenta que a su retraso mental se unían trastornos de conducta y complicadas problemáticas familiares (sin perjuicio del proyecto y compromiso existentes que se estaban cumpliendo, mejorando los chavales en todos los aspectos tras un tiempo en la residencia y prestando en todo momento

un buen servicio), en la actualidad el perfil del usuario se orienta en su mayoría al del menor que padece una pura discapacidad psíquica (en algunos casos, ligera), sin que se entremezclen por lo general otros trastornos asociados (disocial, de personalidad,...). Hay un elevado porcentaje de chicas (siete de trece), y algunas llevan ya varios años en el recurso. Todo esto ha conllevado una mejora de la convivencia en general y la práctica ausencia de episodios de fuga, lo que hace tiempo era más habitual.

En el momento de la visita, se estaban organizando las vacaciones estivales de los menores. Algunos iban a salir de campamento con asociaciones de tiempo libre, otros acudían a grupos de scout, algún menor se iba en el verano con su familia...

Por último, señalar que en el momento de la visita se estaba negociando el nuevo convenio con la D.G.A., teniendo en cuenta que el suscrito concluía el día 30 de junio. Se estaba planteando la necesidad de contar con dos educadores más y, en general, de remunerar las plazas de acuerdo con su coste real pues la Congregación viene arrastrando un déficit todos los años al tener que asumir muchos gastos que no le corresponden, siendo que las plazas de personas discapacitadas adultas se convenían por un precio muy superior. A estos efectos, nos indica el coordinador que hay que tener en cuenta que este recurso es altamente especializado (pues no se trata de una vivienda o piso normal ni de un centro psiquiátrico) y que además atiende a menores, cuya atención suele ser más complicada que la de las personas adultas. Por otra parte, la Administración estaba estudiando, en lugar del convenio, la implantación de contratos de servicios públicos.

##### 5. CENTRO OCUPACIONAL «ÁNGEL CUSTODIO» DE ATADI (Expte. 1947/2008)

En fecha 2 de Diciembre de 2008 se efectuó visita al Centro Ocupacional «Angel Custodio», para Discapacitados Intelectuales, situado en el barrio de La Fuenfresca de Teruel, siendo atendidos por su Directora.

El Centro ocupa un conjunto edificado compuesto por dos cuerpos, el más antiguo de los cuales data de hace más de trece años, y que estuvo siendo gestionado por la Asociación «Angel Custodio», hasta la integración de ésta dentro de la actual «Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual» (ATADI), que lo viene gestionando por cesión del Gobierno de Aragón, desde hace tres años. El otro cuerpo de edificación es de más reciente construcción, ya por la Asociación gestora, que es parte de FEAPS (Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual), y contando con ayudas para su financiación de diversos organismos públicos y privados.

Aunque por la Directora no se nos pueden facilitar datos concretos sobre superficie del Centro, datos que tenemos verbal y telefónicamente solicitados a la Dirección Provincial del I.A.S.S., en un cálculo aproximado del asesor que efectúa la visita puede estimarse en algo más de 3.000 metros cuadrados de superficie.

Dispone de 4 Aulas Taller en la Planta Baja, 2 Despachos, Aseos, 1 Sala común, Almacenes, y Taller de máquinas, así como 2 pistas de petanca en el exterior, entre el edificio y el vallado del Centro.

Y en el cuerpo de edificación más reciente, hay también Aulas de enseñanza (entre ellas, una que puede ser divisible o ampliable, en función de las necesidades, y una para informática), así como espacios para el personal administrativo de ATADI, y despachos y Sala de reuniones para el personal directivo y socios.

Tanto el edificio como las instalaciones y servicios, en general, presentan buen estado, comprobando que los extintores de incendios estaban revisados en fecha reciente.

Actualmente, en el Centro desarrollan actividades productivas un total de 62 discapacitados, que abarcan un amplio espectro de edades, y que son atendidos, además de por la Directora del Centro que nos atiende, por un total de 6 Monitores, y un Jefe de Producción. Algunos de ellos que tienen alojamiento en la Residencia «Estrella», también de la Asociación, y otros que, residiendo con sus familias, se desplazan al Centro para el desarrollo de actividades ocupacionales. A tal efecto, la Agrupación dispone de furgonetas propias que, en su caso, llevan a efecto los desplazamientos de los discapacitados.

En el momento de la visita observamos una importante actividad, centrada en la elaboración de productos propios de las próximas celebraciones navideñas, y de juguetes, que se comercializan por una fábrica ubicada en Cortes de Aragón; así como también macetas de plantas decorativas que se comercializan en el propio Centro; y también artículos de etiquetado para el Consejo de D.O. Jamón de Teruel.

En la visita al Taller de máquinas, y atendiendo a pregunta del asesor, se nos informa que las instalaciones han sido objeto de la correspondiente evaluación de riesgos laborales, y los discapacitados que trabajan en él están permanentemente supervisados por un profesional.

En este Centro tiene también su sede el denominado «Centro Especial de Empleo Integra-Teruel S.L.», que es una empresa protegida dedicada a labores de jardinería, y que ocupa a un 70%, como mínimo, de trabajadores discapacitados.

Se une al Acta una Copia de la Memoria Anual de Actividades del pasado año 2007, de la Agrupación ATADI, en la que se recoge una amplia descripción de las actividades que desarrollan las Asociaciones que la integran, y su red de Centros en la provincia turolense.

##### 6. RESIDENCIA «ESTRELLA» DE ATADI (Expte. 1946/2008)

En fecha 2 de Diciembre de 2008 se efectuó visita a la RESIDENCIA «ESTRELLA», construida por la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L. (S.V.A., S.L.) y cedida a la Agrupación Turolense de Asociaciones de Discapacitados Intelectuales (ATADI), siendo atendidos también por la Directora del Centro Ocupacional.

Este centro está concebido para la atención residencial de personas con discapacidad intelectual ligera o moderada.

Está situada en la Avda. de Sagunto, en el barrio de La Fuenfresca, en Teruel, y aunque fue inaugurada en Octubre de 2007, ha empezado a funcionar efectivamente a partir de abril del año en curso.

La residencia ocupa un conjunto de dos plantas de una edificación en bloque, de reciente construcción, con una superficie total construida de casi 1.200 metros cuadrados, más un patio o plaza descubierto de casi 200 m<sup>2</sup> (192,38, en concreto) y con la siguiente distribución, según Memoria de Actividad redactada para Licencia municipal de apertura:

En Planta Baja: Sobre una superficie total útil de 645,99 m<sup>2</sup> (708,77 de Superficie construida) encontramos: Vestíbulo principal (58,68 m<sup>2</sup>); Despachos (2), uno de 9,23 m<sup>2</sup> y otro de 11,50 m<sup>2</sup>; Sala de reuniones (de 19,16 m<sup>2</sup>); Aseos y Servicios (5); Vestuarios (2); Lavandería y Almacén de Lavandería; Cocina, Almacén de Cocina, Cámaras y Office; Cuarto de Basuras y Cuarto de Limpieza; Comedor; Sala de Rehabilitación, Sala de Ocio, y un Espacio Polivalente. Y al descubierto un patio o plaza, antes mencionado, de algo más de 192 m<sup>2</sup>.

En Planta 1ª alzada, a la puede accederse por escalera y por ascensor, sobre una superficie total útil de 377 metros cuadrados (438,79 m<sup>2</sup> construidos) encontramos: 8 Habitaciones dobles, con sus baños; y 6 habitaciones individuales, también con sus baños; Enfermería, y Baño de enfermería; un par de almacenes; y zona de espera, espacio de escalera y ascensor.

Según se nos explica, la Residencia intenta mantener siempre una disponibilidad de 2 habitaciones para respiro de familiares con afectados por discapacidad, en estancias temporales.

El estado de la edificación y de las instalaciones, como es lógico por lo reciente de su construcción y puesta en servicio, es óptimo.

En cada turno horario hay dos monitores en la Residencia, salvo en los turnos de mañana, en que los monitores de turno acuden al Centro Ocupacional del «Ángel Custodio», en el que desarrollan sus actividades los residentes.

## 13. TRABAJO\*

### 13.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	62	61	53	39	214
Expedientes archivados	54	61	53	39	206
Expedientes en trámite	8	0	0	0	8

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	6	5
Aceptadas	4	3
Rechazadas	1	0
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	0	1

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	1	-
Sin acuse	-	1

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
570/2008	Consulta sobre derecho a elegir turno de trabajo por tener a su cargo a un gran inválido	Se facilita información
1729/2007	Problemática de trabajadores de limpieza del Hospital Royo Villanova	Sugerencia rechazada
36/2008	Consulta sobre disfrute de licencia por inscribirse en el registro de parejas estables no casadas	Se facilita información
1700/2007	Falta de sustitución de vacante por reducción de jornada legal	Sugerencia aceptada
1493/2007	Adjudicación de cursos formativos por Fundación Laboral de la Construcción de Teruel	Sugerencia aceptada
615 y 647/2008	Habilitación de Guías de Turismo y Guías de Aragón	Sugerencia aceptada
1033/2008	Oferta de empleo tramitada por la oficina de la C/ Santander de Zaragoza	Sugerencia aceptada
42/2008	Denegación de ayuda al autoempleo por no sellar tarjeta de desempleado	Inexistencia de irregularidad
1848/2007	Devolución de subvención por falta de permanencia durante 3 años en la actividad	Inexistencia de irregularidad

### 13.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

El número de expedientes tramitados en 2008 en materia de trabajo ha sido de 62, similar al del año anterior (en el que hubo 61 expedientes).

Se han formulado 6 resoluciones (una más que en 2007), de las cuales 5 son sugerencias y una es un recordatorio de deberes legales.

En esta materia hay que tener en cuenta, por un lado, que el Justicia carece de competencias para controlar a las empresas privadas. Ello supone que ante quejas en las que se denuncia algún tipo de irregularidad por parte de éstas, nuestra actuación debe limitarse a facilitar información a los ciudadanos sobre la situación concurrente remitiéndoles, en su caso, a la Inspección de Trabajo. En algunas ocasiones el propio Justicia se dirige a la Inspección para solicitar información sobre el supuesto planteado (principalmente cuando se trata de quejas sobre seguridad y salud en el trabajo). Únicamente cuando la empresa privada gestiona un servicio público o percibe ayudas o subvenciones públicas, se puede supervisar la actuación o control de la Administración ante la situación planteada.

Por otro lado hay que recordar que la gestión de las prestaciones y subsidios por desempleo sigue correspondiendo al Estado (Servicio Público de Empleo Estatal), por lo que nuestra labor únicamente puede ser de mediación y facilitación de la información a los ciudadanos, debiendo remitir el caso, en el supuesto de detectarse una irregularidad, al Defensor del Pueblo.

El mayor número de expedientes en materia laboral ha tenido por objeto quejas y consultas sobre derechos de los trabajadores y condiciones laborales.

En este apartado cabe destacar la sugerencia realizada por el Justicia en relación a la problemática laboral de los trabajadores de limpieza que prestan servicios en el Hospital Royo Villanova, que fue rechazada por la Administración y se transcribe entre los expedientes más significativos. Esta resolución fue rechazada por el Departamento de Salud y Consumo de la DGA. Con posterioridad han llegado al Justicia nuevas quejas por idénticas irregularidades (entre otras, la ausencia de una adecuada evaluación de riesgos laborales), pero referidas a trabajadores de limpieza de otros centros hospitalarios que están al servicio de esa misma empresa que tiene asignada la limpieza del Royo Villanova, expedientes que al cerrar este informe se encuentran en tramitación.

Se han presentado también diversas quejas por impagos de nóminas o precarias condiciones económicas. En estos supuestos el Justicia ha informado a los interesados sobre el contenido de sus derechos y la forma de hacer valer, en su caso.

Asimismo ha de mencionarse una sugerencia dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ante diversas quejas en las que se denunciaba la falta de cobertura de vacantes generadas como consecuencia del ejercicio por diversas trabajadoras de su derecho a reducción de jornada por guarda legal, sugerencia que fue aceptada por la Administración a la que iba dirigida.

En materia de desempleo las quejas se han centrado en discrepancias de ciudadanos con resoluciones relativas al percibo de prestación o subsidio por desempleo, en las que el Servicio Público de Empleo estatal ha denegado su reconocimiento por considerar la existencia de fraude o por faltar alguno de los requisitos legalmente exigibles, detectarse irregularidades, etc. En todos los supuestos se ha facilitado la oportuna información consultando, en su caso, previamente, a la citada Entidad Gestora.

En relación a acceso al trabajo hay que destacar dos sugerencias realizadas sobre la materia.

Por un lado, ante 12 quejas formuladas cuestionando el contenido de la Orden de 7 de diciembre de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecía la exigencia de haber ejercido como Guía Turístico durante un período de tres o cinco años (según se tratase de Guías Comarcales o de Aragón, respectivamente) para obtener la correspondiente habilitación, dada la dificultad de reunir dicho requisito por la propia naturaleza de esta actividad en la que los puestos cubren períodos temporales breves. La sugerencia fue aceptada por la Administración, si bien a los efectos de posibles procesos similares que pudieran plantearse en el futuro, atendiendo a la propia naturaleza transitoria de la disposición objeto de queja, como se verá en el examen de los expedientes más significativos.

También se ha formulado sugerencia sobre la tramitación de una oferta de empleo en la oficina del INAEM de la C/ Santander de Zaragoza, que ha sido aceptada por la Administración.

Otra materia sobre la que han versado algunos expedientes ha sido la de riesgos laborales. Destacaremos el escrito presentado poniendo de manifiesto la problemática relacionada con el amianto y proponiendo diversas medidas, del que se dio traslado a diversos organismos.

Por lo que se refiere a formación hay que destacar la sugerencia emitida ante una queja dirigida contra la Fundación Laboral de la Construcción de Teruel, en la que se ponía de manifiesto que siempre adjudicaban los cursos formativos a la misma empresa, sugerencia que fue aceptada por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

También en materia de subvenciones se han formulado diversas quejas, constatándose en todos los casos la inexistencia de irregularidad, tal y como se ha comunicado a los interesados y se constata en la relación de expedientes más significativos (expies 42/2008 ó 1848/2007).

Hay que destacar también el Recordatorio de Deberes Legales que se formuló al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA en el expte. 407/2008, ante la falta de respuesta a la solicitud de informe del Justicia, si bien hay que indicar que con posterioridad a ser emitida dicha resolución, se recibió el informe solicitado.

Finalmente hay que hacer referencia al estudio que se ha realizado por el Justicia sobre las personas con capacidad intelectual límite, cuyo contenido íntegro se incluye en el apartado de Informes Especiales, dado que el aspecto laboral que afecta a dicho colectivo es el que más ampliamente se aborda en dicho Informe.

## 14. SEGURIDAD SOCIAL\*

### 14.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	78	92	68	92	330
Expedientes archivados	75	88	68	92	323
Expedientes en trámite	3	4	0	0	7

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	2	0
Aceptadas	0	0
Rechazadas	1	0
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	0	0

Recordatorio de deberes legales:		
	2008	2007
Con acuse	0	-
Sin acuse	1	-

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
235/2008	Denegación de incapacidad permanente por no reunir período mínimo de cotización	Se facilita información

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1914/2008	Denegación de inc. Pte. Total con un 74% de minusvalía, por falta de cotizaciones suficientes	Se facilita información
740/2008	Discrepancias con cuantificación de pensión del cónyuge y denegación de la propia	Se facilita información
1703/2007	Extinción de pensión no contributiva porque el esposo ingresa en la misma residencia geriátrica	Sugerencia no aceptada
95/2008	Orfandad de persona con esquizofrenia diagnosticada tras fallecimiento del padre	Se facilita información
513/2008	Discrepancias con revisión de pens. de viudedad sin computar convivencia posterior a separación	Se facilita información
1597/2008	Denegación de viudedad por falta de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho	Se facilita información
63/2008	Reclamación de devolución de Complemento a Mínimos	Se facilita información

## 14.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En materia de Seguridad Social se han tramitado 78 expedientes durante el año 2008 (en 2007 se presentaron 92 quejas). Se han emitido 2 resoluciones (una sugerencia y un recordatorio de deberes legales); hay que recordar que en el año 2007 no hubo sugerencias del Justicia en esta materia pues, como se ha indicado en informes anteriores, dado que las quejas se dirigen fundamentalmente contra la Administración del Estado (Instituto Nacional de la Seguridad Social—INSS— y Tesorería General de la Seguridad Social—TGSS—), la posibilidad de formular sugerencias en este campo es muy excepcional al quedar dichos organismos excluidos de la facultad supervisora del Justicia. Únicamente en expedientes relativos a pensiones no contributivas o a incidencias con ellas relacionadas (como la declaración de minusvalía) es posible formular resoluciones al Gobierno de Aragón, como ha sucedido en el presente año con las dos aludidas.

Hemos de destacar también la frecuente formulación de consultas que al Justicia se plantean en materia de Seguridad Social. Reiteramos un año más que, a pesar de que existen oficinas de información en el ámbito de la Seguridad Social que funcionan adecuadamente, los ciudadanos prefieren a veces acudir al Justicia porque «se fían más» de una Institución ajena a la Entidad que ha de resolver sobre su asunto, estimando que de este modo podrán obtener un asesoramiento más objetivo e imparcial.

Como en años anteriores la buena colaboración recibida por parte de las Administraciones afectadas nos ha permitido obtener los datos precisos para poder informar al ciudadano ante la queja que planteaba.

Las quejas más numerosas en el campo de la Seguridad Social han venido referidas a problemas relacionados con la incapacidad permanente de un trabajador y a materia de cotizaciones.

Por lo que se refiere a la incapacidad permanente, nuevamente se ha planteado ante el Justicia la situación desesperada de personas a las que se ha dene-

gado una incapacidad permanente (normalmente en el grado de total) bien por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, bien por los propios Órganos de la Jurisdicción Social, pero se encuentran con limitaciones funcionales que les impiden competir en el mercado ordinario de trabajo, teniendo en muchos casos importantes cargas familiares que afrontar. En todos estos supuestos hemos escuchado a los afectados y, si bien no está en manos del Justicia entrar a efectuar valoraciones fundadas en criterios de naturaleza médica (por lo que no podemos cuestionar las apreciaciones de los Equipos Evaluadores del INSS), ni tampoco podemos valorar una decisión de un Órgano judicial, sí que les hemos informado acerca de sus posibilidades de impugnar la decisión que les desfavorece, así como sobre la conveniencia, en su caso, de solicitar el reconocimiento de una minusvalía a fin de poder acceder con mayor facilidad a un puesto de trabajo acorde con sus limitaciones, e incluso de obtener de forma transitoria a algún tipo de ayuda social o asistencial.

De nuevo se han repetido las quejas presentadas por personas afectadas por fibromialgia a las que se les ha denegado administrativa o judicialmente la incapacidad permanente y acuden al Justicia a exponer sus circunstancias. En todos los supuestos se les ha informado acerca de los criterios jurisprudenciales en cuanto a incapacidad permanente en relación con esta enfermedad así como sobre la forma de hacer valer sus derechos en función de la situación concreta en la que se encuentran.

Por lo que se refiere a la materia relativa a cotizaciones han sido numerosas las quejas reflejando discrepancias del trabajador con los datos que constan en su vida laboral, consultas sobre cómputo de períodos de cotización en el cálculo de prestaciones, quejas ante reclamaciones de recargo por pago de cuotas fuera de plazo, etc. Desde el Justicia se ha facilitado en cada caso al interesado la oportuna información.

Otro de los aspectos en los que se han presentado quejas ha sido el relativo a la incapacidad temporal. Sobre esta materia el principal motivo de denuncia ha sido la disconformidad del trabajador con el alta médica recibida o denegaciones de prórroga de esta situación, por considerar el afectado que no está todavía en condiciones de trabajar o manifestando que se halla pendiente de alguna prueba o intervención posterior. Desde el Justicia hemos informado en cada caso al afectado —solicitando previamente, si era preciso, la oportuna información— sobre las posibilidades de impugnar el alta cursada, ya que no podemos efectuar valoraciones sobre la procedencia o no de una baja laboral al tratarse de cuestiones de naturaleza médica.

En materia de pensiones contributivas se han formulado quejas relacionadas básicamente con las de viudedad, jubilación y orfandad, facilitándose en cada caso a los interesados la oportuna información. En la relación de expedientes más significativos se reflejan algunas de estas respuestas. Alguna consulta ha hecho referencia a la cuestión de las pensiones de viudedad de parejas de hecho, a la que hemos dado la oportuna respuesta de acuerdo con las novedades legislativas que se han producido al efecto.

Mención aparte requieren las llamadas pensiones no contributivas. Entre estas últimas cabe destacar la

sugerencia realizada por el Justicia en el supuesto de una anciana ingresada en una residencia geriátrica a la que le es retirada una pensión contributiva que percibía debido a que su esposo también se ve obligado, por su estado, a ingresar en el mismo centro; y ello porque la Administración considera que se restituye la unidad económico familiar y computan de nuevo los ingresos del esposo para determinar la procedencia o no de abonar pensión. El texto de la sugerencia se reproduce en la relación de expedientes más significativos. Esta resolución del Justicia fue rechazada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón.

El caso de un ciudadano que cuestionaba el grado de minusvalía que le había sido reconocido años atrás debido a que únicamente le habían tenido en cuenta parte de sus patologías y estimaba que sólo en una revisión posterior habían considerado la totalidad de las mismas, dio lugar a la formulación de un recordatorio de deberes legales sobre la obligación de contestar al Justicia, ante la falta de respuesta por parte del Departamento de Servicios Sociales y Familia de la DGA. La información se recibió, sin embargo, después de ser remitida a dicha Administración la resolución indicada.

Otras quejas se han referido a reclamaciones de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. En ocasiones lo reclamado es complemento a mínimos abonado indebidamente, en otras algún tipo de prestación que por error se ha pagado.

Finalmente se han formulado quejas también sobre otras materias diversas como reclamaciones de cuotas de Seguridad Social, quejas contra la reforma llevada a cabo por la Ley 40/2007 etc. En todos los casos se ha facilitado al ciudadano la oportuna información y, en algunos supuestos como el citado en último lugar, se ha remitido el expediente al Defensor del Pueblo.

## 15. INMIGRACIÓN\*

### 15.1. INTRODUCCIÓN

Como se ha explicado en anteriores Informes, desde el pasado año de 2004, y con ocasión de la publicación del Informe Especial «*La integración de los inmigrantes: Vivienda, Trabajo y Educación*», esta Institución decidió orientar el estudio de las quejas presentadas por personas extranjeras inmigrantes residentes en Aragón de manera transversal, esto es, abordando los problemas y pretensiones expuestos de forma integral, centrándose, principalmente el objetivo en promover su integración en la sociedad aragonesa desde todos los puntos de vista: familiar, social, económico, sanitario, educacional y laboral. Ello supone una especial implicación en preservar su dignidad y sus derechos individuales y colectivos.

El contenido de sus quejas incide en los problemas y disfunciones que se les presentan, en particular, en determinados ámbitos de la vida tales como el ámbito laboral, el de la educación, la sanidad, la vivienda y las situaciones concretas de carácter administrativo

(autorizaciones de residencia y trabajo, solicitudes de reagrupación familiar, obtención de visados etc.).

De especial preocupación resulta para esta Institución la situación de los menores extranjeros en nuestra Comunidad Autónoma, y más concretamente de aquellos que, por las circunstancias que fueren, se hallan en especial situación de vulnerabilidad.

Para mantener la comunicación directa y continuada con las personas inmigrantes cuya integración se persigue, el Justicia de Aragón sigue manteniendo contactos periódicos con Asociaciones, Colectivos y particulares con la finalidad de seguir profundizando en la búsqueda de soluciones para sus pretensiones, ofreciendo su mediación ante la Administración y los poderes públicos para canalizar sus demandas.

Se explican a continuación por materias, los expedientes tramitados relacionados con la inmigración.

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	19	29	35	24	107
Expedientes archivados	19	28	35	24	106
Expedientes en trámite	0	1	0	0	1

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1928/2007 y 1941/2008	Determinación de la edad de las personas extranjeras	Sugerencia aceptada y Recomendación pendiente de respuesta
1927/2007	Situación de saturación de los centros de protección de menores	Recomendación aceptada
171/2008	Coordinación institucional en la mendicidad infantil	Sugerencia aceptada

### 15.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

#### 15.2.1. EDUCACIÓN

Desde los primeros años de este siglo XXI, ha habido un notable incremento de alumnos inmigrantes en nuestra Comunidad Autónoma. Si en el año escolar 2001-2002 se registraron 4.950, en el pasado curso académico 2007-2008 su número ha ascendido a 18.223, aun cuando hemos de puntualizar que en esta última cifra se incluyen los alumnos de Guarderías y Escuelas Infantiles no contabilizados en los primeros años escolares de esta década. Y teniendo en cuenta que en el último curso escolar el incremento de alumnado inmigrante en Aragón fue superior al 20%, en el curso 2008-2009 la presencia de inmigrantes en nuestras aulas alcanzará los 26.000 alumnos.

En el año escolar 2007-2008 hubo 16.502 inmigrantes escolarizados en Zaragoza, capital y provincia, lo que supone un 11.68% del total de alumnado. En Huesca y provincia, fueron 3.984 los alumnos inmigrantes; y, aunque es un número muy inferior al de Zaragoza, en porcentaje sobre el global de alumnado de Huesca es superior, un 12.43%. Mas el mayor porcentaje de alumnado inmigrante se concentra en Teruel, capital y provincia, con un 13.26% del total de alumnos, si bien la cifra absoluta es la menor de las tres provincias aragonesas: 2687 alumnos inmigrantes.

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2009 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Este elevado número de inmigrantes exige la adopción de medidas para facilitar la integración de estos alumnos, cuya presencia en nuestro sistema educativo aumenta año tras año. Así, son diversos los centros escolares que están desarrollando proyectos de educación intercultural que pretenden favorecer el respeto a la diversidad, así como fomentar las lenguas y culturas, no solamente la española, sino también las de sus países de procedencia.

En esta misma línea, se convocan cursos de formación del profesorado, hay protocolos de acogida en los Centros para el momento en que se incorpora a los mismos un alumno inmigrante, se han elaborado materiales específicos, etc. Y funciona, desde hace años, el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural, CAREI.

En cuanto a las nacionalidades de estos alumnos extranjeros, se observa una mayoría de alumnos hispanoamericanos, algo más del 33%, predominando los de Ecuador y Colombia. Muy próximo a este porcentaje está el de europeos, casi un 30%, principalmente rumanos. Y los africanos son algo más del 20%, en su mayor parte de Marruecos.

Se advierte, por tanto, que casi un 70% del alumnado inmigrante de nuestra Comunidad no es hispanohablante, lo que dificulta la comunicación entre el Centro y la familia. Por ello, se ha puesto en funcionamiento un servicio de interpretación telefónica con tres interlocutores, Centro-familia-intérprete, en diez idiomas —árabe, búlgaro, chino, francés, inglés, polaco, portugués, rumano, ruso y ucraniano—, siendo el chino la lengua más demandada en este servicio. Son 34 los dispositivos telefónicos que se han distribuido, uno en cada Servicio Provincial de Educación, uno en el CAREI, y los restantes en Centros educativos: 17 de Zaragoza, 9 de Huesca y 4 de Teruel.

No obstante la adopción de estas medidas plausibles para favorecer la integración de alumnos inmigrantes, a quienes la Administración Educativa garantiza un puesto escolar en cualquier momento del año, aún se observa una excesiva concentración de este tipo de alumnado en algunos Centros con el consiguiente desequilibrio ya que, según un estudio elaborado por profesorado de una Universidad catalana, puede afectar al rendimiento académico una presencia de inmigrantes en el aula superior al 6%, si no se dispone de profesorado de apoyo.

En este sentido, esta Institución se ha pronunciado reiteradamente señalando la conveniencia de establecer una distribución equilibrada de los alumnos inmigrantes entre todos los centros sostenidos con fondos públicos en condiciones que favorezcan su inserción y una atención educativa que dé respuesta a sus necesidades. Sin embargo, se observa que es en algunos Centros públicos y privados concertados, ubicados en determinados barrios, donde se concentra una mayoría. En la práctica, la excesiva demanda de plazas en algunos Centros puede constituir un impedimento para la consecución de esa distribución equilibrada de este tipo de alumnado. Mas hemos de hacer notar que prestar una adecuada atención a las características y peculiaridades que presentan estos alumnos requiere que el número de inmigrantes en cada unidad escolar sea minoritario. De otra forma, será muy difícil que se pueda lograr esa deseable integración de estos alumnos en nuestro sistema educativo.

Por lo que respecta a la población inmigrante adulta, en el área de Educación son cada vez más numerosas las quejas relativas a homologación de títulos obtenidos en el extranjero, competencia que se reservó la Administración Central en el traspaso de funciones y servicios del Estado a nuestra Comunidad Autónoma en materia de enseñanza. En consecuencia, se remitieron al Defensor del Pueblo todos los expedientes abiertos a instancia de parte sobre esta cuestión.

#### 15.2.2. MENORES

En materia de extranjería, la problemática surgida desde hace varios años en torno a la determinación de la edad de las personas extranjeras que llegan a nuestra Comunidad Autónoma y alegan ser menores de edad fue objeto finalmente de una Resolución del Justicia, que dirigimos a los departamentos implicados del Gobierno de Aragón (Justicia, Salud y Servicios Sociales), sugiriendo la elaboración de un protocolo de exploración y valoración de la edad biológica en sujetos no acompañados ni documentados.

Por otra parte, la nueva regulación que estableció el *Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre* (reglamento de la Ley de Extranjería) en materia de desplazamientos temporales de menores extranjeros no acompañados con fines de escolarización motivó la formulación de una queja por parte de los familiares de un menor venezolano que llevaba varios años residiendo en nuestro país con arreglo a la anterior normativa, siendo que la actual le obligaba a regresar a su país al finalizar el curso escolar y volver a solicitar su inclusión en el programa y un nuevo visado, lo que le era prácticamente imposible por diversos motivos. Si bien tanto la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno como el Servicio de Menores de la Diputación General de Aragón estudiaron la problemática de forma coordinada y realizaron diversas gestiones al efecto, la imposibilidad de encontrar una solución al caso que no supusiera incumplimiento de la normativa en vigor motivó la remisión del expediente al Defensor del Pueblo a fin del estudio de la norma en relación con la queja planteada.

Con posterioridad, el *Decreto 190/2008, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo* (BOA nº 174 de 23/10/2008) ha venido a regular por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico los acogimientos temporales de menores extranjeros. Como indica la propia disposición, esta regulación se ha considerado necesaria a la vista del creciente número de niños y niñas extranjeros que en los últimos años han ido llegando a Aragón para participar en programas de acogida temporal por escolarización, salud, vacaciones o razones humanitarias excepcionales, de forma que ahora se recogen en una disposición de carácter general los requisitos para que las personas o entidades interesadas puedan ser consideradas idóneas y se establecen sus obligaciones y los compromisos que deberán asumir, contemplándose asimismo las características específicas de cada modalidad.

Por otra parte, el interés de esta Institución por las situaciones de especial vulnerabilidad que implica la

problemática de la mendicidad infantil que viene apareciendo en mayor medida entre la población inmigrante, ha motivado que, haciéndonos eco de las medidas y actuaciones que habían venido desarrollando las administraciones implicadas a raíz de anteriores resoluciones del Justicia, hayamos sugerido a los Departamentos de Servicios Sociales, Educación y Salud del Gobierno de Aragón así como al Área de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza que se arbitrarán los mecanismos que se consideraran más adecuados a fin de dotar de continuidad a la labor de integración que se viene desarrollando con los menores extranjeros en situación de riesgo, intensificando la coordinación institucional para el logro de los fines expuestos, obteniendo una respuesta positiva de los organismos destinatarios especialmente en lo relativo al establecimiento de un protocolo de actuaciones que coordine la actuación autonómica y municipal.

Como resultado de las visitas giradas a los centros de protección y reforma de nuestra Comunidad Autónoma, se han realizado las siguientes consideraciones en relación con los menores usuarios extranjeros:

#### RESIDENCIA SALDUBA

«Comentamos el caso de una menor de 15 años para la que se está pensando el paso a un piso de emancipación hasta que pueda independizarse y pasar a vivir con una hermana; y de otra menor de 16 años, que se encuentra en régimen de guarda, para la que se prevé igual alternativa de emancipación (ambas extranjeras).

En este sentido, comentamos con la directora el caso de una menor extranjera de 14 años, que lleva en el centro desde primeros de año, y que presenta múltiples conflictos, habiendo acudido su madre al Justicia planteando el paso de la chica a un centro cerrado teniendo en cuenta las situaciones que se están planteando continuamente en la residencia. A este respecto, la D.G.A. nos ha informado que la problemática que plantea la menor se está abordando desde la Residencia en que está acogida, ya que al estar en un ámbito de protección los centros son abiertos, utilizando todos los recursos necesarios y existentes en la red primaria. En este sentido, la menor acude actualmente a psicoterapia, al centro de promoción de la salud y al centro de atención y prevención de adicciones. A los profesionales que trabajan con ella, se ha unido recientemente la Fiscalía, como consecuencia del expediente abierto en esa Institución».

#### RESIDENCIA INFANTA ISABEL

«En cuanto a los ingresos de niños de corta edad procedentes de otros países, se mantiene como media el porcentaje del 25% que señalamos el año pasado. Comenta el director que, como va pasando el tiempo, algunos menores cuyos padres eran extranjeros han ingresado como nacionales, al haber adquirido ya nuestra nacionalidad. Así, de los 32 menores internados en el centro hasta el momento de la visita, 17 pertenecían a otros países (Rumanía, Bulgaria, Serbia, Ucrania, Marruecos, Gambia, Guinea y Colombia) y sólo 3 se encontraban tutelados por la entidad pública. De los usuarios actuales, el porcentaje asciende casi al

50%, teniendo en cuenta que es frecuente que ingresen grupos de hermanos».

#### VIVIENDA HOGAR DE HUESCA

«Respecto a la población inmigrante usuaria del recurso, las cifras se vienen manteniendo como el año anterior, rondando el 50% de los menores atendidos. En el momento de la visita, hay tres menores marroquíes de 15, 17 y 17 años, que tienen permiso de residencia, uno de ellos también tiene de trabajo y el otro de 17 años parece que lo va a obtener en breves fechas. Se encuentran estudiando el Programa de Cualificación Profesional Inicial (anteriormente, garantía social) en materias de mecanizado y reparación. Respecto a la población de menores marroquíes que llega a nuestra Comunidad Autónoma, parece haber entre ellos una autorregulación, pues la mayoría se conocen entre sí y conociendo el correcto trato que se les dispensa en estos centros y la posibilidad de obtener documentación si son tutelados por el Gobierno de Aragón, cuando se enteran de que hay plazas vacantes siempre aparecen varios.

Respecto a los pisos de que dispone la entidad Cáritas en colaboración con la Congregación de Santa Ana (Monzón y Fraga), a través de un convenio por el que se dispone de 7 plazas en cada uno, el piso de Monzón se encuentra al pleno de su capacidad, siendo el 90% de los usuarios de procedencia extranjera».

#### CENTRO EDUCATIVO Y DE INTERNAMIENTO POR MEDIDA JUDICIAL

«Respecto a los internos extranjeros, este año se ha incrementado su presencia en el centro, pasando del 30% al 38% en el momento de la visita. Así, de los cuarenta y ocho internos que se encuentran ahora, veintiocho son extranjeros, ascendiendo a un total de 44 a lo largo del año: la mitad procedentes del Magreb (22) y el resto de América Latina (tres colombianos, dos ecuatorianos, dos venezolanos, un nicaragüense, cuatro dominicanos), Europa del Este (tres croatas y tres rumanos) y África (tres guineanos). Las normas de funcionamiento interno del centro se encuentran traducidas al árabe y al rumano para los internos de estas nacionalidades, si bien nos comenta el director que estos últimos representan un número reducido, se encuentran más asentados y aprenden con facilidad nuestro idioma, sin perjuicio de que suelen permanecer poco tiempo en el centro. Se ha elaborado un protocolo de actuación para los casos de ingresos de menores procedentes de terceros países que se encuentran indocumentados. A este respecto nos comenta el director que continúa el problema que supone la formación e integración laboral de los internos extranjeros indocumentados: como ya hemos referido en informes elaborados con motivo de visitas a determinados centros de protección, estos menores no pueden formarse en la educación reglada (a través de una interpretación restrictiva de la normativa según el director) y no pueden, en consecuencia, apuntarse a ningún curso que imparta el INAEM. Además, a partir de los 16 años tampoco pueden trabajar porque precisan de una autorización administrativa de la que obviamente carecen por su situación. Este año, ade-

más, con la actual situación de la economía, todavía han encontrado más dificultades para desarrollar actuaciones con el INAEM (y el año próximo se prevé aún peor en este sentido) pues han dejado de ser un foco preferente de empleo».

A continuación reflejamos los datos sobre menores extranjeros que nos ha remitido el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón:

### Menores extranjeros-acogida individual

Datos a fecha 31 de diciembre de 2008.

#### Solicitudes nuevas

Se trata de solicitudes formalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 por familias que solicitan acogimiento por primera vez.

Datos acumulados 1996-2008:

AÑO	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08
Núm. Expd, nuevos	1	1	4	3	10	18	18	22	36	27	22	28	60*

\* El expediente sólo se contabiliza la primera vez, las siguientes son consideradas como renovaciones, por lo que no se cuentan en los años sucesivos.

### Situación de los expedientes de 2008

Los 60 expedientes nuevos de 2008 se reparten de la siguiente forma:

Modalidad	Número de expedientes
Estudios	40
Vacaciones	3
Salud	17
TOTAL	60

Las solicitudes siguieron el siguiente trámite:

SOLICITUDES NUEVAS	
Modalidad	Número de solicitudes
Estudios	40
Salud	3
Vacaciones individuales	17
TOTAL	60
DENEGADAS EN ARAGÓN*	
Modalidad	Número de solicitudes
Estudios	1
Salud	0
Vacaciones individuales	1
TOTAL	2

DENEGADAS EN PAÍS DE ORIGEN**	
Modalidad	Número de solicitudes
Estudios	3
Salud	0
Vacaciones individuales	4
TOTAL	7
APROBADAS (MENORES LLEGADOS A ARAGÓN)***	
Modalidad	Número de solicitudes
Estudios	36
Salud	3
Vacaciones individuales	12
TOTAL	51

\*Las solicitudes denegadas en Aragón lo fueron por no aportar toda la documentación.

\*\*Las denegadas en su país de origen se refieren a aquellas en las que los interesados no aportaron toda la documentación en la embajada o bien no se les concedió por no reunir los requisitos.

\*\*\*Las solicitudes aprobadas se refieren a los menores que llegaron a Aragón durante 2008.

### Expedientes de renovación

Estudios	29
Salud	5
TOTAL	34

De los expedientes activos de familias que iniciaron el acogimiento en años anteriores, se renovaron en 2008 un total de 29 expedientes por estudios y 5 por salud. Los motivos de la no-renovación en los casos en los que no se produjo fueron:

- Cumplimiento de la mayoría de edad.
- Deseo del menor de volver a su país de origen.
- Incompatibilidad entre la familia de acogida y el menor.
- En un solo caso, negativa de las autoridades del país de origen (no permitieron la salida del país).

### Total de expedientes en activo

El total de menores en Aragón que están acogidos o han estado acogidos durante 2008 en las distintas modalidades de acogimiento (de expedientes nuevos y renovaciones), se distribuyen de la siguiente manera:

Modalidad de acogimiento	Número de menores
Estudios	65
Salud	8
Vacaciones individuales	12*
TOTAL	85

\*Ha de tenerse en cuenta que los casos de vacaciones individuales se produjeron en verano, por lo que los menores de dicha modalidad ya se encuentran en su país de origen.

**Menores extranjeros en acogida individual, año 2008**

<b>ESTUDIOS</b>	
<b>País de origen</b>	<b>Número de menores</b>
Argelia	6
Argentina	1
Australia	1
Brasil	3
Cabo Verde	1
Colombia	10
Costa de Marfil	1
Ecuador	5
Estados Unidos	3
Guinea Ecuatorial	5
Honduras	2
Mali	1
Mauritania	2
Nicaragua	1
República Dominicana	3
Sahara	2
Ucrania	16
Uruguay	1
Venezuela	1
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>

<b>SALUD</b>	
<b>País de origen</b>	<b>Número de menores</b>
Argelia	1
Guinea Ecuatorial	2
Sahara	5
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

<b>VACACIONES INDIVIDUALES</b>	
<b>País de origen</b>	<b>Número de menores</b>
Bielorrusia	1
Bolivia	1
Ecuador	7
Ucrania	1
Venezuela	1
República de Moldavia	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

<b>TOTAL DE MENORES EN ACOGIDA</b>	<b>85</b>
------------------------------------	-----------

**Programas de acogida temporal de menores extranjeros**

<b>ENTIDAD</b>	<b>2008</b>
Fundación Infancia Solidaria (Iraq)	0
Asociación Asistencia a la Infancia (Ucrania)	168 (v) 102 (n) 270
Patronato Anade (Bielorrusia)	43
Asociación Esperanza Española (Ucrania)	10
Asociación de Solidaridad y Acogida Niños de Chernobyl (ASAN) (Ucrania)	9 (v) 5 (n) 14
Tauste Solidaria con Bosnia (Bosnia)	5
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) (Sahara)	45
Um Draiga (Sahara)	50
ASAPS (Sahara)	45
ALOU DA (Asociación de amigos del pueblo saharauí de Huesca) (Sahara)	34
LESTIFTA (Asociación de Amigos del Pueblo Saharauí de Teruel)	16
Sonrisas de Papel (Bielorrusia)	
Sonrisas Solidarias de Aragón (Bielorrusia)	25
Asociación Solidaria Navarra Sin Fronteras (Federación Rusa)	
<b>TOTAL</b>	<b>557</b>

V= Verano  
N= Navidad

**1.5.2.3. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

A lo largo del año de 2008, esta Institución ha tramitado dieciocho expedientes relacionados con diferentes situaciones administrativas de ciudadanos extranjeros residentes de facto en Aragón, siendo su principal objeto, la regularización de su estancia en España.

Debe recordarse al respecto que, Como quiera que la Administración competente para tramitar y resolver estas cuestiones es la Administración del Estado (en ocasiones compete al Ministerio de Trabajo e Inmigración, en otras, al Ministerio del Interior, y aun en otras, al Ministerio de Asuntos Exteriores, dependiendo del

problema que se plantee), la Institución que ostenta la competencia para supervisar la actuación administrativa no es el Justicia de Aragón sino el Defensor del Pueblo. Es por ello que, en aquellos supuestos en los que el objeto de la queja es la disconformidad del ciudadano con la tramitación o resolución de un expediente que afecta directamente a su situación en España, o, indirectamente, a la de algún familiar, se admite la queja para la inmediata remisión del expediente al Defensor del Pueblo.

En otras ocasiones, el objeto de las quejas recibidas se centra en la supuesta deficiencia del funcionamiento de una determinada Oficina de Extranjería o en el supuestamente inadecuado trato de los funcionarios que sirven en dichas Oficinas; en estos casos, estudiada y admitida la queja, se interesa la oportuna información a la Delegación del Gobierno en Aragón, con una doble finalidad: de una parte, poner en su conocimiento las deficiencias denunciadas, con el objeto de, en su caso, promover su subsanación, y, de otra, buscar una pronta solución al problema que plantea el ciudadano. Basta a veces con este trámite para paliar determinados desajustes en la comunicación entre Administración y administrado. Si el problema expuesto no puede solucionarse de esta manera, se remite el expediente al Defensor del Pueblo.

Es habitual, también, la recepción de quejas en las que se interesa determinada información sobre la normativa legal que afecta en particular a extranjeros; así, es frecuente la petición de información acerca de cómo obtener la nacionalidad española o cómo renovar la autorización de residencia, por poner un ejemplo. En estas ocasiones, se le indica al presentador de la queja que esta Institución no se encuentra facultada para realizar labores de asesoramiento jurídico propias de los profesionales del Derecho, no obstante lo cual, y de forma genérica, se la informa acerca de la normativa vigente.

Comenzando por el estudio concreto de las quejas recibidas, son cinco los expedientes incoados por razón de quejas en las que se exponía una actuación irregular de determinadas Embajadas u organismos consulares españoles; estudiadas las quejas, se remitieron las mismas al Defensor del Pueblo. En uno de los casos, la presentación de la copia de la queja sellada ante una de las Embajadas promovió la búsqueda de una solución satisfactoria. (Expediente 216/08-3).

Siete han sido los expedientes tramitados cuyo objeto era la disconformidad del presentador con la resolución adoptada por la autoridad administrativa en materia de extranjería.

Los supuestos retrasos en la atención a los ciudadanos por parte de la Oficina de Extranjería de Teruel fueron expuestos ante esta Institución, tramitándose el expediente 566/08-3, que se archivó tras ofrecer la Subdelegación del Gobierno en Teruel una cumplida explicación al ciudadano. Así mismo, los retrasos en la tramitación de expedientes por parte del Registro Civil Central fueron puestos de manifiesto mediante la queja que dio lugar a la incoación del expediente 273/08-3.

El resto de los expedientes tramitados vinieron a ofrecer determinada información interesada por los ciudadanos a través de sus quejas.

En su compromiso en la tarea de proteger los derechos de los inmigrantes, esta Institución no solo atiende los problemas, dudas, pretensiones y carencias que se formulan en las quejas presentadas por los ciudadanos extranjeros inmigrantes residentes en Aragón, sino que intenta colaborar con otras Instituciones para impulsar políticas integrales para la plena adaptación e integración de estos ciudadanos que ya forman parte de la sociedad aragonesa.

Así, la Institución colaboró en el proceso de elaboración del II Plan Integral de Inmigración promovido por la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, mediante su asistencia a las reuniones de la Comisión de Garantía de Derechos, celebradas a lo largo del mes de abril de 2008.

En el mes de julio, el titular de la Institución intervino en los Cursos de Verano de la Universidad San Jorge con su ponencia «*Inquietudes de los inmigrantes en Aragón y propuestas de futuro*».

Además la Institución participó en los Seminarios de Formación sobre Factores Culturales y Violencia de Género en Mujeres de Origen Extranjero promovidos por el Servicio de Apoyo a la Mediación Intercultural, proyecto de la Fundación Adunare, que tuvieron lugar en el mes de septiembre de 2008.

## 16. INTERIOR\*

### 16.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	160	127	157	81	535
Expedientes archivados	150	127	157	81	525
Expedientes en trámite	10	0	0	0	10

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	10	8
Aceptadas	8	4
Rechazadas	1	1
Sin respuesta	0	1
Pendientes respuesta	0	1

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	1	0
Sin acuse	0	1

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1421/07-3	Se vuelve a denunciar que el Ayuntamiento de Zaragoza no ejecuta en la Calle Terminillo las medidas que ya estimó oportunas en su día (colocación de bolardos no retráctiles delimitadores del espacio de circulación de vehículos) para evitar estacionamientos indebidos.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza. Aceptada.
26/08-3	Se denuncian los estacionamientos indebidos en la acera de la Calle Salvador de Madariaga de Zaragoza que impiden el acceso a los garajes de un determinado inmueble a sus usuarios.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza. Aceptada.
904/08-3	Ciudadano que abona al Ayuntamiento de Monreal del Campo las tasas correspondientes a la utilización de un vado en el que de forma continua se estacionan vehículos indebidamente.	Recordatorio de Deberes Legales y Sugerencia al Ayuntamiento de Monreal del Campo. Aceptada.
1676/07-3	Colectivo de vecinos solicita que el Ayuntamiento de Zaragoza acometa las obras de acondicionamiento del tramo de la carretera de Madrid que discurre desde el semáforo de la Avda. de Valdefierro hasta el comienzo de la acera, muy transitado por peatones.	Recordatorio de Deberes Legales con Acuse de Recibo.
516/07-3	Disconforme con una denuncia interpuesta por la Policía Local de Zaragoza por detenerse durante un breve lapso de tiempo en el Paseo de Independencia para cargar su vehículo. Solicitud de expedición de tarjetas para residentes para puntual estacionamiento y detención en determinadas vías de Zaragoza.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza. No aceptada.
633/08-3	Residente del Barrio de Las Fuentes de Zaragoza solicita nueva reserva de estacionamiento para discapacitados y le es denegada por el Ayuntamiento de Zaragoza.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza. Aceptada.
1061/08-3	Disconforme con sanción impuesta por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por un hecho relativo a la circulación.	Sugerencia al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Aceptada.
1702/07-3	Residentes del Barrio Oliver de Zaragoza exponen los problemas de convivencia con otros grupos de vecinos.	Residentes del Barrio Oliver de Zaragoza exponen los problemas de convivencia con otros grupos de vecinos.
246/08-3	Residentes del Barrio Oliver de Zaragoza exponen los problemas de convivencia con otros grupos de vecinos.	Residentes del Barrio Oliver de Zaragoza exponen los problemas de convivencia con otros grupos de vecinos.
728/08-3	Reclamación por responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Zaragoza.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza. Aceptada.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1123/08-3 y 1170/08-3	Ciudadanos aragoneses víctimas del terrorismo muestran su desacuerdo con el ámbito de aplicación de la Ley de Medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo de las Cortes de Aragón.	Se admitió la queja a información con gestiones. Se facilitó la información obtenida a los ciudadanos.

## 16.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Los expedientes que se han tramitado en esta Institución durante el año de 2008 relacionados con la materia de Interior ascienden a 159, consolidándose así durante estos tres últimos años una cifra media que ha venido a duplicar el número de expedientes que sobre esta materia se gestionaban en años anteriores.

Como quiera que bajo este epígrafe se engloban muy diferentes temas, procede sistematizar su estudio para poder analizar con mayor rigor cuáles son las preocupaciones de los ciudadanos.

Así, y en primer lugar, merece centrar la atención en el hecho de que, mientras a lo largo de los años anteriores, el principal motivo de queja de los ciudadanos residenciaba en denunciar las presuntas irregularidades supuestamente cometidas por la Administración sancionadora competente, principalmente por hechos relacionados con la circulación, en la actualidad la ciudadanía muestra, a través de la presentación del mismo número de quejas, un incuestionable interés por la seguridad vial. Así, han tenido entrada en esta Institución 57 quejas en las que sus presentadores exponían su disconformidad con una sanción de tráfico que les afectaba directamente y otras 57 quejas mediante las cuales sus presentadores aludían a hechos relacionados con la seguridad vial, bien denunciando el estado de determinadas vías y carreteras, bien proponiendo una más clara y completa señalización de calles y viales, o sugiriendo posibles soluciones para facilitar la circulación en las ciudades o instando una solución a los problemas de estacionamiento y parada y a la reincidente ocupación indebida de las aceras, vados, paradas de transporte público y zonas de carga y descarga en determinados lugares por parte de todo tipo de vehículos.

Se observa, por tanto, un creciente interés de la ciudadanía en la preservación y promoción de la seguridad vial, y un intento de participación activa de los usuarios de las vías, peatones y conductores, por mejorar sus condiciones de transitabilidad y por aumentar las garantías de su utilización, proponiendo, sugiriendo y apuntando posibles soluciones y mejoras en beneficio de todos.

Esta preocupación ciudadana es compartida desde años atrás por esta Institución, que viene manifestando de forma ininterrumpida su compromiso con la seguridad vial; ello se ha plasmado en la elaboración de diferentes Informes Especiales (en lo que se ha ahondado sobre problemas tales como el consumo de drogas y alcohol y su influencia en la conducción, la detección de los llamados «puntos negros» y sus posibles soluciones etc.), en la colaboración con las Asociaciones de Víctimas de Accidentes de Tráfico y con el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón de la

Universidad de Zaragoza, mediante la presencia y participación en las V Jornadas sobre la Búsqueda de Soluciones al Problema de los Accidentes de Tráfico organizadas por el mencionado Instituto y por el Gobierno de Aragón y en los actos de conmemoración en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico, habiendo sido varios los actos y conferencias sobre seguridad vial en los que el Justicia de Aragón ha participado a lo largo del año de 2008.

Además, esta Institución, tras haber presidido a lo largo de un año una serie de encuentros con diferentes asociaciones y grupos sociales, ha apoyado la solicitud al Gobierno de Aragón de la creación del Instituto de Seguridad Vial, propuesta firmada por casi una veintena de asociaciones, fundaciones y otros agentes sociales, hallándose en la actualidad la misma a la espera de respuesta.

En cuanto a los expedientes referidos a la disconformidad de su presentador con una sanción administrativa, debe señalarse que, de los 57 tramitados, 7 casos han sido solucionados, al proceder la Administración sancionadora a anular la sanción, detectándose 21 supuestos en los que no se ha acreditado la irregularidad administrativa denunciada. En 18 ocasiones se ha remitido el expediente al Defensor del Pueblo o a otros Defensores Autonómicos, bien por carecer esta Institución de competencia en aquellos supuestos en los que el órgano sancionador pertenece a la Administración del Estado, bien por haber ocurrido los hechos sancionados en otras Comunidades Autónomas.

La seguridad ciudadana ha sido la causa de la incoación de 16 expedientes a lo largo del año de 2008. Merece destacarse al respecto, no solo que el número de procedimientos ha descendido notablemente con respecto a años anteriores (el pasado año se iniciaron 34 expedientes relativos a esta cuestión), sino que, a diferencia de las quejas presentadas en años atrás, no se ha recibido ninguna cuyo objeto fuera la falta de presencia policial en las calles zaragozanas, petición ésta que había sido reiterada sucesivamente secularmente, denotándose así una mejora significativa en el ámbito de la protección de los ciudadanos. No obstante lo anterior, a lo largo de este año las quejas presentadas han redefinido los lugares de la ciudad de Zaragoza en los que se producen con frecuencia episodios en los que se denota mayor inseguridad, bien por la existencia de problemas de convivencia entre determinados grupos de ciudadanos, bien por la concentración de determinadas «tribus urbanas» que atentan contra los bienes públicos y privados y, en ocasiones, cometen, también, delitos contra las personas: éste es el caso de determinadas zonas del Barrio Oliver, del Barrio de Montemolín, y, en particular, de las calles Sobrarbe y Conde de Aranda y del llamado «Paraje de la Bartolina» en Calatayud. Así mismo, se han recibido quejas procedentes del medio rural, y, en concreto, de las localidades de la Ribera Baja del Ebro y de Valdejalón denunciando la falta de efectivos de la Guardia Civil y la supuesta reducción del número de agentes en dichas zonas.

Trece han sido las quejas tramitadas cuyo motivo de presentación ha sido la supuestamente indebida conducta de un agente de la autoridad en el ejercicio de su cargo: en cuatro ocasiones, se atribuía la incorrección a agentes de la Policía Nacional (habiéndose remitido los correspondientes expedientes al Defensor

del Pueblo, al pertenecer este Cuerpo de Seguridad a la Administración del Estado) y en nueve, a los agentes de la Policía Local. Debe denotarse que en todos los casos, salvo en dos, se archivó el expediente por no haberse acreditado la irregularidad denunciada; en cuanto a las dos excepciones, en un supuesto se remitió el expediente al Defensor del Pueblo, al hallarse involucrada otra Administración del Estado y en el otro, los mismos hechos objeto de la queja habían sido denunciados ante el Juzgado de Instrucción competente, por lo que se procedió al archivo del expediente.

La supuesta ineficiencia del Servicio de Documentación Ciudadana en las ciudades de Zaragoza y de Calatayud ha sido el motivo de la presentación de tres quejas, habiéndose detectado en el último año, no obstante, una sensible mejora del funcionamiento de tal Servicio; así mismo, se ha incoado otro expediente ante las protestas reflejadas por los ciudadanos por el estado de las dependencias de la Comisaría de Policía sita en la Calle General Mayandía de Zaragoza.

El resto de los expedientes tramitados hasta completar la cifra total responden a diferentes asuntos que no pueden encuadrarse en los epígrafes ya mencionados.

#### 16.2.1. SEGURIDAD VIAL Y TRÁFICO. SANCIONADOR

##### 16.2.1.1. SEGURIDAD VIAL Y TRÁFICO

Continuando la labor comenzada hace varios años, el Justicia de Aragón ha proseguido en su tarea de colaborar en la promoción de la sensibilización social en materia de seguridad vial. Así, además de tramitar las quejas recibidas relacionadas con esta cuestión y de incoar de oficio distintos expedientes para hallar soluciones a problemas concretos detectados, esta Institución ha seguido colaborando con las Asociaciones de Víctimas de los Accidentes de Tráfico y con el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón mediante su participación a través de conferencias y actos celebrados en distintas localidades de Aragón, destacándose, particularmente, su puntual cita con las Jornadas para la Búsqueda de Soluciones a los Accidentes de Tráfico, cuyo Quinto Encuentro se celebró en el mes de noviembre pasado, así como en el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tráfico.

Tal y como se exponía en el Informe emitido el año de 2007, a lo largo de 2007 y de 2008, el Justicia de Aragón ha presidido una serie de reuniones impulsadas por el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón, con la asistencia, además de la Guardia Civil, de la Policía Local de Zaragoza, de la Asociación Española de Centros Médicos y Psicotécnicos, de la Asociación Aragonesa de la Medicina de Urgencias y Emergencias, de la Asociación Mutua Motera, de la Fundación Unir y de la Asociación Stop Accidentes, con la finalidad de proponer al Gobierno de Aragón la creación del Instituto Aragonés de Seguridad Vial, habiendo culminado la propuesta en la redacción de un documento firmado por casi una veintena de asociaciones, fundaciones y otros agentes sociales que se ha remitido al Gobierno de Aragón, hallándose en la actualidad pendiente de respuesta.

A continuación, y sin ánimo de exhaustividad, se reseñan, de forma más destacable, determinados expedientes en los que se han abordado diferentes cuestiones relacionadas con la seguridad vial, incidiendo en el hecho de que cada año, de forma paulatina y creciente, aumenta el número de quejas recibidas, habiéndose este año equiparado dicho número con el de quejas relacionadas con un expediente sancionador concreto.

De nuevo se han reiterado este año las quejas por el estado de determinadas carreteras y vías de nuestra Comunidad Autónoma, solicitándose el desdoblamiento en algunos de los casos. Precisamente, la petición reiterada del desdoblamiento de la carretera Nacional 232, dada la peligrosidad de alguno de sus tramos, dio lugar a la incoación del expediente 316/08, denunciándose la existencia de baches y desperfectos de la Autovía Mudéjar, en el tramo comprendido entre las localidades de Cuarte y Santa Fe en el expediente 658/08; el mal estado de la carretera Nacional 122, a la altura de Magallón dio lugar a la apertura del expediente 1975/08 y el expediente 1590/08 fue tramitado como consecuencia de la presentación de una queja en la que se afirmaba que las obras de la variante de Morés no han sido terminadas. (Este expediente se halla en fase de tramitación en la actualidad). Todos los expedientes mencionados fueron remitidos en su día al Defensor del Pueblo, por referirse a actuaciones cuya competencia ostenta la Administración del Estado.

Los problemas que se derivan de la ocupación indebida de la vía, de vados, de zonas de carga y descarga y de las paradas de los transportes urbanos han sido reflejados por los ciudadanos en sus quejas. Así, en el expediente 90/08, un ciudadano denunciaba las molestias que en su trabajo ocasionaba la continua presencia de vehículos no autorizados en la zona de carga y descarga sita en una plaza de la localidad de Gallur; el expediente fue archivado al hallarse en vías de solución tras la supervisión. Parecido supuesto fue objeto de estudio en el expediente 486/08, al impedir los vehículos que normalmente estacionaban en plena vía, la parada de un autobús para discapacitados, archivándose, también, al haber sido solucionado el problema. La petición de la colocación hitos o bolardos en las aceras de la Calle María Moliner de Zaragoza para impedir el estacionamiento de vehículos sobre la misma dio lugar a la incoación del expediente 1779/08, hallándose en la actualidad en trámite. Similar fue el supuesto examinado en el expediente 1421/07, en el que, habiéndose aceptado en su día por el Ayuntamiento de Zaragoza la Sugerencia recaída en otro expediente anterior, en éste se ponía de manifiesto el supuesto incumplimiento del Consistorio en la ejecución de lo sugerido; así, se interesaba del Ayuntamiento que procediera a ejecutar en la Calle Terminillo de Zaragoza, a la mayor brevedad posible, las medidas que ya estimó oportunas en su día (colocación de bolardos no retráctiles en los laterales de la calle vía que delimiten el espacio estricto de circulación por el centro de la misma e impidan el estacionamiento en las fachadas) para evitar la incorrecta utilización de dicha calle por parte de los conductores que, aun en la actualidad, siguen incumpliendo la prohibición de acceder a ella y de estacionar; y ello para garantizar que no se produzcan los

estacionamientos indebidos que tanto perjudican a vecinos y a comerciantes. La Sugerencia fue aceptada.

Las dificultades para acceder a los garajes de un inmueble de la Calle Salvador de Madariaga por la continua presencia de vehículos aparcados en su vado y en la acera fue la cuestión que se estudió en el expediente 26/08, dictándose Sugerencia dirigida al Ayuntamiento de Zaragoza en la que se indicaba la conveniencia de que, en aquellos supuestos en los que, de forma razonada, el Consistorio hubiere denegado la adopción de especiales medidas (tales como la colocación de bolardos, hitos u otros elementos) para evitar el estacionamiento indebido en aceras de determinadas vías de Zaragoza, se procurara vigilancia policial en las referidas vías, y, en concreto, en la calle Salvador de Madariaga, y ello con el fin de garantizar la seguridad vial y la libertad deambulatoria de los peatones. La Sugerencia fue aceptada.

En el expediente 904/08, un ciudadano denunciaba que, pese a abonar la tasa correspondiente al Ayuntamiento de Monreal del Campo por el uso de un vado, dicha reserva no era respetada; valorado el problema planteado, se dictó Recordatorio de Deberes Legales y Sugerencia al mencionado Consistorio, instándole a que adoptara las medidas oportunas para que los ciudadanos vecinos de la localidad conozcan los criterios de la Corporación relativos, tanto a la concesión de reservas de espacio público para vados en garajes y en otros lugares que no lo sean, como al cobro, en su caso, de las tasas por dichas reservas y a las consecuencias del incumplimiento de las prohibiciones de estacionamiento en lugares reservados, en el supuesto de la concesión de este tipo de reservas. La Sugerencia fue aceptada.

En otro grupo de expedientes se exponían problemas de falta de señalización, o de señalización deficiente o contradictoria en determinadas calles, interesándose en algunos casos la colocación de semáforos y de pasos de cebra en unas vías concretas; la existencia de cruces peligrosos también han sido causa de presentación de quejas.

Así, la falta de señalización del parking de la Estación Intermodal de Delicias (expediente 462/08, habiéndosele ofrecido al ciudadano información acerca de la próxima solución a la cuestión), la protesta por la falta de señalización de la Avenida de Casablanca en Zaragoza (expediente 659/08 archivado tras hallarse una solución), la deficiente señalización viaria en las entradas a la ciudad de Zaragoza (expediente 778/08, remitido al Defensor del Pueblo, al aludir a competencias de la Administración del Estado), la petición de la colocación de un paso de cebra en la Calle Perdiguera de Zaragoza (expediente 1230/08, archivado tras haberse alcanzado una solución), la falta de visibilidad en el cruce entre las Calles Lepanto y Salvador Minguijón (expediente 1618/08, archivado al hallarse en vías de solución el problema planteado) y la existencia de cruces para peatones peligrosos en la ciudad de Zaragoza (expediente 1732/08, son algunas de las cuestiones planteadas por los ciudadanos y descritas aquí a título de ejemplo.

Además, el expediente 1676/08 se incoó al recibirse una queja firmada por un grupo numeroso de ciudadanos en la que exponían la falta de transitabilidad del tramo de la antigua carretera de Madrid cer-

cano a Valdefierro, muy transitado por peatones. Al no haberse recibido respuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, se dictó Recordatorio de Deberes Legales con acuse de recibo.

Los problemas de transitabilidad en la ciudad de Zaragoza, y, principalmente los atascos que se han producido como consecuencia de las numerosas obras acometidas han sido motivo recurrente de denuncia por parte de los ciudadanos, así como la falta de lugares de estacionamiento en la ciudad. En el expediente 516/07 recayó Sugerencia dirigida al Ayuntamiento de Zaragoza en la cual se indicaba al Consistorio la conveniencia de valorar la posibilidad de adoptar medidas para solucionar el problema que supone que en determinadas calles no resulta posible ni estacionar ni parar en ninguno de sus dos lados; así se instaba al Consistorio a la posibilidad de valorar la expedición, de una tarjeta para residentes de aquellas calles de Zaragoza en cuyo perímetro estuviere prohibida la parada y el estacionamiento (y que su configuración vial lo admitiere), permitiendo a los mismos, de forma excepcional, la parada y estacionamiento en la vía por un muy breve lapso de tiempo, a determinar por la autoridad municipal, y en determinadas horas puntuales del día, cuando la intensidad del tráfico fuere menor; y ello con la finalidad de facilitar la subida y bajada de personas de edad avanzada o con dificultades de movilidad y su acceso a las residencias, y la carga y descarga de bultos y equipajes pesados y voluminosos. La Sugerencia no fue aceptada.

La reserva de plazas de estacionamiento para discapacitados en la ciudad de Zaragoza ha sido objeto de estudio en distintos expedientes incoados por razón de haber presentado los ciudadanos afectados diferentes supuestos concretos. Así, y a título de ejemplo, en el expediente 270/08, un vecino discapacitado de Zaragoza denunció que una persona no discapacitada, de forma reiterada, utilizaba la plaza de estacionamiento reservada para personas con discapacidad; tras realizar las gestiones oportunas, el expediente fue archivado al haber alcanzado una solución. De otra parte, en el expediente 633/08, se dictó Sugerencia indicando al Ayuntamiento de Zaragoza la conveniencia de valorar la posibilidad de crear en el Distrito de Las Fuentes de esta ciudad aquellas plazas de reserva de aparcamiento para minusválidos suficientes para garantizar la libertad deambulatoria e independencia de las personas discapacitadas residentes en una determinada zona de dicho barrio, estudiando la proximidad a los domicilios de los ciudadanos afectados y atendiendo a sus dificultades para desplazarse. La Sugerencia fue aceptada.

#### 16.2.1.2. SANCIONADOR

El estudio de las quejas que se presentan en esta Institución relacionadas con el derecho sancionador siempre se aborda desde una doble perspectiva; en primer lugar se valora la legalidad de la tramitación del procedimiento y de la forma y motivación de las resoluciones administrativas que en el mismo recayen. De otra parte, y en los supuestos en los que la causa de la queja es la disconformidad del ciudadano con la valoración probatoria efectuada por la Administración, se examina la misma bajo el criterio determi-

nante de que dicha valoración entra dentro del ámbito de la discrecionalidad inherente a su potestad sancionadora, sin que el criterio del órgano que hubiere dictado la resolución controvertida pueda ser suplantado por el de esta Institución, a salvo la falta de prueba de cargo o la valoración ilógica e irracional de los medios probatorios practicados que vulneraren la presunción de inocencia, lo que justificaría la intervención del Justicia de Aragón.

De los 57 supuestos estudiados, 21 quejas han sido archivadas por no haber detectado irregularidad alguna en la actuación de la Administración, en su mayor parte, por no haber quedado acreditada la irregularidad denunciada, al existir versiones contradictorias sobre los mismos hechos —la del administrado y la de la Administración—, siendo de aplicación el artículo 14 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, que recoge el principio de la presunción de veracidad de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. No obstante lo anterior, en algunos de estos casos se le ha exhortado a la Administración a que los agentes de la autoridad (parte de cuyo trabajo se fundamenta en el contacto con los ciudadanos para solucionar situaciones conflictivas que se producen en cualquier momento en nuestras calles, en particular relacionadas con el tráfico), promuevan con su moderación la resolución eficaz y menos gravosa de estas situaciones problemáticas, aplicando la legalidad con equidad y eficiencia.

En siete ocasiones se ha archivado la queja tras llegar a una solución por haber anulado la Administración la sanción objeto de la misma, al comprobar la existencia de un error en el procedimiento seguido.

Dieciocho quejas fueron remitidas al Defensor del Pueblo o a otros Defensores Autonómicos, bien por carecer esta Institución de competencia en aquellos supuestos en los que el órgano sancionador pertenece a la Administración del Estado, bien por haber ocurrido los hechos sancionados en otras Comunidades Autónomas.

En el expediente 1061/08, un vecino de Ejea de los Caballeros presentó una queja en la que explicaba su disconformidad con una sanción impuesta por el Ayuntamiento de dicha localidad por hechos relacionados con un estacionamiento porque, en otro supuesto idéntico, el mismo Ayuntamiento había anulado la sanción impuesta a otra vecina. Estudiado el caso, se dictó Sugerencia al Ayuntamiento de Ejea en la que se le indicaba que valorara la posibilidad de revisar el expediente sancionador concreto a fin de evitar, en lo posible, agravios comparativos entre ciudadanos y en aras de preservar el principio de confianza legítima en la Administración y de seguridad jurídica. Además, se le sugería que, en lo sucesivo, motivara debidamente en sus Resoluciones las razones en las que se fundamentara una modificación del criterio jurídico adoptado en ocasiones anteriores idénticas o muy similares. La Sugerencia fue aceptada.

#### 16.2.2. SEGURIDAD CIUDADANA

Dieciséis han sido los expedientes que se han tramitado relacionados con la seguridad ciudadana, frente a los 34 incoados el pasado año. Como se explicaba en párrafos anteriores, debe subrayarse que, a diferen-

cia de las quejas presentadas en años atrás, no se ha recibido ninguna cuyo objeto fuera la falta de presencia policial en las calles zaragozanas, petición ésta que había sido reiterada sucesivamente secularmente, denotándose así una mejora significativa en el ámbito de la protección de los ciudadanos.

No obstante lo anterior, a lo largo de este año las quejas presentadas han destacado determinados lugares de la ciudad de Zaragoza en los que se producen con frecuencia episodios en los que se denota mayor inseguridad, bien por la existencia de problemas de convivencia entre determinados grupos de ciudadanos, bien por la concentración de determinadas «tribus urbanas» que atentan contra los bienes públicos y privados y, en ocasiones, cometen, también, delitos contra las personas: éste es el caso de determinadas zonas del Barrio Oliver, destacándose al respecto, los expedientes 1702/07-3, 246/08 y 808/08, cuya apertura fue motivada por las quejas vecinales que exponían determinados problemas de convivencia entre varios grupos de vecinos. A tal efecto, se dictó Sugerencias en los dos primeros expedientes mencionados mediante las cuales se interesaba al Ayuntamiento de Zaragoza que atendiera a la problemática ciudadana expuesta en las quejas, adoptando las medidas adecuadas para favorecer la convivencia y fomentar la cohesión social, la tolerancia y el respeto entre los vecinos de unas determinadas calles, proporcionándoles los recursos necesarios para solucionar los problemas derivados de la difícil convivencia existente hasta el momento. Además, se le indicaba la conveniencia de que los profesionales competentes dependientes de dicho Consistorio, mediaran entre los residentes de dichas calles para, de una parte, solucionar los conflictos ya producidos pero todavía latentes y, de otra, desactivar la tensión existente que pudiere generar en un futuro inmediato nuevas situaciones de riesgo de violencia, debiendo ser la atención, integral, adecuada a las necesidades vecinales y continuada, velando por el efectivo cumplimiento de las soluciones propuestas. Por último, se instaba al Consistorio para que en el futuro se velara porque los menores residentes en dichas calles recibieran la debida asistencia familiar, adecuada a su edad y a sus necesidades, interviniendo, si fuera necesario mediante la prestación de servicios socio-educativos. Las Sugerencias fueron aceptadas.

La falta de seguridad ciudadana en el Barrio de Montemolín de Zaragoza y en el Paraje de la Bartolina de Calatayud motivaron la presentación de las correspondientes quejas y la tramitación de los expedientes 328/08, 808/08 y 10/08, que finalmente fueron archivados, por haber ofrecido la Administración una solución, la de aumentar la vigilancia en las referidas zonas. También se ha reclamando mayor seguridad para las Calles Conde de Aranda y Sobrarbe, de Zaragoza (expedientes 417/08, 1709/08 y 1788/08, en trámite).

La falta de agentes de las Fuerzas de Seguridad en las zonas de Valdejalón y en la Ribera Baja del Ebro (expedientes 1166/08 y 1925/08) preocupa a un importante número de ciudadanos, habiéndosele interesado la oportuna información a la Delegación del Gobierno, tras lo cual, se resolverá lo procedente, hallándose en tramitación.

### 16.2.3. ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS DEL ORDEN

Trece han sido las quejas tramitadas cuyo motivo de presentación ha sido la supuestamente indebida conducta de un agente de la autoridad en el ejercicio de su cargo: en cuatro ocasiones, se atribuía la incorrección a agentes de la Policía Nacional (habiéndose remitido los correspondientes expedientes al Defensor del Pueblo, al pertenecer este Cuerpo de Seguridad a la Administración del Estado) y en nueve, a los agentes de la Policía Local. Debe denotarse que en todos los casos, salvo en dos, se archivó el expediente por no haberse acreditado la irregularidad denunciada; en cuanto a las dos excepciones, en un supuesto se remitió el expediente al Defensor del Pueblo, al hallarse involucrada otra Administración del Estado y en el otro, los mismos hechos objeto de la queja habían sido denunciados ante el Juzgado de Instrucción competente, por lo que se procedió al archivo del expediente.

La supuesta ineficiencia del Servicio de Documentación Ciudadana en las ciudades de Zaragoza y de Calatayud ha sido el motivo de la presentación de tres quejas, (expedientes 467/08, 1141/08 y 1102/08), habiéndose detectado en el último año, no obstante, una sensible mejora del funcionamiento de tal Servicio; así mismo, se ha incoado otro expediente ante las protestas reflejadas por los ciudadanos por el estado de las dependencias de la Comisaría de Policía sita en la Calle General Mayandía de Zaragoza (expediente 886/08).

### 16.2.4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Se incluye bajo este epígrafe el expediente 728/08-3, que fue incoado en virtud de una queja mediante la cual el ciudadano relatava que, presentada reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración ante el Ayuntamiento de Zaragoza, y no habiendo obtenido respuesta alguna, al entender que se desestimaba su pretensión, presentó recurso de alzada; no habiéndose obtenido respuesta al recurso, el ciudadano dio por admitida su solicitud por silencio administrativo, al haber transcurrido tres meses desde su interposición. No obstante lo anterior, y cuando solicitó al Servicio de Contratación y Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, certificado acreditativo del silencio producido, tampoco obtuvo respuesta, instando a la Institución su mediación para que el Consistorio emita dicho Certificado. Imputaba el ciudadano dicha responsabilidad al Consistorio por hecho relacionado con la circulación, al haber sido retirado su vehículo de la vía pública por la grúa municipal para proceder a ejecutar unas obras, sin que —en versión de la queja—, dichas obras hubieran sido previamente señaladas.

### 16.2.5. OTROS SUPUESTOS

Se incardinan bajo este epígrafe aquellos casos que, perteneciendo a la materia de Interior, no pueden encuadrarse, por la variedad de sus contenidos, en ninguno de los epígrafes anteriormente descritos.

Merece, por su especial importancia, destacarse la tramitación de los expedientes 1123/08-3 y 1170/08-3, incoados en virtud de la presentación, por parte de un grupo numeroso de ciudadanos, de una queja en la que se mostraban su disconformidad con parte del contenido de la Ley de Medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo de las Cortes de Aragón, al entender que su ámbito de aplicación no resulta lo extenso que debiera, al no proteger a todas las personas afectadas por hechos terroristas.

## 17. JUSTICIA\*

### 17.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	101	102	74	67	344
Expedientes archivados	99	100	74	67	340
Expedientes en trámite	2	2	0	0	4

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	0	0
Aceptadas	0	0
Rechazadas	0	0
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	0	0

Recordatorio de deberes legales:		
	2008	2007
Con acuse	0	0
Sin acuse	0	0

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
646/08-3	Se denuncian retrasos en la tramitación de expedientes de concesión de la nacionalidad española. D.G.R.N.	Remisión al Defensor del Pueblo.
1016/08-3	Se denuncian retrasos en la tramitación de expedientes por parte del Registro Civil Central.	Remisión al Defensor del Pueblo.
278/08-3	Problemas en el sistema informático del Registro Civil de Calatayud impiden a sus funcionarios realizar su trabajo, causando un perjuicio a los ciudadanos.	Remisión al Defensor del Pueblo tras mediación.
957/08-3	Ciudadano aragonés interno en un Centro Penitenciario de Tánger interesa se le dispense un tratamiento médico adecuado.	Remisión al Defensor del Pueblo tras información al presentador de la queja.

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1318/08-3	Interno en el Centro Penitenciario de Teruel interesa se le dispense un tratamiento médico concreto.	Se realizan gestiones con el Centro Penitenciario y se informa al ciudadano. Archivo del expediente.
1820/08-3	Se interesa información para formalizar una petición de indulto.	Se ofrece la información interesada y se archiva.
1763/08-3	Se incoa de oficio para promover la elaboración del Informe Especial «Modelos de actuación en Violencia de Género. Estudio Piloto en Aragón» cuyo autor es el Dr. Cobo Plana.	Se emite el Informe. Pendiente de presentación y de publicación.

### 17.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Durante el año de 2008 se han tramitado 101 expedientes relacionados con esta materia, afianzándose así la tendencia experimentada durante los últimos tres años, que ha venido a duplicar el número de expedientes tramitados en años anteriores (50 durante el año de 2004 y 67 durante el año de 2005).

La principal novedad a destacar en este capítulo ha sido que desde el pasado día 1 de enero de 2008, se han transferido a nuestra Comunidad Autónoma las competencias sobre los medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia, habiéndose traducido este hecho en el aumento de la presentación de quejas relativas a la falta de medios principalmente, incremento que se detectó a lo largo de los últimos días de 2008 y, en particular, a principios del año entrante.

Como se subraya cada año en este Informe Anual, no puede olvidarse, de otra parte, que el principio de independencia judicial consagrado en el artículo 117 de la Constitución Española y respetado en el artículo 15.2 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón, según el cual «*el Justicia no entrará en el examen de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial y lo suspenderá si, iniciada su tramitación se interpusiera o formulase por persona interesada demanda, denuncia, querrela o recurso ante los Tribunales ordinarios y el Tribunal Constitucional*», obliga a esta Institución a encauzar las pretensiones de los ciudadanos sobre esta materia respetando las limitaciones legalmente impuestas.

El incremento y la variedad del contenido de las quejas presentados y que tienen relación con esta materia aconsejan un estudio sistematizado, con el fin de analizar más profundamente las preocupaciones de los ciudadanos y los problemas que los mismos detectan sobre esta cuestión.

Así, de los 101 expedientes tramitados, 26 se refieren a la disconformidad de un determinado ciudadano con el contenido de una resolución judicial; en estos supuestos, y siguiendo el mandato constitucional, la Institución informa al presentador de la queja de que el principio de independencia judicial debe ser respetado por todas las Instituciones, por lo que las decisio-

nes judiciales solo pueden ser, y en su caso de conformidad con el ordenamiento jurídico, objeto de recurso, mas no de supervisión por parte de la Institución. En aquellos supuestos en los que el objeto de la queja se ha referido a una actuación judicial concreta, bien en la tramitación, bien en la resolución de un procedimiento, también se la informa al ciudadano de la existencia del Reglamento 1/1998 de 2 de diciembre del Consejo General del Poder Judicial de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, así como de los requisitos que deben reunir dichas quejas y órganos a los que dirigirlas.

Diecisiete son los casos que se han estudiado referentes al funcionamiento de la Administración de Justicia y a la inadecuación o falta de medios de los Juzgados y Tribunales, siendo relacionadas, en ocasiones, ambas circunstancias en las quejas que se presentan. De ellas cabe destacarse la reiteración, como en años anteriores, de las protestas por el retraso en la tramitación de los expedientes de obtención de nacionalidad española, cuya resolución compete a la Dirección General de los Registros y del Notariado, remitiéndose tales quejas al Defensor del Pueblo, al ser la Institución competente para supervisar la actuación de dicha Dirección General, dependiente del Ministerio de Justicia. Así mismo, se ha denunciado retrasos en la tramitación de los expedientes instruidos por el Registro Civil Central.

Han disminuido notablemente las quejas relativas al funcionamiento del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y a la petición de información sobre este derecho (únicamente dos).

Por el contrario, las quejas en las que los ciudadanos exponen sus descontento frente a la actuación o asesoramiento de un profesional del Derecho que actúa en el foro (Abogados y Procuradores), han ascendido a 22, centrándose las mismas, principalmente en su disconformidad con el contenido de las minutas presentadas al cobro, o con el asesoramiento recibido o, en general, con la actuación de alguno de los profesionales mencionados. En estos supuestos, la Institución se dirige al Colegio Profesional correspondiente, con la finalidad de recabar la información necesaria, la cual le es comunicada al ciudadano interesado. Como en años anteriores, debe subrayarse la responsable colaboración de los Colegios Profesionales, que ofrecen puntual y cumplida información a las peticiones que se le formulan.

En veinte ocasiones, los ciudadanos se han dirigido a esta Institución para formular consultas relacionadas con determinados trámites judiciales, cómo presentar denuncias o demandas, plazos de recursos, cómo dirigirse a un determinado órgano judicial, cómo personarse en un procedimiento, cómo proteger a un menor testigo en una vista oral, cómo formalizar una petición de indulto etc. En todos estos supuestos, se ha explicado a los presentadores de las consultas que el Justicia de Aragón no se encuentra facultado para realizar labores de asesoramiento jurídico propias de los profesionales del Derecho, y se les ha facilitado una información somera sobre la cuestión, mostrándoles, en su caso, los medios para obtenerla.

Como en años anteriores, se han recibido en esta Institución seis quejas firmadas por internos de los Cen-

tros Penitenciarios de Zuera, Daroca y Teruel y, en un supuesto, por familiares de una persona con vecindad civil aragonesa ingresada en un centro penitenciario en Tánger, habiéndose procedido a incoar los correspondientes expedientes. El motivo de las quejas se ha centrado, principalmente, en la disconformidad del interno con su clasificación, en su desacuerdo con la denegación de permisos de salida y en la petición de ser asistido por un determinado médico especialista.

Además, se han incoado cuatro expedientes como consecuencia de la recepción de otras tantas quejas en las que los ciudadanos exponían su disconformidad con los gastos notariales y registrales y con el funcionamiento y trato dispensado por una determinada Oficina Notarial. En los cuatro casos se ha evacuado traslado de la queja al Decano del Colegio Notarial, quien, valorado el supuesto, ha respondido mediante la elaboración de un Informe del que se la ha dado cumplida cuenta al presentador de la queja.

El resto de las quejas —hasta 101—, han contenido pretensiones muy variadas que no pueden ser encuadradas bajo un epígrafe determinado.

Por último, debe mencionarse especialmente que, como continuación al Informe Especial cuya elaboración encomendó esta Institución al Director del Instituto de Medicina Legal en Aragón, Don Juan Antonio Cobo Plana, que fue publicado el pasado año bajo el título «*La prevención de la muerte homicida doméstica: un nuevo enfoque*», este nuevo año se ha promovido la emisión de un nuevo Informe Especial que viene a complementar al ya publicado. Como ya se adelantaba el pasado año en dicho Informe, ese estudio precisaba de una continuación de la tarea investigadora, anunciándose la elaboración de otro estudio posterior, interdisciplinario, multicéntrico y transcultural para atribuir su exacto valor a los datos obtenidos; y ello con la fundamental finalidad de hallar métodos eficientes y eficaces para evitar la muerte homicida en el ámbito familiar y para proteger a la víctima.

Partiendo de este reto, este nuevo Informe Especial, titulado «*Modelos de Actuación en la Violencia de Género. Estudio Piloto en Aragón*», que aun no se ha publicado y que se espera hacerlo a lo largo del primer trimestre del año de 2009, concluye (tras un intenso y costoso trabajo de campo llevado a cabo en los Centros Penitenciarios de Zuera y Daroca, en el Centro de Inserción Social «Las Trece Rosas» de Zaragoza y en los propios Juzgados de Violencia contra la Mujer y de Guardia de Zaragoza), que todo parece indicar que los actuales modelos de respuesta que se ofrecen frente a la violencia de género vienen a procurar soluciones a solo una parte de la realidad, al servir a unos supuestos determinados de la variadísima casuística. Ante esta circunstancia, y dado que la realidad de la violencia de género es tan compleja que ningún modelo es capaz de contenerla en su totalidad, el Informe propone diferentes modelos de respuesta de utilidad real en la práctica diaria que brindan distintas soluciones y medidas a cada uno de los supuestos facticos posibles, desde las diferentes perspectivas y funciones de la sociedad y de los poderes públicos.

Así, se proponen modelos especializados según el grupo de riesgo (por edades avanzadas, por discapacidad, por juventud, por situación de inmigración, mundo rural etc.), modelos específicos adaptados para

unos determinados casos, modelos para favorecer la accesibilidad de la víctima, evitando y combatiendo su posible aislamiento y, por último, los llamados modelos de evitación que tienen como finalidad, la prosecución de la detección del riesgo y la prevención de futuras agresiones y muertes. Se propugna, además, la participación e intervención en esta tarea no solo de la Administración de Justicia, sino también de otras Administraciones, de los llamados agentes sociales, del conjunto de la sociedad y de los propios protagonistas, especialmente, de la persona que sufre el maltrato.

Esta Institución tiene el convencimiento de que este Informe, pionero en España, va a servir de inspiración para impulsar nuevas políticas de actuación en la defensa y protección de las víctimas y en la difícil pero fundamental labor de prevención de la violencia de género.

## 18. FUNCIÓN PÚBLICA \*

### 18.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	139	160	162	141	602
Expedientes archivados	74	141	161	140	516
Expedientes en trámite	65	19	1	1	86

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	26	31
Aceptadas	8	19
Rechazadas	4	0
Sin respuesta	0	1
Pendientes respuesta	6	7

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	1	
Sin acuse	7	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
DI-1415/06	Indemnización a personal docente adscrito a EOEP, CPR e Inspección Educativa por los gastos sufridos como consecuencia de desplazamientos por razón del servicio. Diputación General de Aragón.	Sugerencia Parcialmente aceptada.
DI-104/07	Personal eventual adscrito a Oficina de Cooperación al desarrollo, Para la Inmigración y de Seguimiento de la Expo 2008. Necesidad de ajustarse al marco legal. Diputación General de Aragón.	Sugerencia parcialmente aceptada.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
DI-286/07	Negociación colectiva del personal laboral. Vulneración del principio de jerarquía normativa. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
DI-624/07	Atribución de tareas efectivas a un puesto de trabajo como parte inherente del derecho al desempeño de un cargo de funcionario adscrito al departamento de Medio Ambiente. Diputación General de Aragón.	Sugerencia parcialmente aceptada.
DI-626/07	Oportunidad de aprobar norma que regule el procedimiento para la designación de miembros de tribunales calificadoros de los procedimientos de acceso a la función pública. Diputación General de Aragón.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-631/07	Apertura de plazas en unidades de bioquímica del Servicio Aragonés de Salud a Facultativos sanitarios de la Especialidad de Análisis Clínicos. Diputación General de Aragón.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-703/07	Irregularidades en la tramitación de expediente disciplinario incoado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte contra funcionario docente no universitario. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
DI-1056/07	Proceso de consolidación de empleo temporal. Irregularidad en la convocatoria. Comarca del Bajo Aragón.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-1178/07	Baremación de méritos profesionales en proceso para provisión temporal de plazas de inspector de educación de carácter internivelar. Diputación General de Aragón.	Sugerencia Aceptada.
DI-1850/07	Respeto al derecho al desempeño efectivo de un puesto de trabajo y otras facultades inherentes al derecho al cargo del personal funcionario. Ayuntamiento de Pinseque.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-107/08	Procedimiento de selección para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Urbanismo. Vulneración del principio de publicidad. Ayuntamiento de Calatayud.	Sugerencia aceptada.
DI-228/08	Atribución de funciones reservadas a personal funcionario a una empresa a través de contrato administrativo. Respeto al derecho al desempeño efectivo de un puesto de trabajo y otras facultades inherentes al derecho al cargo del personal funcionario. Ayuntamiento de Terrer.	Sugerencia parcialmente aceptada.
274/08	Examen de proceso selectivo para la provisión de una plaza de Jefe de Unidad de Urgencias de centro hospitalario por procedimiento de libre designación. Diputación General de Aragón.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-482/08	Falta de inclusión de plazas convocadas por entidad de derecho público adscrita al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en la oferta de empleo público o instrumento similar. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
DI-644/08	Irregularidades en la tramitación de expediente disciplinario incoado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte contra funcionario docente no universitario. Diputación General de Aragón.	Sugerencia no aceptada.
DI-889/08	Análisis del criterio empleado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el reconocimiento de permiso por matrimonio al personal docente no universitario. Diputación General de Aragón.	Sugerencia no aceptada.
DI-1249/08	Falta de celebración en plazo de pruebas correspondientes a proceso selectivo convocado. Deber de devolver el importe abonado en concepto de tasa por derecho de examen. Ayuntamiento de La Muela.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-1601/08	Cese de funcionaria interina de la Universidad de Zaragoza y exigencia de devolución de haberes. Universidad de Zaragoza.	Sugerencia rechazada.

## 18.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

El número de quejas tramitado en el área de Función Pública durante el año 2008 ha sido de 139, frente a 160 que se tramitaron el año anterior.

En primer lugar, debemos constatar que se ha producido una disminución de las quejas planteadas en referencia a procesos selectivos convocados por las diferentes Administraciones Públicas. Entendemos que ello puede deberse a la reducción de las convocatorias de procesos para ingreso en la Administración, paralela al retraso constatado en la aprobación de ofertas de empleo público de muchas de las administraciones. Así, la Diputación General de Aragón no ha aprobado oferta de empleo público para el año 2008.

De igual modo, debemos señalar que han aumentado de manera significativa las quejas referidas al respeto de derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas, recogidos, fundamentalmente, en el Estatuto Básico del Empleado Público. En concreto, se han planteado reclamaciones por la vulneración del derecho al desempeño efectivo de funciones o tareas propias de la condición profesional del funcionario, parte integrante fundamental del derecho al cargo. Dichas reclamaciones, provenientes tanto de administraciones locales como de la Administración autonómica, han llevado a pronunciamientos en los que se sugería a la Administración que velase por el respeto al derecho al desempeño efectivo de funciones, garantizando el ejercicio de tareas adecuadas a la categoría y nivel profesional del puesto ocupado por el funcionario. En ocasiones, dicho pronunciamiento implicaba la necesidad de velar porque se garantizase el desempeño de las tareas públicas por personal sujeto al estatuto funcional, como vía para garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia en el desarrollo de tales cometidos.

Asimismo, se han planteado reclamaciones referentes a procedimientos disciplinarios incoados contra

funcionarios; quejas que han conducido a la formulación de sugerencias al entenderse que se podrían ver vulnerados derechos de los interesados. Por último, se han propuesto resoluciones que afectaban a aspectos organizativos de la Administración; así se ha analizado la adecuación a derecho de la creación de plazas calificadas como reservadas a personal eventual, y se ha emitido sugerencia por la que se abogaba por la inclusión de las plazas de nueva creación de las entidades de derecho público en oferta de empleo público o en instrumento similar de gestión.

La actividad supervisora desarrollada ha originado 26 resoluciones formales en materia de función pública. De ellas, ocho han sido aceptadas de manera expresa, ocho están pendientes de contestación y dos no han sido aceptadas por la Administración.

Debemos destacar el retraso de alguna institución a la hora de facilitar información al Justicia de Aragón. Así, en concreto debemos referirnos a la Diputación Provincial de Zaragoza, que en varias ocasiones ha omitido su deber de colaborar con la Institución.

También procede indicar que 8 expedientes de queja se han archivado por haberse alcanzado durante su tramitación una solución satisfactoria para los intereses de los ciudadanos afectados.

Como asuntos tratados a destacar podemos citar los siguientes:

— Elaboración de norma autonómica para la designación de los miembros que deben integrar los órganos de selección.

En su momento, se presentó queja ante la Institución por la que un grupo de ciudadanos planteaba la oportunidad de que la Diputación General de Aragón desarrollase una normativa que regulase un procedimiento reglado y transparente en la designación de los miembros de los tribunales calificadoros de las diferentes pruebas selectivas para ingreso en los diferentes cuerpos de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha posibilidad se basaba en la constatación de que el sistema vigente implica la eventual aparición de situaciones no deseable, como la repetición de personas como miembros de tribunales, etc.

A la vista de la queja planteada, se solicitó información a la Administración, que alegó que el Instituto Aragonés de la Administración Pública estaba en proceso de elaboración de una nueva regulación de los procesos selectivos. Considerando que la propuesta del grupo de ciudadanos que había planteado la queja resultaba oportuna y apropiada, y con el fin de contribuir a que la nueva normativa referida por la Administración favoreciese la consecución de los principios que deben regir el acceso a la función pública, el Justicia de Aragón emitió resolución con fecha 6 de noviembre de 2008.

En la misma, tras analizar la normativa general que rige el acceso a la función pública, regido de forma inevitable por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y previa observación de referentes normativos en los que se procede a una exhaustiva regulación del sistema para la designación de los integrantes de los órganos de selección, como el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, se sugirió a la Diputación General de Aragón que valorase la oportunidad de aprobar un procedimiento reglado para la designa-

ción de los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas de acceso a los diferentes cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, entendemos que el criterio básico que debe regir la composición de los órganos de selección es el del carácter técnico de sus integrantes. Dicho valor debe prevalecer sobre criterios meramente representativos. Para asegurar el carácter técnico y a la vez objetivo e imparcial de tales miembros, se proponían una serie de criterios, como la rotación en la composición de los tribunales de selección, o la adopción de mecanismos que garantizaran la objetividad de los miembros como la exclusión de funcionarios que hubiesen participado en la preparación de aspirantes a ingresar en la función pública en el cuerpo para el que se convoca el proceso o que estuviesen vinculados con entidades con medios personales y materiales para dicha preparación.

— Atribución a una empresa privada de funciones reservadas a personal funcionario en administración local.

En su día se presentó ante la Institución queja referida al modelo establecido en un Ayuntamiento aragonés para el desarrollo de las funciones municipales. En concreto, se apreciaba que por parte del Consistorio se había procedido a encomendar, a través de un contrato para la gestión de un servicio de consultoría y asistencia técnica, determinados cometidos que se entendía que podían formar parte de las funciones reservadas al personal funcionario adscrito al consistorio. Ello planteaba un doble objeción: por un lado se producía una huida del derecho administrativo, atribuyendo funciones reservadas a funcionarios a una empresa privada, y por el otro se podía vulnerar el derecho del personal del Ayuntamiento al desempeño de las funciones o tareas propias de su condición profesional.

Respecto al primer aspecto señalado, se entró al análisis de las funciones encomendadas vía contrato a la entidad privada externa; análisis que se enfocó desde el punto de vista de lo establecido en la normativa aplicable a las entidades locales. Desde esta óptica, y partiendo de que la Ley reguladora de Bases de Régimen Local atribuye al personal funcionario con habilitación de carácter nacional las tareas que implican el ejercicio de funciones públicas, entre las que se incluyen, entre otras, la contabilidad, tesorería, asesoramiento legal en determinados aspectos, etc., se llegó a la conclusión de que el contrato celebrado por el Ayuntamiento podía vulnerar ese régimen legal de atribución de determinados cometidos a personal funcionario. Obviamente, en el examen de las circunstancias se tuvo en cuenta que la reserva de funciones a los funcionarios habilitados no es baladí, sino que persigue garantizar la objetividad, imparcialidad y adecuación a derecho en el desarrollo de tareas especialmente sensibles.

En cuanto al segundo aspecto, a la vista de lo indicado se consideró que la atribución de las funciones reservadas al personal funcionario a una entidad externa implicaba, de igual modo, una vulneración del derecho al cargo de dicho personal, y, en concreto, del derecho al desempeño efectivo de un puesto de trabajo.

— Deber de celebrar las pruebas selectivas de procesos convocados en plazo o, de no hacerlo así, obligación de reintegrar las cantidades abonadas por los aspirantes en concepto de tasa por derechos de examen.

El 28 de julio de 2008 se dirigió al Justicia de Aragón un ciudadano exponiendo su queja por el retraso en la celebración de los ejercicios de un proceso selectivo convocado por un Ayuntamiento. En concreto, y según se exponía, la oposición había sido convocada en 2006, y transcurridos dos años no se había celebrado el proceso.

Solicitada información al Consistorio, éste indicó que la fecha para la realización de los ejercicios era incierta, y que se preveía su celebración a finales del año 2009.

La vulneración de los plazos marcados en la normativa aplicable para la celebración de los ejercicios una vez publicada la convocatoria del proceso selectivo era evidente. De ahí que se planteó al Ayuntamiento dos posibilidades. Por un lado, se le recordó la necesidad de observar los plazos marcados en la norma para tramitar los procesos de selección. Por otro, considerando que el importe por los derechos de examen abonados en su momento son una tasa administrativa, y a la vista del precepto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece la necesidad de devolver al ciudadano el importe de la tasa cuando la actividad administrativa no se preste o desarrolle, se sugirió que se devolviesen los derechos de examen abonados en su momento por los aspirantes a participar en el proceso selectivo.

## 19. DERECHOS\*

### 19.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	53	68	53	n/a	174
Expedientes archivados	38	68	53		159
Expedientes en trámite	15	0	0		15

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2008	2007
Formuladas	4	6
Aceptadas	0	1
Rechazadas	1	1
Sin respuesta	2	0
Pendientes respuesta	1	0

Recordatorio de deberes legales:		
	2008	2007
Con acuse	0	—
Sin acuse	0	—

\* El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2008 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución ([www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)).

## CAPÍTULO II

**Defensa del Estatuto de Autonomía  
y tutela del ordenamiento jurídico aragonés**

## DE LA DEFENSA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

Estado Actual de los expedientes			
Nº Expte	Asunto	Municipio	Último trámite
808-07	El Ayuntamiento no empadrona a los residentes en Sieso de Jaca	Caldearenas	Sugerencia y Rec. Deberes al Ayto
768-08	Pleno extraordinario y urgente injustificado e irregular	Pinseque	Sugerencia no contestada
1508/2007	Petición de información solicitada por concejal de una entidad local	Abejuela	Sugerencia no contestada
308/2007	Solicitud de celebración de pleno extraordinario	Murero	Recordatorio de deberes al Ayto.

**19.2. PLANTEAMIENTO GENERAL**

Los expedientes tratados en el epígrafe «Derechos» hacen referencia en el presente Informe Anual a derechos políticos de los ciudadanos o de sus representantes con relación a los Ayuntamientos, debido a la falta de atención a sus demandas, bien sea para el empadronamiento, como en el supuesto que se indica de Caldearenas, que no ha resuelto las peticiones de empadronamiento formuladas por los residentes en el núcleo de Sieso de Jaca; la Resolución recuerda a dicho Ayuntamiento la obligación que tiene de resolver las peticiones en el sentido que proceda, así como de responder a las peticiones de información del Justicia. En el caso de Pinseque, que se archiva por Sugerencia no contestada, tras reiterar la necesidad de hacerlo para su constancia ante las Cortes, se aprecia una posible restricción del derecho a la información de los Concejales y la conveniencia de que las sesiones extraordinarias del Pleno se ajusten con mayor rigor a la normativa que las regula.

**20. OTROS SUPUESTOS**

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2008	2007	2006	2005	TOTAL
Expedientes incoados	54	46	45	107	252
Expedientes archivados	50	46	44	107	247
Expedientes en trámite	4	0	1	0	5

Por su carácter residual, el epígrafe «Otros supuestos» lo integran cuestiones que no se han podido clasificar con mayor propiedad en cualquiera de los otros. La mayoría de los expedientes tramitados se han resuelto mediante información directa y pormenorizada a los ciudadanos de su caso concreto, orientándoles en la solución del problema expuesto conforme a la normativa aplicable; así, se han atendido consultas sobre desacuerdos por inmisión de ramas, luces y vistas, datos sobre contaminación atmosférica, comunidades de vecinos, obligaciones municipales en relación con determinados servicios, etc.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
675/2008	Posible inconstitucionalidad del Real Decreto Ley 3/2008 de 23 de abril de medidas excepcionales y urgentes para garantizar el abastecimiento de poblaciones afectadas por la sequía en la provincia de Barcelona, Necesidad de plantear el recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno de Aragón.	Sugerencia sin respuesta.

**1. INTRODUCCIÓN**

Se ha incoado de oficio el expediente 675/08-5 por las razones que a continuación se expondrán.

**2. EXPEDIENTES DE SEGUIMIENTO DE NORMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

**2.1. En el EXPEDIENTE 675/08-5**, incoado de oficio, la Institución analizó la posible inconstitucionalidad del Real Decreto Ley 3/2008 de 23 de abril de medidas excepcionales y urgentes para garantizar el abastecimiento de poblaciones afectadas por la sequía en la provincia de Barcelona, concluyéndose que concurrían fundadas razones para interponer recurso de inconstitucionalidad contra el mismo por vulneración de los artículos 19 y 72 del Estatuto de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril y por no estar debidamente justificada en la norma dictada la situación de urgente necesidad.

Las lluvias caídas durante la primavera y la desaparición de la necesidad alegada por la Comunidad Autónoma de Cataluña motivó la derogación del Real Decreto Ley 3/2008 sin necesidad de interponer el recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

**INFORME ACERCA DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL REAL DECRETO-LEY 3/2008 DE 21 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN LA PROVINCIA DE BARCELONA.**

La aprobación del Real Decreto-Ley 3/2008 de 21 de abril de medidas excepcionales y urgentes ha producido una gran preocupación social en Aragón; prueba de ello es la presentación ante esta Institución de cuarenta y seis declaraciones institucionales de comarcas y Ayuntamientos aragoneses y de diversas quejas de ciudadanos y colectivos oponiéndose a los

trasvases del río Ebro. Esta circunstancia ha hecho considerar al Justicia de Aragón la conveniencia de analizar la adecuación a derecho de la medida adoptada por el Gobierno central en el marco de las competencias que el artículo 59.1.c) del Estatuto de Autonomía le atribuye en defensa del Estatuto.

Debemos partir de que, en principio, nadie tiene derecho a disponer de aguas de otra cuenca. A pesar de esta afirmación, ninguna duda nos plantea que, tanto por razones humanitarias como de estricta solidaridad, hay que dar agua de beber al que carece de ella. Sería impensable que una ciudad como Barcelona pudiera quedarse sin agua suficiente para el consumo humano. Aunque no nos sentimos responsables de la situación que pueda estar atravesando la capital de la Comunidad vecina, sí que podemos ser solidarios con los barceloneses. La racionalidad exige diferenciar la administración del agua más insustituible, la necesaria para la vida, de la usada en actividades económicas. Pero debe destacarse que esta actitud tiene que obedecer a una situación real, puntual, excepcional y transitoria no susceptible de ser resuelta por otros medios, porque lo idóneo y sostenible es que cada cuenca planifique su desarrollo contando con los recursos naturales de que dispone.

Confiamos en que esta buena predisposición no vaya a ser utilizada como argumento para disponer *sine die* de más caudales ni destinarlos a otros fines distintos del consumo humano. Pero cuando los intereses en juego son de tal trascendencia como los que ahora se dilucidan, es necesario hacer estudios que delimiten y justifiquen estas necesidades y garanticen su destino. Por ello, se debe analizar con rigor si la necesidad de agua es tan real y urgente, por qué se ha llegado a esta situación y si no hay otras alternativas posibles, especialmente tomando caudales de la misma cuenca y la trascendencia que pudiere tener este precedente en situaciones futuras similares. Debe advertirse sobre el riesgo que plantea en la planificación hidráulica de una cuenca, el hecho de que se destine el agua disponible a usos agrícolas, industriales u otros, sin asegurar el caudal de agua suficiente para cubrir las necesidades de uso doméstico. También, deberá analizarse qué afecciones sobre el medio ambiente puede tener el trasvase de caudales a otras cuencas, especialmente en la extensión del mejillón cebrá.

Por otra parte, esta actitud solidaria debería ser recíproca y debería también extenderse a otros temas. La traída de agua de calidad a Zaragoza tiene un retraso de varios años; casi doscientos pueblos de Aragón sufren habitualmente restricciones de agua para el consumo humano y las obras contempladas en el Pacto del agua suscrito por las Cortes de Aragón en el año 1992 y ratificado por la Ley del Plan Hidrológico Nacional 10/2001 de 5 de julio de 2001 modificada por la Ley 11/2005 de 22 de junio, todavía no han sido ejecutadas.

Como ya se ha indicado, el Justicia de Aragón tiene encomendada institucionalmente la defensa del Estatuto de Aragón por lo que para determinar si el Estatuto de Autonomía aragonés aprobado por la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril ha sido o no vulne-

rado, debemos analizar las razones jurídicas en las que se puede fundar una u otra argumentación.

Dados los términos en que se ha planteado el debate público, más que la denominación atribuida, al Derecho le interesa la cuestión relativa a si la Ley 18/1981 de 1 de julio da cobertura a la cesión y transporte de aguas desde Tarragona a Barcelona. A nuestro juicio, la respuesta debe ser negativa por los siguientes motivos:

Todas las concesiones se hacen con un carácter finalista. La concesión de aguas se otorgó en el año 1981 sólo para el abastecimiento urbano e industrial de municipios de la provincia de Tarragona. Así se deduce directamente del Texto legal que en su art. 1.2 establece que *«podrá destinarse al abastecimiento urbano e industrial de municipios de la Provincia de Tarragona»*.

La interpretación de la Ley de 1981 debe hacerse, en cuanto a su ámbito, de forma restrictiva y atendiendo a la finalidad por la misma perseguida. Así resulta de lo establecido en el art. 2.2 cuando dispone que *«las aguas concedidas deberán destinarse exclusivamente a los fines definidos en la presente ley.»*

Tan clara es la finalidad perseguida por el trasvase a Tarragona, que la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, en su Disposición Adicional Segunda modificaba el artículo 1.2 de la Ley 18/81 de 1 de julio incluyendo las palabras *«y Barcelona»*, quedando redactada de la siguiente manera: *«podrá destinarse al abastecimiento urbano e industrial de municipios de las provincias de Barcelona y Tarragona un caudal equivalente al recuperado con el límite máximo de cuatro metros cúbicos por segundo»*.

El Decreto 2/2004 de 18 de julio por el que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional derogó todos los artículos referentes al trasvase del Ebro al Levante y Cataluña. Posteriormente, la Ley 11/2005 de 22 de junio por la que se modifica la Ley 10/2001 citada, en su artículo único apartado 12, elimina las palabras *«y Barcelona»* de la Disposición Adicional Segunda de la misma y vuelve a dar al artículo 1 párrafo 2 de la Ley 18/1981 la redacción inicial.

En razón a lo expuesto, hay que afirmar que la cesión de agua a Barcelona no está incluida en el ámbito de la Ley de 1981 puesto que ésta sólo ampara el trasvase del agua del Ebro a Tarragona, previa concesión administrativa con los límites de caudal señalados en aquélla.

Es un hecho aceptado que los municipios de Tarragona no han hecho un uso total de los caudales concedidos, cuyo sobrante es el destinado al abastecimiento de Barcelona y los municipios de la provincia. La no utilización del agua no significa que pueda ser destinada a otros fines distintos para los cuales se concedió por cuanto, frecuentemente, y tratándose de concesiones destinadas al abastecimiento de poblaciones, se otorgan concesiones de agua calculando, no sólo las necesidades actuales de consumo inmediato, sino atendiendo a las necesidades futuras. Son las llamadas concesiones en cartera que, en opinión del Profesor García de Enterría, permiten atemperar de un modo orgánico los aumentos necesarios del abastecimiento correlativamente al aumento de las necesida-

des. Si se atiende al interés público, con abstracción de su formalización legal, resulta claro que limitar la concesión de agua a las demandas reales de la población conllevaría innumerables riesgos derivados de la falta de previsión ante la realidad del constante incremento demográfico de las grandes ciudades, lo que impediría el crecimiento paulatino del abastecimiento y el desarrollo económico. Por ello, el caudal concedido tiene un único destino, que es el abastecimiento a la provincia de Tarragona.

Hechas las anteriores consideraciones, debemos preguntarnos si el Real Decreto Ley 3/2008 de 21 de abril podría dar cobertura a la cesión del aprovechamiento de aguas a Barcelona. La respuesta debe ser afirmativa, por cuanto en el ejercicio de sus facultades discrecionales, la Administración puede otorgar nuevos derechos de usos privados del dominio público hidráulico. Y dicho otorgamiento se ha efectuado al amparo de lo previsto en el artículo 53.5 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio según el cual «los derechos adquiridos por disposición legal se perderán según lo establecido en la norma que los regule o, en su defecto, por disposición normativa del mismo rango».

Al tratarse de un nuevo derecho de uso de aguas del río Ebro creado *ex novo* en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2008 de 21 de abril, son dos las cuestiones que deben estudiarse: la primera de ellas es la relativa a la aplicación de los artículos 19 y 72 del Estatuto de Autonomía de Aragón; y la segunda que debe ser objeto de análisis es el procedimiento normativo utilizado para ello, esto es, la adecuación a la Constitución del mecanismo procedimental del Decreto-Ley cuya regulación constitucional, exige, a tenor del artículo 86 de nuestra Carta Magna, que concurra una situación de extraordinaria y urgente necesidad.

## **I. ESTUDIO SOBRE LA POSIBLE APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 72 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN APROBADO POR LEY ORGÁNICA 5/2007 DE 20 DE ABRIL**

La primera cuestión objeto de análisis reside en la determinación de si el contenido del Real Decreto-ley vulnera o no las competencias que la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a nuestra Comunidad Autónoma.

Debemos partir, para ello, de las competencias reguladas en el artículo 19.3 en relación con el artículo 72.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón. En el primero de los preceptos mencionados se encomienda a los poderes públicos aragoneses la acción de «*velar especialmente para evitar transferencias de aguas de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma que afecten a intereses de sostenibilidad, atendiendo a los derechos de las generaciones presentes y futuras*». Este mandato programático se concreta en el párrafo 3º del precitado artículo 72 según el cual, para la defensa de los

derechos previstos en el artículo 19, la Comunidad Autónoma «*emitirá un informe preceptivo para cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecte a su territorio*».

El Real Decreto-ley regula una nueva conducción de aguas a Barcelona distinta a la que hasta ahora se está realizando al amparo del trasvase regulado por la Ley 18/1981. En el trámite de su elaboración, no se ha solicitado el informe preceptivo al que hace referencia el párrafo tercero del artículo 72 del Estatuto de Autonomía de Aragón y ello pese a que esta Institución considera que dicho informe no puede ser omitido al afectar la nueva regulación de los caudales traspasados a los municipios de Barcelona, al territorio aragonés.

No puede negarse que esta nueva conducción de aguas supone la creación de un uso preferente del agua respecto de otros posibles usos que pudieren corresponder a ciudadanos de nuestro territorio y ello, bien debido a la necesidad de cubrir futuras demandas de agua imprescindibles para el consumo humano surgidas por razón de similares situaciones de sequía frecuentemente padecidas en Aragón, bien para atender futuras necesidades que únicamente podrán ser concretadas en el momento en el que las obras hidráulicas pendientes de ejecutar en Aragón se lleven a cabo.

De otro lado, no puede desconocerse que toda detracción del caudal mayor de la que *de facto* se está materializando desde hace 27 años, afecta a la cuenca en su conjunto, a su hábitat y ecosistema, al desarrollo económico del territorio por el que discurre el cauce comprometiendo, en definitiva, el futuro de sus habitantes. La aportación hidrológica del Ebro al Mediterráneo ha disminuido considerablemente en las últimas décadas por causas naturales como humanas. Como señala el Profesor Ollero Ojeda, citando al Profesor L.M. Frutos, hasta los años setenta del siglo XX, el Ebro vertía anualmente una media de unos 18.000 hectómetros cúbicos pero en la actualidad, apenas se alcanzan los 12.000 hectómetros cúbicos. Ello obedece a un aumento de las temperaturas, al incremento en superficie y madurez de la vegetación natural en las áreas de montaña de la cuenca a raíz del éxodo rural, al importante aumento de las áreas de regadío y al incremento de las masas de agua embalsadas. Y, desde el año 1985, algunas sequías han hecho aparecer estiajes prolongados y profundos que, no sólo tienen lugar en los meses de verano, sino también, en primavera y otoño. Pues bien, el agua no utilizada del trasvase a Tarragona de 1981 no ha salido de su cauce natural, discurre por el Ebro y se vierte en el mar atravesando el Delta.

En este sentido, el Tribunal Constitucional, en Sentencia 227/1988 ha tenido ocasión de pronunciarse sobre el principio de unidad de gestión de cuenca, el cual permite una administración equilibrada de los recursos hidráulicos íntegros que conforman una cuenca en atención al conjunto de intereses afectados cuando la misma atraviesa los diferentes territorios de más de una Comunidad Autónoma, intereses que, por tanto, son manifiestamente supracomunitarios. Explica la doctrina constitucional que «*desde el punto de vista de la lógica de la gestión administrativa, no parece lo más razonable compartimentar el régimen jurídico y la admi-*

nistración de las aguas de cada curso fluvial y sus afluentes en atención a los confines geográficos de cada Comunidad Autónoma pues es evidente que los usos y aprovechamientos que se realicen en el territorio de una de ellas condicionan las posibilidades de utilización de los caudales de los mismos cauces, principales y accesorios, cuando atraviesan el de otras Comunidades o surten a los cursos fluviales intercomunitarios».

Y no sólo considera el Tribunal Constitucional la conveniencia de la gestión conjunta de la cuenca en pro de los intereses de todas las Comunidades Autónomas por cuyos territorios discurre, sino que avanza en su razonamiento estimando, de forma inequívoca, que tales usos y aprovechamientos inciden en toda la cuenca, sea cual fuere el territorio concreto en el que éstos se produjeran. Así, se añade que «este condicionamiento, por lo demás, no sólo se produce aguas arriba en perjuicio de los territorios por los que una corriente desemboca en el mar, sino también aguas abajo, en posible perjuicio de los territorios donde nace o por donde transcurre ya que la concesión de caudales implica en todo caso el respeto a los derechos preexistentes, de manera que los aprovechamientos concedidos en el tramo inferior o final de un curso pueden impedir o menoscabar las facultades de utilización de las aguas en tramos superiores».

De la simple lectura de esta resolución, se deduce que la atribución de los usos y aprovechamientos en tramos inferiores afecta a los territorios por donde discurren los tramos superiores, concluyéndose de ello que concurre en este caso el presupuesto legal contemplado en el párrafo tercero del artículo 72 del Estatuto de Autonomía de Aragón en cuanto a que la nueva cesión del uso y del aprovechamiento del caudal no utilizado por los municipios tarraconenses, que, como ya se ha indicado sigue discurrendo por el cauce principal del río Ebro, afecta a todos los territorios de la cuenca, y, por ende, a la Comunidad Autónoma de Aragón, no obstante lo cual no se ha emitido el informe preceptivo también previsto en el precepto estatutario citado.

De otra parte, dicho informe podría constituir el instrumento legal oportuno para canalizar las justas pretensiones a fin de garantizar la defensa del principio de unidad de cuenca.

## II. ESTUDIO SOBRE LA ADECUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN DEL MECANISMO PROCEDIMENTAL DEL DECRETO-LEY

La segunda cuestión objeto de análisis es la relativa a la adecuación a la Constitución del mecanismo procedimental del Decreto-Ley cuya regulación exige, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución, la concurrencia de una situación de extraordinaria y urgente necesidad, de una parte, y, de otra, la adecuación e idoneidad de la medida adoptada para paliar dicha situación.

### II.1. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN DE EXTRAORDINARIA Y URGENTE NECESIDAD

De forma reiterada, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, entre otras, en Sentencias 29/1982 de 31 de mayo, 182/1997 de 28 de octubre, 11/2002 de 17 de enero, 137/2003 de 3 de julio, 189/2005

de 7 de julio y, por todas, la Sentencia 68/2007 de 28 de marzo, ha exigido determinados requisitos en cumplimiento del contenido del mandato constitucional reflejado en el precepto anteriormente mencionado, afirmando «Es claro que el ejercicio de la potestad de control que compete a este Tribunal implica que la definición por los órganos políticos de una situación de extraordinaria y urgente necesidad sea explícita y razonada, y que exista una conexión de sentido o relación de adecuación entre la situación definida que constituye el presupuesto habilitante y las medidas que en el Decreto-ley se adoptan, de manera que estas últimas guarden una relación directa o de congruencia con la situación que se trate de afrontar».

Afirma el Tribunal que este razonamiento no quiere decir que la definición expresa de extraordinaria y urgente necesidad haya de contenerse sólo en el propio Real Decreto-ley, sino que tal presupuesto pueda deducirse, también, de las circunstancias fácticas del supuesto concreto, añadiendo que la valoración de la concurrencia del citado presupuesto habilitante siempre se ha de llevar a cabo ponderándose conjuntamente todos los factores que confluyen y que llevan al Gobierno a la determinación de dictar la disposición legal excepcional; en todo caso, los motivos en los que se fundamenta la «extraordinaria y urgente necesidad» han de ser «explicitados de una forma razonada, no debiendo hacerse mediante argumentos contenidos en el preámbulo de la norma que resulten teóricos y abstractos y que queden desmentidos por la propia percepción de la realidad transmitida por el Gobierno en el debate parlamentario de convalidación». Además, la entidad de la extraordinaria y urgente necesidad debe ser tal que no pueda ser afrontada a través del procedimiento legislativo ordinario, ni siquiera por el procedimiento de urgencia que prevén los Reglamentos de las Cámaras, lo que implica que el plazo de ejecución de las medidas adecuadas para paliar la situación de extraordinaria emergencia debería ser inferior al plazo legalmente establecido para la tramitación, aún por el procedimiento de urgencia, del trámite legislativo.

Atendiendo a la anterior doctrina, a juicio de esta Institución, la fundamentación contenida en el Real Decreto-ley no justifica debidamente el presupuesto habilitante. Y ello por dos motivos principales: de una parte, ni del texto de la Ley ni del debate parlamentario se deduce que existan datos objetivos suficientes de la concreta necesidad de abastecimiento de agua que se precisa en los territorios que se dice afectados, no aludiéndose a informe técnico alguno del que resulten los datos a los que se refiere la Exposición de Motivos. De otra parte, y respecto de estos datos, merece subrayarse que señala un déficit de abastecimiento de agua de 3,9 hectómetros cúbicos al mes, cifra casi coincidente con el margen no aprovechado del volumen de agua que se destina al ámbito territorial de los municipios de Tarragona de acuerdo con la Ley 18/1981, desconociéndose los estudios realizados para llegar a esta conclusión numérica. Además, no se compadece con una situación de urgente necesidad una previsión hidrológica como la que es objeto de esta norma que ya se contemplaba años atrás en parecidos términos en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional que ampliaba el ámbito territorial de la Ley

18/1981 a municipios de la provincia de Barcelona y que finalmente fue derogada por la Ley 11/2005 de 22 de junio, de modificación de la Ley reguladora del Plan Hidrológico Nacional.

Finalmente, y por lo que respecta al presupuesto habilitante, aún cabe mencionar una última cuestión, cual es la posibilidad de revisar la constitucionalidad de un Real Decreto-ley en el supuesto en que cambiaren las circunstancias fácticas de urgencia y necesidad que, en su momento, justificaron su dictado. Esta afirmación se contiene de forma inequívoca en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 4 de febrero de 1983, en cuyo comentario, el Profesor García de Enterría explica que el carácter de provisionalidad que adjetiva a un Real Decreto-ley justificaría una posterior revisión de su constitucionalidad en el supuesto en el que desapareciera la urgencia por razones meramente fácticas, deviniendo innecesaria la adopción de las medidas reguladas en dicha norma. En nuestro caso, un aumento de las reservas hidráulicas en Cataluña por causas naturales, en pura y justa lógica, haría decaer la necesidad de la adopción de medida alguna, al desaparecer la alegada situación de emergencia.

## II.2. ANÁLISIS SOBRE LA ADECUACIÓN E IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL REAL DECRETO-LEY

De acuerdo con el contenido 86 de la Constitución, resulta inexcusable la real existencia *«de una necesaria conexión entre la urgencia definida y la medida completa adoptada para subvenir a la misma»*, medida que, en todo caso, debiere ser adecuada, idónea y proporcional para la consecución de la finalidad pretendida.

Por todas las razones expuestas, el Tribunal Constitucional ha venido declarando la inconstitucionalidad de aquellos preceptos dictados al amparo del artículo 86 de la Constitución que, por excesivos o desproporcionados en relación a las circunstancias de hecho constatadas y al problema que se pretende resolver, rebasen lo que es propio de una norma extraordinaria y provisional. Además, ha considerado incompatible con la utilización del cauce normativo del decreto-ley, la regulación con carácter definitivo de una situación que sólo requeriría la adopción de medidas urgentes y provisionales (Sentencias del TC de 20 de febrero y 20 de mayo de 1986).

El Real Decreto Ley 3/2008 de 21 de abril, en su Exposición de Motivos, justifica la adopción de medidas excepcionales y urgentes para garantizar el abastecimiento de agua apta para consumo humano a poblaciones en la provincia de Barcelona por lo que denomina *«el periodo de sequía más grave desde que se tienen registros fiables»*, aún aceptando que este periodo se encuadra en el contexto del cuarto año de sequía en el conjunto de España. Alega que la falta de precipitaciones podría producir en el futuro un déficit de 3,9 hectómetros cúbicos al mes y, ello pese a la previsión de la puesta en funcionamiento de la planta desalinizadora de El Prat (Barcelona) para el próximo mes de junio de 2009; se argumenta que, en la hipótesis más desfavorable, la medidas que se adoptan por medio de esta disposición normativa urgente sólo ten-

drían una vigencia de nueve meses, plazo suficiente para garantizar el abastecimiento de agua apta para consumo humano. Las poblaciones beneficiadas por estas medidas, según el artículo 1 de la norma, son la ciudad de Barcelona y los municipios de su provincia afectados por la referida sequía.

Para paliar el supuesto de hecho descrito en la Exposición de Motivos, la propia norma prevé la adopción de dos medidas: en primer lugar, se amplía el ámbito territorial de la Ley 18/1981 (que recordemos se circunscribía a municipios de Tarragona) reasignando los caudales no utilizados al sistema de abastecimiento de agua Ter-Llobregat. En segundo lugar, se prevé la ejecución de unas estructuras de conducción que van a permitir, no sólo el transporte de agua en esta situación coyuntural sino, también, posibles conducciones de agua fundamentadas en futuras adquisiciones de derechos al uso del agua por parte de la Comunidad Autónoma de Cataluña a usuarios de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, en los términos establecidos en el artículo 3 de la misma norma.

Con relación a la idoneidad y adecuación de las medidas contempladas en la normativa de urgencia para atender al presupuesto habilitante, se considera que la importante entidad económica del coste de la ejecución de las obras de conducción proyectadas en el Real Decreto-ley para paliar una situación que, según la Exposición de Motivos, va a tener una duración de nueve meses, *«en la hipótesis más desfavorable»*, y la vocación de permanencia, por el diseño y materiales con los que ha sido concebida la ejecución de las conducciones, no parecen ajustarse al mandato constitucional contenido en el artículo 86 de nuestra norma suprema, que como hemos visto, exige la concurrencia de ciertas notas de *«excepcionalidad, gravedad, relevancia e imprevisibilidad que determinen la necesidad de una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido para la tramitación parlamentaria de las leyes»* (Sentencia del TC 23/93 de 21 de enero).

Por último, y sobre la adecuación de las medidas concretas adoptadas por este procedimiento normativo de urgencia, debe indicarse que en el Real Decreto-ley se contempla una segunda medida que no es ni proporcional ni ajustada a la situación de necesidad alegada en la Exposición de Motivos, ya que se trata de una futura adquisición por parte de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de derechos al uso del agua a usuarios de la Demarcación Hidrográfica del Ebro que no responde a una coyuntura actual de emergencia, sino a unas posibles futuras necesidades de agua que deberían ser objeto de una regulación dentro del marco de la planificación hidrológica estatal.

En atención a los razonamientos jurídicos expuestos en este Informe, el Justicia de Aragón:

I. En cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 27 de la Ley 4/1985 de 27 de junio, somete a la consideración de las Cortes de Aragón y del Gobierno de Aragón la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-ley 3/2008 de 21 de abril por vulneración del artículo 72.3 en relación con el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007 de 20 abril, el cual exige la emisión, por parte de la Comunidad Autónoma, de un informe preceptivo para

cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecte a su territorio.

II. Sugiere al Gobierno de Aragón la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-ley 3/2008 de 21 de abril por vulneración del artículo 86 de la Constitución Española.

## DE LA TUTELA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ARAGONÉS

<b>Índice de expedientes más significativos</b>		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
131/2008	Se incoa de oficio para recabar información para elaborar el Informe Anual de 2007 sobre el Estado de Observancia, Aplicación e Interpretación del Derecho Aragonés.	Se emite el Informe.
980/2008	Se incoa a petición de un ciudadano para conocer el estado de tramitación del Reglamento de la Ley de Caza.	Admisión a trámite, petición de información a la Diputación General de Aragón, quien comunica que se encuentra.
1665/2008	Se incoa de oficio para recabar información para elaborar el Informe Anual de 2008 sobre el Estado de Observancia, Aplicación e Interpretación de Derecho Aragonés.	En trámite.

## 1. EXPEDIENTES RELATIVOS AL DERECHO CIVIL ARAGONÉS

### 1.1. INTRODUCCIÓN

Durante el año de 2008 se han tramitado 41 expedientes dedicados a la tutela del ordenamiento jurídico aragonés, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón.

De ellos, deben destacarse los expedientes 980/08 y los expedientes 131/08-3 y 1665/08-3, por las razones que a continuación se expondrán, recogiendo los restantes, las diferentes consultas que los ciudadanos han efectuado a esta institución relacionadas con la aplicación, conocimiento y tutela del Derecho Aragonés.

1.1.1. EXPEDIENTE 129/08-3. SE INCOA DE OFICIO CON LA FINALIDAD DE RECABAR INFORMACIÓN PARA ELABORAR EL INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE OBSERVANCIA, APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL DERECHO ARAGONÉS RELATIVO AL AÑO DE 2007.

El expediente concluyó con la emisión del Informe cuyo contenido puede ser consultado de forma íntegra en el volumen de este Informe correspondiente a los Informes Especiales, así como en la página web del Justicia de Aragón, [www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es).

1.1.2. EXPEDIENTE 980/2008. SE INCOA A INSTANCIA DE PARTE PARA CONOCER EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO DE CAZA.

Un vecino de Villanueva de Sigena se dirigió al Justicia de Aragón solicitando información sobre el trámite en que se encontraba la elaboración del Reglamento de la Ley de Caza. Se admitió la solicitud a información y se solicitó al Departamento de Medio Ambiente de la DGA información que remitió según el siguiente tenor literal:

*«En contestación a la información solicitada en el expediente de Queja DI-980/2008-7, formulada por el Justicia de Aragón, relativa a la solicitud de información acerca del momento en que previsiblemente se concluirá la tramitación legislativa y se aprobará el Reglamento de Caza, informamos que una vez consultados los órganos competentes a tal efecto, estamos en disposición de comunicarles que a finales del mes de octubre podrá estar aprobado el mencionado Reglamento».*

No obstante, a fecha de elaboración de este Informe, no consta que el referido Reglamento se haya aprobado.

1.1.3. EXPEDIENTE 1665/08-3. SE INCOA DE OFICIO CON LA FINALIDAD DE RECABAR INFORMACIÓN PARA ELABORAR EL INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE OBSERVANCIA, APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL DERECHO ARAGONÉS RELATIVO AL AÑO DE 2008.

Incoado el expediente, el Informe Anual se está elaborando a la par que el presente.

### 1.2. CONSULTAS

Los ciudadanos, a través de sus quejas, vienen planteando consultas relacionadas con la aplicación y difusión del Derecho Aragonés, habiéndose tramitado 38 expedientes en total. En respuesta a estas consultas, se informa a los ciudadanos, en primer lugar, de las competencias de esta Institución, explicándoles que, si bien en el artículo 30 y siguientes de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón se establece como función del Justicia de Aragón y, entre otras, la tutela del ordenamiento jurídico aragonés (hallándose, por tanto, entre sus competencias, la difusión general del derecho Aragonés), no se encuentra facultada para realizar labores de asesoramiento jurídico a los particulares, propias de profesionales del Derecho, no obstante lo cual, se les frece, de forma genérica, una información global y objetiva sobre el asunto que se expone.

**SERVICIO ECONÓMICO: 01 - 02**  
**CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**GRADO DE EJECUCIÓN EJERCICIO ECONÓMICO**                      **2008**

**SERVICIO ECONÓMICO 01 02  
CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN  
EJERCICIO ECONÓMICO 2008**

**CAPÍTULO I**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2008	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
100.000 ALTOS CARGOS: Retribuciones Básicas	30.137,52 €	1.757,83 €	31.895,35 €	48,57 €	31.846,78 €	31.846,78 €		99,85%
100.001 ALTOS CARGOS: Otras Remuneraciones	48.138,58 €	2.789,66 €	50.928,24 €	59,38 €	50.868,86 €	50.868,86 €		99,88%
110.000 PERSONAL EVENTUAL: Retribuciones Básicas	418.419,40 €	29.441,78 €	447.861,18 €	551,62 €	447.309,56 €	447.309,56 €		99,88%
110.001 PERSONAL EVENTUAL: Otras Remuneraciones	342.761,30 €	19.559,21 €	362.320,51 €	237,33 €	362.083,18 €	362.083,18 €		99,93%
120.000 FUNCIONARIOS: Sueldos	144.121,20 €	8.264,85 €	152.386,05 €	123,17 €	152.262,88 €	152.262,88 €		99,92%
120.005 FUNCIONARIOS: Trienios	98.517,72 €	4.740,71 €	103.258,43 €	4.725,46 €	98.532,97 €	98.532,97 €		95,42%
120.006 FUNCIONARIOS: Pagas Extra	49.897,84 €	2.895,91 €	52.793,75 €	101,58 €	52.692,17 €	52.692,17 €		99,81%
121.000 FUNCIONARIOS: Complemento de Destino	64.289,04 €	3.771,56 €	68.060,60 €	137,78 €	67.922,82 €	67.922,82 €		99,80%
121.001 FUNCIONARIOS: Complemento Específico	48.649,20 €	3.665,97 €	52.295,17 €	597,42 €	51.697,75 €	51.697,75 €		98,86%
121.009 FUNCIONARIOS: Otros	11.783,52 €	-	9.654,86 €	9.654,86 €				
122.002 FUNCIONARIOS: Retribuciones en especie	18.000,00 €	720,00 €	18.720,00 €	1.666,82 €	17.053,18 €	16.271,02 €	782,16 €	91,10%
150.000 FUNCIONARIOS: Productividad	46.717,68 €	2.668,71 €	49.348,82 €	37,57 €	49.348,82 €	49.348,82 €		99,92%
151.000 INCENTIVOS REDTO.: Gratificaciones personal funcionario	4.808,10 €	192,32 €	5.000,42 €	5.000,42 €				
151.001 INCENTIVOS REDTO.: Gratificaciones otro personal	4.808,10 €	192,32 €	5.000,42 €	2.300,42 €				
160.000 CUOTAS SOCIALES: Seguridad Social	212.226,00 €	10.489,04 €	222.715,04 €	4.607,57 €	218.107,47 €	201.248,23 €	16.859,24 €	97,93%
160.001 CUOTAS SOCIALES: Muface	1.825,74 €	100,00 €	1.925,74 €	25,24 €	1.900,50 €	1.900,50 €		98,69%
160.009 CUOTAS SOCIALES: Otras	9.146,20 €	500,00 €	9.646,20 €	124,80 €	9.521,40 €	9.521,40 €		98,71%
161.000 GASTOS SOCIALES: Formac. y Perfec. de Personal	3.606,07 €		3.606,07 €	2.762,53 €	843,54 €	843,54 €		23,39%
161.009 GASTOS SOCIALES: Otros	1.800,00 €	100,00 €	1.900,00 €	409,79 €	1.490,21 €	1.490,21 €		78,43%
165.000 GASTOS SOCIALES: Fondo de Acción Social	28.500,00 €	4.216,58 €	32.716,58 €	4.616,49 €	28.100,09 €	28.100,09 €		85,89%
<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>1.558.153,21 €</b>	<b>93.917,79 €</b>	<b>1.682.071,00 €</b>	<b>37.788,82 €</b>	<b>1.644.282,18 €</b>	<b>1.626.640,78 €</b>	<b>17.641,40 €</b>	<b>97,75%</b>

SERVICIO ECONÓMICO 01 02  
CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN

## GRADO DE EJECUCIÓN DE EJERCICIO ECONÓMICO 2008

## CAPÍTULO II

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2008	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
202.000 ARRENDAMIENTOS: Edificios y Otras construcciones	300,00 €		300,00 €	300,00 €				
206.000 ARRENDAMIENTOS: Equipos procesos informáticos	4.400,00 €	262,93 €	4.662,93 €	3.112,91 €	1.550,02 €	1.550,02 €		33,24%
212.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Edificios y Otras Construcciones	5.250,00 €	200,00 €	5.450,00 €	122,02 €	5.327,98 €	5.259,58 €	68,40 €	97,76%
213.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Maquinaria, Instalación y Utilillaje	27.750,00 €	3.897,81 €	29.647,81 €	2.460,85 €	27.186,96 €	25.462,07 €	1.724,89 €	91,70%
214.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Material de Transporte	2.400,00 €		2.400,00 €	1.329,76 €	1.070,24 €	1.070,24 €		44,59%
215.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Mobiliario y Enseres	900,00 €		900,00 €	842,00 €	58,00 €	58,00 €		6,44%
216.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Equipos de Proceso de Informaci	6.000,00 €		6.000,00 €	5.557,07 €	442,93 €	442,93 €		7,38%
220.000 MATERIAL OFICINA: Ordinario No Inventariable	16.500,00 €		16.500,00 €	5.886,63 €	10.613,37 €	10.613,37 €		64,32%
220.001 MATERIAL OFICINA: Mobiliario y Enseres	2.100,00 €		2.100,00 €	399,96 €	1.740,04 €	1.740,04 €		82,86%
220.002 MATERIAL OFICINA: Prensa, Revistas,Public,periódicas	15.934,00 €		15.934,00 €	3.866,79 €	12.067,21 €	12.067,21 €		75,73%
220.003 MATERIAL OFICINA: Libros y Otras Publicaciones	140.000,00 €	37.193,38 €	177.193,38 €	35.945,42 €	141.247,96 €	97.131,37 €	44.116,59 €	79,71%
220.004 MATERIAL OFICINA: Equipos Informáticos	4.120,00 €		4.120,00 €	1.769,32 €	2.350,68 €	2.350,68 €		57,06%
220.009 MATERIAL OFICINA: Otros	1.200,00 €		1.200,00 €	999,48 €	200,52 €	200,52 €		16,71%
221.000 SUMINISTROS: Agua	32.240,00 €		32.240,00 €	6.139,50 €	26.100,50 €	24.057,67 €	2.042,83 €	80,96%
221.001 SUMINISTROS: Combustible	3.350,00 €	1.500,00 €	4.850,00 €	1.599,57 €	3.250,43 €	3.242,81 €	7,82 €	67,02%
221.004 SUMINISTROS: Vestuario	2.294,00 €		2.294,00 €	1.882,00 €	412,00 €	412,00 €		17,96%
221.009 SUMINISTROS: Otros	2.100,00 €		2.100,00 €	858,94 €	1.241,06 €	1.170,09 €	70,97 €	59,10%
222.000 COMUNICACIONES: Telefónicas	35.300,00 €		35.300,00 €	9.205,63 €	26.094,37 €	25.558,83 €	535,54 €	73,92%
222.001 COMUNICACIONES: Postales	206,20 €		206,20 €	192,03 €	14,17 €	14,17 €		6,87%
222.002 COMUNICACIONES: Telegráficas	206,20 €		206,20 €	206,20 €				
222.009 COMUNICACIONES: Otras	6.000,00 €		6.000,00 €	5.210,04 €	789,96 €	789,96 €		13,17%
223.000 TRANSPORTES: Entes Privados	4.500,00 €		4.500,00 €	703,12 €	3.796,88 €	3.796,88 €		84,38%
224.000 PRIMAS DE SEGUROS: Edificios y locales	4.600,00 €		4.600,00 €	714,38 €	3.885,62 €	3.885,62 €		84,47%
224.001 PRIMAS DE SEGUROS: Vehículos	2.800,00 €		2.800,00 €	1.713,89 €	1.086,11 €	1.086,11 €		38,79%
224.002 PRIMAS DE SEGUROS: Otro Inmovilizado	100,00 €		100,00 €	100,00 €				
224.003 PRIMAS DE SEGUROS: Otros riesgos	100,00 €		100,00 €	100,00 €				
226.001 GASTOS DIVERSOS: Attnes. Protocolarias y Represent.	23.500,00 €	1.046,25 €	24.546,25 €	4.529,16 €	20.017,09 €	19.496,09 €	521,00 €	81,55%
226.002 GASTOS DIVERSOS: Gastos de Divulgación y Promoción	45.000,00 €	10.700,00 €	55.700,00 €	21.654,13 €	34.045,87 €	33.839,24 €	2.206,63 €	36,87%
226.005 GASTOS DIVERSOS: Reuniones y Conferencias	12.850,00 €	6.000,00 €	18.850,00 €	4.642,84 €	14.207,16 €	13.874,22 €	332,94 €	75,37%
226.009 GASTOS DIVERSOS: Otros	3.300,00 €		3.300,00 €	2.360,11 €	919,89 €	919,89 €		27,88%
227.000 TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPR.: Limpieza	61.800,00 €		61.800,00 €	12.065,18 €	49.734,82 €	45.455,44 €	4.279,38 €	80,48%
227.001 TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPR.: Seguridad	47.380,00 €		47.380,00 €	6.199,64 €	41.180,36 €	41.180,36 €		86,92%
227.003 TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPR.: Postales	15.000,00 €	3.000,00 €	18.000,00 €	2.758,47 €	15.241,53 €	14.710,57 €	530,96 €	84,68%
227.006 TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPR.: Estudios y Trabajos T	39.270,00 €		39.270,00 €	25.184,32 €	14.085,68 €	13.691,28 €	394,40 €	35,87%
227.009 TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPR.: Otros	14.500,00 €		14.500,00 €	2.884,54 €	11.615,46 €	10.764,96 €	850,50 €	80,11%
230.000 INDEM. POR RAZÓN DE SERVICIO: Dietas	19.000,00 €	1.550,00 €	20.550,00 €	5.492,04 €	15.057,96 €	15.057,96 €		73,27%
231.000 INDEM. POR RAZÓN DE SERVICIO: Locomoción	7.300,00 €	1.900,00 €	9.200,00 €	3.819,48 €	5.380,52 €	5.380,52 €		58,48%
<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>612.280,40 €</b>	<b>45.850,37 €</b>	<b>658.130,77 €</b>	<b>184.314,42 €</b>	<b>473.816,35 €</b>	<b>415.700,89 €</b>	<b>58.115,46 €</b>	<b>71,99%</b>

**SERVICIO ECONÓMICO 01 02**  
**CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN**  
**GRADO DE EJECUCIÓN DE EJERCICIO ECONÓMICO 2008**

**CAPÍTULO IV**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2008	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
489.000 TRANSF. CORRIENTES: Familias e Instituc. sin Fin de Lucr	18.631,37 €	18.015,18 €	36.646,55 €	9.616,19 €	27.030,36 €	27.030,36 €		73,76%
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>18.631,37 €</b>	<b>18.015,18 €</b>	<b>36.646,55 €</b>	<b>9.616,19 €</b>	<b>27.030,36 €</b>	<b>27.030,36 €</b>		<b>73,76%</b>

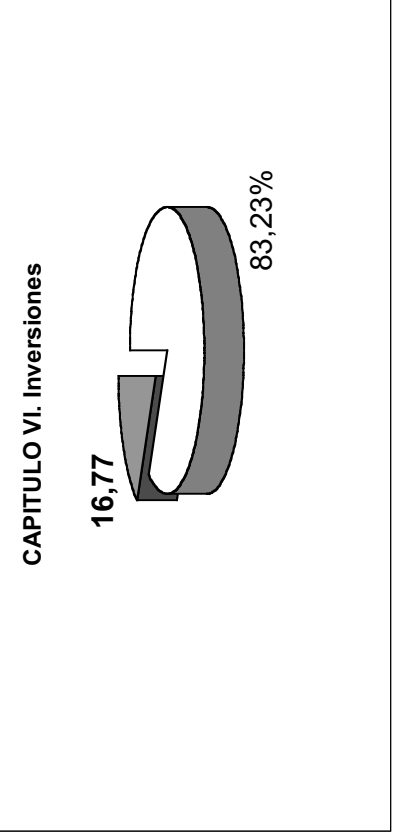
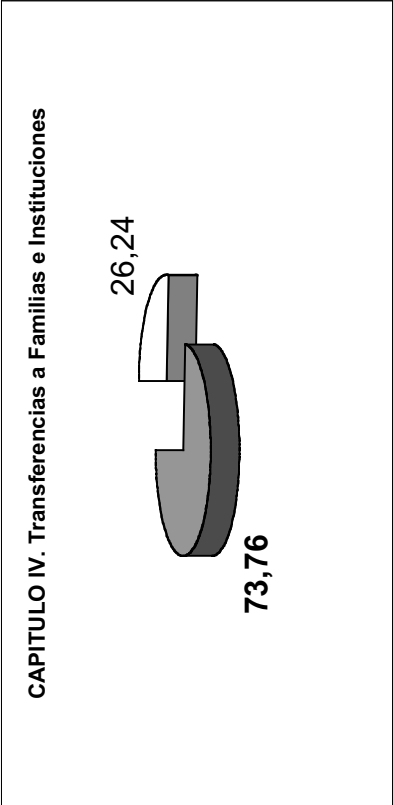
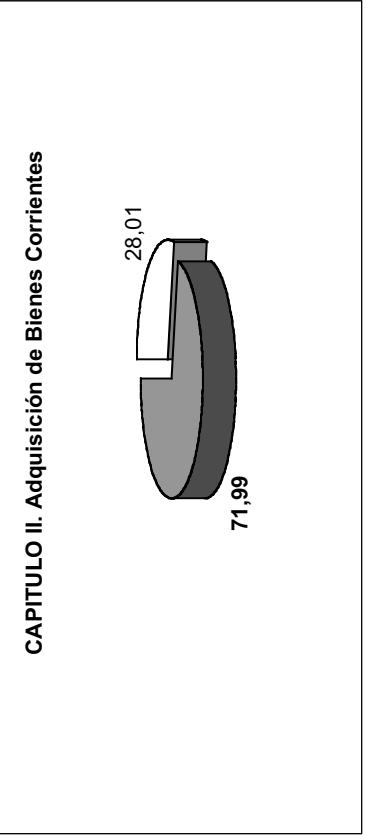
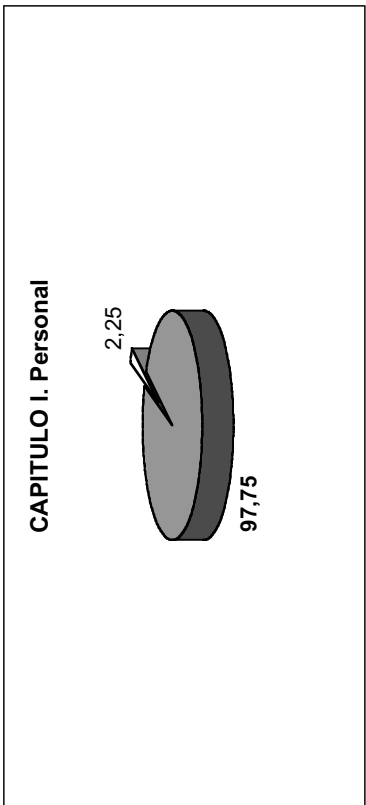
**CAPÍTULO VI**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2008	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
602.000 INVERSIONES: Edificios y otras construcciones	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €				
603.000 INVERSIONES: Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	8.000,00 €		8.000,00 €	6.726,64 €	1.273,36 €	1.273,36 €		15,92%
605.000 INVERSIONES: Mobiliario y Enseres	6.000,00 €	266,48 €	5.733,52 €	4.155,92 €	1.577,60 €	1.577,60 €		27,52%
606.000 INVERSIONES: Equipos de Proceso de Información	14.000,00 €		14.000,00 €	10.021,20 €	3.978,80 €	3.978,80 €		28,42%
609.000 INVERSIONES: Inmovilizado inmaterial	10.000,00 €		10.000,00 €	10.000,00 €				
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>41.000,00 €</b>	<b>266,48 €</b>	<b>40.733,52 €</b>	<b>33.903,76 €</b>	<b>6.829,76 €</b>	<b>6.829,76 €</b>		<b>16,77%</b>

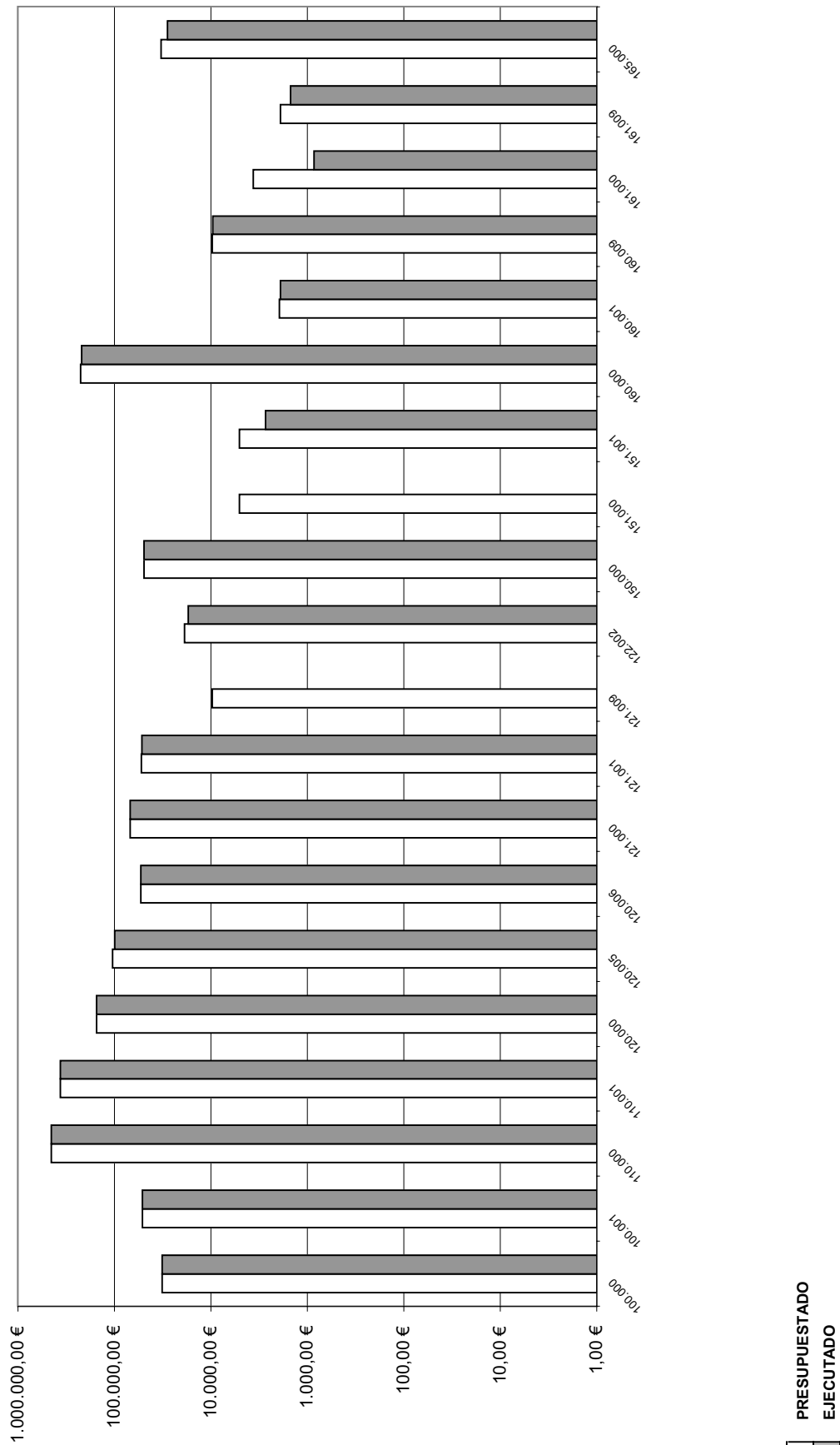
**SERVICIO ECONÓMICO 01 02  
CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN  
GRADO DE EJECUCIÓN DE EJERCICIO ECONÓMICO 2008**

**RESUMEN GENERAL**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2008	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
CAPITULO I: Personal	1.558.153,21 €	93.917,79 €	1.652.071,00 €	37.788,82 €	1.644.282,18 €	1.626.640,78 €	17.641,40 €	97,75%
CAPITULO II: Adquisición de Bienes Corrientes	612.280,40 €	45.850,37 €	658.130,77 €	184.314,42 €	473.816,35 €	415.700,89 €	58.115,46 €	71,99%
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	18.631,37 €	18.015,18 €	36.646,55 €	9.616,19 €	27.030,36 €	27.030,36 €		73,76%
CAPITULO VI: Inversiones	41.000,00 €	266,48 €	40.733,52 €	33.903,76 €	6.829,76 €	6.829,76 €		16,77%
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2008</b>	<b>2.260.064,98 €</b>	<b>157.783,34 €</b>	<b>2.417.848,32 €</b>	<b>265.623,19 €</b>	<b>2.152.222,13 €</b>	<b>2.076.468,27 €</b>	<b>75.756,86 €</b>	<b>89,01%</b>

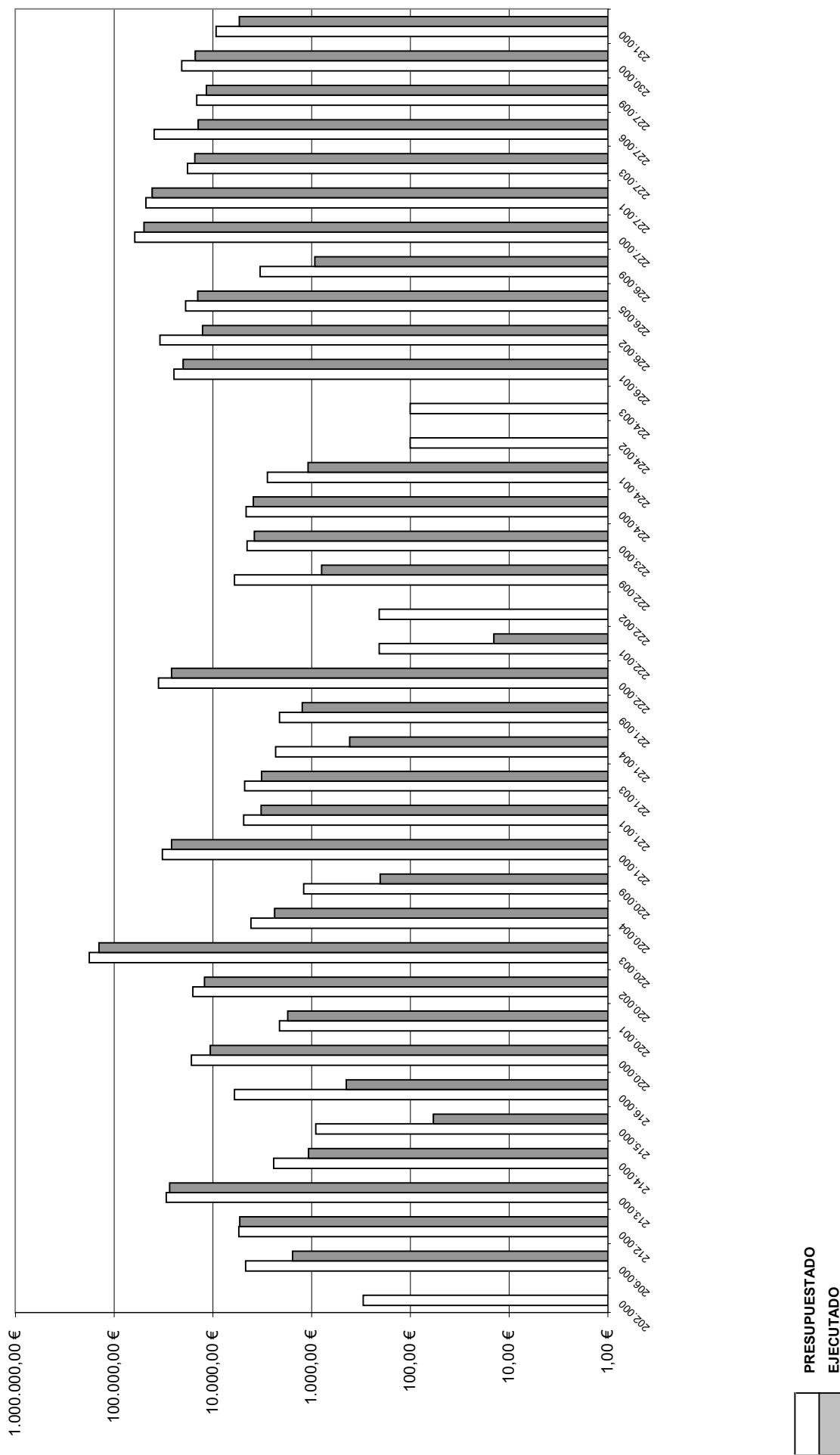


**CAPÍTULO I. Gastos de Personal**

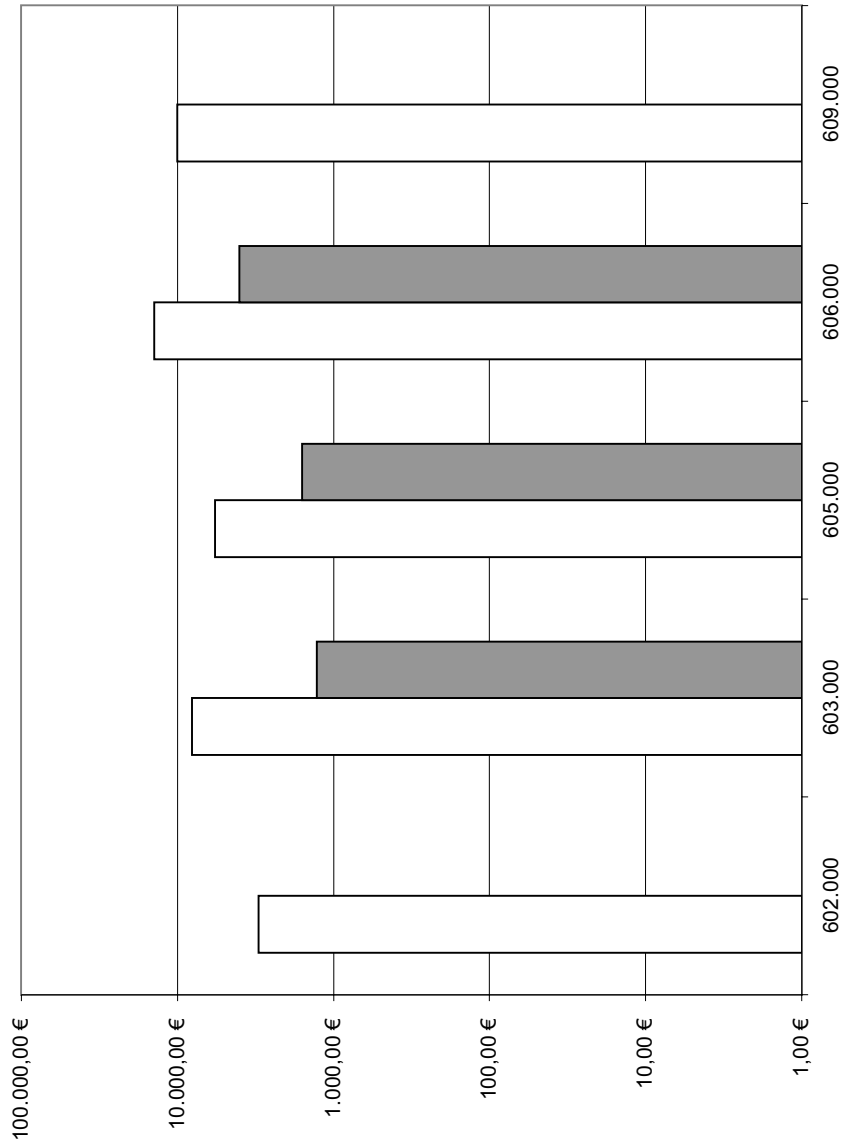


**PRESUPUESTADO**  
**EJECUTADO**

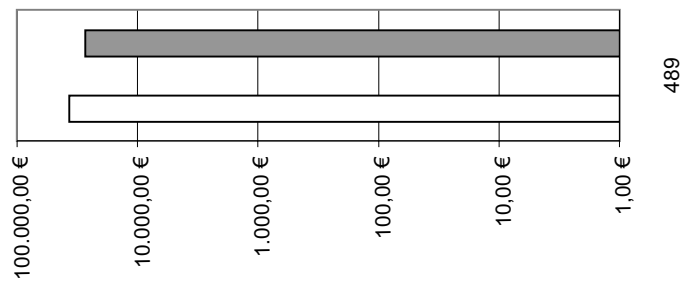
**CAPÍTULO II. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios**



**CAPÍTULO VI. Inversiones**



**CAPÍTULO IV. Transferencias**




  
 PRESUPUESTADO  
 EJECUTADO

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Lectura única especial
      - 1.4.2.1. Aprobados
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazados
      - 1.4.2.4. Retirados
    - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.3.1. Aprobado
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazado
      - 1.4.3.4. Retirado
    - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.4.1. Aprobada
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazada
      - 1.4.4.4. Retirada
    - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.5.1. Aprobados
      - 1.4.5.2. En tramitación
      - 1.4.5.3. Rechazados
      - 1.4.5.4. Retirados
      - 1.4.5.5. Caducados
    - 1.4.6. Delegaciones legislativas
      - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.7. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
    - 3.1.4. Retiradas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos